

Sumario

Número 186 - Jueves, 26 de septiembre de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de septiembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía Joven 2019.

15

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 9/2019, de 23 de septiembre, por el que se nombra Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Antonio Manuel López Hernández.

16

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Jesús Marín Jiménez.

17

Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don David González Ballester.

18

Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad.

19



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 20

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 23 de septiembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, próximos a quedar vacantes. 23

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de septiembre de 2019, la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica. 25

Resolución de 3 de septiembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se anula convocatoria del concurso para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud del Departamento de Fisioterapia convocado por Resolución de 29 de julio de 2019 (BOJA de 5 de agosto). 36

Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 37

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario núm. 326/2019, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería. 50

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 20 de septiembre de 2019, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía y de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el año judicial 2019/2020. 51

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 303/19 Sección 3.ª y se emplaza a los terceros interesados. 55

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución 6 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija», tramo 1.º, desde la senda de Cañada Baja a Écija hasta el camino de Cañada Real a Mochalejo, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. 56

Resolución de 6 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Écija», tramo tercero, en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla. 64

Resolución de 6 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Écija», tramo primero, en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla. 67

Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sobre recogida de hongos en los terrenos forestales de la provincia. 70

Resolución de 22 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre recogida de setas en los terrenos forestales de la provincia de Jaén. 72

Acuerdo de 9 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Puebla de Don Fadrique (Granada). (PP. 2248/2019). 74

Acuerdo de 5 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas a la Comunidad de Regantes El Fresno, en los términos municipales de Bonares, Lucena del Puerto y Moguer. (PP. 2234/2019). 75

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de septiembre de 2019, del Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, por el que se amplía la delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos, publicada en BOJA núm. 120, de 26 de junio de 2017. 76

Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1146/2019, y se emplaza a terceros interesados. 78

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 262/2019 y se emplaza a terceros interesados. 79

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se delega en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la competencia para resolver las reclamaciones de responsabilidad patrimonial relativas a posibles daños y perjuicios derivados de la anulación del Decreto 368/2011, de 20 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de los servicios públicos portuarios, de las actividades comerciales e industriales, y de las tasas de los puertos de Andalucía. 80

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz). Ejercicio 2015. 82

Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Álora (Málaga). Ejercicio 2015. 119

Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla). Ejercicio 2015. 190

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario 196/2019-2, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, y se emplaza a los terceros interesados. 217

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 15 de noviembre de 2017, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Granada, dimanante de autos núm. 241/2017. (PP. 1974/2019). 218

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1511/2018. (PP. 2048/2019). 221

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 139/2017. 222

Edicto de 16 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 45/2017. 224

Edicto de 16 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 89/2017. 226

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 113/2018. 228

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 686/2019. 229

Edicto de 17 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 175/2019. 231

Edicto de 3 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1171/2018. 232

Edicto de 18 de septiembre de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 23/2017. 233

Edicto de 18 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 646/2017. 234

Edicto de 19 de septiembre de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 11/2018. 235

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando Acuerdo de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería, por el que se procede a iniciar procedimiento de revisión de oficio en los expedientes que se citan, así como la acumulación de los mismos. 236

- Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 237
- Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo de los expedientes en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptada por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 239
- Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 241
- Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 242
- Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 244
- Anuncio de 17 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos administrativos en el Registro de Turismo de Andalucía. 267

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 2 de septiembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición realizada por la mercantil que se cita, por la que se solicita autorización administrativa previa para la instalación indicada, situada en los términos municipales de Gerena y Guillena (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2240/2019). 269

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2019. 271
- Resolución de 11 de septiembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 272

- Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 275
- Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 276
- Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 277
- Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje. 279
- Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 280
- Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 281
- Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo. 282
- Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo. 283
- Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo. 284
- Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa, bono de empleo joven. 285

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 286

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 287

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se publica notificación infructuosa del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de las subvenciones referidas a la Línea 2, de subvenciones individuales para personas con discapacidad, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018. 290

Corrección de errores del Anuncio de 5 de septiembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución de incoación del expediente disciplinario núm. 19/2019 incoado a la funcionaria con DNI que se cita (BOJA núm. 174, de 10.9.19). 291

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a la resolución que se cita, en los términos municipales de Chucena (Huelva) y Huévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla). 292

Resolución de 9 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Los Corrales, provincia de Sevilla. (PP. 2328/2019). 293

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación por comparecencia en actos de gestión de los tributos en materia de aguas. 294

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de costas. 296

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial. 297

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 298

Anuncio de 13 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 299

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico que se cita.	305
Anuncio de 11 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se transcribe el Acuerdo de 31 de julio de 2019, de la Dirección General de Infraestructura del Agua, por el que se somete a información pública el anteproyecto y el proyecto que se cita.	308
Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se transcribe el Acuerdo de 26 de agosto de 2019, de la Dirección General de Infraestructura del Agua, por el que se somete a información pública, el anteproyecto y el proyecto que se cita.	310
Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	312
Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	317
Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	318
Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	319
Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	320
Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	321
Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	322
Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	323
Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	324
Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	325

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	326
Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	327
Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	328
Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	329
Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	330
Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	331
Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	332
Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	333
Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	334
Anuncio de 21 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita de Almegíjar (Granada).	335
Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente que se cita, en el término municipal Villalba del Alcor (Huelva). (PP. 2193/2019).	337

- Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 338
- Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 339
- Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre intentos de notificación del oficio comunicando vencimiento de inactivación de la explotación que se cita. 340
- Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados por presunta infracción administrativa en materia de sanidad animal que se cita/n. 341
- Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa vigente en materia de sanidad animal que se cita. 342
- Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados por presunta infracción en materia de protección de los animales que se cita. 343
- Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados por presunta comisión de infracción administrativa que se cita, en materia de sanidad animal. 344
- Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados por presunta comisión de infracción administrativa que se cita, en materia de sanidad vegetal. 345
- Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos al procedimiento que se cita. 346
- Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 347

- Anuncio de 20 de septiembre de 2019, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia requerimiento de documentación concesión ayudas PAC. 349
- Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada la cancelación de explotación/ unidad productiva ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 350
- Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 351
- Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 352
- Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 353
- Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 354
- Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 355

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

- Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para dar publicidad a la prórroga del contrato de alquiler del inmueble para la sede de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. 356

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de consumo. 357
- Anuncio de 3 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitud de Título de Familia Numerosa. 358
- Anuncio de 17 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 360
- Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 361

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 10 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 362

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento de subsanación de ayudas para el alquiler de vivienda habitual 2018. 365

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento de subsanación. Ayudas para el alquiler de vivienda habitual 2018. 366

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 367

Anuncio de 9 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 369

Anuncio de 9 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 371

Anuncio de 17 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 373

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 28 de agosto de 2019 al interesado que se cita. 377

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, del acto de trámite que se cita. 378

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, del acto de trámite que se cita. 379

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 6 de agosto de 2019, del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), de bases de convocatoria para la selección de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, por promoción interna. (PP. 2064/2019). 380
- Anuncio de 6 de agosto de 2019, del Ayuntamiento de Algarrobo, de bases de convocatoria para la selección de una plaza de Agente Local de Promoción de Empleo vacante en la plantilla de personal laboral. (PP. 2066/2019). 381
- Anuncio de 30 de julio de 2019, del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, relativo a la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2018. (PP. 2225/2019). 382

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

- Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional, correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2019. 383

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de septiembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía Joven 2019.

Mediante Resolución de 30 de julio de 2019 (BOJA núm. 148, de 2 de agosto), del Instituto Andaluz de la Juventud, se establecieron las bases reguladoras y se convocaron los Premios Andalucía Joven 2019, con la finalidad de distinguir y otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones compuestas en su mayoría por personas jóvenes que destacan en sus respectivos campos de actividades o que desarrollan un trabajo o una actividad que repercuta de forma positiva en el colectivo juvenil de Andalucía.

En la base cuarta, apartado 4, de la resolución citada anteriormente, se establece que el plazo de presentación de las candidaturas, acompañadas de la documentación que se requiere, finalizaría el día 30 de septiembre del año 2019.

Es de interés del Instituto Andaluz de la Juventud que puedan concurrir a estos premios en cada una de sus modalidades el mayor número posible de jóvenes; por ello en aras de obtener la máxima difusión y favorecer una mayor participación en los Premios Andalucía Joven 2019, se estima conveniente la ampliación del plazo de presentación de candidaturas establecido en la Resolución de 30 de julio de 2019, anteriormente citada.

El artículo 32, apartado 1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados». Asimismo, el apartado 3 del mismo artículo, señala que «tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate».

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Ampliar hasta el día 21 de octubre de 2019 el plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía Joven 2019.

Segundo. Contra el presente acuerdo de ampliación del plazo de presentación de las candidaturas no cabe recurso alguno.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019.- El Director General, David Morales Zamora.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 9/2019, de 23 de septiembre, por el que se nombra Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Antonio Manuel López Hernández.

De conformidad con lo previsto por el artículo 24.2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde al Presidente de la Junta de Andalucía el nombramiento del Presidente de dicha Cámara, a propuesta del Pleno de la misma.

En consecuencia, a propuesta del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, adoptada en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2019.

Vengo en nombrar Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Antonio Manuel López Hernández.

Sevilla, 23 de septiembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Jesús Marín Jiménez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por resolución de esta Universidad, de fecha 29.4.2019 (BOE de 11.5.2019 y BOJA de 6.5.2019) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Manuel Jesús Marín Jiménez Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» adscrita al Departamento de «Informática y Análisis Numérico».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 20 de septiembre de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don David González Ballester.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 29.4.2019 (BOE 11.5.2019 y BOJA 6.5.2019) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don David González Ballester Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular» adscrita al Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 20 de septiembre de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad.

Mediante Resolución de la Universidad de Granada, de 5 de junio de 2019 (BOE de 20.6.2019), se convocó a concurso una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Obstetricia y Ginecología (Plaza 16.8.2019).

Habiendo transcurrido el plazo establecido para solicitar tomar parte en el concurso, y no habiendo ninguna solicitud de participación en el mismo admitida.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y declarar desierta la plaza 16/82019, de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Obstetricia y Ginecología.

Granada, 23 de septiembre de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 25 de julio de 2019 (BOJA núm. 146, de 31 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y se anuncia su publicación por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenada alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. Se advertía que la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso oposición.

En el resuelve tercero se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Se indicaba que las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de la correspondiente categoría.

Adicionalmente, se aprobó la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indicaba en el Anexo I de la citada Resolución de 25 de julio de 2019 (BOJA núm. 146, de 31 de julio), y se indicaba que los aspirantes que han superado el concurso-oposición disponen de un plazo de 15 días naturales para, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), presentar la solicitud de Petición de centro de destino, señalando la forma en que debían presentarse tanto la citada petición de centro de destino, como las declaraciones responsables requeridas y la documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento.

Habiéndose estimado parcialmente por esta Dirección General de Personal un recurso potestativo de reposición, interpuesto contra la citada Resolución de 25 de julio de 2019 (BOJA núm. 146, de 31 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que

han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, concurso-oposición convocado por Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior de Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 14 de mayo de 2015 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio) y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre), todas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 14 de abril de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud, procede modificar la reiterada Resolución de 25 de julio de 2019 (BOJA núm. 146, de 31 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

Habiéndose detectado que existe una persona candidata incluida en el listado definitivo de aspirantes que no superan el concurso-oposición que, tras la resolución por la que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto, procede incluir en el listado de aspirantes que superan el concurso oposición, en vista de que su puntuación total en el baremo y oposición supera la puntuación establecida en la lista definitiva de aspirantes que superan el concurso oposición, resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan y que no superan el proceso selectivo.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados, del plazo para la presentación de la solicitud de destino por el/la citado/a aspirante que pasa a ser incluido/a en el listado de aspirantes que superan el concurso oposición y de la aportación de la correspondiente documentación.

De conformidad con lo anterior, y con lo establecido en la base 9, apartado 1.2, del Anexo I de la citada Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en la que se establece que contra la resolución por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se señala que el número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo, cualquier resolución que contravenga lo expuesto, totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas; y en relación con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se señala que contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, se procede a aprobar la citada modificación de los listados de aspirantes que superan y que no superan el concurso oposición citado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 25 de julio de 2019 (BOJA núm. 146, de 31 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista la modificación derivada de la estimación parcial de un recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 25 de julio de 2019 (BOJA núm. 146, de 31 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista la modificación derivada de la estimación parcial de un recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Tercero. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Cuarto. Aquel/lla aspirante que está incluido/a en la lista definitiva de aspirantes que superan el concurso oposición a que hace referencia el punto anterior, y que no estaba incluido/a en la lista de aspirantes que superan el concurso-oposición aprobada por la Resolución de 25 de julio de 2019 (BOJA núm. 146, de 31 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, deberá presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación que se indica en el punto Sexto de la citada Resolución de 25 de julio de 2019 (BOJA núm. 146, de 31 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, debiendo ser presentada de conformidad con lo estipulado en el punto Séptimo de la misma.

Quinto. Esta resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 23 de septiembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, próximos a quedar vacantes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el capítulo V del título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho decreto, anuncia convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación, próximos a quedar vacantes con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, en Avenida de Hytasa núm. 14, bajo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de septiembre de 2019.- El Director General, David Morales Zamora.

A N E X O

1. Centro directivo: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Huelva.
Código del puesto de trabajo: 1785010.

Denominación: Sv. Juventud.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/área relacional: Asuntos Sociales/Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-17.232,36 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Huelva.

Otras características: Contacto Hab. Menor.

2. Centro directivo: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Málaga.
Código del puesto de trabajo: 1785610.

Denominación: Sv. Juventud.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/área relacional: Asuntos Sociales/Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-17.232,36 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

Otras características: Contacto Hab. Menor.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de septiembre de 2019, la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Este Rectorado de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal científico-técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, ha resuelto publicar las bases generales para la contratación de plazas de personal investigador/técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos/contrato específico de investigación científica y técnica.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 92, de 9.5.2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y de los requisitos específicos detallados en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3. Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RR.HH. de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@spersonal/documents/documento/solicitudcontratoslaboralesdeinvestigaci.pdf> y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- b) Fotocopia del título académico requerido en el Anexo C para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado.
- c) De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2019, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada (I-XX/2019) y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias NO ES SUBSANABLE, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.
- Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €
- Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

Documentación complementaria:

Currículum vitae (Véase Anexo B): El CV y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, debidamente identificado con el nombre del concursante y la Referencia de la plaza (I-XX/2019) según el Anexo C de la convocatoria. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el CV deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en perfil del contrato especificado en el Anexo C de la presente convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados.

Certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de RR.HH. de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección pinvest@ual.es dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente Resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

4. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la Resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen las causas que originaron su exclusión. En el citado plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el curriculum.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o bien pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos serán nombradas por el Rector con la siguiente composición:

Presidente: el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue.

Vocal: un Director de Secretariado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Vocal: un miembro de la Comisión de Investigación

Vocal: el investigador responsable del proyecto

Secretario: un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.2. Las Comisiones de Selección, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

6.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo B de la presente convocatoria. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.4. Las Comisiones de Selección, en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de relación al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Ambos documentos serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de conformidad a la base 4 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.5. Las Comisiones de Selección podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

6.6. Contra la relación baremada de aspirantes y la consiguiente propuesta de adjudicación, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de dichos documentos. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su interposición.

6.7. Contra la resolución de la Comisión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Resueltas las posibles reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevarán las propuestas de adjudicación definitivas al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

6.10. A efectos del cómputo de plazos, se considerarán inhábiles los periodos así declarados en Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Universidad de Almería para el año 2019, sobre declaración de periodo inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Universidad (BOJA núm. 236, de 7 de diciembre de 2018).

7. Carácter del contrato.

7.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un

proyecto específico de investigación científica y técnica o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección 2.ª del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

8. Cuantía del contrato/Retribuciones.

8.1. La retribución a percibir por el trabajador será la detallada en el Anexo II de la correspondiente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación, o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

9. Efectos del contrato.

9.1. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Selección no podrán determinar la fecha de efectos en sus resoluciones.

10. Duración del contrato.

10.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo II de la correspondiente convocatoria, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

10.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

11. Obligaciones del trabajador.

11.1. Las especificadas en el contrato de trabajo que se suscriba, así como las establecidas, en su caso, en las correspondientes convocatorias, o por las normas que le sean de aplicación al contrato laboral suscrito.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

12.3. Lo que traslado a Vd., significándole que la presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados

por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 19 de septiembre de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO A

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES
PREDOCTORALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

1. Expediente académico ¹	(5-0)
2. Becas o Contratos	(0-3)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad	1 x año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,2
2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria	1 x año
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0-1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el trabajo fin de máster	0,4
3.3. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente	0,6
3.4. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros ²	(0 - 1)
4.1. En España	0,1 x mes
4.2. En el Extranjero	0,2 x mes
5. Actividad investigadora ³	(0 - 5)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1 puntos por cada uno
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)
7. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato	(0 - 2)
8. Entrevista personal (opcional)	(0 - 5)

¹ En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base

² Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite

**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES
POSDOCTORALES**

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

Méritos del candidato	Puntos
1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado (24 créditos)	(máximo 2 puntos).
2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año	(máximo 2 puntos)
3. Tesis doctoral	(hasta 3 puntos)
- Si es Tesis con sobresaliente cum laude:	1 punto
- Si es una Tesis con mención Europea/Internacional:	1 punto
- Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis:	1 punto
4. Estancias de investigación en otros centros	(hasta un máximo de 4 puntos)
4.1. Extranjeros. Cada mes:	0,5
4.2. Españoles. Cada mes:	0,25
5. Actividad investigadora ¹	(hasta un máximo de 30 puntos)
5.1. Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2
5.2. Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
5.3. Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
5.4. Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
5.5. Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
5.6. Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
5.7. Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
5.8. Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
5.9. Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
5.10. Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0 - 3)
7. Entrevista personal (opcional)	(0 - 2)

1 NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.
 - a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:
 - Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo.
 - Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo.
 - b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).
 - Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo.
 - Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo.
 - c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.
2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

ANEXO B

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CURRÍCULUM VITAE.

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados (evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo). La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el baremo. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

1. Expediente académico: Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico.

2. Experiencia docente: Certificación del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

3. Becas o contratos de investigación homologados: Fotocopia de la credencial de becario, copia del contrato de trabajo o certificado del vicerrectorado de investigación en el que se indique tipo de beca o contrato disfrutado y duración del mismo.

4. Programa de posgrado:

a) Fotocopia de los títulos de máster o doctorado, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.

b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas y fechas de éstas.

5. Estancias en otros centros de investigación: carta del centro receptor que indique las fechas de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

6. Actividad investigadora:

a) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

b) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

c) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.

d) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO C

I-64/2019.

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Nuevos enfoques en el desarrollo de materiales antibiofouling para la fabricación de fotobiorreactores industriales de microalgas».

1. Perfil del contrato.

- Requisitos de admisión. Titulación: Grado en Ingeniería Química Industrial. «La nota mínima del expediente académico del candidato será igual o superior a la establecida en la última convocatoria publicada en el BOJA de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) de la UAL».

Otros requisitos:

- Master en Ingeniería Química o tener cursados al menos, el 50% de sus créditos.
- Formación acreditada sobre funcionamiento del medidor de ángulo de contacto.

- Se valorará:

- Posibilidad de Entrevista personal.
- Acreditar experiencia en laboratorio de microalgas.
- Acreditar experiencia en técnicas relacionadas con biofouling.
- Premios.
- Participación en proyectos de investigación competitivos.
- Cursos de Formación sobre funcionamiento del medidor de ángulo de contacto.

2. Trabajo/funciones a realizar.

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Planificación y puesta en marcha de experimentos.
- Manejo de equipamiento científico-técnico.
- Manejo de software científico.
- Supervisión y control de experimentos.
- Participación en la interpretación, discusión y difusión de resultados.

3. Características del contrato.

- Salario bruto: 1.467 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.

Director: Don Emilio Molina Grima y doña María del Carmen Cerón García.

Departamento de Ingeniería Química, Área de Ingeniería Química.

I-67/2019.

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Breeding for resilient, efficient and sustainable organic vegetable production (BRESOV)».

1. Perfil del contrato.

- Requisitos de admisión. Titulación: Doctorado en Ingeniería Agraria, Alimentaria, Forestal y de Desarrollo Rural Sostenible.

Otros requisitos:

• Experiencia demostrada en transformación genética y mejora molecular de plantas de interés agronómico.

- Se valorará:

- Experiencia demostrada en técnicas de secuenciación masiva y análisis informático.
- Experiencia demostrada en escrutinio y caracterización genética de mutantes de tomate.

- Experiencia demostrada en técnicas de cultivos «in vitro» de especies vegetales cultivadas.

2. Trabajo/funciones a realizar.

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Caracterización fenotípica y genética de mutantes EMS de tomate. Ensayos de tolerancia a estrés abiótico. Clonación y análisis funcional de genes que regulan el desarrollo vegetal y las respuestas de defensa de tomate. Análisis genómicos y transcriptómicos en tomate

3. Características del contrato.

- Salario bruto: 2.000 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.

Director: Don Rafael Lozano Ruiz.

Departamento de Biología y Geología, Área de Genética.

I-68/2019.

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Innovación varietal en tomate, producción y control de calidad de semilla».

1. Perfil del contrato.

- Requisitos de admisión: Titulación: Ingeniería Química. «La nota mínima del expediente académico del candidato será igual o superior a la establecida en la última convocatoria publicada en el BOJA de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) de la UAL.»

Otros requisitos:

- Máster relacionado con estudios de Biotecnología Industrial y Agroalimentaria.
- Experiencia demostrada en genética del desarrollo reproductivo de tomate.

- Se valorará:

- Experiencia demostrada en las siguientes técnicas, todas ellas en tomate: mapeo genético y mapeo por secuenciación NGS, microscopía electrónica de barrido y cultivos «in vitro» de células y tejidos vegetales, edición génica mediante CRISPR/Cas9 y silenciamiento génico mediante RNAi (RNA de interferencia), análisis bioinformático.
- Participación en proyectos de investigación con financiación competitiva.

2. Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Clonación y caracterización funcional de genes de tomate implicados en el desarrollo reproductivo de tomate. Análisis genómicos y transcriptómicos del desarrollo floral y de la formación y maduración del fruto de tomate. Estudios de expresión génica en tomate (qRT-PCR e hibridación in situ) y de interacción de proteínas (Y2H, CoIP y BiFC).
- Generación y evaluación de líneas de silenciamiento y sobreexpresión de genes del desarrollo vegetal.

3. Características del contrato.

- Salario bruto: 1.500 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.

Director: Don Rafael Lozano Ruiz.

Departamento de Biología y Geología, Área de Genética.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de septiembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se anula convocatoria del concurso para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud del Departamento de Fisioterapia convocado por Resolución de 29 de julio de 2019 (BOJA de 5 de agosto).

Por Resolución Rectoral de fecha 29 de julio de 2019 (BOJA de 5 de agosto) se convocó concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral de duración determinada a tiempo parcial del Departamento de Fisioterapia.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y advertido que la misma Resolución se volvió a publicar en el BOJA de 6 de agosto,

Este Rectorado ha resuelto anular la convocatoria publicada en el BOJA de 5 de agosto.

Sevilla, 3 de septiembre de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, a la Resolución de 6 de mayo de 2019 (BOJA de 20 de mayo), y de 7 de mayo de 2019 (BOJA de 20 de mayo), rectificada por Resolución de 4 de junio de 2019 (BOJA de 18 de junio), por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2019, y una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 19 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente, y según lo dispuesto en el Decreto 54/2013.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como el Estatuto de esta Universidad, aprobado mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, y que se encuentran dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del Título de doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA para la figura de Profesor Contratado Doctor.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud en el modelo oficial, que se encuentra disponible en la siguiente dirección: [https://docentes.us.es/Oferita de Empleo Público–PDI Laboral–Impresos](https://docentes.us.es/Oferita%20de%20Empleo%20P%C3%BAblico-PDI%20Laboral-Impresos).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, se presentarán en el Registro General, en C/ San Fernando, 4, o en el Registro del Pabellón de Brasil, en Paseo de las Delicias, s/n, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 24 € en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander ES770049.25 88.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

Estarán exentos de pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la Institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y las que fueran de categoría general, a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del título de doctor, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.

c) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

d) Declaración responsable firmada, según modelo que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://docentes.us.es>–Oferta de Empleo Público–PDI Laboral–Impresos.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y como máximo en 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la finalización de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es Oferta de Empleo Público–PDI Laboral–Convocatorias. Esta publicación estará condicionada a que, por parte de las correspondientes Comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por la comisión constituida al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relaciona en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas y se remitirán al Servicio de Programación Docente. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.5. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan presencialmente, o a distancia el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.6. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con

espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Para la preparación de esta prueba, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración máxima de una hora y media. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es—Oferta de Empleo Público—PDI Laboral—Convocatorias. La publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación del organismo competente que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria correspondiente acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en

virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

11. Norma final.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de septiembre de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

CATEGORÍA: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Plaza núm. 06/1/19. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Antropología Social. Departamento: Antropología Social. Perfil Docente: Etnología de Andalucía (Grado en Antropología Social)/Etnología del África Negra (Grado en Antropología Social). Perfil investigador: Migraciones subsaharianas a Andalucía, formas asociativas de los colectivos inmigrantes, mouridismo (sufismo senegalés).

Plaza núm. 06/2/19. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento: Contabilidad y Economía Financiera. Perfil Docente: Fundamentos de Contabilidad (Grado en Administración y Dirección de Empresas)/Estados Contables (Grado en Administración y Dirección de Empresas)/Contabilidad para Directivos (Grado en Administración y Dirección de Empresas). Perfil investigador: Historia de la Contabilidad.

Plaza núm. 06/3/19. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Derecho Constitucional. Departamento: Derecho Constitucional. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 06/4/19. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Fisiología. Departamento: Fisiología. Perfil Docente: Fisiología Animal I (Grado en Biología)/Etología (Grado en Biología). Perfil investigador: Fisiología del Sistema Motor bajo lesión.

Plaza núm. 06/5/19. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Fisiología. Departamento: Fisiología Médica y Biofísica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 06/6/19. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Historia del Arte. Departamento: Historia del Arte. Perfil Docente: Mitología Clásica (Grado en Historia del Arte). Perfil investigador: Orfebrería andaluza y su proyección iberoamericana.

Plaza núm. 06/7/19. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Historia del Arte. Departamento: Historia del Arte. Perfil Docente: Patrimonio Cultural Histórico y Artístico (Grado en Turismo). Perfil investigador: Historia del bordado erudito español en época moderna.

Plaza núm. 06/8/19. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Ingeniería Agroforestal. Departamento: Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Perfil Docente: Ingeniería Rural II (Grado en Ingeniería Agrícola). Perfil investigador: Biodisponibilidad del fósforo y del hierro en suelos calcáreos: relación con las propiedades del suelo y corrección.

Plaza núm. 06/9/19. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica. Departamento: Ingeniería Mecánica y Fabricación. Perfil Docente: Teoría de Máquinas y Mecanismos (Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales). Perfil investigador: Dinámica de Sistemas Mecánicos y Mecanismos Flexibles.

Plaza núm. 06/10/19. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica. Departamento: Ingeniería Mecánica y Fabricación. Perfil Docente: Teoría de Máquinas y Mecanismos (Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales). Perfil investigador: Biomecánica.

Plaza núm. 06/11/19. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública. Departamento: Medicina Preventiva y Salud Pública. Perfil Docente: Salud Pública (Grado en Farmacia)/Estilo de Vida y Enfermedades Crónicas (Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental). Perfil investigador: Línea 1. Investigación epidemiológica en cáncer colorrectal. Línea 2.- Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) móviles para la promoción de la salud en epidemiología nutricional.

Plaza núm. 06/12/19. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública. Departamento: Medicina Preventiva y Salud Pública. Perfil Docente: Salud Pública (Grado en Farmacia)/Sanidad Ambiental (Grado en Farmacia)/Aprendizaje y Enseñanza de las Materias de Procesos Sanitarios (Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES). Perfil investigador: Identificación, caracterización y validación de genes con relevancia terapéutica y de salud pública en el cáncer.

Plaza núm. 06/13/19. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Tecnología Electrónica. Departamento: Tecnología Electrónica. Perfil Docente: Redes de Computadores (Grado en Ingeniería Informática-Ingeniería de Computadores)/Redes de Computadores (Grado en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software)/Redes de Computadores (Grado en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas). Perfil investigador: - Diseño de sistemas hardware de sincronización temporal de alta precisión IoT. - Sistemas avanzados de inicio (bootloader) basados en hardware.

Anexo II

Categoría: Profesor Contratado Doctor

Plaza Nº: 06/1/19

Área de conocimiento: Antropología Social

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	EMMA MARTIN DIAZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	PAZ MORENO FELIÚ	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 2º	JUAN AGUDO TORRICO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FELIX TALEGO VAZQUEZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	DAVID FLORIDO DEL CORRAL	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	CRISTINA CRUCES ROLDAN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JAVIER ESCALERA REYES	CU	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	MARIA CARMEN MOZO GONZALEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	AGUSTIN COCA PEREZ	CD	Universidad Pablo de Olavide
Secretario/a	ALICIA REIGADA OLAIZOLA	CD	Universidad de Sevilla

Plaza Nº: 06/2/19

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JOAQUINA LAFFARGA BRIONES	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FERNANDO GUTIERREZ HIDALGO	CU	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	BEGOÑA PRIETO SADORNIL	CEU	Universidad de Burgos
Vocal 3º	AMALIA CARRASCO GALLEGOS	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ALBERTO DONOSO ANES	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	MANUEL GARCIA AYUSO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	BERNABE ESCOBAR PEREZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE A. DONOSO ANES	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA ARANZAZU MUÑOZ USABIAGA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO BRAVO URQUIZA	CD	Universidad de Sevilla

Plaza Nº: 06/3/19

Área de conocimiento: Derecho Constitucional

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JOSE MARIA MORALES ARROYO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANA MARIA CARMONA CONTRERAS	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	AUGUSTO MARTIN DE LA VEGA	TU	Universidad de Salamanca
Vocal 3º	FERNANDO REVIRIEGO PICON	TU	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Secretario/a	MARIA HOLGADO GONZALEZ	TU	Universidad Pablo de Olavide
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	MIGUEL REVENGA SANCHEZ	CU	Universidad de Cádiz
Vocal 1º	ANTONIO JOAQUÍN PORRAS NADALES	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	BLANCA RODRIGUEZ RUIZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANA VALERO HEREDIA	CD	Universidad de Castilla-La Mancha
Secretario/a	REYES PEREZ ALBERDI	CD	Universidad Pablo de Olavide

Plaza Nº: 06/4/19
Área de conocimiento: Fisiología

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	ANGEL MANUEL PASTOR LORO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIGUEL ESCUDERO GONZALEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	LUIS JACINTO HERRERO RAMA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ESPERANZA RODRIGUEZ MATARREDONA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	SARA ROSALIA MORCUENDE FERNANDEZ	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	BLAS TORRES RUIZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ROSA MARIA RODRIGUEZ DE LA CRUZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ALFONSO MATE BARRERO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	M. ANGELES LUQUE LAO	CD	Universidad de Sevilla
Secretario/a	BEATRIZ BENITEZ TEMIÑO	TU	Universidad de Sevilla

Plaza Nº: 06/5/19
Área de conocimiento: Fisiología

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JUAN JOSE TOLEDO ARAL	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAFAEL FERNANDEZ CHACON	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	RICARDO PARDAL REDONDO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	EVA ALES GONZALEZ DE LA HIGUERA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANA MARIA MUÑOZ CABELLO	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	MIRIAM ECHEVARRIA IRUSTA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO GONZALO CASTELLANO OROZCO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	GRACIA PATRICIA ORTEGA SAENZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	TARIK SMANI HAJAMI	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE LUIS NIETO GONZALEZ	CD	Universidad de Sevilla

Plaza Nº: 06/6/19
Área de conocimiento: Historia del Arte

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	ALFREDO JOSE MORALES MARTINEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE FERNANDEZ LOPEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA JESUS MEJIAS ALVAREZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA MERCEDES FERNANDEZ MARTIN	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ALBERTO FERNANDEZ GONZALEZ	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JESUS RIVAS CARMONA	CU	Universidad de Murcia
Vocal 1º	MARIA TERESA LAGUNA PAUL	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JUAN CARLOS HERNANDEZ NUÑEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MAGDALENA ILLAN MARTIN	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANTONIO JOAQUIN SANTOS MARQUEZ	TU	Universidad de Sevilla

Plaza Nº: 06/7/19
Área de conocimiento: Historia del Arte

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	ALFREDO JOSE MORALES MARTINEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE FERNANDEZ LOPEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA JESUS MEJIAS ALVAREZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA MERCEDES FERNANDEZ MARTIN	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JUAN CARLOS HERNANDEZ NUÑEZ	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JORGE RAMON CORZO SANCHEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA TERESA LAGUNA PAUL	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MAGDALENA ILLAN MARTIN	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANTONIO JOAQUIN SANTOS MARQUEZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ALBERTO FERNANDEZ GONZALEZ	TU	Universidad de Sevilla

Plaza Nº: 06/8/19
Área de conocimiento: Ingeniería Agroforestal

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	ANTONIO DELGADO GARCIA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN DEL CAMPILLO GARCIA	CU	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	LUIS PEREZ URRESTARAZU	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA JOSE MARTIN-PALOMO GARCIA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	GREGORIO EGEA CEGARRA	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	VIDAL BARRON LOPEZ DE TORRE	CU	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	PEDRO GONZALEZ REDONDO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA PAZ SUAREZ GARCIA	CEU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	NURIA LOPEZ MARTINEZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	RAFAEL FERNANDEZ CAÑERO	TU	Universidad de Sevilla

Plaza Nº: 06/9/19
Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JAIME DOMINGUEZ ABASCAL	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUANA MARIA MAYO NUÑEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	DANIEL GARCIA VALLEJO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA ESTHER REINA ROMO	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ REINA	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	ALFREDO DE JESUS NAVARRO ROBLES	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARPOFORO VALLELLANO MARTIN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ELENA CORREA MONTOTO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	VICTOR MANUEL CHAVES REPISO	CD	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ELENA DE CASTRO HERNANDEZ	CD	Universidad de Sevilla

Plaza Nº: 06/10/19
Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JAIME DOMINGUEZ ABASCAL	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALFREDO DE JESUS NAVARRO ROBLES	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	DANIEL GARCIA VALLEJO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA ESTHER REINA ROMO	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ REINA	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JUANA MARIA MAYO NUÑEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARPOFORO VALLELLANO MARTIN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ELENA CORREA MONTOTO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	VICTOR MANUEL CHAVES REPISO	CD	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ELENA DE CASTRO HERNANDEZ	CD	Universidad de Sevilla

Plaza Nº: 06/11/19
Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	FRANCISCA RIUS DIAZ	CU	Universidad de Málaga
Vocal 1º	JUAN RAMON LACALLE REMIGIO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MANUEL CONDE HERRERA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA ADORACION NIETO GARCIA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANGEL VILCHES ARENAS	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	AURORA BUENO CAVANILLAS	CU	Universidad de Granada
Vocal 1º	MIGUEL ESPIGARES DIAZ	CU	Universidad de Granada
Vocal 2º	JUAN POLO PADILLO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANA FERNANDEZ PALACIN	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CARLOS RUIZ FRUTOS	TU	Universidad de Huelva

Plaza Nº: 06/12/19
Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	AURORA BUENO CAVANILLAS	CU	Universidad de Granada
Vocal 1º	JUAN RAMON LACALLE REMIGIO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JUAN POLO PADILLO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA CARMEN GARCIA GIL	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MANUELA ALVAREZ GIRON	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	FRANCISCA RIUS DIAZ	CU	Universidad de Málaga
Vocal 1º	MIGUEL ESPIGARES DIAZ	CU	Universidad de Granada
Vocal 2º	ANGEL VILCHES ARENAS	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANA FERNANDEZ PALACIN	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ADORACION NIETO GARCIA	TU	Universidad de Sevilla

Plaza Nº: 06/13/19
Área de conocimiento: Tecnología Electrónica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	MANUEL VALENCIA BARRERO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL JESUS BELLIDO DIAZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ISABEL MARIA GOMEZ GONZALEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JORGE JUAN CHICO	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL CARMEN BAENA OLIVA	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	JOSE IGNACIO ESCUDERO FOMBUENA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALBERTO YUFERA GARCIA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DEL PILAR PARRA FERNANDEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL CARMEN ROMERO TERNERO	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PAULINO RUIZ DE CLAVIJO VAZQUEZ	CD	Universidad de Sevilla

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario núm. 326/2019, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería.

Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario núm. 326/2019, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Cuatro de Almería, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario número 326/2019, por Mackina Westfalia, S.A., contra la Resolución de 21.1.2019, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Luis Alonso Verduras, en representación de Mackina Westfalia, S.A., contra resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de 11.12.2018, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas, correspondiente al ejercicio 2018 (PYMETUR), con número de expediente PTU2018AL0005, Mackina Westfalia, S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante el citado órgano judicial, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Almería, 16 de septiembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 20 de septiembre de 2019, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía y de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el año judicial 2019/2020.

El artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, prevé que en el primer mes de cada año judicial, la Consejería de la Presidencia dispondrá la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación circunstanciada de todos los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Por su parte el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, de aplicación a las Comunidades Autónomas y entidades públicas dependientes de ellas, en virtud de su disposición adicional cuarta, establece que en los procesos seguidos ante cualquier jurisdicción en que sean parte la Administración General de la Junta de Andalucía o sus Agencias Administrativas, salvo que las normas internas de estas últimas o las leyes procesales dispongan otra cosa, las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal se entenderán directamente con el Letrado de la Junta de Andalucía en la sede oficial del respectivo Servicio Jurídico.

Por lo que antecede, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a publicar la relación circunstanciada de todos los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas, lo que se consigna en el Anexo I de la presente orden.

Segundo. A efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, se procede a publicar en el Anexo II de la presente orden, la relación de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía a efectos de practicar las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

ANEXO I

Relación circunstanciada de Letrados y Letradas

Orden	Nombre y apellidos	Situación Administrativa	Puesto y destino (sólo servicio activo)
1	Nicolás González-Deleito Domínguez	Excedencia	
2	Eduardo Hinojosa Martínez	Excedencia	
3	Luis Felipe Medina Rey	Servicios Especiales	
4	Eusebio Pérez Torres	Excedencia	
5	Ana María Parody Villas	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Málaga
6	Carmen Noguero Rodríguez	Excedencia	
7	Manuel del Castillo Gutiérrez	Servicio Activo	Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía
8	María del Amor Albert Muñoz	Servicio Activo	Letrada Jefe del Área de Asuntos Contenciosos
9	Ángel Marrero García-Rojo	Excedencia	
10	María del Carmen Carretero Espinosa de los Monteros	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
11	Mario Guisado Barrilao	Servicio Activo	Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía
12	María Dolores Blanco Aguilar	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba
13	Manuel Andrés Navarro Atienza	Servicio Activo	Presidencia Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
14	Tomás Requena López	Servicio Activo	Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía
15	Elisa Isabel Fernández-Vivancos González	Excedencia	
16	César Girón López	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
17	Salvador Jiménez Bonilla	Excedencia	
18	Antonio Luis Faya Barrios	Servicio Activo	Letrado Coordinador
19	María Mercedes Izquierdo Barragán	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
20	José Antonio Ortiz Mallol	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
21	Jesús Jiménez López	Servicios Especiales	
22	María José Santiago Fernández	Excedencia	
23	María del Mar Román Montoya	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
24	Manuel Concha Jaraba	Excedencia	
25	José María Castro Pascual	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
26	Ángel Saucedo Delgado	Excedencia	
27	José María Gómez-Calero Valdés	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
28	Inmaculada Concepción Romero Carbajo	Servicio Activo	Comisión de Servicios en el Parlamento de Andalucía
29	Ana Isabel Roldán Martín	Servicio Activo	Letrada del Consejo Consultivo de Andalucía
30	Enrique Romero Gómez	Servicios Especiales	
31	Vicente Cecilio Fernández Guerrero	Servicios Especiales	
32	Alicia Ruiz de Castro Cáceres	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
33	José Pablo Matoso Ambrosiani	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
34	María Luisa Amate Ávila	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
35	Beatriz Idígoras Molina	Excedencia	
36	Eufasio Javier Lomas Oya	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
37	Ana María Medel Godoy	Servicio Activo	Letrada Adjunta a la Jefatura del Área de Asuntos Consultivos
38	Antonio Lamela Cabrera	Servicio Activo	Letrado Jefe del Área de Asuntos Consultivos
39	María Dolores Pérez Pino	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
40	María Jesús Ruiz Martín	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
41	Araceli Morato Pérez	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
42	Darío Canterla Muñoz	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
43	Alejandro Torres Ridruejo	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
44	Encarnación Ibáñez Malagón	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Córdoba)
45	María de Gracia Gómez García	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
46	Ignacio Carrasco López	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
47	Helena Eguskiñe García Rodríguez	Servicio Activo	Letrada Adjunta a la Jefatura del Área de Asuntos Contenciosos
48	Antonio José Gayo Rubio	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)

Orden	Nombre y apellidos	Situación Administrativa	Puesto y destino (sólo servicio activo)
49	María Mónica Ortiz Sánchez	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
50	Antonio Carrero Palomo	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)
51	Francisco Huberto Montes Worboys	Excedencia	
52	Tatiana Aylón Vidal de Torres	Servicio Activo	Letrada Adjunta a la Jefatura del Área de Asuntos Contenciosos
53	Jaime Vailló Hernández	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
54	José Luis Sáez Lara	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Córdoba)
55	Víctor Manuel Gómez Fernández	Servicio Activo	Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Huelva
56	Joaquín María Barrón Tous	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
57	Daniel Del Castillo Mora	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
58	Antonio José Cornejo Pineda	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
59	Pastora Sánchez De La Cuesta Sánchez De Ibargüen	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
60	Inmaculada Nieto Salas	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
61	Laura Garduño Sánchez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)
62	Antonio Luis Fernández Mallol	Servicio Activo	Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Granada
63	Miguel Jesús Sánchez Carmona	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
64	Rosa Lara Luque	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
65	José Luis Pérez Pastor	Excedencia	
66	Antonia Raquel Venegas Carmona	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
67	Manuel Cuadros Ojeda	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
68	María Belén Olivares Pulido	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)
69	Estrella Carrasco Gómez	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz
70	Ana Velázquez Párraga	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
71	María Luisa Wic Galván	Servicios Especiales	
72	María Teresa Hernández Gutiérrez	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
73	María del Rocío Galván Fañanas	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
74	Octavio Mesa Ramírez	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
75	Alfredo León Urquiza	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
76	María Victoria Cruz Martínez	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
77	María Soledad Gómez Amor	Excedencia	
78	Rocío Aparicio Serrano	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
79	Joaquín Gallardo Gutiérrez	Excedencia	
80	José Pimentel Suárez	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
81	Thomas Jesús Del Castillo Delisle	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
82	Fernando Albert Aragón	Servicio Activo	Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Almería
83	Estefanía Aguilera Gómez	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
84	María Villalobos Sánchez	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
85	Rocío León López	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
86	Lucas Cabrera Galeano	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
87	Alejandra Rocío Guerrero Soro	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
88	Rosa María Reyes Martínez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Jaén)
89	Carlos María Valdivieso Mata	Servicio Activo	Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Jaén
90	Encarnación Jennifer Calleja Cuevas	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
91	Miguel Fernández de Quincoces Catón	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Jaén)
92	Paloma Luisa López-Font Peña	Servicio Activo	Letrada Servicio Jurídico Provincial de Granada)
93	María del Carmen Albert Aragón	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
94	María Zambrana Gómez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
95	Francisco José Torres Aceituno	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Almería)
96	Manuel Pino Maldonado	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Almería)

ANEXO II

SEDES OFICIALES DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Servicios Centrales:

Sevilla: Plaza de España, s/n, Puerta de Navarra. 41013.

Servicios Jurídicos Provinciales:

Almería: Paseo de Almería, 68. 04071.

Cádiz: Calle Fernando el Católico, 3. 11004.

Córdoba: Calle Isla Mallorca, s/n. 14071.

Granada: Gran Vía Colón, 54-56, edificio La Normal. 18071.

Huelva: Calle Sanlúcar de Barrameda, 3. 21071.

Jaén: Plaza de las Batallas, 3. 23071.

Málaga: Avenida de la Aurora, 47, edif. Usos Múltiples, 7.ª pl. 29071.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 303/19 Sección 3.ª y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Amparo Fernández Nofuentes recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 303/2019 Sección 3.ª contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocados para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 6 de septiembre de 2018.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución 6 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija», tramo 1.º, desde la senda de Cañada Baja a Écija hasta el camino de Cañada Real a Mochalejo, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla.

VP@310/2018

Examinado el expediente administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija», tramo 1.º, desde la senda de Cañada Baja a Écija hasta el camino de Cañada Real a Mochalejo, en el término municipal de Écija (Sevilla), se desprenden los siguientes:

H E C H O S

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965 (BOE núm. 211, de 3 de septiembre de 1965).

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 21 de septiembre de 2018, se acordó de oficio el inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de de Jimena o de Palma a Écija», tramo 1.º, desde la senda de Cañada Baja a Écija hasta el camino de Cañada Real a Mochalejo, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla, conservándose todos los trámites administrativos, excepto la fase de exposición pública, del expediente VP@1275/2008, procedimiento administrativo análogo al presente y que fue archivado por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente de 2 de marzo de 2010.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previamente anunciados mediante avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 191, de fecha 18/08/2008, se iniciaron el día 9 de octubre de 2008, acto administrativo conservado de conformidad con la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio citada anteriormente.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, se somete a exposición pública, previamente anunciada en el BOP de Sevilla núm. 256, de fecha 5 de noviembre de 2018.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha de 7 de junio de 2019, en el que se constata que el procedimiento administrativo se ha instruido de conformidad con el legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la resolución del procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija», del término municipal de Écija, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «(...) el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (...)», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo declarado en el acto firme de clasificación.

Quinto. Se han formulado alegaciones, relativas a la disconformidad con el trazado, por no ajustarse a lo establecido en el acto administrativo de Clasificación.

En primer lugar, indicar que el fin del procedimiento de deslinde, es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de Clasificación, siendo una potestad administrativa que se desarrolla con base a la obligación establecida en el artículo 5 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, rubricado «Conservación y defensa de las vías pecuarias», cuyo tenor es el que sigue: «Corresponde a las Comunidades Autónomas, respecto de las vías pecuarias: a) El derecho y el deber de investigar la situación de los terrenos que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias. (...) c) El deslinde.»

La determinación del trazado de la vía pecuaria objeto de deslinde, se basa en la descripción y demás características generales declaradas en el Acto de Clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado.

La Clasificación de las Vías pecuarias del Término Municipal de Écija aprobado por Orden Ministerial de fecha de 21 de agosto de 1965 describe el trazado deslindado literalmente. «... penetra por terrenos de Cañada Baja en término de Écija tomando dirección sur por junto a la mojonera de La Luisiana (margen derecha de la vía), más adelante sigue por tierras de Cañada Alta, dejando un sendero por la izquierda. Siempre junto a la mojonera de con la Luisiana pero por terrenos de Écija, va torciendo algo al E. en busca de la Pedanía Cañada Rosal y pasando por la parte Norte del poblado para torcer repentinamente en busca del viento Norte y dejando luego por la izquierda un camino que llega de Palma, seguir por la mojonera y tierras del Cortijo Mochalejo...».

Para determinar dicha mojonera se ha estudiado y analizado minuciosamente el deslinde de la Línea de Término entre Écija y la Luisiana año 1872 y el deslinde de la Línea de Término entre Écija y Cañada Rosal, año 1988, realizados por el Instituto Geográfico Nacional (organismo competente para definir las líneas de términos municipales) compuestos por Actas, Estadillos Topográficos y Croquis, habiéndose restituido sobre el terreno y grafiado en los planos de deslinde, incluyendo dicha divisoria de términos municipales como Línea de Base para el deslinde realizado.

A mayor abundamiento, es necesario recordar que es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige, conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (artículo 217 de la LEC), que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente (por todas, cfr. STS de 30 de septiembre de 2009, sección quinta).

De igual modo señalar que cualquier modificación del trazado de la vía en fase de alegaciones que vaya más allá de la simple correspondencia con el acto previo de clasificación exige la tramitación prevista en los artículos 33 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esto es, en fase de alegaciones se puede rectificar el trazado para corregir el error de falta de correspondencia con la clasificación puesta de manifiesto por el interesado pero, en ningún caso modificar el trazado por otro alternativo que convenga a este.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que en el presente procedimiento deslinde se ha seguido lo legalmente establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta de deslinde formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de 24 de abril de 2019, el informe – propuesta de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias de 5 de septiembre de 2019, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de 7 de junio de 2019,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija», tramo 1.º, desde la senda de Cañada Baja a Écija hasta el camino de Cañada Real a Mochalejo, en el término municipal de Écija (Sevilla), en función de la descripción y de las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud metros= 4.650,72

Anchura metros= 20

Descripción registral.

La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija», tramo I desde la senda de Cañada Baja a Écija hasta el camino de Cañada Real a Mochalejo, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla constituye una finca rústica de forma alargada con una dirección predominantemente Oeste a Sudeste, con una anchura necesaria de 20 metros y una longitud deslindada de 4.650,72 metros y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la misma vía pecuaria Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla y con la parcela catastral: 41039A00400034.

Margen derecha: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales de los terrenos sobrantes de la Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla 41039A00400034, 41039A00409009, con la parcela catastral 41039A00409009, con las parcelas catastrales de los terrenos sobrantes 41039A00409009, 41103A00300006, 41039A00409009 y 41103A00309010.

Margen izquierda: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales de los terrenos sobrantes la Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla 41039A00400034, 41039A00409026, 41039A00400036, 41039A00409009, 41039A00400036, 41039A00409009, 41039A00400036, 41039A00409009, 41039A00400036, 41039A00409009, 41039A00409016, 41039A00409009, 41039A00400074, 41039A00400043, 41039A00409009, 41039A00400043, con las parcelas catastrales 41039A00400043, 41039A00409009, con las parcelas catastrales de los terrenos sobrantes 41039A00400043 y 41039A00409009.

Final: Linda con la misma vía pecuaria Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla y con las parcelas catastrales: 41103A00309010 y 41039A00409009.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CAÑADA REAL DE JIMENA O DE PALMA A ÉCIJA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA (SEVILLA)

ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y
1D	302511,28	4166201,74	1I	302527,30	4166213,71
2D	302565,32	4166130,37	2I	302582,13	4166141,31
3D	302588,94	4166087,71	3I	302606,89	4166096,58
4D	302618,62	4166019,81	4I	302637,10	4166027,47
5D	302666,84	4165896,87	5I	302685,69	4165903,57
6D	302714,11	4165748,79	6I	302733,36	4165754,26
7D	302733,54	4165671,25	7I	302753,17	4165675,20
8D	302769,52	4165436,93	8I	302789,30	4165439,86
9D	302782,82	4165343,66	9I	302802,46	4165347,58
10D	302793,74	4165301,34	10I	302812,66	4165308,04
11D	302830,17	4165221,42	11I	302848,27	4165229,94
12D	302853,16	4165174,13	12I	302870,70	4165183,81
13D	302893,08	4165109,97	13I	302909,58	4165121,31
14D	302960,17	4165021,33	14I	302976,12	4165033,40
15D	303082,54	4164859,87	15I	303097,47	4164873,27
16D	303087,53	4164855,16	16I	303098,88	4164871,95
17D	303093,60	4164852,36	17I	303100,50	4164871,20
18D	303327,09	4164787,68	18I	303332,07	4164807,05
19D	303603,40	4164722,31	19I	303607,73	4164741,84
20D	303780,78	4164685,52	20I	303785,56	4164704,96
21D	303906,59	4164649,60	21I	303913,14	4164668,53
22D	303974,23	4164621,90	22I	303982,18	4164640,26
23D	304011,58	4164604,83	23I	304019,98	4164622,98
24D	304084,91	4164570,49	24I	304091,82	4164589,34
25D	304091,81	4164568,62	25I	304095,37	4164588,38
26D	304149,46	4164563,30	26I	304154,75	4164582,90
27D	304168,49	4164554,46	27I	304178,54	4164571,85
28D	304211,93	4164523,88	28I	304225,02	4164539,12
29D	304236,69	4164498,09	29I	304249,91	4164513,20
30D	304343,17	4164420,19	30I	304353,99	4164437,05
31D	304435,42	4164368,59	31I	304445,57	4164385,83
32D	304510,12	4164322,28	32I	304519,72	4164339,86

ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y
33D	304556,40	4164300,27	33I	304570,24	4164315,84
34D	304583,69	4164256,92	34I	304599,71	4164269,02
35D	304588,39	4164251,69	35I	304602,14	4164266,31
36D	304657,39	4164196,97	36I	304669,10	4164213,21
37D	304661,58	4164194,23	37I	304671,53	4164211,62
38D	304745,15	4164152,81	38I	304757,91	4164168,80
39D	304826,40	4164053,11	39I	304842,00	4164065,61
40D	304855,02	4164016,76	40I	304870,45	4164029,49
41D	304883,98	4163983,26	41I	304898,44	4163997,12
42D	304890,25	4163977,36	42I	304898,70	4163996,87
43D	304898,63	4163976,84	43I	304899,88	4163996,80
44D	304912,82	4163975,95	44I	304913,63	4163995,94
45D	304962,40	4163975,03	45I	304968,28	4163994,93
46D	304993,04	4163973,58	46I	304993,39	4163979,32
47D	305025,45	4163973,32	47I	305025,61	4163993,32
48D	305054,49	4163973,09	48I	305051,76	4163993,11
49D	305138,87	4163997,31	49I	305131,50	4164016,00
50D	305209,40	4164033,28	50I	305199,13	4164050,49
51D	305253,06	4164063,45	51I	305242,65	4164080,56
52D	305317,53	4164097,66	52I	305311,24	4164116,97
53D	305377,37	4164106,23	53I	305372,71	4164125,77
54D	305384,59	4164108,67	54I	305376,44	4164127,03
55D	305425,74	4164131,67	55I	305417,22	4164149,82
56D	305561,29	4164184,03	56I	305553,40	4164202,43
57D	305739,91	4164268,50	57I	305732,41	4164287,08
58D	305920,84	4164329,65	58I	305913,65	4164348,33

Descripción registral de los terrenos sobrantes.

Los terrenos sobrantes de la margen derecha lindan:

Inicio: Linda con las parcelas catastrales: 41039A00409009, y 41103A00100030.

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales: 41103A00100030, 41103A00100031, 41103A00109006, 41103A00200207, 41103A00200419, 41103A00200349, 41103A00200348, 41103A00200212, 41103A00200214, 41039A00409009, 41103A00200213, 41039A00409009, 41103A00300004, 41039A00409009, 4103A00300004, 41103A00300005, 41039A00409009, 41103A00300006, 41103A00300073, 41039A00409009, 41103A00300019.

Margen izquierda: Linda con la vía pecuaria denominada Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla.

Final: Linda con la parcela catastral 41103A00300019.

Los terrenos sobrantes de la margen izquierda lindan:

Inicio: Linda con la parcela catastral: 41039A00400034.

Margen derecha: Linda con la vía pecuaria denominada Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla.

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales: 41039A00400034, 41039A00409026, 41039A00400036, 41039A00409022, 41039A00400072, 41039A00400041, 41039A00409009, 41039A00400041, 41039A00409016, 41039A00400074, 41039A00400043, 41039A00409009, 41039A00400043, 41039A00409025, 41039A00400044, 41039A00409009 y 41039A00400044.

Final: linda con la parcela catastral 41039A00409009 y 41039A00400044.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LOS TERRENOS SOBREPANTES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA (SEVILLA)

MARGEN DERECHA

ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y
1DD	302487,65	4166184,08
2DD	302532,42	4166124,17
3DD	302590,73	4166050,95
4DD	302617,38	4165977,73
5DD	302660,23	4165808,33
6DD	302680,38	4165742,03
7DD	302702,24	4165610,12
8DD	302708,01	4165547,44
9DD	302738,17	4165382,57
10DD	302749,93	4165305,64
11DD1	302780,92	4165204,79
11DD2	302783,56	4165197,53
11DD3	302786,94	4165190,59
12DD	302839,93	4165094,57
13DD	302912,88	4164995,54
14DD	302976,62	4164933,36
15DD	303058,97	4164859,62
16DD	303097,66	4164822,49
17DD1	303104,61	4164817,22
17DD2	303111,85	4164812,37
17DD3	303119,62	4164808,39
18DD	303126,82	4164805,21
19DD	303209,73	4164779,80
20DD	303281,53	4164763,02
21DD	303781,79	4164661,01
22DD	303871,57	4164639,76
23DD	304110,81	4164529,24
24DD	304135,53	4164511,50
25DD	304183,32	4164477,84
26DD	304331,92	4164379,49
27DD	304634,67	4164187,14
28DD	304702,52	4164123,85
29DD1	304792,28	4164020,02
29DD2	304797,49	4164014,57
29DD3	304803,22	4164009,67
29DD4	304809,42	4164005,37
30DD	304825,48	4163995,39
31DD	304848,90	4163998,51
32DD	304856,48	4163991,00
33DD	304866,46	4163984,03
34DD	304882,11	4163976,99
35DD	304912,78	4163975,06
36DD	304993,04	4163973,58
37DD	305054,49	4163973,09
38DD	305055,13	4163924,99
39DD	305209,06	4163996,36
40DD1	305283,33	4164028,39
40DD2	305287,56	4164029,87

ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y
1D	302511,28	4166201,74
2D	302565,32	4166130,37
3D	302588,94	4166087,71
4D	302618,62	4166019,81
5D	302666,84	4165896,87
6D	302714,11	4165748,79
7D	302733,54	4165671,25
8D	302769,52	4165436,93
9D	302782,82	4165343,66
10D	302793,74	4165301,34
11D	302830,17	4165221,42
12D	302853,16	4165174,13
13D	302893,08	4165109,97
14D	302960,17	4165021,33
15D	303082,54	4164859,87
16D	303087,53	4164855,16
17D	303093,60	4164852,36
18D	303327,09	4164787,68
19D	303603,40	4164722,31
20D	303780,78	4164685,52
21D	303906,59	4164649,60
22D	303974,23	4164621,90
23D	304011,58	4164604,83
24D	304084,91	4164570,49
25D	304091,81	4164568,62
26D	304149,46	4164563,30
27D	304168,49	4164554,46
28D	304211,93	4164523,88
29D	304236,69	4164498,09
30D	304343,17	4164420,19
31D	304435,42	4164368,59
32D	304510,12	4164322,28
33D	304556,40	4164300,27
34D	304583,69	4164256,92
35D	304588,39	4164251,69
36D	304657,39	4164196,97
37D	304661,58	4164194,23
38D	304745,15	4164152,81
39D	304826,40	4164053,11
40D	304855,02	4164016,76
41D	304883,98	4163983,26
42D	304890,25	4163977,36
43D	304898,63	4163976,84
44D	304912,82	4163975,95
45D	304962,40	4163975,03
46D	304993,04	4163973,58
47D	305025,45	4163973,32
48D	305054,49	4163973,09

ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y
40DD3	305291,24	4164032,25
41DD	305419,99	4164106,57
42DD	305697,96	4164241,42
43DD	305921,65	4164327,56

ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y
49D	305138,87	4163997,31
50D	305209,40	4164033,28
51D	305253,06	4164063,45
52D	305317,53	4164097,66
53D	305377,37	4164106,23
54D	305384,59	4164108,67
55D	305425,74	4164131,67
56D	305561,29	4164184,03
57D	305739,91	4164268,50
58D	305920,84	4164329,65

MARGEN IZQUIERDA

ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y
1II	302547,73	4166228,98
2II	302591,81	4166169,99
3II	302654,08	4166091,09
3II1	302649,40	4166097,68
3II3	302658,04	4166084,04
3II4	302661,21	4166076,61
4II	302689,15	4165999,81
5II	302732,51	4165828,44
6II	302753,57	4165759,13
7II	302776,68	4165619,70
8II	302782,39	4165557,64
9II	302812,14	4165394,98
10II	302823,23	4165322,41
11II	302852,61	4165226,82
12II	302903,23	4165135,10
13II	302969,64	4165044,95
14II	303027,84	4164988,16
15II	303109,96	4164914,63
16II	303146,43	4164879,63
17II	303149,90	4164877,00
18II	303153,04	4164875,62
19II	303229,28	4164852,26
20II	303297,57	4164836,29
21II	303797,93	4164734,27
22II1	303888,85	4164712,74
22II2	303896,06	4164710,65
22II3	303903,03	4164707,84
23II1	304142,27	4164597,33
23II2	304148,58	4164594,04
23II3	304154,55	4164590,16
24II	304178,99	4164572,62
25II	304225,62	4164539,78
26II	304372,73	4164442,42
27II	304680,75	4164246,72
28II	304756,63	4164175,95
29II	304849,02	4164069,07
30II	304865,08	4164059,08
36II	304993,39	4163979,32
39II	305178,51	4164064,87
40II	305253,74	4164097,21

ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	302527,30	4166213,71
2I	302582,13	4166141,31
3I	302606,89	4166096,58
4I	302637,10	4166027,47
5I	302685,69	4165903,57
6I	302733,36	4165754,26
7I	302753,17	4165675,20
8I	302789,30	4165439,86
9I	302802,46	4165347,58
10I	302812,66	4165308,04
11I	302848,27	4165229,94
12I	302870,70	4165183,81
13I	302909,58	4165121,31
14I	302976,12	4165033,40
15I	303097,47	4164873,27
16I	303098,88	4164871,95
17I	303100,50	4164871,20
18I	303332,07	4164807,05
19I	303607,73	4164741,84
20I	303785,56	4164704,96
21I	303913,14	4164668,53
22I	303982,18	4164640,26
23I	304019,98	4164622,98
24I	304091,82	4164589,34
25I	304095,37	4164588,38
26I	304154,75	4164582,90
27I	304178,54	4164571,85
28I	304225,02	4164539,12
29I	304249,91	4164513,20
30I	304353,99	4164437,05
31I	304445,57	4164385,83
32I	304519,72	4164339,86
33I	304570,24	4164315,84
34I	304599,71	4164269,02
35I	304602,14	4164266,31
36I	304669,10	4164213,21
37I	304671,53	4164211,62
38I	304757,91	4164168,80
39I	304842,00	4164065,61
40I	304870,45	4164029,49

ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y
41II	305384,83	4164172,87
42II	305668,06	4164310,28
43II	305894,70	4164397,55

ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y
41I	304898,44	4163997,12
42I	304898,70	4163996,87
43I	304899,88	4163996,80
44I	304913,63	4163995,94
45I	304968,28	4163994,93
46I	304993,39	4163979,32
47I	305025,61	4163993,32
48I	305051,76	4163993,11
49I	305131,50	4164016,00
50I	305199,13	4164050,49
51I	305242,65	4164080,56
52I	305311,24	4164116,97
53I	305372,71	4164125,77
54I	305376,44	4164127,03
55I	305417,22	4164149,82
56I	305553,40	4164202,43
57I	305732,41	4164287,08
58I	305913,65	4164348,33

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 6 de septiembre de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Écija», tramo tercero, en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla.

VP@304/2018.

Examinado el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Écija», tramo tercero, en el término municipal de La Roda de Andalucía (Sevilla), se desprenden los siguientes:

H E C H O S

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Écija» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 1963 (BOE núm. 49, de 26 de febrero de 1963).

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 21 de marzo de 2018, se acordó, a instancias del Ayuntamiento de la Roda de Andalucía, el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Écija», tramo tercero, en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previamente anunciados mediante avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 138, de fecha 16 de junio de 2018, se iniciaron el día 4 de julio de 2018.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, se somete a exposición pública, previamente anunciada en el BOP de Sevilla núm. 253, de fecha 31 de octubre de 2018.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento de deslinde no se han formulado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha de 30 de Julio de 2019, en el que se constata que el procedimiento administrativo se ha instruido de conformidad con el legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la resolución del procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el artículo

21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Écija», tramo tercero, en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «(...) el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (...)», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo declarado en el acto firme de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que en el presente procedimiento deslinde se ha seguido lo legalmente establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta de deslinde formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de 4 de junio de 2019, el informe – propuesta de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias de 6 de septiembre de 2019, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de 30 de julio de 2019,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Écija», tramo tercero, en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla, en función de la descripción y de las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud metros= 888,03

Anchura metros= 20

Descripción registral.

Finca rústica de forma alargada con una longitud deslindada de 888,06 m, con una anchura de 20 m, dirección Norte-Sur, que en adelante se conocerá como «Vereda de Écija», tramo 3, que discurre desde el arroyo Salinoso hasta hasta el suelo urbanizable del término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla, cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la vía misma vía pecuaria Vereda de Écija, en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla.

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales 41082A02100101, 41082A02100018, 41082A02009003, 41082A02000057, 41082A02009005, 41082A02000059, 41082A02009003 y 41082A02009008.

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales 41082A02100100, 41082A02100019, 41082A02100020, 41082A02100021, 1082A02100109, 41082A02100022, 41082A02109017, 41082A02100023 y 41082A02109016.

Final: linda con suelo urbanizable y con la vía misma vía pecuaria Vereda de Écija, en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE ÉCIJA», TRAMO 3, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1d	342035,63090	4120173,29360			
2d	342033,06763	4120146,98287	2i	342053,02600	4120145,57890
3d	342003,41856	4119844,87014	3i	342023,34183	4119843,10919
4d	341989,05518	4119698,51331	4i	342008,95570	4119696,52040
5d	341971,64500	4119521,11030	5i	341991,54942	4119519,15686
6d	341969,04530	4119494,91562	6i	341988,98372	4119493,01331
7d	341956,31955	4119283,90878	7i	341976,27800	4119282,87550
8d	341955,88209	4119276,73377	8i	341965,62800	4119276,15600
9d	341955,51590	4119270,51020	9i	341965,49190	4119269,92330

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de septiembre de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Écija», tramo primero, en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla.

VP@303/2018

Examinado el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Écija», tramo primero, en el término municipal de La Roda de Andalucía (Sevilla), se desprenden los siguientes:

H E C H O S

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Écija» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 1963 (BOE núm. 49, de 26 de febrero de 1963).

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 21 de marzo de 2018, se acordó, a instancias del Ayuntamiento de la Roda de Andalucía, el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Écija», tramo primero, en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previamente anunciados mediante avisos y comunicaciones reglamentarias y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 139, de fecha 18 de junio de 2018, se iniciaron el día 3 de julio de 2018.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, se somete a exposición pública, previamente anunciada en el BOP de Sevilla núm. 250, de fecha 27 de octubre de 2018.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento de deslinde no se han formulado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha de 30 de julio de 2019, en el que se constata que el procedimiento administrativo se ha instruido de conformidad con el legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la resolución del procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; en el artículo

21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Écija», tramo primero, en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «(...) el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (...)», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto firme de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que en el presente procedimiento deslinde se ha seguido lo legalmente establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta de deslinde formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de 4 de junio de 2019, el informe-propuesta de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias de 6 de septiembre de 2019, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de 30 de julio de 2019,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Écija», tramo primero, en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla, en función de la descripción y de las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud metros= 1.798,76.
Anchura metros= 20.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

Finca rústica de forma alargada con una longitud deslindada de 1.798,76 m, con una anchura de 20 m, dirección Norte-Sur, que en adelante se conocerá como «Vereda de Écija», tramo 1, que discurre desde el término municipal de Estepa hasta el suelo urbanizable del término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla, cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la vía misma vía pecuaria Vereda de Écija, en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla.

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales 41082A00109014 y 41082A02100069.

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales 41082A00109014 y 41082A00109012.

Final: Linda con suelo urbanizable y con la vía misma vía pecuaria Vereda de Écija, en el término municipal de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE ÉCIJA», TRAMO 1, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
2d	341555,82951	4122787,16583	1i	341572,40244	4122820,60554
3d	341622,86077	4122329,15234	2i	341575,65980	4122789,78128
4d	341650,48430	4122140,40530	3i	341642,68297	4122331,82281
5d	341665,52477	4121858,71349	4i	341670,40680	4122142,39040
6d	341677,37906	4121636,69536	5i	341685,48099	4121860,06743
7d	341678,64555	4121612,97535	6i	341697,36589	4121637,47639
8d	341679,45145	4121598,23090	7i	341698,63017	4121613,79779
9d	341680,10554	4121585,63135	8i	341699,42932	4121598,83055
10d	341680,64444	4121578,00026	9i	341700,30648	4121586,83419
11d	341681,77652	4121564,99847	10i	341700,67322	4121578,53871
12d	341682,03111	4121562,07462	11i	341701,75100	4121566,16048
13d	341684,21856	4121536,95208	12i	341701,81532	4121562,84628
14d	341694,35720	4121420,51150	13i	341704,09625	4121539,22575
15d	341699,80371	4121398,71705	14i	341714,28184	4121422,24632
16d	341728,03270	4121292,01220	15i	341719,33467	4121403,08828
17d	341815,73630	4121106,05582	16i	341746,82651	4121298,85258
18d	341839,33600	4121059,16320	17i	341833,75224	4121114,74697
19d	341845,31910	4121051,52250	18i	341856,45600	4121069,59900
20d	341853,13590	4121041,77460	19i	341860,91941	4121064,03761
			20i	341868,78027	4121054,23475

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 6 de septiembre de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sobre recogida de hongos en los terrenos forestales de la provincia.

A N T E C E D E N T E S

La recogida de setas en la provincia de Almería es una actividad que ha despertado un interés creciente en las poblaciones locales, y eventualmente en las foráneas, haciendo necesaria una regulación que evite episodios de recogida incontrolada y abusiva que pueda ocasionar daños al medio ambiente, y en particular a nuestras poblaciones de hongos. De esta manera queda garantizada su persistencia y capacidad de regeneración y se mantiene en un estado favorable el medio ambiente en general.

F U N D A M E N T O S

Primero. El artículo 31.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, establece que requerirá autorización administrativa toda actividad de aprovechamiento de las especies silvestres y, en su caso, la realización de un plan técnico en los términos que reglamentariamente se establezcan. No obstante, el artículo 31.2 matiza que no requiere esa autorización la recogida de pequeñas cantidades de ejemplares de especies silvestres de plantas y hongos en los lugares y fechas tradicionales, siempre que la misma no entrañe riesgo de desaparición local de la especie.

Segundo. El artículo 96.2 del Reglamento Forestal de Andalucía establece la necesidad de que las autorizaciones de usos y aprovechamientos forestales se otorguen teniendo en cuenta los factores enumerados en el artículo 69.4 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía (valores ecológicos y protectores, entre otros). Además, en lo que respecta a los montes públicos, el artículo 104 del citado Reglamento Forestal establece la prohibición de recolectar recursos forestales en contra de lo previsto en este Reglamento o de las normas específicas que, en su caso, puedan establecerse.

Tercero. Bajo determinadas condiciones, la recogida de setas para autoconsumo no entraña un riesgo de desaparición para sus poblaciones locales ni tampoco un menoscabo de los valores ecológicos y protectores de nuestros montes.

Cuarto. La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería es competente para emitir esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, Ley 2/92, Forestal de Andalucía y Reglamento que la desarrolla (Decreto 208/97).

Por consiguiente,

R E S U E L V O

Que la recogida de pequeñas cantidades de setas en los terrenos forestales de la provincia de Almería no precisa autorización de esta Delegación Territorial, siempre que se realice bajo el siguiente condicionado:

1. Se entiende por pequeñas cantidades de setas, las recolectadas para autoconsumo que no superen los cinco kilogramos de peso por persona y día.
2. La recogida no conllevará alteración de la capa superficial del suelo. Se prohíbe expresamente el empleo de herramientas como rastrillos, escardillas, azadas u otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio de los hongos, lo que puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro.
3. No se permite la recolección de setas inmaduras y deberán respetarse las no comestibles, las que no se conozcan o no vayan a recolectarse por estar en mal estado o pasadas. Todas ellas desempeñan una útil función ecológica.
4. Se prohíbe la recogida de setas en horas sin luz. En consecuencia no está permitido el empleo de linternas ni otras fuentes de luz artificial.
5. Se utilizarán cestas u otros elementos de transporte que permitan la aireación y dispersión de las esporas.
6. La recogida será gratuita en los montes públicos almerienses pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y no requerirá autorización salvo que expresamente se advierta de lo contrario o vaya a celebrarse próximamente batida o montería.
7. En los montes públicos pertenecientes a ayuntamientos será también de aplicación las disposiciones municipales. En los terrenos particulares la recogida precisará la autorización de sus propietarios.
8. A los montes públicos con aprovechamientos o cotos micológicos autorizados, no les será de aplicación esta resolución, rigiéndose por su normativa específica.
9. Los aprovechamientos dentro de los Espacios Protegidos les será además de aplicación lo dispuesto en su normativa específica.
10. No está permitida la circulación de vehículos campo a través, perturbar a la fauna con ruidos o aproximaciones, ni abandonar residuos en el monte.

El incumplimiento de este condicionado constituirá una infracción administrativa que dará lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador y al decomiso de las setas recolectadas.

Esta resolución se emite solo a efectos ambientales y no exime de obtener otros permisos o licencias que sean necesarios por razón de propiedad o de la aplicación de otras normativas sectoriales. Su vigencia finaliza el 31 de mayo de 2020.

Almería, 18 de septiembre de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre recogida de setas en los terrenos forestales de la provincia de Jaén.

La recogida de setas en la provincia de Jaén es una actividad que ha despertado un interés creciente en las poblaciones locales, y eventualmente en las foráneas, haciendo necesaria una regulación que evite episodios de recogida incontrolada y abusiva que pueda ocasionar daños al medio ambiente, y en particular a nuestras poblaciones de setas. De esta manera queda garantizada su persistencia y capacidad de regeneración y se mantiene en un estado favorable el medio ambiente en general.

FUNDAMENTOS

Primero. El artículo 31.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, establece que requerirá autorización administrativa toda actividad de aprovechamiento de las especies silvestres y, en su caso, la realización de un plan técnico en los términos que reglamentariamente se establezcan. No obstante, el artículo 31.2 matiza que no requiere esa autorización la recogida de pequeñas cantidades de ejemplares de especies silvestres de plantas y hongos en los lugares y fechas tradicionales, siempre que la misma no entrañe riesgo de desaparición local de la especie.

Segundo. El artículo 96.2 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, establece la necesidad de que las autorizaciones de usos y aprovechamientos forestales se otorguen teniendo en cuenta los factores enumerados en el artículo 69.4 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía (valores ecológicos y protectores, entre otros). Además, en lo que respecta a los montes públicos, el artículo 104 del citado Reglamento Forestal establece la prohibición de recolectar recursos forestales en contra de lo previsto en este Reglamento o de las normas específicas que, en su caso, puedan establecerse.

Tercero. Bajo determinadas condiciones, la recogida de setas para autoconsumo no entraña un riesgo de desaparición para sus poblaciones locales ni tampoco un menoscabo de los valores ecológicos y protectores de nuestros montes.

Cuarto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén es competente para emitir esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, la Ley 2/92, Forestal de Andalucía y su Reglamento así como en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente,

R E S U E L V O

La recogida de pequeñas cantidades de setas en los terrenos forestales de la provincia de Jaén no precisa autorización de esta Delegación Territorial, siempre que se realice bajo el siguiente condicionado:

1. Se entiende por pequeñas cantidades de setas las recolectadas para autoconsumo que no superen los tres kilogramos de peso por persona y día.

2. La recogida no conllevará alteración de la capa superficial del suelo. Se prohíbe expresamente el empleo de herramientas como rastrillos, escardillas, azadas u otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio de los hongos, lo que puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro.

3. No se permite la recolección de setas inmaduras, las no comestibles, las no identificables y las que no vayan a recolectarse por encontrarse deterioradas o estado de maduración avanzado. Todas ellas desempeñan una útil función ecológica.

4. La recolección se podrá realizar desde el amanecer hasta la puesta de sol. Queda expresamente prohibido la recolección durante la noche.

5. Se utilizarán cestas u otros elementos de transporte que permitan la aireación y dispersión de las esporas.

6. No está permitida la circulación de vehículos campo a través, perturbar a la fauna con ruidos o aproximaciones, ni abandonar residuos en el monte.

7. La recogida en los montes públicos jiennenses pertenecientes y/o gestionados por la Junta de Andalucía será gratuita, salvo que expresamente se advierta de lo contrario en el Plan Anual de Aprovechamientos.

8. No obstante se puede restringir el acceso a estos montes por razones de seguridad por actividad cinegética o trabajos relacionados con el mantenimiento y gestión del mismo.

9. En los espacios protegidos será además de aplicación lo dispuesto en su normativa específica.

El incumplimiento de este condicionado constituirá una infracción administrativa que dará lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador y al decomiso de las setas recolectadas.

Esta resolución no exime de obtener otros permisos o licencias que sean necesarios por razón de propiedad o de la aplicación de otras normativas sectoriales.

Al aprovechamiento en los montes públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas no gestionados por la Junta de Andalucía le será además de aplicación lo dispuesto en su normativa, que puede implicar la necesidad de autorización específica.

La vigencia de esta resolución finaliza el 31 de mayo de 2020.

Jaén, 22 de septiembre de 2019.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Puebla de Don Fadrique (Granada). (PP. 2248/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/047/18, con la denominación «Proyecto de Modificación de características de concesión de aguas subterráneas con destino a riego», en el término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada), promovido por Comunidad de Regantes Las Tiesas-Casa El Pino, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Egúaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 9 de septiembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 5 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas a la Comunidad de Regantes El Fresno, en los términos municipales de Bonares, Lucena del Puerto y Moguer. (PP. 2234/2019).

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2016MOD001342HU Ref local: 25.905-CON, con la denominación «Modificación en la concesión otorgada (Expte. 2002SCA002469HU, referencia local 13135) a un volumen de 16.000.000 m³/año del sistema general de explotación, en los términos municipales de Bonares, Lucena y Moguer (Huelva)», promovido por la Comunidad de Regantes El Fresno.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 3.ª, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 5 de septiembre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de septiembre de 2019, del Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, por el que se amplía la delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos, publicada en BOJA núm. 120, de 26 de junio de 2017.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General.

El Servicio Administrativo, del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, es el responsable del Registro General establecido en el mismo.

En el BOJA núm. 77, de 24 de abril de 2019, fue publicada la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de marzo de 2019, del Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, por el que se amplía la delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos, publicada en BOJA núm. 120, de 26 de junio de 2017.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 10 de septiembre de 2019, del Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución, por el que se amplía la delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo, publicada en BOJA núm. 120, de 26 de junio de 2017.

Sevilla, 18 de septiembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

ACUERDO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DEL JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DEL REGISTRO GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, PUBLICADA EN BOJA NÚM. 120, DE 26 DE JUNIO DE 2017

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., reconoce en sus artículos 27 y 53.c), respectivamente, de una parte, que cada Administración Pública determinará los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados,

y de otra parte, el derecho del interesado en el procedimiento administrativo a obtener una copia autenticada del documento original.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales de Documentos y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos, y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.c) de la Ley 39/2015, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten en este Hospital Universitario de Virgen del Rocío, atribuida al Jefe de Servicio Administrativo y Responsable del Registro de este Hospital, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, quede ampliada su delegación en el personal funcionario que ocupe los puestos que a continuación se citan:

CÓDIGO	PUESTO
60330	Jefa de Servicio Administrativo
64115	Administrativo Servicio de Régimen Jurídico

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.
Sevilla, 10 de septiembre de 2019.- El Jefe de Servicio Administrativo, Juan Javier Álvarez-Ossorio Piñero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1146/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1146/2019 interpuesto por don Francisco Antonio Rodríguez Gómez contra la Resolución del Servicio Andaluz de Salud de 15.6.2019, notificada el día 24 de junio de 2019, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1146/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de septiembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 262/2019 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 262/2019, interpuesto a instancia de doña Águeda Quintana Martín contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 8 de abril de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los puestos de Teleasistente en Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 262/2019 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de septiembre de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se delega en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la competencia para resolver las reclamaciones de responsabilidad patrimonial relativas a posibles daños y perjuicios derivados de la anulación del Decreto 368/2011, de 20 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de los servicios públicos portuarios, de las actividades comerciales e industriales, y de las tasas de los puertos de Andalucía.

La Sentencia firme núm. 2225/2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de 13 de diciembre de 2017, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 431/2012, declaró la nulidad del Decreto 368/2011, de 20 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de los servicios públicos portuarios, de las actividades comerciales e industriales, y de las tasas de los puertos de Andalucía.

Con posterioridad al fallo de dicha Sentencia, se han presentado reclamaciones por responsabilidad patrimonial en demanda de indemnizaciones por perjuicios cuya cuantificación viene a corresponderse con la de los abonos efectuados con motivo de las liquidaciones giradas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, al amparo del Decreto declarado nulo.

De acuerdo con lo dispuesto sobre la delegación del ejercicio de competencias, tanto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno puede delegar el ejercicio de su competencia en otros órganos de la misma Administración, en aquellas materias que no sean indelegables, según la normativa estatal básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

En este sentido, y habida cuenta de las competencias que atribuye a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía el artículo 6 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en especial las referidas a la gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario de las tasas portuarias y a las revisiones de tasas, razones de eficacia y eficiencia administrativa, de acuerdo con el principio de eficacia que debe regir la actividad de la Administración, dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española, y conforme a los principios de actuación y gestión de competencias previstos en el artículo 133 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aconsejan delegar la resolución de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial planteadas con motivo de la anulación del Decreto 368/2011, de 20 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de los servicios públicos portuarios, de las actividades comerciales e industriales, y de las tasas de los puertos de Andalucía, en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a la que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se encuentra adscrita, según lo dispuesto en el artículo 2.3.c) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión celebrada el 17 de septiembre de 2019, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Delegar en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la competencia para resolver las reclamaciones de responsabilidad patrimonial relativas a posibles daños y perjuicios derivados de la anulación del Decreto 368/2011, de 20 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de los servicios públicos portuarios, de las actividades comerciales e industriales, y de las tasas de los puertos de Andalucía.

Segundo. La presente delegación de competencia se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas que fueren de aplicación.

Tercero. Facultar a la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. El presente acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2019

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz). Ejercicio 2015.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 2 de julio de 2019,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2015.

Sevilla, 16 de septiembre de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).
Ejercicio 2015

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 2 de julio de 2019, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2015.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL
3. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA
5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
 - 5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad desfavorable
 - 5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad desfavorable
6. OTROS ASUNTOS U OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y A LAS CONCLUSIONES
7. APÉNDICES
8. ANEXOS
 - 8.1. Liquidación del presupuesto 2015
 - 8.2. Balance de Situación
 - 8.3. Remanente de tesorería
 - 8.4. Cuenta de resultado económico-patrimonial
 - 8.5. Marco normativo
9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
EBEP	Estatuto Básico del Empleado Público
FO	Fondo de Ordenación
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX
IMNCAL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptación realizada para España
€	Euros
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
PAJ	Pagos a justificar
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
RDL 5/2015	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
RDL 17/2014	Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RT	Remanente de Tesorería
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/1985, de 27 de abril

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a su programa anual de actuaciones de 2016, ha auditado determinadas áreas de la Cuenta General del ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) correspondiente al ejercicio 2015, para emitir unas conclusiones en términos de seguridad limitada.
- 2 Además, como parte de la fiscalización, se ha realizado una revisión de cumplimiento para emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre si las actividades fiscalizadas resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables. El marco normativo que resulta de aplicación se resume en el **Anexo 8.5.** de este informe.
- 3 El municipio de Los Barrios se encuentra situado en la provincia de Cádiz y cuenta con una población estimada, según datos recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2015 por el Instituto Nacional de Estadística, de 23.167 habitantes.
- 4 La corporación municipal actual está formada por el Alcalde y 20 concejales. La Junta de gobierno local está integrada, además de por el Alcalde, por siete Tenientes de Alcalde y dos Concejales Delegados.
- 5 El ayuntamiento participaba en las sociedades mercantiles que se relacionan en el **cuadro nº 1.**

Ayuntamiento de Los Barrios. Sociedades mercantiles

Denominación	Objeto	Constitución	Participación
Iniciativas Los Barrios S.A.	Industria Manufacturera	12/2/1997	100%
Gestión Agropecuario y Medioambiental Los Alcornocales, S.L.	Medio ambiente	7/1/1998	100%
Empresa Municipal de Recaudación Los Barrios, S.L.	Gestión, Inspección, Recaudación Tributaria	3/11/2000	100%
Radio Televisión Los Barrios, S.L.	Actividades de radio y TV	3/11/2000	100%
Parque empresarial y tecnológico Marismas de Palmones, S.A.	Sin datos	8/3/2006	50%

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 1

- 6 Las cuatro sociedades mercantiles íntegramente participadas tenían declarado concurso de acreedores y se encontraban en fase de liquidación (**cuadro nº 2**).

Fechas de concurso de acreedores y liquidación

Sociedad	Declaración de concurso	Apertura liquidación
Iniciativa Los Barrios, S.A.	Auto de 4/6/2012	Auto de 7/9/2012
Gestión Agropecuario y Medioambiental Los Alcornocales, S.L.	Auto de 23/5/2012	Auto de 4/9/2012
Empresa Municipal de Recaudación Los Barrios, S.L.	Auto de 24/4/2012	Auto de 2/5/2012
Radio Televisión Los Barrios, S.L.	Auto de 20/4/2012	Auto de 3/5/2012

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 2

- 7 El 21 de abril de 2016, el administrador concursal puso de manifiesto al ayuntamiento de Los Barrios que las cuentas anuales no habían sido formuladas ni aprobadas por la administración concursal por "imposibilidad material" para ello. En el informe SL 06/2013, la CCA auditó el control interno de la corporación del ejercicio 2012 y puso de manifiesto que se desconocían con exactitud las eventuales pérdidas de las sociedades mercantiles íntegramente municipales y su repercusión en las arcas municipales. Según este informe, en los respectivos acuerdos de disolución se reflejaban las pérdidas acumuladas que se detallan en el **cuadro nº 3**. La satisfacción de las deudas pendientes de pago de las sociedades municipales ha de gestionarse en el seno de los respectivos procedimientos de liquidación **(56)**.

Sociedades mercantiles íntegramente participadas. Pérdidas según acuerdos de disolución			(€)
Denominación	Periodo de pérdidas	Importe	
Iniciativas Los Barrios S.A.	Pérdidas acumuladas hasta 2010	2.668.333,46	
Gestión Agropecuario y Medioambiental Los Alcornocales, S.L.	Sin datos ¹	Sin datos ¹	
Empresa Municipal de Recaudación Los Barrios, S.L.	Pérdidas acumuladas hasta 2009	348.005,02	
Radio Televisión Los Barrios, S.L.	Pérdidas acumuladas hasta 2009	2.143.775,15	
Total pérdidas acumuladas hasta 2010		5.160.113,63	
Fuente: elaboración propia			Cuadro nº 3

- 8 La corporación también participaba en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, en el de Transportes del Campo de Gibraltar y en la Mancomunidad del Campo de Gibraltar. El porcentaje de participación en el Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar era del 4,23%; no se ha facilitado información sobre la participación ostentada en el resto de entidades.

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

- 9 Corresponde al presidente de la entidad local la responsabilidad de rendir los estados y cuentas de la entidad local, antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.
- 10 La Intervención municipal debe formar la Cuenta General antes del 1 de junio del ejercicio siguiente al que se refiera, para someterla a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad.
- 11 Es responsabilidad del Pleno de la corporación aprobar la Cuenta General del ejercicio. Dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas, según establecen el artículo 212 TRLRHL y la regla 49 de la IMNCAL.
- 12 La Entidad debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la CCA dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, y en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

¹ La sociedad no presentaba sus cuentas desde el ejercicio 2005.

3. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 13** Es responsabilidad de la CCA expresar unas conclusiones en términos de seguridad limitada sobre los aspectos y elementos de carácter financiero analizados en este trabajo y emitir una opinión sobre la legalidad de las operaciones realizadas en términos de seguridad razonable, basadas en la fiscalización que se ha llevado a cabo.
- 14** La revisión financiera ha consistido en analizar los aspectos relativos a la aprobación, modificación y liquidación presupuestaria, el control interno, el personal, los ingresos y gastos, las deudas de la corporación, la tesorería, el remanente de tesorería (RT), la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.
- 15** El trabajo de fiscalización se ha realizado en colaboración con la firma auditora Ernst&Young, S.L., mediante contrato formalizado con fecha 16 de noviembre de 2016.
- 16** Los trabajos se han llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 “Principios fundamentales de fiscalización del Sector Público”, ISSAI-ES 200 “Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera”, ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”, ISSAI-ES 4000 “Directrices para la fiscalización de cumplimiento”, y las Guías prácticas de fiscalización GPF-OCEX 1320 “Guía sobre la importancia relativa en las auditorías financieras”, GPF-OCEX 4001 “Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes” y GPF-OCEX 4320 “Guía sobre la importancia relativa en las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad”.
- 17** Dichos principios exigen que la CCA cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad limitada respecto de la situación financiera del ayuntamiento y una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo vigente.
- 18** Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la revisión financiera y el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho incumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- 19** Los trabajos de campo finalizaron el 18 de diciembre de 2017. La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones de la revisión financiera y la opinión en la fiscalización del cumplimiento de legalidad sobre los aspectos significativos conforme al marco normativo que le resulta de aplicación.

4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA

- 20 La corporación no disponía de un inventario actualizado de bienes, lo que ha impedido verificar y validar los importes que figuran en balance, así como la correcta contabilización de los elementos del inmovilizado. En el ejercicio fiscalizado no se ha practicado amortización alguna. Según el balance, a 31 de diciembre de 2015, el inmovilizado ascendía a 59.101.337,61 € (**cuadro nº 4**). Esta circunstancia constituye una limitación al alcance.

Datos del Inmovilizado (€)	
Concepto	Importe
Inmovilizado intangible	7.138,51
Inmovilizado material	59.094.199,10
Construcciones	4.284.146,51
Infraestructuras	2.001.905,87
Otro inmovilizado material	18.841.260,41
Inmovilizado material en curso	33.966.886,31
Total	59.101.337,61
Fuente: Balance de situación Cuadro nº 4	

- 21 La contabilidad municipal no recogía pasivo alguno para cubrir las responsabilidades que pudieran surgir por la existencia de reclamaciones judiciales en curso, en las que la corporación ostentaba la condición de demandada. De la información facilitada, se desprende que, al cierre del ejercicio 2015, el ayuntamiento mantenía 13 litigios cuyas reclamaciones ascendían a 18.861.830,35 €, sin incluir intereses y gastos; además, no se ha facilitado estimación alguna sobre las repercusiones económicas que se pudieran derivar de otros dos procedimientos judiciales en curso (**cuadro nº 5**).

Litigios en curso (€)			
Orden jurisdiccional	Litigio	Naturaleza	Repercusión económica
Contencioso-Administrativo	Procedimiento Abreviado 60/2013	Reclamación de cantidad	3.712,00
Civil	Procedimiento Ordinario 68/2013	Reclamación de cantidad	5.088.302,50
Civil	Juicio Verbal 222/2013	Reclamación de cantidad	43.222,84
Civil	Procedimiento Ordinario 625/2013	Reclamación de cantidad	11.125.024,97
Civil	Procedimiento Ordinario 1074/2013	Reclamación de cantidad	292.213,47
Civil	Procedimiento Ordinario 1128/2013	Reclamación de cantidad	1.653.149,75
Civil	Procedimiento Ordinario 72/2014	Reclamación de cantidad	89.624,37
Contencioso-Administrativo	Procedimiento Abreviado 153/2014	Fiscal	5.444,64
Contencioso-Administrativo	Procedimiento Abreviado 147/2015	Fiscal	3.645,82
Contencioso-Administrativo	Procedimiento Ordinario 193/2015	Disciplina urbanística	70.015,10
Contencioso-Administrativo	Procedimiento Abreviado 426/2015	Materia de Personal	21.449,96
Contencioso-Administrativo	Extensión Efectos Sentencia 458/2015	Materia de Personal	272.467,61
Social	Procedimiento Ordinario 830/2015	Materia de Personal	13.557,32
Contencioso-Administrativo	Procedimiento Ordinario 90/2013	Fiscal	No estimada
Contencioso-Administrativo	Procedimiento Ordinario 134/2013	Disciplina urbanística	No estimada
Total			18.861.830,35

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 5

- 22** La cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» (en adelante, cuenta 413) presentaba un saldo inicial acreedor de 5.261.221,61 €, correspondiente a gastos u operaciones realizados en años anteriores sin crédito presupuestario y respecto de los cuales no se ha tramitado expediente administrativo alguno para su imputación presupuestaria; el ejercicio contable origen de estas operaciones se detalla en **A11**, y se remonta al menos a 2006. Durante 2015 se contabilizaron en esta cuenta gastos sin consignación presupuestaria por importe de 122.731,50 €, en su mayoría correspondientes al ejercicio 2015, por prestaciones de servicios y suministros diversos. Los gastos sin crédito contabilizados al cierre del ejercicio ascendieron a 5.383.953,11 €.
- 23** De los importes registrados en la cuenta 413 en ejercicios anteriores, en 2015 únicamente se contabilizó la imputación al presupuesto del ejercicio la cantidad de 944,00 €; sin embargo, para ello la corporación no siguió el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos (REC), previsto en los artículos 26.2.c) y 60.2 RD 500/1990. La regularización contable en los últimos cuatro ejercicios de los gastos no imputados al presupuesto por falta de consignación presupuestaria es prácticamente inexistente (**cuadro nº 6**). A la fecha de cierre del ejercicio 2015, los gastos acumulados realizados al margen del presupuesto municipal alcanzaban 5.383.009,11 € (**§66**).

Imputaciones a presupuesto de gastos sin consignación						(€)
Ejercicio	2012	2013	2014	2015	Total	
Importe	-	-	-	944,00	944,00	

Fuente: Cuentas municipales rendidas a la CCA

Cuadro nº 6

- 24** De lo anterior (**§§22 y 23**), resulta que el ayuntamiento incurre sistemáticamente en gastos que realiza sin trámite administrativo previo y sin disponer de cobertura presupuestaria; y que posteriormente no realiza actuación administrativa alguna para reconocer las correspondientes obligaciones en sus liquidaciones presupuestarias.
- 25** La información obtenida de la Cuenta General y del balance de situación sobre los pagos pendientes de aplicación es incoherente con el análisis realizado del mayor de la cuenta 555 «Pagos pendientes de aplicación» (en adelante, cuenta 555). Formando parte del asiento de apertura de esta cuenta se recogían 1.354.956,98 € por operaciones de compensación de la PIE, realizadas en el marco del pago a proveedores previsto en el RD 4/2012, que en la Cuenta General se consideraron como operaciones del ejercicio. La corporación no ha ofrecido explicación sobre esta diferencia (**cuadro nº 7**).

Evolución de la cuenta 555

(€)

Descripción	Datos de la Cuenta General/Balance de Situación				Datos del mayor de la cuenta 555		
	S. Inicial	Cargos	Abonos	S. Final	S. Inicial	Cargos	S. final
PPA	933.484,48	199.657,06	164,31	1.132.977,23	933.320,17	199.657,06	1.132.977,23
PPA. Contado	544,00	-	-	544,00	544,00	-	544,00
ACF	2.000,00	-	-	2.000,00	2.000,00	-	2.000,00
Aplaz. SS-EE	30.368,15	-	-	30.368,15	30.368,15	-	30.368,15
Prov. fondos	19.700,00	-	-	19.700,00	19.700,00	-	19.700,00
JA. Frac. a investigar	41.116,41	60.261,79	-	101.378,20	41.116,41	60.261,79	101.378,20
<i>Ret. PIE RD 4/12</i>	<i>945.644,72</i>	<i>1.354.956,98</i>	<i>-</i>	<i>2.300.601,70</i>	<i>2.300.601,70</i>	<i>-</i>	<i>2.300.601,70</i>
Ret. PIE RD 4/13	7.755,00	106.328,73	-	114.083,73	7.755,00	106.328,73	114.083,73
Ret. PIE RD 8/13	36.925,09	53.967,11	-	90.892,20	36.925,09	53.967,11	90.892,20
Total	2.017.537,85	1.775.171,67	164,31	3.792.545,21	3.372.330,52	420.214,69	3.792.545,21

Fuente: Cuentas municipales rendidas a la CCA

Cuadro nº 7

- 26 El saldo inicial de 2.300.601,70 € recogido en el mayor de la cuenta 555 correspondiente a las compensaciones de la PIE del RD 4/2012 no ha podido ser analizado, dado que no se desglosaban los movimientos que lo conformaban, a diferencia de lo que ocurría con las restantes partidas que integraban dicho saldo.
- 27 El saldo deudor al cierre de ejercicio 2015 de la cuenta 555 era de 3.792.545,21 €; de ese importe, 2.505.577,63 €² se correspondían con pagos en formalización (compensaciones) motivados por las retenciones de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) practicadas en el marco de los mecanismos de financiación para el pago a proveedores, regulados en los RD 4/2012, RD 4/2013 y RD 8/2013. Estos pagos no se aplicaron a las correspondientes obligaciones en el presupuesto municipal; en la cuenta 413 únicamente figuraban obligaciones acogidas al RD 4/2013 por importe de 1.689.752,61 €, que formaban parte del saldo inicial de la cuenta.
- 28 Los restantes pagos que figuraban registrados al cierre del ejercicio en la cuenta 555 ascendieron a 1.286.967,58 €³. Dichos pagos tampoco fueron objeto de imputación presupuestaria y únicamente constan registradas en la cuenta 413 obligaciones por importe de 77.534,51 €. Se estima, por tanto, que la contabilidad municipal de 2015 no tenía registradas obligaciones por importe de 2.025.258,09 € (**cuadro nº 8**) (**§67**).

Obligaciones y pagos pendientes de aplicación

(€)

Concepto	Abonos cuenta 413	Cargos cuenta 555	Obligaciones no contabilizadas	Obligaciones pendientes de pago
Compensaciones PIE	1.689.752,61	2.505.577,63	815.825,01	-
Pagos pendientes de aplicación	77.534,51	1.286.967,58	1.209.433,08	-
Obligaciones pendientes de aplicación	3.616.665,99	-	-	3.616.665,99
Total	5.383.953,11	3.792.545,21	2.025.258,09	3.616.665,99

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contable

Cuadro nº 8

² Punto modificado por la alegación presentada.³ Punto y Cuadro nº 8 modificados por la alegación presentada.

- 29 El saldo de la cuenta 555 ha experimentado un incremento del 303,56% respecto al que tenía en el ejercicio 2012, motivado tanto por el aumento sustancial del uso de los pagos pendientes de aplicación como por la prácticamente nula aplicación a presupuesto de dichos pagos en el periodo 2014-2015 (**cuadro nº 9**).

Ejercicio	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final	% Incremento n/1-n	% Incremento 2012/2015
2015	2.017.537,85	1.775.171,67	164,31	3.792.545,21	110,41%	303,56%
2014	958.838,64	1.071.022,81	12.323,60	2.017.537,85	2,01%	-
2013	939.915,05	373.385,67	354.462,08	958.838,64	87,08%	-
2012	502.402,08	580.239,90	142.726,93	939.915,05	-	-

Fuente: Cuenta General rendida a la CCA

Cuadro nº 9

- 30 La utilización de la cuenta de pagos pendientes de aplicación debe ser puntual y transitoria. La existencia de saldos elevados, que se incrementan con el transcurso de los ejercicios, pone de manifiesto un defectuoso ejercicio del control interno de la entidad y un riesgo en la identificación y pago de las obligaciones a cargo de la entidad local.
- 31 La cuenta 554 «Cobros pendientes de aplicación» (en adelante, cuenta 554) presentaba un saldo inicial acreedor de 1.532.024,15 € y un saldo a fin de ejercicio de 1.786.253,11 €. Principalmente, esta cuenta se utiliza para registrar la recaudación tributaria obtenida a través del servicio que presta la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, según convenio suscrito el 12 de marzo de 2009; inicialmente, la recaudación percibida se registra como un ingreso pendiente de aplicación, y posteriormente, una vez identificadas las deudas tributarias abonadas, se procede a su aplicación.
- 32 No obstante, del saldo inicial referido, 1.394.451,68 € corresponde a movimientos de ejercicios anteriores pendientes de identificar y de imputar al presupuesto municipal (**cuadro nº 10**).

Código	Descripción	Saldo inicial	Cobros ptes. del ejercicio	Cobros aplicados en el ejercicio	Saldo final
30013	Servicio Provincial de Recaudación	137.572,47	10.973.479,94	10.749.344,25	361.708,16
Subtotal Servicio Provincial de Recaudación		137.572,47	10.973.479,94	10.749.344,25	361.708,16
30002	Ingresos en cuentas operativas pendientes de aplicación	1.376.373,63	30.123,32	30,05	1.406.466,90
30008	Ingresos sin clasificar pendientes de aplicación	146,08			146,08
30010	Varios a investigar	17.739,74			17.739,74
30011	Pagas reintegrables	150			150,00
31001	Diferencias de arqueo	42,23			42,23
Subtotal partidas pendientes de identificar		1.394.451,68	30.123,32	30,05	1.424.544,95
Total		1.532.024,15	11.003.603,26	10.749.374,30	1.786.253,11

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 10

- 33 A 1 de enero de 2015 el endeudamiento financiero municipal ascendía a 16.947.357,28 €, y a fin de ejercicio alcanzaba un importe de 100.892.430,19 €; el incremento experimentado en el año, que fue de un 445,39%, se debió principalmente a la concertación de un préstamo formalizado al amparo de uno de los mecanismos de liquidez regulados en el Real Decreto-Ley 17/2014⁴ -en adelante, RDL 17/2014- (**§§34, 35**); el detalle de la deuda financiera del ayuntamiento se recoge en **A13**. Previamente se suscribieron ocho refinanciaciones de préstamos a largo plazo por importe de 16.635.994,43 € en condiciones de prudencia financiera, al objeto de poder incorporarlos a la financiación del RDL 17/2014 (**cuadro nº 11**).

Refinanciaciones préstamos en condiciones de prudencia financiera. 2015					(€)
Entidad	Fecha de formalización	Fecha de vencimiento	Importe	Saldo a 31/12/2015	
BBVA	9/12/2015	9/12/2025	939.993,34	939.993,34	
BMN	9/12/2015	9/12/2025	1.048.503,15	1.048.503,15	
Ibercaja	11/12/2015	11/12/2025	1.047.027,08	1.047.027,08	
Ibercaja	11/12/2015	11/12/2025	1.070.972,71	1.070.972,71	
BSCH	10/12/2015	10/12/2025	9.099.320,97	9.099.320,97	
BSCH	10/12/2015	10/12/2025	1.137.427,20	1.137.427,20	
BSCH	10/12/2015	10/12/2025	1.946.192,63	1.946.192,63	
BSCH	10/12/2015	10/12/2025	346.557,35	346.557,35	
Total			16.635.994,43	16.635.994,43	

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 11

- 34 A finales de 2015 la corporación se adhirió al Fondo de Ordenación (FO), uno de los mecanismos de apoyo a la liquidez del Fondo de Financiación a Entidades Locales regulado en el RDL 17/2014. La posibilidad de recurrir al FO estaba prevista para aquellos municipios que se encontrasen en situación de riesgo financiero por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 39 del RDL 17/2014 (**§§74 a 78**).
- 35 Al amparo de esta normativa, la entidad local formalizó una operación de préstamo por importe de 79.619.122,65 €, para atender el cumplimiento de las obligaciones detalladas en el **cuadro nº 12**. En el ejercicio 2015 se materializaron pagos con cargo a este préstamo por importe de 58.719.456,12 € (**§41, cuadro nº 13**).

⁴ Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (BOE de 30 de diciembre de 2014). El artículo 7.2 del Real Decreto-Ley 17/2014 estructura el Fondo de Financiación a Entidades Locales en tres compartimentos, con características y condiciones propias, bajo las siguientes denominaciones:

- Fondo de Ordenación.
- Fondo de Impulso Económico.
- Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a los proveedores de Entidades Locales

Destino del FO			(€)
Concepto	Fecha del acuerdo adhesión	Supuesto legal previsto en el RDL 17/2014	Importe
Deuda con la AEAT	30/11/2015	Artículo 39.1.a	8.800.547,95
Deuda con la Seguridad Social	30/11/2015	Artículo 39.1.a	49.918.908,17
Subtotal acuerdo de adhesión de 30/11/2015		Artículo 39.1.a	58.719.456,12
Préstamos LP (importe principal de los préstamos)	23/11/2015	Artículo 39.1.b	16.635.994,43
Ejecución de sentencias judiciales firmes	23/11/2015	Artículo 39.1.b	4.263.672,10
Subtotal acuerdo de adhesión de 23/11/2015		Artículo 39.1.b	20.899.666,53
Total			79.619.122,65
Fuente: Datos Ministerio Hacienda y AAPP. Elaboración propia			Cuadro nº 12

- 36** Según lo referido en **§§33** y **35**, la corporación formalizó operaciones de endeudamiento durante 2015 por importe de 96.255.117,08 €. Para tramitar estas operaciones financieras se aprobaron dos modificaciones presupuestarias en concepto de generación de crédito, por una cuantía global de 66.802.421,52 €. Inicialmente, la corporación liquidó derechos en su presupuesto de ingresos por el importe total de los préstamos concertados; no obstante, a fin de ejercicio se anuló de derechos por 16.635.994,43 €, correspondientes a la parte de la financiación obtenida del FO para atender el pago de las refinanciaciones de préstamos formalizadas en 2015 (**§33**). Por tanto, los derechos reconocidos netos por el nuevo endeudamiento de 2015 ascendieron a 79.619.122,65 €.
- 37** La anulación de estos derechos se realizó ante la previsión de que con cargo al FO no se podrían pagar los préstamos refinanciados, inicialmente acogidos al mismo, por no cumplirse los condicionantes exigidos por este mecanismo de financiación, pues la previsión normativa establecía que sólo podían satisfacerse las anualidades vencidas, pero no los préstamos íntegros. En consecuencia, esta parte del fondo debía ser objeto de devolución; al cierre del ejercicio no se había realizado la amortización parcial por los 16.635.994,43 €, importe que se mantuvo en una cuenta bancaria de titularidad municipal hasta su devolución en 2016.
- 38** Para calcular el RT de 2015 el ayuntamiento computó este importe de 16.635.994,43 € como parte de su tesorería, aunque realmente no sólo no podía disponer del mismo, sino que, además, estaba obligado a devolver. En estas condiciones, dicho importe no puede considerarse un recurso que la corporación pudiera emplear para atender sus necesidades financieras, y por esta razón, el RT de la entidad ha de verse minorado en la cantidad de 16.635.994,43 € (**§47**).
- 39** En el presupuesto corriente únicamente se reconocieron obligaciones a pagar con cargo a las operaciones de endeudamiento por importe de 50.434.802,02 €, y las obligaciones ya registradas en presupuestos cerrados o con carácter extrapresupuestario ascendieron a 28.014.269,26 € (**§41, cuadro nº 13**).
- 40** La financiación obtenida a través de los préstamos a largo plazo constituía un recurso afectado al pago de obligaciones específicas, concretamente a la refinanciación de operaciones preexistentes o a atender las deudas que expresamente fueron aceptadas por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de

conformidad con lo dispuesto en el RDL 17/2014⁵. Al configurarse como un supuesto de ingreso afectado a un gasto, en el ejercicio 2015 se ha producido una desviación positiva de 29.184.320,63 €, motivada por el distinto ritmo de ejecución de los derechos afectados (79.619.122,65 €) respecto a las obligaciones que financiaban (50.434.802,02 €), por lo que se ha de realizar un ajuste negativo por dicho importe en el resultado presupuestario. Igualmente, las desviaciones acumuladas positivas al cierre del ejercicio ascendían a 1.170.051,37 €, que se habrán de ajustar negativamente en el RT (§§47 y 49).

- 41 Con cargo al FO, quedó pendiente de pago a fin de ejercicio un importe de 3.093.620,73 €, correspondientes a ejecuciones de sentencias judiciales. El resumen presupuestario de las operaciones de endeudamiento descritas se recoge en el **cuadro nº 13** y el detalle de la ejecución presupuestaria del ejercicio se resume en **A15**.

Endeudamiento financiero de 2015					(€)
Concepto	FO	Refinanciaciones	Total	Desviaciones	
<i>Ejercicio corriente</i>					-29.184.320,63
DRN de 2015	62.983.128,22	16.635.994,43	79.619.122,65		
ORN de 2015	38.967.708,32	11.467.093,70	50.434.802,02		
ORN de 2015 pagadas	35.874.087,59	11.467.093,70	47.341.181,29		
ORN de 2015 pendientes de pago	3.093.620,73	-	3.093.620,73		
<i>Ejercicios cerrados y extrapresupuestaria</i>					
ORN ejercicios cerrados	22.845.368,53	5.168.900,73	28.014.269,26		
ORN ejercicios cerrados pagadas	22.845.368,53	5.168.900,73	28.014.269,26		
ORN ejercicios cerrados pendientes de pago	-	-	-		
<i>Totales</i>					-1.170.051,37
Total DRN	62.983.128,22	16.635.994,43	79.619.122,65		
Total ORN	61.813.076,85	16.635.994,43	78.449.071,28		
Total pagado	58.719.456,12	16.635.994,43	75.355.450,55		
Pendientes de pago	3.093.620,73	-	3.093.620,73		

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 13

- 42 Al cierre del ejercicio 2015, la corporación reflejaba en su liquidación presupuestaria una deuda con la Seguridad Social de 4.827.301,23 €. Durante el ejercicio 2016, el ayuntamiento solicitó dos aplazamientos por importe global de 4.625.730,54 €, correspondiente a una deuda generada en el periodo 2006-2015; únicamente consta la concesión de un aplazamiento por importe de 3.777.117,73 €. No obstante, no se ha recibido contestación de la TGSS sobre la cuantía de la deuda pendiente que mantenía el ayuntamiento, por lo que no se ha podido confirmar la veracidad de aquel importe; esta circunstancia constituye una limitación al alcance.

⁵ Esta afectación no se limita únicamente al crédito presupuestario sino que afecta incluso al propio recurso financiero, al recurso dinerario obtenido; la corporación no puede siquiera disponer por sí misma de la liquidez procedente del préstamo concertado, pues el artículo 40.3 RDL 14/2017 dispone que "el Estado, en nombre y por cuenta de las Entidades Locales (...), gestionará con cargo al crédito concedido el pago de los vencimientos de operaciones de préstamo a largo plazo así como los pagos a proveedores a través del Instituto de Crédito Oficial, como agente de pagos designado al efecto".

- 43 Los movimientos de la cuenta de caja de la corporación se detallan en el **cuadro nº 14**.

Amortización endeudamiento financiero. Cuenta General y Liquidación presupuestaria (€)				
Descripción	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Caja	12.561,13	60.991.239,44	60.994.109,90	9.690,67

Fuente: Cuentas rendidas a la CCAA Cuadro nº 14

- 44 De los movimientos registrados por caja, se ha comprobado que un importe de 58.719.456,12 € no supone movimientos reales de metálico, sino que obedecen a la cancelación de deudas con la TGSS y la AEAT. También se utilizaba la cuenta de caja para registrar compensaciones de deudas acordadas en el procedimiento de recaudación tributaria.
- 45 El RT para gastos generales en el ejercicio 2015 reflejaba un saldo negativo de 49.203.544,97 €. Entre los derechos pendientes de cobro reflejados por un importe de 37.104.603,45 €, la entidad incluía importes que se remontaban hasta el ejercicio 1991. No obstante, aquellos derechos que tenían una antigüedad igual o superior a 5 años estaban provisionados al 100%. Asimismo, la corporación mantenía obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados por un importe de 34.130.060,95 €; el 67,68% procedían del ejercicio 2009 y anteriores y tenían su origen principalmente en gastos corrientes.
- 46 La corporación empleó los criterios del artículo 193 bis de TRLRHL para calcular los derechos de dudoso cobro y los cuantificó correctamente en 31.938.293,97 €.
- 47 Para el cálculo de esta magnitud, la corporación no ha tenido en consideración la desviación positiva correspondiente a la operación de financiación obtenida del FO, por 1.170.051,37 €; asimismo, tampoco se ha tenido en cuenta un segundo ajuste por importe de 16.635.994,43 €, por el hecho de considerar como recurso financiero el saldo bancario pendiente de devolver procedente de aquel mecanismo de financiación. Por tanto, el RT destinado a gastos generales debería minorarse en 17.806.045,80 € (**§§38, 40**).
- 48 El ayuntamiento ajustó negativamente el RT en el importe de las desviaciones positivas de financiación, que ascendieron a 12.500.570,54 €. En el curso de la auditoría esta cuantía no ha podido ser objeto de verificación, circunstancia que constituye una limitación al alcance.
- 49 El resultado presupuestario ajustado del ejercicio fue 33.112.717,63 €. Dicha magnitud debería disminuirse en 29.184.320,63 €, por la desviación positiva generada en la operación de financiación obtenida a través del FO (**§40**).

5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad desfavorable

Presupuestos

- 50 El presupuesto del ejercicio 2015 se aprobó inicialmente por acuerdo del pleno de la corporación de 13 de julio de 2015, que se publicó en el BOP de Cádiz de 8 de septiembre de 2015; al no registrarse reclamaciones al mismo, el presupuesto se consideró definitivamente aprobado el 26 de septiembre de 2015. Conforme dispone el artículo 169.5 TRLRHL, su entrada en vigor se produjo el 8 de octubre de 2015, fecha de la publicación en BOP; hasta dicha fecha, estuvo prorrogado el presupuesto del ejercicio 2014. Se incumplió lo dispuesto en el artículo 169.2 TRLRHL, según el cual el presupuesto ha de aprobarse antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio al que se refiera.
- 51 La liquidación del presupuesto, previo informe de la intervención, se aprobó el 31 de mayo de 2016, por lo que se incumplió lo dispuesto el artículo 193.5 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de marzo del ejercicio posterior. La liquidación se expone en el **anexo 8.1**.
- 52 La Cuenta General se formó el 16 de septiembre de 2016 y se aprobó por el Pleno municipal el 14 de noviembre de 2016. Se han incumplido los plazos previstos en el artículo 212 del TRLRHL, que establece que la cuenta se ha de formar antes del 1 de junio y aprobarse antes del 1 de octubre, en ambos casos del ejercicio siguiente.
- 53 La Cuenta General fue rendida el 16 de noviembre de 2016. La corporación suele incumplir su obligación de rendir las cuentas en el plazo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la CCA, que fija como fecha límite el 1 de noviembre del ejercicio posterior (**cuadro nº 15**).

Rendición de cuentas

Ejercicio	Fecha de rendición	Rendición en plazo
2017	9/1/2019	No
2016	10/10/2017	Sí
2015	16/11/2016	No
2014	30/9/2015	Sí
2013	25/2/2015	No
2012	25/2/2015	No

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 15

Personal

- 54 El ayuntamiento no disponía de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el ejercicio 2015, en contra de lo dispuesto en el artículo 74 del EBEP ^{6/7}. Tampoco existían convenios colectivos vigentes y/o acuerdos reguladores de las condiciones laborales del personal laboral. La RPT se configura como el instrumento técnico a través del cual la administración realiza la ordenación de su personal, siendo su principal instrumento de política de recursos humanos; asimismo, se configura como presupuesto necesario de las ofertas de empleo público y consiguientes convocatorias públicas de acceso. Por tanto, la ausencia de RPT no permite conocer las necesidades que tiene la organización en materia de personal y, en consecuencia, impide adoptar decisiones en orden a satisfacerlas, lo que puede afectar al general funcionamiento de la corporación.
- 55 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 TRLRHL, la plantilla presupuestaria fue aprobada a través del presupuesto y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 194 el 8 de octubre de 2015 (**\$50**). La plantilla recogía un total de 267 plazas, detallándose en la misma los puestos vacantes y ocupados (**cuadro nº 16**).

Plantilla presupuestaria

Tipo de personal	Total plazas	Ocupados	Vacantes
Personal funcionario	176	156	20
Personal laboral fijo	87	77	10
Personal eventual	4	4	-
Total	267	237	30

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 16

- 56 Además del colectivo de personal laboral fijo, 36 personas tenían la condición de personal indefinido, que no fueron seleccionados mediante procesos basados en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. De ellos, siete tenían reconocida la condición laboral mediante sentencia judicial. Los restantes 29 eran personal de la empresa municipal Iniciativas Los Barrios S.L., compañía de la que el ayuntamiento es accionista único, que fueron objeto de subrogación con efectos a partir del 1 de octubre de 2009. La sociedad fue declarada en concurso de acreedores el 4 de junio de 2012, y el 7 de septiembre de ese año se abrió la fase de liquidación de la sociedad.
- 57 Según comunicación realizada al Servicio Andaluz de Empleo, la subrogación se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores (ET), en concepto de sucesión de empresa.
- 58 La corporación tiene la obligación de incluir estos puestos en la RPT que se elabore y a ofertar las plazas en la correspondiente oferta de empleo público, conforme disponen los artículos 70 y 74 EBEP, aprobado mediante RDL 5/2015.

⁶ Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, vigente hasta el 1 de noviembre 2015, fecha en la que entró en vigor el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

⁷ No obstante, la corporación aprobó la RPT el 14 de marzo de 2016 y fue publicada en el BOP de Cádiz de 18 de marzo de este año.

- 59 Otros 29 efectivos tenían una relación laboral de carácter temporal, al estar contratados a través de planes de empleo con cargo a otras administraciones. Durante 2015, la corporación no realizó contrataciones temporales con cargo a su presupuesto.

Gastos

- 60 La corporación estaba adherida al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, portal FACe, pero no tenía unas normas escritas que regulasen el registro y tramitación de aquella facturación respecto de la que no existe obligación de presentación telemática⁸.
- 61 La BEP nº 26 disponía que <<los gastos menores de 10.000,00 euros (sin incluir IVA) no estarán sujetos a la Ley Contratos del Sector Público, tramitándose preferentemente a través del Departamento de Compras mediante los modelos normalizados de “Notas de pedido al Proveedor”, o en su caso mediante los modelos normalizados de “Propuestas de Gastos”>>.
- 62 La regulación que hagan las BEP sobre el procedimiento de ejecución presupuestaria de la corporación no puede contravenir una normativa de derecho necesario como es la que regula la contratación administrativa, según dispone el artículo 2 TRLCSP⁹; en consecuencia, se ha de entender, independientemente de lo dispuesto en la BEP nº 26, que los contratos menores quedan sujetos a dicha normativa en su conjunto, y en particular, a la obligación de aportar factura para reconocer y pagar una obligación que tenga su origen en un contrato menor¹⁰. Se insta a que se modifique la redacción de la BEP nº 26, al objeto de que se clarifique el procedimiento de gasto allí regulado, y dotarle de coherencia con el ordenamiento jurídico que le resulta de aplicación.
- 63 Se ha analizado una muestra de los gastos menores de 10.000,00 €, al objeto de comprobar su tramitación presupuestaria; en los casos que procedía por la naturaleza del gasto, éste ha sido justificado mediante aportación de la correspondiente factura.
- 64 No obstante, del análisis realizado se ha comprobado que un importe de 36.882,12 € se ha tramitado a través del procedimiento de “pagos a justificar” (PAJ). Según los informes de intervención y de tesorería evacuados a propósito de estos gastos, en los expedientes no se invocan las razones del carácter de “a justificar” de los pagos propuestos; se señala que no existiría inconveniente en que el gasto se tramitara por el procedimiento habitual de ejecución presupuestaria, y se indica que las razones por las que se utiliza recurrentemente la figura del PAJ son la falta de liquidez de tesorería y la deuda acumulada con los acreedores, lo que provoca la negativa de los terceros a prestar servicios o entregar los suministros si previamente no se abonan los mismos. Asimismo, se manifiesta que al acudir al PAJ como procedimiento de ejecución presupuestaria se soslaya el orden en la prelación de pagos previsto en el artículo 187 TRLRHL.

⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

⁹ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

¹⁰ No obstante, a pesar de que la redacción de la BEP nº 26 puede dar lugar a confusión por no hacer referencia a la necesidad de aportar factura, la lectura conjunta de esta disposición y de la BEP nº 23, permite inferir que este requisito efectivamente está contemplado en la normativa del ayuntamiento.

- 65 A juicio de la CCA, considerando el contenido de los referidos informes, la utilización de PAJ como procedimiento para realizar estos gastos incumplió los artículos 190.1 TRLRHL y 69 RD 500/1990, por lo que la intervención debió haber reparado su tramitación; tales reparos tendrían carácter esencial por referirse a circunstancias que suponen la omisión en el expediente de sus requisitos o trámites esenciales. Por ello, de conformidad con el artículo 216.2.c TRLRHL, se debería haber suspendido la tramitación de los expedientes hasta que las incidencias detectadas hubieran sido solventadas. No consta que se haya realizado actuación alguna en este sentido.
- 66 El ayuntamiento incurre sistemáticamente en gastos que realiza sin trámite administrativo previo y sin disponer de cobertura presupuestaria; posteriormente, no realiza actuación administrativa alguna para imputar a su presupuesto las correspondientes obligaciones. Al cierre del ejercicio, el importe de las obligaciones que estaban en esta situación ascendía a 5.383.009,11 € y figuraban contabilizados en la cuenta 413 (**5522 y 23**). Esta actuación contraviene el régimen de ejecución presupuestaria contenido en los artículos 183 y 184 del TRLRHL.
- 67 La cuenta 555 presentaba a fin de ejercicio un saldo de 3.792.545,21 € (**cuadro nº 7**). De la revisión realizada, se ha puesto de manifiesto que se han realizado pagos por 77.534,61 € cuyas obligaciones estaban contabilizadas en la cuenta 413 y, además, se han satisfecho deudas por valor de 2.025.258,09 € que ni siquiera estaban registradas en contabilidad (**528, cuadro nº 8**). Estos hechos incumplen lo dispuesto en el artículo 173 TRLRHL, que declara que el pago de las obligaciones sólo será exigible cuando resulten de la ejecución de los presupuestos, o de sentencia judicial firme.
- 68 Además de los importes registrados en la cuenta 413, la corporación reconoció obligaciones por 40.978.939,71 € que se financiaron con cargo al FO, que se correspondían con gastos de ejercicios anteriores que no tenían reconocimiento contable ni presupuestario previo, tal y como puso de manifiesto la Intervención municipal en su informe de 27 de mayo de 2016, realizado a propósito del análisis del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. La imputación de estos gastos al presupuesto de 2015 hubiera requerido la tramitación por parte de la corporación de un expediente de REC, cuya aprobación correspondería al Pleno conforme dispone el artículo 60.2 del Decreto 500/1990.
- 69 El ayuntamiento únicamente realizó pagos por 682.904,34 € en el plazo máximo de 30 días naturales previsto en la normativa de morosidad, un 8,82% del total de pagos realizados (**cuadro nº 17**).

Volumen de pagos por trimestres 2015

(€)

Trimestres	Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Total pagos	
	%	Importe	%	Importe	%	Importe
1º Trimestre	8,55%	126.345,08	91,45%	1.351.537,02	19%	1.477.882,10
2º Trimestre	9,59%	106.222,12	90,41%	1.001.641,40	14%	1.107.863,52
3º Trimestre	3,80%	32.190,57	96,20%	815.198,89	11%	847.389,46
4º Trimestre	9,70%	418.146,57	90,30%	3.893.812,65	56%	4.311.959,22
Total	8,82%	682.904,34	91,18%	7.062.189,96	100%	7.745.094,30

Fuente: Informes de morosidad

Cuadro nº 17

Endeudamiento financiero

- 70 Conforme establece el artículo 46 RDL 17/2014, para concertar operaciones con cargo al FO al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.1.b) las EELL debían presentar un plan de ajuste aprobado por el Pleno e informado por el interventor, que debería ser comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; igualmente, estas operaciones requerían la autorización del órgano competente de la Administración pública que tuviera atribuida la tutela financiera de la entidad local. El Plan de ajuste se aprobó por unanimidad mediante acuerdo plenario de 13 de julio de 2015; sin embargo, no consta la autorización del órgano que tenía atribuida el ejercicio de la tutela financiera. A través de esta vía la corporación obtuvo una financiación de 4.263.672,10 €.

Estabilidad presupuestaria

- 71 Según el Inventario de Entes del Sector Público Local, las cuatro sociedades municipales, que se encontraban en fase de liquidación, estaban pendientes de clasificación a efectos de estabilidad presupuestaria, prevista en el artículo 3 RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad desfavorable

- 72 En nuestra opinión, debido a la importancia de los incumplimientos descritos en el párrafo “Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad desfavorable”, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras, y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 no resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos.

6. OTROS ASUNTOS U OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y A LAS CONCLUSIONES**Gastos presupuestarios**

- 73 Debido a la naturaleza de los gastos, un 76,44% de los ejecutados correspondientes al capítulo 2 se ha realizado acumulando en una sola las fases de autorización, disposición, y reconocimiento de la obligación, por consistir en gastos periódicos o de tracto sucesivo, que están excluidos de fiscalización previa en los trámites de autorización y disposición del crédito.

Endeudamiento Financiero

- 74 La corporación se adhirió al FO, uno de los mecanismos de apoyo a la liquidez regulado en el RDL 17/2014 (**§34**). Podrían acceder al FO los municipios que hubieran cumplido con sus obligaciones de remisión de la información económico-financiera, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales y de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y que se encontrasen en situación de riesgo financiero.

- 75 Ello supone que, para acceder a esta financiación, la corporación debió cumplir con las obligaciones reguladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; particularmente, con la obligación de remitir los presupuestos liquidados del ejercicio 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 15.4 Orden HAP/2015/2012¹¹.
- 76 Según el artículo 39.1 RDL 17/2014, una entidad local se encontraba en situación de riesgo financiero si se verificaba cualquiera de los dos siguientes supuestos:
- Que su deuda viva a 31 de diciembre del ejercicio anterior excediera del 110% de los ingresos corrientes liquidados y devengados a aquella fecha y que, además, se encontrara en cualquiera de las situaciones previstas en los apartados a), b) o c) del artículo 21 RDL 8/2013, de 28 de junio, conforme a los últimos datos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las liquidaciones de los presupuestos correspondientes a los dos ejercicios presupuestarios inmediatamente anteriores, o bien le hubiera sido concedida las medidas extraordinarias de aquella norma -supuesto del artículo 39.1.a) RDL 17/2014-.
 - Que no pudiera refinanciar o novar sus operaciones de crédito en las condiciones de prudencia financiera que se fijen por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera -supuesto del artículo 39.1.b) RDL 17/2014-.
- 77 Según dispone el artículo 41.1.a) del RDL 17/2014, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, determinará los municipios que podrán solicitar la adhesión al FO, en la modalidad prevista en el artículo 39.1.a) de la norma. Una vez incluido, el municipio solicitará la adhesión en el mes siguiente a la publicación de la referida Resolución.
- 78 Con cargo al FO la entidad obtuvo 79.619.122,65 € (**€35**), de los que 58.719.456,12 € lo eran con cargo al compartimento del artículo 39.1.a) RDL 17/2014. Cuando el ayuntamiento solicitó por vía telemática la adhesión a este mecanismo de financiación, la deuda viva municipal a 31 de diciembre de 2014 alcanzaba el 84,80% de los ingresos corrientes liquidados y devengados a aquella fecha; por lo tanto, la corporación no cumplía el requisito de endeudamiento previsto en el artículo 39.1.a) RDL 17/2014 para acceder al FO.

7. APÉNDICES

Control interno

- A1. El ayuntamiento no dispone de organigrama actualizado en el ejercicio 2015, ni de manual interno de funcionamiento. La única reglamentación existente en este ámbito es la que se contiene en las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP).

¹¹ Según las cuentas rendidas por la corporación, la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2014 del ayuntamiento de Los Barrios se produjo el 31 de marzo de 2015.

- A2. La Entidad Local tampoco disponía de manuales o normas internas de funcionamiento referidas al área de tesorería, ni de plan de disposición de fondos.
- A3. El ayuntamiento se acogió a los siguientes planes de pago a proveedores, calificándose como desfavorables por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Según manifiesta por parte de la corporación que no se ha llevado a cabo ninguno de los reflejados en el **cuadro nº 18**.

Planes de Pago a Proveedores

Plan de Pago	Calificación del Plan	Fecha aprobación Pleno u órgano autorizado
RDL 4/2012. 1ª Fase	Desfavorable	30/03/2012
RDL 4/2012. Ampliación	Desfavorable	11/06/2012
RDL 4/2013. 2ª Fase	Desfavorable	15/04/2013
RDL 8/2013. 3ª Fase	Desfavorable	15/04/2013

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 18

Modificaciones presupuestarias

- A4. En 2015 se tramitaron 35 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe global de 83.144.013,37 € (**cuadro nº 19**):

Expedientes de modificaciones presupuestarias

Tipo de expediente	Nº expedientes	Positivas	Negativas	Total	% modificación
Generación de crédito	8	68.556.183,82		68.556.183,82	82%
Incorporación de remanentes de crédito	15	14.587.829,55		14.587.829,55	18%
Transferencia de crédito	12	635.157,12	635.157,12	-	0%
TOTAL	35	83.779.170,49	635.157,12	83.144.013,37	100%

Fuente: elaborado a partir de información facilitada por el Ayuntamiento

Cuadro nº 19

- A5. El peso de las modificaciones presupuestarias aprobadas de los distintos capítulos del presupuesto de gastos sobre el total de modificaciones tramitadas se refleja en el **cuadro nº 20**:

Incidencia de las modificaciones presupuestarias

Capítulo	Concepto	Modificaciones	% sobre el total
1	Gastos de Personal	15.912.253,29	59%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.980.553,23	28%
3	Gastos financieros	23.272.608,55	92%
4	Transferencias corrientes	87.868,90	7%
6	Inversiones Reales	15.067.247,59	100%
7	Transferencias de capital	-	0%
8	Activos Financieros	-	0%
9	Pasivos financieros	25.823.481,81	93%
	Total	83.144.013,37	78%

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 20

- A6. La incidencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas sobre los créditos iniciales de los distintos capítulos del presupuesto de gastos se refleja en el **cuadro nº 21**.

Incidencia de las modificaciones presupuestarias					(€)
Capítulo	Concepto	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	% sobre Crédito inicial
1	Gastos de Personal	10.971.009,51	15.912.253,29	26.883.262,80	145,04%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.680.430,23	2.980.553,23	10.660.983,46	38,81%
3	Gastos financieros	2.116.850,99	23.272.608,55	25.389.459,54	1099,40%
4	Transferencias corrientes	1.263.509,20	87.868,90	1.351.378,10	6,95%
6	Inversiones Reales	-	15.067.247,59	15.067.247,59	0,00%
7	Transferencias de capital	5.076,00	-	5.076,00	0,00%
9	Pasivos financieros	2.023.046,22	25.823.481,81	27.846.528,03	1276,47%
TOTAL		24.059.922,15	83.144.013,37	107.203.935,52	345,57%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 21

- A7. De los 83.144.013,37 € de incremento de gastos vía modificaciones presupuestarias, 66.802.421,52 € fueron financiados con cargo al FO y a refinanciaciones de préstamos en términos de prudencia financiera, mediante dos generaciones de crédito, según el detalle que se recoge en el **cuadro nº 22**. Estos expedientes representan el 80,34% del total de modificaciones.

Presupuesto de gastos. Modificación con cargo al FO				(€)
Capítulo	Concepto	Expediente	Modificaciones	
1	Gastos de Personal	8/2015	14.730.715,19	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8/2015	2.975.615,97	
3	Gastos financieros	7/2015	2.279.606,32	
3	Gastos financieros	8/2015	20.993.002,23	
3	<i>Subtotal Gastos Financieros</i>		23.272.608,55	
9	Pasivos financieros	7/2015	9.187.487,38	
9	Pasivos financieros	8/2015	16.635.994,43	
9	<i>Subtotal Pasivos financieros</i>		25.823.481,81	
TOTAL			66.802.421,52	

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 22

- A8. Desde el punto de vista de los recursos, para financiar el total de las modificaciones se ha utilizado principalmente la refinanciación de préstamos y deudas con cargo al FO y la incorporación de remanentes de crédito (**cuadro nº 23**).

Presupuesto de ingresos. Incidencia de las modificaciones presupuestarias					(€)
Capítulo	Concepto	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	% sobre Crédito inicial
1	Impuestos directos	11.708.553,18	-	11.708.553,18	0,00%
2	Impuestos indirectos	1.516.093,41	-	1.516.093,41	0,00%
3	Tasas y otros ingresos	4.324.527,88	-	4.324.527,88	0,00%
4	Transferencias corrientes	7.139.630,41	130.587,00	7.270.217,41	1,83%
5	Ingresos patrimoniales	288.044,52	-	288.044,52	0,00%
6	Enajenación de inversiones reales	6.993.880,00	1.398.261,05	8.392.141,05	19,99%
7	Transferencias de capital	-	224.914,25	224.914,25	100,00%
8	Activos financieros	-	14.587.829,55	14.587.829,55	100,00%
9	Pasivos financieros	-	66.802.421,52	66.802.421,52	-
Total		31.970.729,40	83.144.013,37	115.114.742,77	260,06%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 23

Personal

- A9. El puesto de secretaría es ocupado por desde el ejercicio 2009 por un funcionario de la administración local habilitado nacional. El puesto de Intervención es ocupado de forma accidental desde el 15 de diciembre de 2015, y el de tesorería desde el 9 de diciembre de 2015.
- A10. El número de efectivos reales existentes en la corporación a 31 de diciembre de 2015 difería del consignado en la plantilla presupuestaria, según se muestra en el **cuadro nº 24**.

Plantilla presupuestaria versus efectivos reales

Tipo de personal	Plantilla presupuestaria		Efectivos reales
	Nº total	Nº ocupados	
Personal funcionario	176	156	157
Personal laboral fijo	87	77	71
Personal eventual	4	4	4
Total	267	237	232

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 24

Gastos

- A11. La cuenta 413 presentaba un saldo inicial acreedor de 5.261.221,61 € (**§22**). Este saldo acumulado tenía su origen en gastos realizados sin consignación presupuestaria, en los ejercicios que se detallan en el **cuadro nº 25**.

Saldo inicial cuenta 413		(€)
Ejercicio	Importe	
2006	612.934,00	
2007	211.535,16	
2010	951.564,19	
2011	1.162.252,93	
2012	1.956.587,73	
2013	168.911,78	
2014	197.435,82	
Saldo inicial 2015	5.261.221,61	

Fuente: Mayor cuenta 413 Cuadro nº 25

A12. El periodo medio de pago en el ayuntamiento correspondiente a cada uno de los trimestres y el promedio de estos se detalla en el siguiente **cuadro nº 26**. La normativa de morosidad establece en 30 días el periodo de pago de la deuda comercial.

Periodo medio de pago trimestral

Trimestres	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Periodo Medio de Pago	146,81	119,21	148,02	209,71

Fuente: Informe de morosidad Cuadro nº 26

Pasivos Financieros

A13. El movimiento del endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito durante el ejercicio 2015 se detalla en el **cuadro nº 27 (§33)**.

Deuda Financiera LP 2015					(€)
Identificación deuda	Deuda a 1/1/2015	Altas 2015	Amortizado 2015	Deuda a 31/12/2015	
2002/1/BSCH	105.600,20	-	105.600,20	-	
2002/1/C. Granada	757.065,74	-	757.065,74	-	
2009/1/Banesto	883.259,40	-	883.259,40	-	
2009/1/BSCH	7.486.790,82	-	7.486.790,82	-	
2009/1/CAIXA	3.922.101,98	-	358.352,18	3.563.749,80	
2009/1/Cajasol	-	-	-	-	
2009/1/C. Inmaculada	885.287,55	-	885.287,55	-	
2010/1/BSCH	1.500.000,00	-	1.500.000,00	-	
2010/1/Cajasol	1.407.251,59	-	333.688,28	1.073.563,31	
2015/1/ Bankinter (FO)	-	62.983.128,22	-	62.983.128,22	
2015/1/ Bankinter (FO)	-	16.635.994,43	-	16.635.994,43	
2015/1/BBVA	-	939.993,34	-	939.993,34	
2015/1/BMN	-	1.048.503,15	-	1.048.503,15	
2015/1/IBER-1	-	1.047.027,08	-	1.047.027,08	
2015/1/IBER-2	-	1.070.972,71	-	1.070.972,71	
2015/1/Santander-1	-	9.099.320,97	-	9.099.320,97	
2015/1/ Santander-2	-	1.137.427,20	-	1.137.427,20	
2015/1/ Santander-3.	-	1.946.192,63	-	1.946.192,63	
2015/1/ Santander-4	-	346.557,35	-	346.557,35	
Total	16.947.357,28	96.255.117,08	12.310.044,17	100.892.430,19	
Fuente: Elaboración propia					Cuadro nº 27

- A14.** Por Resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 23 de noviembre de 2015 se aceptó la adhesión del ayuntamiento al Fondo de Ordenación para atender las necesidades financieras reflejadas en el **cuadro nº 28** (artículo 39.1.a RDL 17/2014) y **nº 29** (artículo 39.1.b RDL 17/2014).

FO. Artículo 39.1.a) RDL 17/2014			(€)
Deuda con la AEAT	Deuda con la Seguridad social	Total deuda financiada	
8.800.547,95	49.918.908,17	58.719.456,12	
Fuente: Resolución del Ministerio			Cuadro nº 28

FO. Artículo 39.1.b) RDL 17/2014

(€)

Principal e intereses de deuda LP		Ejecución de Sentencias Firmes	
Deuda Financiera	Importe	Sentencia	Importe
Banco Santander	346.557,35	129-2015	1.182.475,78
Banco Santander	9.099.320,97	165-2013	1.126.869,20
Banco Santander	1.946.192,63	267-2011	41.244,24
Banco Santander	1.137.427,20	408-2013	166.828,10
Ibercaja	1.047.027,08	409-2013	16.481,40
BMN	1.048.503,15	410-2013	16.682,81
Ibercaja	1.070.972,71	411-2013	16.682,81
BBVA	939.993,34	412-2013	16.682,81
		413-2013	16.682,81
		414-2013	16.682,81
		415-2013	9.908,78
		416-2013	16.682,81
		417-2013	16.682,81
		418-2013	16.682,81
		419-2013	16.682,81
		420-2013	16.682,81
		474-2014	1.076.385,57
		482-2014	476.650,93
Total	16.635.994,43	Total	4.263.672,10

Fuente: Resolución del Ministerio

Cuadro nº 29

- A15. Esta operación financiera se articuló presupuestariamente mediante una modificación presupuestaria de generación de crédito, con número de expediente 8/2015; según la liquidación del presupuesto, se reconocieron derechos por 62.983.128 € pero sólo se liquidaron obligaciones por importe de 50.434.802,02 €. En íntima conexión con esta operación, previamente se había aprobado otra modificación por generación de crédito, expediente 7/2015, por 16.635.994,43 € para incorporar al presupuesto la refinanciación de préstamos LP en términos de prudencia financiera (**cuadros nº 30 y 31) (§41).**

Presupuesto de ingresos. Expedientes 7/2015 y 8/2015 de generación de Crédito

(€)

Aplicación	Previsión Inicial	Generación de crédito		Previsión Definitiva	DRN	Cobros	Pendiente de cobro
		Expediente	Importe				
91301	-	7/2015	11.467.093,70	11.467.093,70	16.635.994,43	16.635.994,43	-
91302	-	8/2015	55.335.327,82	55.335.327,82	62.983.128,22	62.983.128,22	-
Total	-		66.802.421,52	66.802.421,52	79.619.122,65	79.619.122,65	-

Fuente: Liquidación presupuestaria

Cuadro nº 30

Presupuesto de gastos. Expedientes 7/2015 y 8/2015 de generación de Crédito							(€)
Aplicación	Previsión Inicial	Modificación. Generación crédito		Previsión Definitiva	ORN	Pagos	Pte. pago
		Expte	Importe				
10110031014	31.700,00	7/2015	455.965,84	487.665,84	455.965,84	455.965,84	-
10110031022	1.522,84	7/2015	240.957,15	242.479,99	240.957,15	240.957,15	-
10110031023	19.948,62	7/2015	159.317,76	179.266,38	159.317,76	159.317,76	-
10110031024	320.123,40	7/2015	897.149,54	1.217.272,94	897.149,54	897.149,54	-
10110031025	24.787,42	7/2015	201.292,36	226.079,78	201.292,36	201.292,36	-
10110031027	30.680,27	7/2015	68.906,86	99.587,13	68.906,86	68.906,86	-
10110031028	83.245,18	7/2015	256.016,81	339.261,99	256.016,81	256.016,81	-
10110091302	105.600,20	7/2015	105.600,20	211.200,40	105.600,20	105.600,20	-
10110091303	120.444,36	7/2015	531.963,35	652.407,71	531.963,35	531.963,35	-
10110091304	516.427,32	7/2015	6.539.069,99	7.055.497,31	6.539.069,99	6.539.069,99	-
10110091307	58.297,53	7/2015	733.434,27	791.731,80	733.434,27	733.434,27	-
10110091308	116.128,92	7/2015	1.277.419,57	1.393.548,49	1.277.419,57	1.277.419,57	-
Subtotal Expediente 7/2015			11.467.093,70				
10110091310	-	8/2015	16.635.994,43	16.635.994,43	-	-	-
109200016000	2.265.087,62	-	-	2.567.444,30	225.568,18	225.568,18	-
109200016002	-	8/2015	14.730.715,19	14.730.715,19	14.730.715,19	14.730.715,19	-
109200822604	560.000,00	8/2015	2.975.615,97	3.535.615,97	3.018.422,72	-	3.018.422,72
109200835201	-	8/2015	75.198,01	75.198,01	75.198,01	-	75.198,01
109340035203	-	8/2015	17.607.450,16	17.607.450,16	17.607.450,16	17.607.450,16	-
109340035204	-	8/2015	3.310.354,06	3.310.354,06	3.310.354,06	3.310.354,06	-
Subtotal Expediente 8/2015			55.335.327,82				
4.253.993,68			66.802.421,52	71.358.771,88	50.434.802,02	47.341.181,29	3.093.620,73

Fuente: Liquidación presupuestaria

Cuadro nº 31

Deuda con Administraciones Públicas

A16. La corporación mantenía deudas con Administraciones Públicas, entre otros conceptos, por devolución de la PIE de diferentes años. Durante el ejercicio 2015 devolvió parte de la misma, correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2013, mediante procedimiento ordinario por un importe de 137.987,02 €. La deuda pendiente de devolución a final del ejercicio 2015 ascendía a 710.283,19 € (cuadro nº 32).

Deuda por devolución PIE 2015					(€)
Identificación deuda	Deuda a 1/1/2015	Altas 2015	Amortizado 2015	Deuda a 31/12/2015	
2010/1/PIE08 Devolución PIE	133.599,85	-	7.627,62	125.972,23	
2011/1/PIE09 Devolución PIE	491.613,91	-	27.422,67	464.191,24	
2015/1/PIE 13 Devolución PIE	-	223.056,45	102.936,73	120.119,72	
Total	625.213,76	223.056,45	137.987,02	710.283,19	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 32

8. ANEXOS

8.1. Liquidación del presupuesto 2015

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos netos	Recaudación Neta	Pendiente de cobro	Ejecución %
1. IMPUESTOS DIRECTOS	11.708.553,18	-	11.708.553,18	11.285.064,15	8.845.943,62	2.439.120,53	96,38%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.516.093,41	-	1.516.093,41	346.878,32	203.162,33	143.715,99	22,88%
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	4.324.527,88	-	4.324.527,88	3.532.767,19	2.802.502,22	730.264,97	81,69%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.439.630,41	130.587,00	7.270.217,41	7.032.057,90	6.936.623,26	95.434,64	96,72%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	288.044,52	-	288.044,52	189.855,25	102.687,18	87.168,07	65,91%
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.993.880,00	1.398.261,05	8.392.141,05	1.398.261,05	1.398.261,05	-	16,66%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	224.914,25	224.914,25	-201.947,06	-326.861,31	124.914,25	-89,79%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	14.587.829,55	14.587.829,55	-	-	-	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	66.802.421,52	66.802.421,52	79.619.122,65	79.619.122,65	-	119%
	31.970.729,40	83.144.013,37	115.114.742,77	103.202.059,45	99.581.441,00	3.620.618,45	89,65%

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos Netos	Pendiente de pago	Ejecución %
1. GASTOS DE PERSONAL	10.971.009,51	15.912.253,29	26.883.262,80	26.061.149,28	24.458.080,50	1.603.068,78	96,94%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	7.680.430,23	2.980.553,23	10.660.983,46	8.033.659,46	4.302.194,65	3.731.464,81	75,36%
3. GASTOS FINANCIEROS	2.116.850,99	23.272.608,55	25.389.459,54	24.352.924,61	24.186.749,91	166.174,70	95,92%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.263.509,20	87.868,90	1.351.378,10	1.253.859,28	103.577,59	1.150.281,69	92,78%
6. INVERSIONES REALES	-	15.067.247,59	15.067.247,59	2.326.138,21	1.800.671,99	525.466,22	15,44%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.076,00	-	5.076,00	428,00	-	428,00	8,43%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS	2.023.046,22	25.823.481,81	27.846.528,03	9.879.527,84	9.879.527,84	-	35%
	24.059.922,15	83.144.013,37	107.203.935,52	71.907.686,68	64.730.802,48	7.176.884,20	67,08%

8.2. Balance de Situación

	2015	2015	(€)
A) Activo No Corriente	59.101.752,31	A) Patrimonio neto	-68.626.715,00
I. Inmovilizado intangible	7.138,51	I. Patrimonio	26.078.321,35
2. Propiedad industrial e intelectual	5.409,11	II. Patrimonio generado	-94.705.036,35
5. Otro inmovilizado intangible	1.729,40	1. Resultados de ejercicio anteriores	-57.907.567,77
II. Inmovilizado material	59.094.199,10	2. Resultado del ejercicio	-36.797.468,58
1. Terrenos	-	III. Ajustes por cambios de valor	-
2. Construcciones	4.284.146,51	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	-
3. Infraestructuras	2.001.905,87	Passivo no corriente	84.966.718,95
4. Otro inmovilizado material	18.841.260,41	I. Provisiones a largo plazo	-
5. Inmovilizado material en curso y anticipos	33.966.886,31	II. Deudas a largo plazo	84.966.718,95
III. Inversiones inmobiliarias	-	2. Deudas con entidades de crédito	84.256.435,76
IV. Patrimonio público del suelo	-	4. Otras deudas	710.283,19
1. Terrenos	-	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	-
2. Construcciones	-	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	-
V. Inversiones financieras a l/p en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	414,70	V. Ajustes por periodificación a largo plazo	-
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	-	Passivo corriente	78.893.751,21
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades	-	I. Provisiones a corto plazo	-
3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades	-	II. Deudas a corto plazo	36.581.424,40
4. Créditos y valores representativos de deuda	414,70	2. Deudas con entidades de crédito	16.635.994,43
5. Otras inversiones financieras	-	4. Otras deudas	19.945.429,97
VI. Inversiones financieras a largo plazo	-	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	-
VII. Deudoras y otras cuentas a cobrar a largo plazo	-	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	42.312.326,81
B) Activo Corriente	36.132.002,85	1. Acreedores por operaciones de gestión	39.944.527,60
I. Activos en estado de venta	-	2. Otras cuentas a pagar	1.988.016,34
II. Existencias	-	3. Administraciones públicas	379.782,87
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	12.766.811,62	V. Ajustes por periodificación a corto plazo	-
1. Deudores por operaciones de gestión	8.786.927,93		
2. Otras cuentas a cobrar	3.963.094,57		
3. Administraciones Públicas	16.789,12		
IV. Inversiones financieras a c/p en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	57.680,00		
2. Créditos y valores representativos de deuda	57.680,00		
V. Inversiones financieras a corto plazo	6.024,94		
VI. Ajustes por periodificación	-		
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	23.301.486,29		
2. Tesorería	23.301.486,29		
TOTAL ACTIVO (A+B)	95.233.755,16	TOTAL PN Y PASIVO (A+B+C)	95.233.755,16

8.3. Remanente de tesorería

	(€)
	2015
1. (+) Fondos líquidos	23.052.469,71
2. (+) Derechos pendientes de cobro	40.882.925,64
(+ del presupuesto corriente	3.620.618,45
(+ de presupuestos cerrados	37.104.603,45
(+ de operaciones no presupuestarias	157.703,74
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	70.742.025,70
(+ del presupuesto corriente	7.176.884,20
(+ de presupuestos cerrados	34.130.060,95
(+ de operaciones no presupuestarias	29.435.080,55
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	2.041.949,89
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	1.786.253,11
(+ de pagos pendientes de aplicación definitiva	3.828.203,00
I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3+4)	-4.764.680,46
II. Saldos de dudoso cobro	31.938.293,97
III. Exceso de financiación afectada	12.500.570,54
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	-49.203.544,97

8.4. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial

	2015 (€)
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	15.354.928,03
a) Impuestos	12.680.380,80
b) Tasas	2.670.515,39
d) Ingresos urbanísticos	4.031,84
2. Transferencias y subvenciones recibidas	6.802.828,52
a) Del ejercicio	641.551,53
a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	68.276,55
a.2) Transferencias	573.274,98
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	6.161.276,99
3. Ventas y prestaciones de servicios	1.665,00
b) Prestación de servicios	1.665,00
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	-
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	-
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	859.603,58
7. Excesos de provisiones	-
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	23.019.025,13
8. Gastos de personal	-26.061.149,28
a) Sueldos, salarios y asimilados	-8.571.027,10
b) Cargas sociales	-17.490.122,18
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-1.254.287,28
10. Aprovisionamientos	-
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-8.066.788,84
a) Suministros y servicios exteriores	-8.066.394,50
b) Tributos	-394,34
12. Amortización del inmovilizado	-
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-35.382.225,40
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-12.363.200,27
13. Deterioro de valor y resultado por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-
b) Bajas y enajenaciones	-
14. Otras partidas no ordinarias	1.294.302,47
a) Ingresos	1.402.475,25
b) Gastos	-108.172,78
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	-11.068.897,80
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	-25.728.570,78

	2015
15. Ingresos financieros	174.315,08
b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	174.315,08
b.2) Otros	174.315,08
16. Gastos financieros	-24.352.924,61
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-1.913.286,74
b) Otros	-22.439.637,87
17. Gastos financieros imputados al activo	-
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	-
19. Diferencias de cambio	-
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-1.549.961,25
b) Otros	-1.549.961,25
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	-
III. (15+16+17+18+19+20+21) Resultados de las operaciones financieras	-36.797.468,58
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	-
+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior	-36.797.468,58
Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)	174.315,08

8.5. Marco Normativo

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se aprueba el Fondo para la financiación del pago a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- RD 861/1985, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la administración local.

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ENTES	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
			Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1				X		
Alegación nº 2		X				
Alegación nº 3		X				
Alegación nº 4		X				
Alegación nº 5					X	
Alegación nº 6		X				
Alegación nº 7					X	
Alegación nº 8				X		
Alegación nº 9					X	
Alegación nº 10					X	
Alegación nº 11				X		
Alegación nº 12			X			
TOTALES		4	1	3	4	12

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 25 y 26. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Respecto a los **puntos 25 y 26**, relativos a los pagos pendientes de aplicación (cuenta 555) y la cuenta 413, que se plasman en el **cuadro nº 7** del informe, aparecen cantidades, a nuestro entender, erróneas, pues se confunde el saldo inicial del mayor de la citada cuenta (555) con el saldo final de la misma.

En cuanto a la línea del concepto "Ret. PIE RD 4/12", su saldo inicial debiera ser 945.644,72 € y no 2.300.601,70 €, como aparece en el referido cuadro, que en realidad se corresponde con el saldo final de la cuenta.

En esa misma línea del cuadro no aparecen cargos en 2015, cuando en ese año existieron cargos por ese concepto por importe de 1.354.961,98 €.

Para advenir lo mencionado, se adjunta listado "RETENCIONES PIE PAGO A PROVEEDORES RD 4/2012".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad auditada alega error en los saldos iniciales de las cuentas 555 y 413, plasmados en el cuadro nº 7. También alega error en los datos contables de la cuenta 555 correspondiente al concepto "Ret. PIE RD 4/12", cuyo saldo inicial debería ser 945.644,72 € y no 2.300.601,70 €.

Por un lado, el cuadro nº 7 recoge únicamente datos de la cuenta 555, según la información obtenida de la cuenta general y del mayor de la propia cuenta; no hay información alguna de la cuenta 413. Consultada la información de la Cuenta General rendida a la CCA, y de los mayores aportados a la ejecución del trabajo, se concluye que el saldo inicial detallado en el cuadro nº 7 es correcto.

Respecto al concepto "Ret. PIE RD 4/12", el informe pone de manifiesto la incoherencia entre la información de la cuenta general y el mayor de la propia cuenta, en relación con el saldo inicial registrado por la retención de la PIE. Efectivamente, el saldo de 945.644,72 € que alega la fiscalizada se recoge como inicial en la cuenta general, y así se expone en el cuadro nº 7 del informe; pero en el mayor que la corporación ha facilitado al realizar la auditoría, la PIE RD 4/12 se contabiliza en un solo apunte de 2.300.601,70 €; este importe es que el finalmente se recoge como saldo final, tal y como se dice en la alegación y también se recoge en el informe.

Aunque la entidad aporta un listado de las operaciones de la PIE, se considera que esta documentación no desvirtúa la información resultante del mayor de la cuenta obtenido en la fiscalización, en relación a la forma en que se han contabilizado las operaciones.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 27. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

(...)

Significar que todos estos pagos tienen su ADO presupuestario contabilizado, y que se ha procedido a su aplicación definitiva en el ejercicio de 2019, quedando totalmente saldadas las tres cuentas extrapresupuestarias 40008, 40009 y 40011, que se corresponden con las retenciones de la PIE, por el pago a proveedores, regulados en los RD 4/2012, RD 4/2013 y RD 8/2013, respectivamente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento alega que estas cantidades ya están aplicadas a presupuesto en el ejercicio 2019, lo que supone una confirmación de los datos ofrecidos en el informe respecto de 2015.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 28 Y CUADRO Nº 8. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

Respecto al punto 28, tampoco el cuadro nº 8 coincide con nuestra contabilidad, ya que constan registradas en la cuenta 413 obligaciones por importe de 59.787,42 € y no 77.534,51 €.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Sobre el dato de 59.787,42 € en lugar de los 77.534,51 € reflejados por la CCA, se ha comprobado que, de la información disponible en la auditoría, el dato del informe es correcto. En este sentido, la auditada no aporta documentación que acredite que la cantidad correcta es la alegada.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 54. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

En cuanto al **punto 54**, significar que ya existe en nuestro Ayuntamiento una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aprobada con fecha 14 de marzo de 2016 por el Ayuntamiento Pleno y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 52, de fecha 18 de marzo de 2016.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aunque el ayuntamiento acepta los hechos descritos en el punto 54, se considera adecuado que la información sobre la aprobación de la RPT se incorpore al informe.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 56 A 58. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Por lo que se refiere a los **puntos 56, 57 y 58**, damos aquí por reproducido el informe emitido por el Letrado Técnico de Asesoría Jurídica de nuestro Ayuntamiento, de fecha 14/02/2019, que se adjunta con el presente, que fue enviado al Ministerio de Hacienda con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de nuestra corporación para 2019, pues el colectivo de "personal indefinido no fijo" ya ha sido incluido en la relación del Personal que se acompaña al presupuesto del presente ejercicio, y se está teniendo en cuenta en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), cuyos trabajos se están llevando a cabo aún a la fecha.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento explica las circunstancias que han dado lugar a los hechos descritos en el informe, pero no rebate las consideraciones expuestas. Antes al contrario, indica que está en proceso de solventar las deficiencias puestas de manifiesto.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 60. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

Respecto al **punto 60**, desde 2015 nuestro Ayuntamiento está adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, portal FAcE, del Ministerio de Hacienda.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El portal FAcE es un procedimiento telemático idóneo para la tramitación de facturas, pero no tramita necesariamente todas las posibilidades de facturación, tales como aquellas facturas cuyo importe no supere los 5.000 € o los supuestos en los que el proveedor sea persona física. Se ha modificado la redacción del informe para aclarar esta situación.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 61 Y 62. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En los **puntos 61 y 62**, significar que la Base de Ejecución del Presupuesto referida fue suprimida con ocasión de la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento acepta los hechos descritos en el informe, indicando que ha solventado las deficiencias puestas de manifiesto.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 64 Y 65. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En cuanto a los puntos 64 y 65, donde se examinan los Pagos A Justificar (PAJ), poner de manifiesto primeramente que con ellos no se pretende obviamente eludir el orden de prelación de pagos legalmente establecido, sino utilizar esta figura jurídico-financiera para proceder a realizar aquellos pagos que no pueden esperar en el tiempo, pues la contraprestación del servicio/suministro contratado deviene de inmediata realización, para poder así dar cumplimiento a una de las obligaciones básicas que como administración estamos obligados, la prestación de servicios públicos necesarios a la ciudadanía.

Ello, no obstante, no quiere decir que el procedimiento de Pago A Justificar (PAJ) carezca del expediente administrativo correspondiente, de hecho, cada pago que se realiza tiene su expediente y en el mismo se justifica convenientemente la inversión del momento del pago, respecto a cualquier otro en que no se acude a esta figura.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La corporación realiza una simple manifestación sobre la gestión presupuestaria a través de PAJ, pero no aporta evidencia que contradiga lo manifestado en el informe, que, por otra parte, reproduce las consideraciones hechas por el Interventor y el Tesorero del ayuntamiento. Además, las razones alegadas para la utilización de este procedimiento, la urgencia del gasto, no está prevista legalmente, ya que la posibilidad de utilizar PAJ queda reservada a los supuestos en que no se pueda disponer de la justificación del gasto en el momento de dictar la orden de pago.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 66. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Respecto al punto 66, el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", es ya de 4.242.346,76 €, de los que en el ejercicio de 2018 se han pagado 237.139,57 €, con lo que a la fecha se sitúa en 4.005.207,19 €, de los que 3.508.380,82 € corresponden a pagos realizados en el marco del mecanismo del Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores.

En ejercicios presupuestarios venideros se seguirán generando partidas para su aplicación a los presupuestos correspondientes, de tal suerte que el saldo quede a cero en cuatro o cinco ejercicios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La corporación acepta el contenido del informe y explica la evolución del saldo de la cuenta 413.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 67. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En cuanto al punto 67, relativo a los pagos pendientes de aplicación por las compensaciones producidas por las retenciones de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) practicadas en el marco de los diferentes mecanismos de financiación para el pago a proveedores, el saldo de la cuenta 555 que en 2015 ascendía a 2.505.577,62 €, en la actualidad ha sido ya aplicado a sus correspondientes obligaciones existentes en el Presupuesto, disminuyendo por tanto en esa misma cuantía el saldo de la mencionada cuenta 555.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La corporación acepta el contenido del informe y explica las causas que han provocado los hechos descritos en el punto 67.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 68. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

*Por lo que se refiere al **punto 68**, en cuanto a la forma de contabilizar las cantidades percibidas y pagadas a través del mecanismo Fondo de Ordenación (FO), nuestra Intervención municipal entiende que debe hacerse mediante **generación de crédito** y no como crédito extraordinario, ya que son cantidades recibidas para financiar específicamente lo generado en presupuesto, y no son mayores ingresos recaudados ni bajas de otras partidas.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La corporación realiza una manifestación que no tiene que ver con el contenido del punto alegado. En el informe se dice que, para la imputación de los gastos referidos, se debería haber tramitado un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. No se hace referencia al tipo de modificación presupuestaria que debería haberse seguido.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 70. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

*En el **punto 70**, se pone de manifiesto la ausencia de autorización por parte del órgano que tiene atribuida la tutela financiera del Ayuntamiento (Junta de Andalucía) para adherirnos al mecanismo Fondo de Ordenación (FO) que convoca el Ministerio de Hacienda. Entendemos que si es el propio Ministerio quien convoca y luego es quien resuelve favorablemente la solicitud de adhesión realizada y autoriza la formalización del préstamo correspondiente, por cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, la autorización correspondiente del órgano de tutela se sobreentiende concedida.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La necesidad de someter la operación descrita a autorización por parte del órgano que tiene atribuida la tutela financiera del Ayuntamiento (Junta de Andalucía), es una obligación legal, contemplada en el artículo 46 RDL 17/2014, por lo que la alegación no puede prosperar.

Por lo anterior, considerando el tratamiento que se propone dar a las alegaciones presentadas, se considera que no se debe modificar la opinión desfavorable que contiene el informe.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Álora (Málaga). Ejercicio 2015.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 2 de julio de 2019,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Álora (Málaga), correspondiente al ejercicio 2015.

Sevilla, 16 de septiembre de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Álora (Málaga). 2015

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 2 de julio de 2019, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Álora (Málaga), correspondiente al ejercicio 2015.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL
3. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA
5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - 5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
 - 5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
6. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y A LAS CONCLUSIONES
7. RECOMENDACIONES
8. APÉNDICES
9. ANEXOS
 - 9.1. Las Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Álora 2015
 - 9.1.1. Balance
 - 9.1.2. Cuenta de Resultado económico-patrimonial
 - 9.1.3. Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
 - 9.1.4. Estados de flujo de Efectivos
 - 9.1.5. Estado del Remanente de Tesorería
 - 9.1.6. Ejercicios cerrados

9.2. El Estado de Tesorería del Ayuntamiento de Álora 2015

9.3. Marco normativo

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

A B R E V I A T U R A S

AAPP	Administración Pública
ACF	Anticipo de Caja Fija
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCo	Código de Comercio (Real Decreto de 22 de agosto de 1885)
C/P	Corto Plazo
DP	Diputación Provincial
DT	Disposición Transitoria
E	Eventual
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (hasta el 1 de noviembre de 2015) y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
EREC	Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
ET	Estatuto de los Trabajadores
F	Funcionario
FHN	Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional
GAFa	Gasto con Financiación Afectada
HAP	Hacienda y Administraciones Públicas
IMNCAL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
L	Laboral
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOUA	Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

L/P	Largo Plazo
LTPA	Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
MC	Modificación de Crédito
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administración Pública
Pdte	Pendiente
ORDEN HAP/ 2015/2012	Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
PFEA	Plan de Fomento del Empleo Agrario
PGC	Plan General de Contabilidad (Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre)
PGCPAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, recogido como anexo en la IMNCAL
PMP	Período Medio de Pago
PMS	Patrimonio Municipal del Suelo
PTE	Participación en los Tributos del Estado
RD	Real Decreto
RM	Registro Mercantil
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RRM	Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil
RTGG	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero, del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
REPEELL	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
S.L.	Sociedad Limitada
ss.	Siguientes
SOPROSA	Sociedad Municipal de Promoción Socioeconómica de Álora, S.L.
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLSC	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación, ha incluido en su programa Anual de Actuación de 2016 la fiscalización de determinados aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Álora (Málaga) correspondiente a la Cuenta General de la propia entidad del ejercicio 2015.
- 2 El objetivo ha consistido en revisar determinados aspectos de la Cuenta General del Ayuntamiento de Álora para emitir unas conclusiones en materia financiera, en términos de seguridad limitada.

Las conclusiones y recomendaciones de la fiscalización financiera se han emitido para cada área en la que se ha estructurado el trabajo y que son: organización y entes dependientes, el control interno, el Presupuesto General, la liquidación y la Cuenta General, las modificaciones presupuestarias, personal, el endeudamiento, la tesorería, el Remanente de Tesorería y la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

- 3 Además, como parte de la fiscalización, se ha realizado una revisión de cumplimiento para emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre si las actividades fiscalizadas resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables. El marco normativo que resulta de aplicación se detalla o resume en el **Anexo 9.3** de este informe.
- 4 Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) este municipio cuenta a 31 de diciembre de 2015 con una población de 12.941 habitantes, y un término de 169,62 kilómetros cuadrados de superficie.
- 5 Por lo que respecta a su organización, tiene tres sociedades municipales, *la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Álora, S.L.* (cuyo objeto social consiste en la construcción y promoción de viviendas de protección oficial), *la Sociedad Municipal de Radio y Televisión de Álora, S.L.* (dedicada a la gestión del servicio de televisión y radio) y *la Sociedad Municipal de Promoción Socioeconómica de Álora, S.L. -SOPROSA-* (enfocada en la promoción, implantación y participación de todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo socioeconómico de Álora y su comarca). Las dos primeras empresas públicas se encontraban en 2015 en proceso de liquidación, mientras que la última estaba sin actividad y sin que haya acreditado haber iniciado el proceso para su disolución.

También participa en el *Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce*, entidad sin ánimo de lucro creada en 1996 y dedicada a la gestión y ejecución de los programas de ayudas al desarrollo rural (FEADER) en el Valle del Guadalhorce.

Esta entidad local forma parte de tres Consorcios, dos de los cuales son locales y uno autonómico:

- *Consortio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consortio Provincial de Bomberos de Málaga): local.*
- *Consortio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga: local.*
- *Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga: autonómico.*

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

- 6 Las responsabilidades de los diferentes órganos municipales en relación con la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCAL) y en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía,, se resumen a continuación:
- La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local (art. 191.3 TRLRHL).
 - El Pleno de la Corporación es el competente para aprobar la Cuenta General del ejercicio. Dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (art. 212 TRLRHL y regla 49 de la IMNCAL).
 - La Intervención del Ayuntamiento debe informar la liquidación del presupuesto y formar la Cuenta General. Así mismo, le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos. También asume la fiscalización de los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven (arts. 191.3, 204.1, 212 y 214 TRLRHL).
 - A la Tesorería del Ayuntamiento le corresponde la recaudación de los derechos y el pago de las obligaciones (art. 196.1 TRLRHL).
 - La Entidad debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 7 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar unas conclusiones sobre la revisión financiera en términos de seguridad limitada sobre los aspectos de carácter financiero descritos en el alcance. En la revisión del cumplimiento de la legalidad la responsabilidad es obtener una seguridad razonable para expresar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 8 El trabajo de fiscalización se ha realizado en colaboración con la firma auditora *BDO Auditores S.L.*
- 9 Los trabajos se han llevado a cabo de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 *Principios Fundamentales de la fiscalización del sector público*, la ISSAI-ES 200 *Principios Fundamentales de la Fiscalización Financiera*, la ISSAI-ES 400 *Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento*, así como las Directrices y las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) que las desarrollan.

- 10 Dichas normas exigen que la CCA cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad limitada respecto de la situación financiera del ayuntamiento y una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la revisión financiera y el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho incumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones de la revisión financiera y la opinión en la fiscalización del cumplimiento de legalidad sobre los aspectos significativos conforme al marco normativo que le resulta de aplicación.

- 11 Los trabajos de campo finalizaron el 1 de mayo de 2018.

4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA

- 12 A la fecha de realización de este informe se presentan las siguientes incertidumbres sobre la *Sociedad Municipal de Promoción Socioeconómica de Álora, S.L.* En primer lugar, se desconoce dónde se encuentra el activo que tenía esta empresa en 1999 por 353.110,79 €, ni qué ha ocurrido con la deuda que mantenía con sus acreedores en dicho ejercicio por 204.146,39 €. En segundo lugar, tampoco se conoce la situación actual en la que se encuentra el trabajador no fijo que había en dicho año. En tercer lugar, se desconocen las actuaciones y medidas anteriores a 2015 que el ayuntamiento hubiera podido haber adoptado en relación con esta empresa municipal, de la que es único accionista con una aportación de capital de 150.000,00€, así como sus posibles responsabilidades futuras (**§ A14**).
- 13 La entidad local no tiene en su contabilidad dotada la Provisión para responsabilidades, razón por la que la cuenta (142): *Provisión para responsabilidades* tiene un saldo nulo tanto al inicio como al final del año 2015.

No se ha facilitado la valoración económica de los litigios, demandas y pleitos del Ayuntamiento de Álora en 2015 ni información sobre su situación al comienzo y a la finalización de dicho año, limitación al alcance que ha impedido cuantificar dicho riesgo financiero.

Durante 2015 el ayuntamiento abonó 157.167,41 € por pagos derivados de la ejecución de sentencias judiciales. Además, se ha identificado un expediente de expropiación forzosa en el que la parte expropiada reclama un justiprecio de 7.770.465,39 € (**§ A18**).

- 14 El ayuntamiento no dispone de un inventario actualizado de bienes, lo que ha impedido verificar y validar los importes que figuran en el balance, así como la correcta contabilización de los elementos del inmovilizado y el cálculo de sus amortizaciones. Se trata de una situación de limitación al alcance (**§ A19**).
- 15 En la contabilidad no están registrados los bienes, recursos y derechos integrantes del PMS, hecho que tenía que haber tenido lugar a través de las cuentas del subgrupo (24): *patrimonio público del suelo* (**§ A19**).

Ello, junto con el incumplimiento del art. 70.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), ha impedido conocer y, por tanto, fiscalizar, los recursos, bienes y derechos que integran el PMS (**§ 38**).

- 16 Tras la fiscalización practicada el saldo inicial de la cuenta (413): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto* ha de incrementarse en 142.683,23 €, con origen en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en 2015 (**§ A21 y A23**).
- 17 No se ha podido verificar que los ingresos procedentes del endeudamiento hayan tenido una efectiva aplicación práctica a la financiación de inversiones, tal y como requiere el art. 49 del TRLRHL, debido a la incompleta confección de los proyectos de gastos con financiación afectada, regulados en la IMNCAL (**§ A60**).
- 18 El 30 de diciembre de 2015 el ayuntamiento registra el cobro de 3.054.240,00 € (**§ 24**) por el anticipo reintegrable concedido por la Diputación Provincial (DP) de Málaga con cargo al Fondo de Liquidez Provincial del año 2015, para refinanciar la deuda de pago a proveedores. Este préstamo se habrá de amortizar en un máximo de 120 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2016.

Con motivo de la concesión de dicho préstamo el ayuntamiento contabilizó el 30 de diciembre el cobro en la cuenta (5710): *efectivo y activos líquidos equivalentes. Bancos e instituciones de crédito* con abono en la (5540): *cobros pendientes de aplicación*, pero ni llevó a cabo su imputación al presupuesto de ingresos, ni contabilizó la deuda en la cuenta (179): *otras deudas a largo plazo* ni en la (529): *otras deudas a corto plazo*.

Por ello es necesario practicar un ajuste contable, que ocasiona como resultado la minoración del saldo de la cuenta (554) en 3.054.240,00 € y un aumento del de las cuentas (529) y (179), así como el incremento de los Derechos Reconocidos Netos (DRN) y de la recaudación neta del capítulo 9 de la liquidación del presupuesto de ingresos en dicho importe.

- 19 La entidad local realiza cobros en efectivo a través de seis cajas municipales sin que tales hechos económicos se hayan registrado en la cuenta (570): *caja operativa*. No hay documentación que evidencie el control interno del ayuntamiento en relación con estos fondos públicos municipales (**§ A74**).
- 20 Unicaja comunica una cuenta corriente, abierta el 1 de enero de 1978 y con un saldo final en 2015 de 1.412,86 €, que no aparece ni entre las certificaciones bancarias ni en la contabilidad.

Se trata de una cuenta destinada a la gestión del pósito agrícola del municipio de Álora, institución que el Ayuntamiento extingue mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017 (**§ A69**).

- 21 Los gastos asociados a la Feria y al maratón presentan una naturaleza no periódica en el ejercicio, por lo que no deberían de haberse gestionado a través de la figura de los Anticipos de Caja Fija (ACF). Hay, al menos, 3 anticipos asociados a este tipo de gastos (ACF nº 10, 11 y 28) y que han generado obligaciones reconocidas netas por 31.899,71 € (**§ A72**).
- 22 Así mismo, no están en los expedientes analizados facturas por 1.713,48 €, que soportan la cuenta justificativa presentada por el habilitado y que, por tanto, no han quedado debidamente justificados (**§ A73**).
- 23 En el saldo final de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados (3.445,789,79 €) del Remanente de Tesorería se han identificado 1.212.177,30 € que se corresponden con ingresos de naturaleza tributaria devengados en los ejercicios 1992-2010 y que tienen, por tanto, una antigüedad superior a cuatro años y que, por tanto, podrían estar ya prescritos (**§ A77**).

También forman parte de dicho saldo final de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados 805.951,09 €, correspondientes a ingresos por transferencias corrientes y de capital del período 2002-2013 concedidas por la Diputación Provincial de Málaga (428.876,68 €), la Junta de Andalucía (374.812,31 €) y entidades privadas (2.262,10 €), y que, al encontrarse aún pendiente de cobro a la finalización de 2015, podrían hallarse en situación de incobrabilidad (**§ A78**).

Por tal motivo se solicitó al ayuntamiento una valoración sobre su posible incobrabilidad y, por tanto, la necesidad de proceder a su cancelación. Dicha petición de información no fue atendida por la entidad, lo que ha impedido conocer la veracidad de tal situación.

- 24 En las partidas pendientes de aplicación del Remanente de Tesorería hay 3.054.240,00 € por un cobro pendiente de aplicación, que se encuentra mal contabilizado, proveniente de un préstamo concedido al ayuntamiento por la Diputación Provincial de Málaga. Tras el ajuste contable el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) se vería incrementado en dicho importe (**§ 18**).
- 25 La entidad local ha registrado en el Remanente de Tesorería un total de derechos de difícil o imposible recaudación de 2.510.862,89 € que, sin embargo, no estaban contabilizados, razón por la cual es necesario ajustar al alza la cuenta (490): *deterioro de valor de créditos* por dicho importe, lo que ocasiona una minoración de la cuenta del resultado económico-patrimonial por dicha cuantía (**§ A81 y A82**).
- 26 No se ha podido concluir sobre la veracidad, exactitud e integridad del exceso de financiación afectada que por 869.913,43 € aparece en el Remanente de Tesorería, al haberse detectado discrepancias entre dicho importe y el que figura en otros documentos contables, por no haber la entidad local cumplimentado en la memoria el preceptivo detalle de los Gastos con Financiación Afectada (tal y como requiere el PGCPAL), ni haber aportado tampoco su documentación justificativa (**§ A83 y ss.**). Se trata de una situación de limitación al alcance.

5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

Organización: la empresa municipal de Suelo y Vivienda de Álora, S.L.

- 27 *La empresa municipal de Vivienda y Suelo de Álora, S.L.* no tiene el Libro de actas de 2015, ni el de la Junta General de Accionistas, ni el del Consejo de Administración, pese a ser exigido por la normativa mercantil -art. 26 y 27 del Código de Comercio (CCo), 202 y 250 del Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC) y 106 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (RRM), entre otros-. Se trata de un incumplimiento que se reitera en los años anteriores y posteriores a 2015, desde la creación de esta sociedad municipal en 2009 hasta su extinción, en 2017 (**§ A1 y ss.**).
- 28 Tampoco ha depositado sus Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, ni las de 2015, ni las de años anteriores y posteriores (**§ A5**).

Así mismo, no tiene Libro de Diario de los años 2009-2017, ni el Libro de Inventarios y Cuentas Anuales, y se han detectado ilegalidades en la formulación (Cuentas formuladas fuera de plazo) y aprobación (ausencia de actas acreditativas de su aprobación). Estos hechos suponen un incumplimiento de la legislación mercantil (entre otros, el art. 27 del CCo, y los arts. 164, 253 y 279 del TRLSC).

- 29 Esta empresa debería haber estado disuelta antes de 2015, hecho que no ha tenido lugar; en concreto en 2011, al haber quedado acreditada en dicho año la imposibilidad de conseguir su fin social por una manifiesta inexistencia de financiación, causa legal de disolución prevista en el art. 363.1b) del TRLSC.

Tal hecho, sin embargo, no tuvo lugar al haber incumplido los administradores con la obligación de convocar la Junta General, para lo que contaban con un plazo de dos meses desde la apreciación de la causa de disolución, tal y como requiere el art. 365 del TRLSC (**§ A4**).

- 30 El art. 367 del TRLSC establece la responsabilidad solidaria de los administradores que incumplan el art. 365 del TRLSC, por las obligaciones sociales contraídas con posterioridad al acaecimiento de la causa legal de disolución.

Tras la fiscalización practicada se cuantifican estas obligaciones sociales en 84.591,53 €, de las que 73.634,07 € son anteriores a la extinción de la empresa municipal acaecida en 2017, y 10.957,46 €, posteriores (**§ A8**).

De los 73.634,07 € que fueron pagados por la sociedad, previa inyección de liquidez por parte del ayuntamiento, hay 64.685,99 € abonados por cinco facturas asociadas a la prestación de servicios con las siguientes irregularidades:

- Ausencia de cobertura contractual, bien porque la documentación justificativa de la prestación del servicio es anterior a la fecha de formalización del contrato (en dos) o bien porque no hay contrato alguno (en dos), tal y como requiere la normativa contractual.
- Incumplimiento del art. 11.1 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el artículo primero del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que establece la regla general de que las facturas sean expedidas en el momento de realizarse la operación. Así, hay una factura expedida tres años después de la prestación del servicio, dos facturas tienen una fecha cuatro años posterior a la de la prestación del servicio, y una factura, seis años.

Organización: la empresa municipal Radio y Televisión de Álora, S.L.

- 31 La Junta General de Accionistas acuerda el 14 de mayo de 2015 la disolución de esta empresa municipal (creada en 2010 y sin que haya desarrollado actividad alguna desde su constitución), según certificado de su secretario, si bien no se ha publicado dicho acuerdo en el Registro Mercantil pese a así exigirlo el art. 369 del TRLSC.

Además, a partir de esta fecha debía haber añadido a su denominación la expresión “en liquidación”, por así exigirlo el art. 371.2 del TRLSC, hecho que no ha tenido lugar (**§ A10 y ss.**).

- 32 El liquidador no ha depositado en el Registro Mercantil los libros y documentos de la sociedad, extinguida el 28 de enero de 2016, tal y como requiere el art. 396 del TRLSC.

Organización: la Sociedad Municipal de Promoción Socioeconómica de Álora, S.L.

- 33 De acuerdo con el informe de la Intervención relativo a la Cuenta General de 2015, “no consta en la Intervención Municipal documentación alguna sobre la sociedad mercantil *Sociedad Municipal de Promoción Socioeconómica de Álora, S.L.* (SOPROSA), que está en proceso de disolución”.

Por tal motivo, se solicitó a la entidad auditada información sobre la actividad desarrollada por esta empresa pública local desde su constitución, el 15 de mayo de 1997, hasta la fecha de los trabajos de campo de este informe, incluido el expediente de su liquidación.

La respuesta recibida se limita a comunicar que el balance final de liquidación lo aprobó la Junta General el 27 de marzo de 2008, si bien no se ha podido inscribir la baja de la empresa en el Registro Mercantil, tal y como exige el art. 396 TRLSC, al haber sido imposible subsanar las deficiencias observadas por el Registro Mercantil. No se aporta documentación alguna en dicha respuesta (**§ A16**).

Solicitada información al Registro Mercantil sobre el estado de esta empresa municipal en 2018, informa sobre dos situaciones especiales: el cierre de hoja por falta de depósito de cuentas, y que se ha practicado la baja de Hacienda por revocación de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) con fecha de inscripción de 4 de agosto de 2014. Sin embargo, no comunica que se haya producido la inscripción de la escritura pública de extinción de esta sociedad mercantil en el Registro, obligación de los liquidadores establecida en el art. 396 del TRLSC.

- 34 Esta empresa municipal nunca ha rendido sus Cuentas Anuales, al no haber sido incluidas en la Cuenta General del Ayuntamiento de Álora, tal y como exige la LCCA.

Control interno

- 35 En el expediente del reparo R21/2015, planteado con motivo de la tramitación de una modificación presupuestaria, no consta su resolución por parte del Alcalde o del Pleno, en su caso, tal y como requiere el art. 217 del TRLRHL. Únicamente se acompaña de un acuerdo de la alcaldía por el que se procede a la aprobación de dicha modificación sin que en el mismo se haga referencia al reparo planteado por la Intervención (**§ A17 y 65**).

El art. 28.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG) tipifica como infracción muy grave, siempre que la conducta sea culpable, el haber omitido el procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención.

- 36 El reparo R13/2015, en lo que respecta al menos a los trabajadores temporales referidos en dicho reparo, debió haber sido resuelto por el Pleno y no por el Alcalde, al tener su origen en la insuficiencia de crédito presupuestario y ser esta una materia de la competencia del Pleno, según el art. 217.2 del TRLRHL (**§ A17**).
- 37 La entidad local no tiene un Inventario actualizado de bienes, tal y como exige la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (**§ 14**).
- 38 Tampoco existe un inventario individualizado de bienes incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), tal y como preceptúa el art. 70.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) (**§ 15**). Tal situación de limitación al alcance ha imposibilitado su fiscalización.

Presupuesto General

- 39 La aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Álora del ejercicio presupuestario 2015 ha tenido lugar 239 días después del plazo fijado en el art. 169.2 del TRLRHL (el 31 de diciembre de 2014) (**§ A24**).
- 40 El Presupuesto General está compuesto únicamente por el presupuesto del ayuntamiento sin incluir los estados de previsión de ingresos y gastos de ninguna de sus tres sociedades municipales, tal y como requiere el art. 164 del TRLRHL.

Cuenta General

- 41 La aprobación de la Cuenta General de 2015 se ha producido con un retraso de 117 días con respecto al plazo establecido en el art. 212.4 del TRLRHL (el 1 de octubre de 2016), y su rendición a la Cámara de Cuentas de Andalucía con 148 días de retraso con respecto a la fecha fijada en el art. 11.1.b) de la LCCA (1 de noviembre de 2016) (**§ A29**).

- 42 La Cuenta General de 2015 incluye las Cuentas Anuales de la *empresa municipal de Vivienda y Suelo de Álora, S.L.* y de la *empresa municipal Radio y Televisión de Álora, S.L.*, pero no las de *Sociedad Municipal de Promoción Socioeconómica de Álora, S.L.* (§ A30 y A31).

Modificaciones Presupuestarias

- 43 Hay tres expedientes de incorporación de remanentes de crédito por 2.298.418,72 € que se han aprobado sin contar con financiación para realizar tales modificaciones, tal y como requiere el art. 182 del TRLRHL (§ A36).

Personal

- 44 La RPT cumple con lo establecido por el art. 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público¹ (EBEP) ya que recoge la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias (§ A37 y ss.).

Se ha constatado en la muestra de nóminas analizada diferencias entre el complemento específico establecido en la RPT y el satisfecho a través de la nómina mensual sin que exista constancia de la aprobación por el órgano competente de tales modificaciones. Dichas diferencias no se han podido cuantificar al no haber aportado la entidad auditada todas las nóminas de 2015 (situación de limitación al alcance).

- 45 Además, la clasificación profesional de los puestos del personal laboral se ha realizado a través de los grupos y subgrupos propios de los funcionarios (A1, A2, C1, C2 y E), en lugar de emplear la establecida en la legislación laboral (I, II, III, IV y V), tal y como preceptúa el art. 77 del EBEP.
- 46 La RPT no aparece publicada en el BOP de Málaga, mientras que en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Álora se publica la plantilla orgánica del año 2015 en lugar de la RPT. Ello supone, por tanto, un incumplimiento tanto del art. 74 del EBEP como del art. 10.1.g) de la LTPA.
- 47 La entidad auditada incumple, así mismo, el art. 10.1.g) de la LTPA al no haber publicado las retribuciones anuales de sus empleados públicos del año 2015. Sí se publican las de 2016.
- 48 Del contraste de la plantilla real, la presupuestaria y la RPT, cuyo desglose se contiene en el **cuadro nº 17** se concluye sobre la existencia de 5 plazas, que además están dotadas en la plantilla presupuestaria, que no tienen un puesto creado en la RPT. Por otro lado, existen 4 efectivos en la plantilla real que no tenían dotación en la plantilla presupuestaria, ello contravine lo dispuesto en el art 126.1 del R.D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) (§ A42 y A46).

¹ A partir del 1 de noviembre de 2015, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se constatan igualmente diferencias de correlación entre los subgrupos de clasificación profesional de la plantilla orgánica, la presupuestaria y la RPT, cuyo detalle se recoge en el **cuadro nº 16 (§ A47)**.

- 49 Los 42 trabajadores laborales indefinidos, de los que tres son por sentencia judicial, fueron contratados por el ayuntamiento a través de un proceso de selección no sometido a la preceptiva convocatoria pública (**§ A46 y A48**).

Por tanto, el acceso de estos trabajadores laborales indefinidos al servicio de la Administración Local se ha realizado con incumplimiento de los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, tal y como requieren los arts. 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y los arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Los puestos de laborales indefinidos que respondan a una necesidad estructural han de contemplarse en la Relación de Puestos de Trabajo para su cobertura mediante un procedimiento de selección pública de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en el caso de no ser necesarios proceder a su amortización. La anómala situación en las que puede encontrarse contratado el personal no se supera con el reconocimiento de la condición de indefinido.

- 50 De la revisión de la relación de trabajadores temporales que prestan su servicio en el Ayuntamiento en el periodo 1 de diciembre del 2012 y 31 de diciembre del 2017, se identifican a 38 trabajadores que en 2015 pudieran encontrarse en el supuesto de hecho del art. 15.5 del ET que en el ámbito de las administraciones publicas, implica el reconocimiento de su carácter indefinido no fijo. La vinculación al Ayuntamiento mediante sucesivas prórrogas o a través de sucesivos contratos sitúa al personal en fraude de Ley. Para la adquisición del carácter fijo del puesto debe producirse el acceso del personal mediante procedimientos selectivos que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (**§ A48 y A49**).

No obstante, hay diez trabajadores a los que no se les ha podido hacer el seguimiento al no haber facilitado el ayuntamiento alguna de las fechas de inicio o de finalización de sus respectivos contratos. Ello supone una situación de limitación al alcance.

- 51 No ha quedado acreditado el cumplimiento del art. 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (LPGE), a través del cual se han llevado la contratación de hasta 756 trabajadores laborales (**§ A50**).
- 52 El Interventor repara 212 nóminas de 155 trabajadores laborales temporales, además de 36 de los referidos 38 del párrafo anterior. El detalle de los motivos reparados se contiene en el apéndice y se resumen en el no respeto de principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para la provisión de determinados puestos, irregularidades en el abono de la productividad y de las gratificaciones que superan el máximo de 80 horas extraordinarias, la insuficiencia de crédito para el abono de determinadas nóminas y la no modificación de un puesto de trabajo en la RPT (**§ A51**).

Endeudamiento53 ²**Tesorería**

- 54 La BEP nº 13. *Anticipos de Caja Fija* incumple el art. 75 del Real Decreto 500/1990, al no haber concretado las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante ACF (**§ A70 y ss.**).
- 55 En doce de los ACF la fecha de la cuenta justificativa es posterior a la de la cancelación del ACF; el motivo es que el Decreto de cancelación se aprueba a partir de los justificantes presentados y no con la cuenta justificativa, como resulta preceptivo, que se elabora con posterioridad (**§ A73**).

Estabilidad Presupuestaria

- 56 Ninguna de las tres empresas municipales intervienen en los cálculos que realiza la entidad local sobre la estabilidad presupuestaria, no habiéndolas incluido para su consolidación en los cálculos del ayuntamiento ni habiendo emitido el informe independiente al que se refiere el art. 16.2 del REPEELL (**§ A88**).
- 57 El ayuntamiento no cumple con la regla del gasto en la aprobación de la liquidación del presupuesto, tal y como manifiesta la Intervención en su informe de 26 de febrero de 2016, al resultar una tasa de variación del gasto computable de 2015 del 2,30%, superior al 1,30% permitido.

Ello supone, por tanto, un incumplimiento del art. 12 de la LOEPSF, y conlleva la obligación de formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla del gasto (art. 21 LOEPSF), hecho que ha tenido lugar el 19 de marzo de 2016 (BOP nº 128, de 6 de julio de 2016) (**§ A89**).

- 58 El Ayuntamiento de Álora incumple el objetivo de sostenibilidad de la deuda comercial señalado en el art. 4 de la LOEPSF en el tercer y cuarto trimestre de 2015, dado que el Período Medio de Pago Global de dichos períodos supera los 30 días, al ser de 43,03 y de 46,70 días, respectivamente.

La entidad local no ha adoptado, sin embargo, las medidas previstas en el art. 13.6 de la LOEPSF, al no contar con un plan de tesorería (**§ A92 y ss.**).

5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

- 59 En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance y excepto por los efectos de los incumplimientos descritos en el epígrafe "Fundamento de la opinión con salvedades", las actividades, operaciones presupuestarias y financieras, y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos.

² Punto suprimido por la alegación presentada.

6. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y A LAS CONCLUSIONES

Control interno

- 60 La entidad local no posee manuales de procedimientos ni reglamentos internos, a excepción de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP).
- 61 El ayuntamiento utiliza el aplicativo GESTIONA para el archivo y guarda de su documentación electrónica. En los expedientes revisados se han encontrado, con elevada frecuencia, documentos guardados sin orden alguno y sin un índice explicativo, documentos repetidos o documentos que se corresponden con procedimientos administrativos incoados pero que no se finalizaron (y carentes, por tanto, de eficacia jurídica alguna) (**§ 78**).

Cuenta General

- 62 Tras el análisis de la memoria de 2015 del Ayuntamiento de Álora se ha detectado que, pese a contar con información que comunicar, no se han cumplimentado sus puntos 6. *Patrimonio público del suelo*, 12. *Coberturas contables*, 16. *Provisiones y contingencias*, 22. *Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación*, 24.4. *Ejecución de proyectos de gastos*, 24.5. *Gastos con financiación afectada*, 26. *Información sobre el coste de las actividades* y 27. *Indicadores de gestión*. Tampoco se ha recogido la nota adicional 29. *Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables*, tal y como requiere la Disposición Transitoria Segunda. *Información a incluir en las cuentas anuales del ejercicio 2015* de la Orden por la que se aprueba la IMNCAL.
- 63 Se ha revisado el proceso seguido por el ayuntamiento para la apertura de la contabilidad de 2015, con motivo de la entrada en vigor en este ejercicio del nuevo Plan de Contabilidad Pública Local.

La regulación de este proceso se encuentra recogida en las Disposiciones Transitorias (DT) Primera y Segunda de la Orden HAP/1781/2013; en la DT segunda de la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, y en las "Notas para la apertura contable el 1 de enero de 2015 (modelo normal)" de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

La única incidencia encontrada viene motivada por la baja en el asiento de apertura de 2015 de la cuenta (108): *patrimonio entregado en cesión*, cuyo saldo de -1.423.496,32 € se ha realizado incorporándolo a la cuenta (100): *patrimonio* en lugar de hacerlo a la (120): *resultados de ejercicios anteriores*, tal y como dispone la normativa contable.

Las modificaciones presupuestarias

- 64 Durante el tiempo que estuvo prorrogado el presupuesto de 2014 se aprobaron trece transferencias de crédito por 433.218,42 €. Posteriormente, con la aprobación definitiva del presupuesto de 2015 en julio de dicho año, se anularon todas ellas salvo una por 34.600,00 € (**§ A33**).

- 65 Hay un expediente de generación de crédito por ingresos que se aprueba el 6 de noviembre de 2015 por importe de 153.008,00 € mediante Decreto de Alcaldía y que ha sido reparado por la Intervención, teniendo dicho reparo los efectos suspensivos previstos en el art. 216 del TRLRHL. Dicho reparo se fundamenta en la falta efectiva de financiación de esta modificación presupuestaria, al carecer del pretendido “compromiso firme de ingresos” previsto en el art. 181.a) del TRLRHL (**§ 35 y A33 y ss.**).

El Presidente de la Corporación se ha limitado a aprobar la modificación, pero sin resolver sobre el reparo suspensivo planteado por el Interventor.

Además, en el decreto se relacionan las aplicaciones presupuestarias que se han de incrementar con motivo de la aprobación de esta modificación, resultando que la suma total de tales importes ascendería a 168.586,21 €; esto es, 15.578,21 € por encima del total aprobado.

La contabilización de esta modificación se ha realizado por 150.384,61 € y no por el total aprobado de 153.008,00 €.

EL EXPEDIENTE 2023/2015 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS				(€)
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe Decreto alcaldía	Importe en contabilidad	Diferencia
(1532.61919)	Mano obra PFEA 2014: remodelación c/ Canales	36.403,20	18.201,60	18.201,60
(1532.61916)	PFEA 2015: materiales c/ Calvario	89.566,96	89.566,96	-
(1710.61902)	Obra PFEA 2015: materiales remodelación Parque Luchadores y Verdiales	27.302,40	27.302,40	-
(3330.62203)	PFEA 2015: materiales construcción aseo centro exposic. Cancula	15.313,65	15.313,65	-
Total		168.586,21	150.384,61	18.201,60

Fuente: expediente 2023/2015 y Liquidación del Presupuesto 2015

Cuadro nº 1

Personal

- 66 La RPT del Ayuntamiento de Álora se aprobó por el Pleno el 15 de enero de 2007, sin que haya experimentado ninguna actualización o modificación desde entonces (**§ A37 y ss.**).
- 67 Resulta significativo que 79 de los 100 puestos de la RPT facilitada contemplen la posibilidad de ser ocupados indistintamente por funcionarios, laborales o eventuales pero que, sin embargo, 15 tengan asignado el código identificativo propio de un puesto de funcionario, 64 el de un laboral y ninguno el de un eventual. Por tanto, la RPT no contaría con ningún puesto reservado al personal eventual (**cuadro nº 17**).
- 68 El punto 1. *Organización* de la memoria de las cuentas anuales de 2015 del Ayuntamiento de Álora señala que “el número de trabajadores incluidos en la Relación de puestos de Trabajo es de 29 funcionarios y 45 empleados laborales”, información que no se ajusta a la realidad de la RPT analizada.
- 69 El puesto de Secretaría del Ayuntamiento es ocupado por un Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHN), nombrado con carácter provisional el 14 de septiembre de 2007 por la Dirección General de la Administración Local, y con carácter definitivo, el 26 de julio de 2012.

Así mismo, el puesto de Interventor está ocupado por un FHN, con nombramiento provisional desde el 4 de junio de 2007 (BOJA nº 21, de 20 de junio de 2007).

Por su parte, el puesto de Tesorería no está reservado en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a FHN sino a personal funcionario, estando ocupado desde el 1 de agosto de 1990 por el mismo empleado público del ayuntamiento.

- 70 Hay cinco plazas de laborales, dos del subgrupo C2 y tres del E, de la plantilla orgánica que no están idénticamente correlacionadas en la RPT (**§ A42**).
- 71 La Plantilla Presupuestaria no ha recogido ni las plazas de los empleados eventuales, ni la de los altos cargos, ni la de los laborales temporales, que cuentan con dotación presupuestaria en los créditos iniciales del presupuesto, por lo que es incompleta (**§ A44**).

Endeudamiento

- 72 Con respecto a la información a cumplimentar en el punto 11 de la memoria, correspondiente al endeudamiento, la entidad local no informa sobre los intereses devengados y únicamente proporciona información sobre el endeudamiento bancario, pero no sobre las deudas contraídas con Administraciones Públicas. Tampoco cumplimenta los apartados correspondientes a las líneas de crédito, a los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés, ni el de los avales y otras garantías concedidas (**§ A53**).

Tesorería

- 73 Hay 2.178,78 € de gastos que se imputan a aplicaciones presupuestarias que no se corresponden con las especificadas en el Decreto que regula la concesión de Anticipos de Caja Fija (**§ A70 y ss.**).

7. RECOMENDACIONES

- 74 *La entidad local debe velar para que la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto General del ejercicio se realice en los plazos y conforme determina la legislación vigente. La prórroga de los presupuestos, aunque está prevista en la legislación, debe responder a situaciones excepcionales, ya que puede interferir en la actividad y ejecución presupuestaria local, por lo que se recomienda que sólo se utilice esta práctica en los casos imprescindibles y no como un recurso habitual (**§ 39**).*
- 75 *El ayuntamiento debe adoptar medidas para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, conforme al procedimiento y en los plazos establecidos, sea un objetivo prioritario, ya que, además de ser una exigencia legal, es un elemento clave para la transparencia, y más aún cuando el acto de aprobación no supone la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (**§ 41**).*
- 76 *Se recomienda que la Cuenta General contenga toda la documentación requerida por la normativa contable y presupuestaria local, conducente a asegurar su integridad (**§ 62**).*

- 77 *Se recomienda actualizar la RPT con objeto de que este instrumento de control organizativo responda a las necesidades de la Corporación en materia de gestión de recursos humanos (§ 66).*
- 78 *Se recomienda a la entidad auditada la mejora en la guarda y el archivo de la documentación electrónica depositada en el aplicativo GESTIONA (§ 61).*
- 79 *Se recomienda que el apartado 24.5. de la memoria correspondiente a los GAFA sea debidamente cumplimentado, tal y como detalla el PGCPAL, dada la importancia que las Desviaciones de Financiación tienen para el Remanente de Tesorería y las implicaciones legales que este estado tiene según arroje un resultado final positivo o negativo (§ 26).*
- 80 *Se insta a que se modifique la RPT y se reserve el puesto de tesorería a un Funcionario de Habilitación Nacional, al ser desde 2018 obligatorio por aplicación del art. 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (§ 69).*
- 81 *Se recomienda suprimir la caja de la Corporación (§ 19).*
- 82 *Se recomienda a la entidad fiscalizada iniciar los procesos selectivos conducentes, por un lado, a regularizar la situación de los trabajadores laborales indefinidos y asegurar su conversión en laborales fijos, y por otro, a asegurar que la contratación del personal laboral no fijo se realice conforme a los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades exigidos por el ordenamiento jurídico (§ 49 y 52).*
- 83 *Se recomienda, así mismo, la implantación en la organización municipal de controles internos que alerten sobre aquellos supuestos de concatenación de contratos que pudieran tener para los empleados laborales temporales las consecuencias previstas en el art. 15.5 del ET, que en el ámbito de las administraciones pública supone la adquisición del carácter indefinido no fijo del puesto (§ 49).*

8. APÉNDICES

Organización municipal: la empresa municipal de Vivienda y Suelo de Álora, S.L.

- A1 La actividad principal de esta empresa, creada el 23 de julio de 2009, es la promoción inmobiliaria.
- A2 Su único objeto social consiste en la promoción de 16 viviendas de protección oficial, cocheras, trasteros y locales en la Avenida Pablo Ruiz Picasso de Álora, para lo que el ayuntamiento le hizo entrega en 2010 de la finca registral 17201 de su propiedad.
- A3 Se trata de la única actividad inmobiliaria que pretendió realizar esta sociedad, para la que no contrató a ningún trabajador.

- A4** Sin embargo, el 1 de enero de 2011 queda acreditada la imposibilidad de financiación de esta operación inmobiliaria a través del Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, al quedar suprimidas la Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEADE) y las subvenciones estatales para la urbanización de suelo edificable destinado de forma especial a viviendas protegidas, con la entrada en vigor del Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

También se intentó la financiación de la ejecución de esta promoción de viviendas protegidas a través de un préstamo bancario, cuya concesión no otorgó finalmente Unicaja.

- A5** En el año 2015 esta empresa acumula unas pérdidas de ejercicios anteriores de 38.179,88 €, según consta en el Balance de esta sociedad, Balance que forma parte de unas Cuentas Anuales que se han formulado pero que, ni queda constancia de que se hayan aprobado por la Junta General de accionistas (dada la inexistencia de Libro de actas), ni se han depositado en el Registro Mercantil pese a haber contratado los servicios de una empresa para el cumplimiento de tal obligación.

EL BALANCE DE LA E.M. DE VIVIENDA Y SUELO DE ÁLORA, S.L. DEL AÑO 2015

Denominación	2015 (€)
TOTAL ACTIVO	322.076,37
B) Activo corriente	322.076,37
I. Existencias	313.514,33
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8.562,04
3. Otros deudores	8.562,04
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	-
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	322.076,37
A) PATRIMONIO NETO	309.987,29
A-1) Fondos propios	309.987,29
I. Capital	3.100,00
1. Capital escriturado	3.100,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	-38.179,88
VI. Otras aportaciones de socios	310.317,00
VII. Resultado del ejercicio	34.750,17
C) PASIVO CORRIENTE	12.089,08
II. Deudas a c/p	83,52
3. Otras deudas a c/p	83,52
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12.005,56
2. Otros acreedores	12.005,56

Fuente: Cuentas Anuales 2015

Cuadro nº 2

A6 Las únicas entradas de efectivo de esta empresa municipal no proceden de su actividad mercantil, que no la ha tenido, sino de tres aportaciones realizadas por el Ayuntamiento: una de 3.100,00 € con motivo de la constitución de esta sociedad en el año 2009; y dos, de 35.209,88 € y de 33.363,61 €, respectivamente, realizadas en 2015 y 2016, para compensar las pérdidas en las que incurre esta empresa en el año anterior.

A7 Con respecto a la disolución de esta empresa, la única información recogida en el Registro Mercantil es la publicada en el BORME nº 198, de 17 de octubre de 2017, en el que se anuncia la extinción de la sociedad, con identificación de las personas físicas que han actuado como liquidadores y comunicando que la disolución ha sido por una causa voluntaria, y sin depósito de libros por parte del liquidador.

De la lectura de las actas provisionales de la Junta General de accionistas y de la escritura pública correspondiente, resulta que el proceso de liquidación podría haberse iniciado el 29 de abril de 2014 o el 2 de diciembre de 2014.

A8 Una vez extinguida esta sociedad municipal, el Ayuntamiento de Álora recibe el 22 de enero de 2018, en su condición de sucesor de esta empresa, la notificación de una providencia de apremio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por 10.916,21 €, correspondiente a la liquidación del Impuesto de Sociedades del año 2015, liquidación que la empresa municipal no había presentado.

El 13 de abril de 2018 el ayuntamiento recibe otra notificación de la AEAT, consistente en la obligación de pagar 41,25 €, correspondientes a una sanción tributaria impuesta bajo el concepto de "2014 Pérdidas reducción 25% sanción MOD 347", y que abona el 19 de abril.

A9 Las Cuentas Anuales de esta sociedad no han sido revisadas por ningún auditor de cuentas privado, al estar la empresa exceptuada de esta obligación conforme al art. 263.2 TRLSC.

Organización municipal: la empresa municipal Radio y Televisión de Álora, S.L.

A10 El objeto social de esta empresa, creada el 4 de agosto de 2010, lo constituye la gestión directa del servicio público y explotación de un programa de televisión local por ondas terrestres con tecnología digital.

A11 Sin embargo, no ha desarrollado actividad alguna relacionada con su objeto social desde su constitución hasta su extinción, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de enero de 2016.

A12 Esta sociedad no ha contratado a ningún trabajador en ningún año, y los únicos movimientos bancarios que acredita la cuenta corriente de su titularidad desde su constitución hasta su cancelación totalizan 3.796,76 €.

Según el Balance confeccionado en el momento de su liquidación, esta sociedad acumulaba en 2015 unas pérdidas de 3.151,18 €.

EL BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE LA E.M. RADIO Y TELEVISIÓN DE ÁLORA, S.L. A 19 DE MAYO DE 2015

Denominación	2015 (€)
TOTAL ACTIVO	-
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-
A) PATRIMONIO NETO	-
A-1) Fondos propios	-
I. Capital	3.100,00
1. Capital escriturado	3.100,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	-3.551,10
VI. Otras aportaciones de socios	502,28
VII. Resultado del ejercicio	-51,18

Fuente: Balance de Liquidación

Cuadro nº 3

Organización municipal: la Sociedad Municipal de Promoción Socioeconómica de Álora, S.L.

- A13** Esta sociedad se constituyó, según el Registro Mercantil de Málaga, el 15 de mayo de 1997, con un capital social de 3.005,06 € aportado íntegramente por el ayuntamiento. Su objeto social lo constituye la promoción, implantación y participación en todas aquellas actividades de índole económica, mercantil y social que puedan contribuir al desarrollo socioeconómico de Álora y su comarca.

El 29 de septiembre de 1999 lleva a cabo una ampliación de capital de 146.288,27 €, que suscribe íntegramente el ayuntamiento.

- A14** Esta empresa ha depositado en el Registro Mercantil únicamente las Cuentas Anuales de los años 1997-1999.

Las Cuentas Anuales de 1999 reflejan un activo total de 353.110,79 €, con unas existencias de 272.413,03 € y una tesorería de 80.697,76 €. Así mismo, el capital social es de 149.293,33 € y la deuda con los acreedores asciende a 204.146,39 €. Así mismo, en dicho año contaba con un trabajador no fijo.

- A15** El 31 de octubre de 2006 se anota en el Registro el cierre provisional de la hoja registral correspondiente a esta empresa municipal, que se reapertura un año después, el 22 de octubre de 2007.

- A16** En el trámite de Prealegaciones la entidad local ha aportado dos certificados del Secretario General del Ayuntamiento de Álora y de la Junta General de SOPROSA sobre la sesión extraordinaria celebrada por la Junta General el 27/03/2008, con un contenido distinto, lo que impide conocer la realidad de los acuerdos adoptados dicho día (con independencia de que se cuestione la validez de dicho certificado, habida cuenta de la inexistencia del libro de actas):

- Así, en el primero se recogen cinco acuerdos de la Junta General, referentes a la constitución de la Junta General de SOPROSA para el período 2007-2011, el cese del anterior Consejo de Administración y el nombramiento del nuevo Consejo para el período 2007-2011, nombramiento del Secretario del Consejo de Administración y el acuerdo por el que se faculta al Presidente del Consejo de Administración para la firma de todos aquellos documentos necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.
- Sin embargo, el segundo certificado hace referencia a la adopción de seis acuerdos por parte de la Junta General: la aprobación de las Cuentas Anuales y la distribución de resultados de 2006, la aprobación de las Cuentas Anuales y la distribución de resultados de 2007, apertura del período de liquidación, nombramiento de liquidadores, aprobación del balance final de liquidación y asignación a los liquidadores del deber de conservar los libros de comercio, la correspondencia, la documentación y los justificantes concernientes al tráfico de la Sociedad durante el plazo de seis años. Destaca el hecho de que la apertura del período de liquidación y el nombramiento de los liquidadores se hubiera hecho el mismo día en el que se procede a la aprobación del balance de liquidación, el 27 de marzo de 2008, hecho que en la realidad hubiera sido materialmente imposible.

Así mismo, en dicho trámite se aporta un escrito denominado *informe de liquidación y proyecto de división del haber social de SOPROSA*, que no se acompaña de documentación justificativa alguna que justifique su validez y autenticidad.

Control interno: los reparos de la Intervención

- A17** Con motivo del acto de rendición de la Cuenta General de 2015, el Ayuntamiento de Álora comunica que la Intervención Local ha planteado 26 reparos con efectos suspensivos, de los que 25 han sido resueltos por el Alcalde y uno, por el Pleno.

LOS REPAROS DE LA INTERVENCIÓN CON EFECTOS SUSPENSIVOS DEL AÑO 2015				(€)
Materia reparada	Reparo	Nº reparos	Importe	
Anticipos de Caja Fija	R06/2015	1	54,30	
Avales	R23/2015	1	757,28	
Contratación	R05/2015	6	489.236,17	
	R09/2015			
	R10/2015			
	R16/2015			
	R17/2015			
	R20/2015			
EREC	R12/2015	1	9.000,00	
Facturas	R14/2015	2	96.082,10	
	R14/2015.2			
	R14/2015.3			
	R26/2015			
Modificaciones Presupuestarias	R21/2015	1	153.008,00	
Pagos a Justificar	R07/2015	2	3.600,00	
	R25/2015			
Personal	R01/2015	12	4.800.000,00	
	R02/2015			
	R024/2015			
	R03/2015			
	R04/2015			
	R08/2015			
	R11/2015			
	R13/2015			
	R15/2015			
	R18/2015			
	R19/2015			
	R22/2015			
Total general		26	5.551.737,85	

Fuente: plataforma de rendición telemática de la CCA

Cuadro nº 4

Control interno: los litigios y la Provisión para responsabilidades

- A18** Para poder estimar el importe por el que habría de estar cuantificada dicha provisión, se solicitó a la Secretaría General del ayuntamiento una relación de todos los litigios, demandas o pleitos que tuviera el Ayuntamiento de Álora en 2015, así como su situación al comienzo y a la finalización de dicho año.

Según dicha relación, recogida en el **cuadro nº 5**, al comienzo de 2015 había siete procesos judiciales en curso, de los que uno correspondía al orden jurisdiccional penal (por una cuestión de disciplina urbanística) y siete al contencioso-administrativo. La entidad auditada no aporta información sobre la valoración económica de tales procesos judiciales (**§ 12**).

No obstante, durante la fiscalización se ha detectado que hay uno correspondiente a un expediente de expropiación forzosa por causa urbanística, y que afecta a unas fincas sitas en la Cuesta del Chinar, en el que la parte expropiada reclama un justiprecio de 7.770.465,39 €.

LOS PROCESOS JUDICIALES EN CURSO DURANTE 2015						(€)
Nº	Nº recurso	Materia	Cantidad reclamada	Cantidad mínima a provisionar	Cantidad máxima a provisionar	
1	Diligencias previas 7516/2010, Juzgado de Instrucción nº 12	Disciplina urbanística				
2	Recurso contencioso-administrativo nº 637/2015	Función Pública				
3	Recurso contencioso-administrativo nº 170/2013	Legalidad urbanística				
4	Recurso contencioso-administrativo nº 230/2014	Legalidad urbanística				DATO NO APORTADO
5	Recurso contencioso-administrativo nº 286/2014	Liquidación tasa ocupación dominio público local				
6	Recurso contencioso-administrativo nº 372/2014	Legalidad urbanística				
7	Recurso contencioso-administrativo nº 464/2015	Legalidad urbanística				

Fuente: Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº5

Además, según la información proporcionada, durante 2015 el ayuntamiento abonó 157.167,41 € por pagos derivados de la ejecución de sentencias judiciales, que se detallan en el **cuadro nº 6**.

PAGOS REALIZADOS EN 2015 POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL	
Descripción	Importe (€)
PAGO A POLICIAL LOCAL POR DIFERENCIA HORARIA	3.766,65
COSTAS JUDICIALES	3.521,16
INTERESES POR SENTENCIA JUDICIAL	10.034,34
2º PAGO SENTENCIA DRAGADOS	139.845,26
TOTAL	157.167,41

Fuente: Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº 6

Control interno: el inventario de bienes

A19 Tal y como se recoge en el punto nº 4 de la memoria de las cuentas anuales de 2015 del ayuntamiento, esta entidad local no dispone de un inventario actualizado de bienes detallado y conciliado con los importes que figuran en el balance.

Según el balance, el inmovilizado inventariable de esta entidad local asciende a 55.249.556,21 €, y está contabilizado en las cuentas del subgrupo (21): *inmovilizaciones materiales* y (23): *inmovilizaciones materiales e inversiones inmobiliarias en curso*, con arreglo al detalle recogido en el **cuadro nº 7**.

EL INMOVILIZADO MATERIAL EN EL BALANCE DE 2015		(€)
Activo	Importe	
1. Terrenos	-325.352,70	
2. Construcciones	25.302.841,52	
3. Infraestructuras	1.039.952,73	
5. Otro inmovilizado material	4.884.758,34	
6. Inmovilizado material en curso y anticipos	24.347.356,32	
Total	55.249.556,21	

Fuente: Cuenta General 2015 del Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº 7

Control interno: los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos

A20 Con motivo del acto de rendición de la Cuenta General de 2015, el Ayuntamiento de Álora comunica que se han aprobado 2 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos (EREC) en 2015, por un total de 148.788,62 €.

A21 De estos 148.788,62 €, hay 6.105,39 € que están contabilizados en la cuenta (413): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto*, y 142.683,23€ que no lo están.

Control interno: la cuenta (413) y los gastos sin consignación presupuestaria

A22 En el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCPAL), la cuenta (413): *acreedores por operaciones pendientes de imputar al presupuesto* es la encargada de registrar estos gastos devengados que no han sido objeto de imputación presupuestaria.

En el Ayuntamiento de Álora esta cuenta tiene un saldo al inicio del año 2015 de 196.606,43 € y otro final de 128.492,75 €.

A23 Sin embargo, tras la fiscalización practicada, resulta que la cuenta (413) hubo de tener un saldo inicial de 339.289,66 € (**§ A21**).

El Presupuesto General

A24 La aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Álora del ejercicio presupuestario 2015 se publicó en el BOP de Málaga el 27 de agosto de ese mismo año, por lo que hasta ese día el ayuntamiento desarrolló su actividad con el presupuesto prorrogado de 2014.

A25 El Presupuesto del ejercicio 2015 se aprobó con un superávit inicial de 469.480,02 €, con unas previsiones de ingresos por 9.504.740,83 € y un total de gastos de 9.035.260,81 €, ocasionado fundamentalmente por la bajada en los gastos de pasivos financieros ante la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de crédito suscritas con cargo al Fondo de Liquidez autonómico y al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

La liquidación del presupuesto

- A26** La liquidación del presupuesto de 2015 fue aprobada por decreto de la alcaldía de 26 de febrero de 2016, antes de la finalización del plazo establecido por la normativa presupuestaria.
- A27** Dicha liquidación se ha aprobado con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) de 2.430.997,63 €, importe positivo que se da desde el ejercicio presupuestario 2012, con arreglo a la siguiente evolución:

LA EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 2011-2015		(€)
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	Importe	
2015	2.430.997,63	
2014	1.457.659,68	
2013	726.225,53	
2012	89.364,76	
2011	-1.174.800,21	

Fuente: plataforma de rendición de la CCA

Cuadro nº 8

- A28** En 2015 el ayuntamiento acordó destinar los 95.363,76 € del superávit presupuestario de 2014 a tal empleo, a financiar obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto, con la previa tramitación de una modificación presupuestaria.

Por ello, el 27 de agosto de 2015 se publica en el BOP de Málaga nº 165 el anuncio de la aprobación definitiva por el Pleno de un suplemento de crédito por 95.348,35 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales (€)
(920.22100)	Energía eléctrica Administración General	6.461,10
(165.22100)	Energía eléctrica Alumbrado Público	17.790,40
(3420.22100)	Energía eléctrica Instalaciones deportivas	3.273,15
(323.22100)	Energía eléctrica Educación	3.966,69
(161.22100)	Energía eléctrica Agua Potable	63.857,01

Fuente: Expediente de suplemento de crédito

Cuadro nº 9

La Cuenta General

- A29** El 26 de enero de 2017 tuvo lugar la aprobación de la Cuenta General de 2014 y 2015, y su rendición a la Cámara de Cuentas de Andalucía de manera telemática se produjo el 6 de abril del mismo año.
- A30** La Cuenta General de Álora está integrada por las cuentas anuales del ayuntamiento y por dos de sus tres empresas de la íntegra titularidad municipal, *la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Álora, S.L.* y *la Sociedad Municipal de Radio y Televisión de Álora*. No se incluyen las de *SOPROSA*, al no haber tenido actividad esta empresa ni en 2014 ni en 2015.

Las cuentas anuales del ayuntamiento se componen del balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial, del estado de la liquidación del presupuesto y la memoria, tal y como establece la IMNCAL.

Por su parte, las cuentas anuales de las empresas municipales han sido elaboradas con arreglo al Plan General de Contabilidad (PGC) de la empresa, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

- A31** Las únicas Cuentas Anuales que estas dos empresas municipales han rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía desde su constitución son las de los ejercicios 2014 y 2015, encontrándose en proceso de liquidación en el momento de dicha rendición. Por su parte, *SOPROSA* nunca ha rendido sus Cuentas Anuales a esta Institución.

Las modificaciones presupuestarias

- A32** Durante el ejercicio 2015 se han tramitado 22 expedientes por un importe de 3.226.357,48 €, y que han ocasionado un incremento del 35,71% en los créditos iniciales (9.035.260,81 €).

LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 2015

Cap.	Descripción	Créditos iniciales (€)	Modificaciones		Modificaciones/ Créditos iniciales (%)	Créditos definitivos (€)
			(€)	(%)		
1	Gastos de personal	4.321.612,00	1.102.349,16	34,17%	25,51	5.423.961,16
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.662.120,55	216.283,92	6,70%	8,12	2.878.404,47
3	Gastos financieros	19.550,00	-	0,00%	-	19.550,00
4	Transferencias Corrientes	551.390,00	4.200,42	0,13%	0,76	555.590,42
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	43.650,00	-	0,00%	-	43.650,00
6	Inversiones reales	1.159.238,26	1.905.323,98	59,05%	164,36	3.064.562,24
7	Transferencias de Capital	6.700,00	-1.800,00	-0,05%	-26,87	4.900,00
8	Activos Financieros	66.000,00	-	0,00%	-	66.000,00
9	Pasivos Financieros	205.000,00	-	0,00%	-	205.000,00
TOTAL		9.035.260,81	3.226.357,48	100,00%	35,71	12.261.618,29

Fuente: Cuenta General Ayuntamiento de Álora 2015

Cuadro nº 10

Son los capítulos 1 *gastos de personal* y 6 *inversiones reales* los que presentan un mayor nivel de modificaciones con un 34,17%, y un 59,05% del total tramitado respectivamente.

- A33** Por tipología, las incorporaciones de remanentes de crédito constituyen la figura de mayor relevancia monetaria por alcanzar los 2.298.418,72 € y significar un peso relativo del 71,24%. Por su parte, las transferencias de crédito son las que han dado lugar a un mayor número de modificaciones, al haber supuesto 10 de las 22 aprobadas (el 45,45%).

LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA EN EL AÑO 2015. TIPOLOGÍA

Tipo de Modificación de créditos	Número MC	%	Importe (€)	Importe (%)
1.Crédito extraordinario	1	4,55%	202.659,00	6,28%
2.Suplemento de crédito	1	4,55%	95.348,35	2,96%
3.Ampliaciones de crédito	1	4,55%	60.900,86	1,89%
4.Transferencias de crédito (+/-)	10	45,45%	-	-
Transferencias de crédito positivas			535.582,00	16,60%
Transferencias de crédito negativas			-535.582,00	-16,60%
5.Incorporación de remanentes de crédito	3	13,63%	2.298.418,72	71,24%
6.Créditos generados por ingresos	6	27,27%	569.030,55	17,64%
Total	22	100,00	3.226.357,48	100,00

Fuente: Cuenta General del Ayuntamiento de Álora 2015

Cuadro nº 11

A34 Por su parte, las modificaciones en el presupuesto de ingresos han sido de 3.226.357,48 €, conforme al principio de nivelación presupuestaria (consagrado, entre otros, en el art. 16.2 del Real Decreto 500/1990), al ser el total de las modificaciones aplicadas al presupuesto de gastos coincidente con las del de ingresos.

A35 Se han analizado todos los expedientes de modificaciones presupuestarias.

A36 Se han aprobado tres expedientes de incorporaciones de remanente de crédito (IRC) por 1.156.302,50 €, 136.000,00 € y 1.006.116,22 €, respectivamente, correspondientes a proyectos financiados con ingresos afectados, cuya incorporación resulta obligatoria en virtud del art. 182.3 del TRLRHL.

En cuanto a la forma de financiación de esta modificación presupuestaria, se utiliza, tal y como permite la legislación presupuestaria, el exceso de financiación afectada (desviaciones de financiación acumuladas positivas). Sin embargo, el exceso de financiación afectada con el que contaba la entidad local, según el Remanente de Tesorería de 2014, no era de 2.298.418,72 € sino de 1.553.893,41 €.

Es decir, que habría incorporaciones de remanentes de crédito que carecerían de financiación por 744.525,31 €.

Además, no ha quedado acreditada la veracidad, exactitud e integridad de las desviaciones de financiación acumuladas positivas que por 1.553.893,41 € se utilizan como financiación de esta modificación.

Ello viene motivado por el hecho de que el punto 20.4. *Gastos con financiación afectada* de la memoria, que es el encargado de justificar y detallar este montante del Remanente de Tesorería, no está cumplimentado, y no cuenta por tanto con dato alguno.

Personal

- A37** Los principales instrumentos con los que cuenta la entidad auditada para la gestión de sus recursos humanos en 2015 son la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la Plantilla orgánica de personal y su equivalente monetario, la plantilla presupuestaria.

La RPT supone una objetivación de las funciones dentro de la organización interna de una Administración Pública, y es el reflejo del diseño ideal a futuro de las necesidades de personal que tenga esta, pues comprende tanto los puestos ocupados como los futuros.

La plantilla orgánica responde a una visión subjetiva del personal, y refleja el número de plazas, ocupadas y vacantes, en el ejercicio, agrupadas por cuerpos, escalas y grupos para el personal funcionario, y por grupos o categorías, para el laboral. En cuanto a la plantilla presupuestaria, es la plantilla orgánica cuantificada en términos económicos, recoge las plazas con dotación presupuestaria.

- A38** La RPT facilitada no consiste en una tabla en la que se relacionen el total de los puestos que la componen y las características de cada uno de ellos, sino que se compone, sin paginar, de fichas individuales en las que se identifica el código del puesto, su denominación, el nº de puestos con esa misma denominación, así como el resto de datos requeridos por el art. 74 del EBEP. Esta información se completa con un anexo denominado “Inventario General de Puestos de Trabajo Versus Plazas Versus Titulares. Ayuntamiento de Álora”.

La RPT estaría integrada por 100 puestos de trabajo, según las fichas individuales, con arreglo al detalle que se recoge en el **cuadro nº 12**.

LOS PUESTOS DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA			
1. Funcionarios			21
			79
2. F/L/E:	a. Con código FHN		1
	b. Con código F		14
	c. Con código L		64
3. Eventuales			0
Fuente: RPT del Ayuntamiento de Álora			Cuadro nº 12

- A39** El análisis de la RPT evidencia incoherencias en su contenido, dado que en el anexo “Inventario General de Puestos de Trabajo Versus Plazas Versus Titulares. Ayuntamiento de Álora” se relacionan un total de 102 puestos, frente a los 100 anteriores, de los que tres no están entre estos cien, que son identificados en el **cuadro nº 13**.

INCOHERENCIAS DETECTADAS EN LA RPT			
Plaza	Titular (15/01/2007)	Puesto	Código del puesto
Subescala Técnica Ingeniero Técnico Industrial	XXXXXXXXXX	Ingeniero técnico industrial	AALO-URB-004-F
	XXXXXXXXXX	Operario servicios múltiples	AALO-AGE-019-L
	VACANTE	Operario	AALO-SOP-041L
Fuente: RPT del Ayuntamiento de Álora			Cuadro nº 13

En la medida en que estos tres puestos no tienen confeccionada su correspondiente ficha individual identificativa, como los 100 anteriores, no son considerados integrantes de la RPT.

- A40** La Plantilla Orgánica de los empleados públicos del Ayuntamiento de Álora se publicó en el BOP de Málaga nº 165 de 27 de agosto de 2015, junto con el resumen de su Presupuesto General, tal y como requiere el art. 127 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

En dicha publicación tan solo se recoge la plantilla del ayuntamiento, pero no la de sus dos empresas municipales, dado que estas no tienen personal.

- A41** Según lo publicado en el BOP, la Plantilla Orgánica cuenta con 80 plazas en el Ayuntamiento, de las que 32 corresponden a funcionarios, 46 a laborales y 2, a eventuales. Sin embargo, se ha detectado un error en dicha información ya que, al hacer el recuento de los funcionarios, resultan 31 plazas en lugar de 32. Por tanto, en la plantilla orgánica hay 79 plazas (31 F, 46 L y 2 E).

Todas estas plazas tienen su correspondiente código identificativo del puesto salvo las dos plazas de eventuales, como consecuencia de que no están recogidas en la RPT, pese a que se advierte en su publicación que “estas plazas tienen su debida correlación con la relación de puestos de trabajo”.

LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA EN 2015

1.Funcionarios	32
2.Laborales	46
3. Eventuales	2
TOTAL	80

Fuente: RPT del Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº 14

- A42** Si se compara la plantilla orgánica (79 plazas) con la RPT (100 puestos), resulta que hay 25 puestos de la RPT que no están en la plantilla orgánica y 4 plazas de esta que no están en la RPT. Además, hay cinco plazas de laborales, dos del subgrupo C2 y tres del E, de la plantilla orgánica que no están idénticamente correlacionadas en la RPT. Se identifican en el **cuadro nº 16**.

En relación con las dos primeras, se trata de la plaza con código AALO-SOP-006-L y que en la plantilla orgánica se denomina “operario fontanero” y en la RPT, “oficial fontanero”; y de la plaza AALO-SOP-029L, de oficial fontanero, y que en la RPT aparece como “operario fontanero” en el subgrupo E. Con respecto a las otras tres, se trata de la AALO-AGE-019-L que en la plantilla se denomina Operario Administración, y en la RPT Operario conductor; la AALO-SOP-010-L, que en la plantilla se denomina “responsable lector de contadores” y en la RPT aparece en el subgrupo C2 como “responsable administrativo lector contadores”; y la AALO-SOP-011-L, que en la plantilla y en la RPT se denomina “operario cementerio”, pero que en esta aparece en el subgrupo C2.

- A43** La Plantilla Presupuestaria, recogida en el Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento de Álora de 2015, cuantifica en 69 las plazas en el Ayuntamiento con dotación presupuestaria, de las que 27 corresponden a funcionarios y 42 a laborales.

Al cruzar la plantilla presupuestaria con la orgánica aparece una diferencia neta de 10 plazas, que tiene su origen en las siguientes diferencias parciales:

LAS DIFERENCIAS ENTRE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA EN 2015

	Plantilla Orgánica (A)	Plantilla Presupuestaria (B)	Están en (A) pero no en (B)	Están en (B) pero no en (A)
Funcionarios	31	27	4	-
Laborales	46	42	4	-
Eventuales	2	-	2	-
Total	79	69	10	-

Fuente: Plantilla Orgánica y Presupuestaria del Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº 15

Con respecto a las diez plazas que están en la Plantilla Orgánica pero no en la Presupuestaria, dos son de eventuales, cuatro de laborales y cuatro de funcionarios.

Además, tal y como se muestra en el **cuadro nº 16**, hay tres plazas de laborales, dos del subgrupo C2 y otra del E, de la plantilla orgánica que no están idénticamente correlacionadas con las de la Plantilla Presupuestaria. En relación con las dos primeras, se trata de la plaza con código AALO-SOP-006-L y que en la plantilla orgánica se denomina “operario fontanero” y en la plantilla presupuestaria, “oficial fontanero”; y de la AALO-SOP-029-L, que en la plantilla orgánica se denomina “oficial fontanero” y en la plantilla presupuestaria, “operario fontanero” del subgrupo E. Con respecto a la segunda, se trata de la AALO-AGE-019-L que en la plantilla orgánica se denomina “Operario Administración”, y en la Plantilla presupuestaria “Operario servicios múltiples”.

- A44** En cuanto a la comparación entre la RPT (100) y la plantilla presupuestaria (69), hay 32 puestos de la RPT que no están en la plantilla presupuestaria, y una plaza de la plantilla presupuestaria que no está en la RPT. Además, tal y como se recoge el **cuadro nº 16**, hay una plaza de laboral del subgrupo E, la de responsable de lector de contadores, identificada con el código de puesto AALO-SOP-010-L, subgrupo E, que se corresponde con el puesto de la RPT de responsable administrativo de lector de contadores, subgrupo C2; por su parte, la plaza de Laboral de operario de servicios múltiples que en la plantilla presupuestaria tiene el código AALO-AGE-019-L, en la RPT tiene el código AALO-SOP-020-L.
- A45** Por último, hay cuatro plazas de la Plantilla Orgánica, de las que una está en la Plantilla Presupuestaria, que no están en la RPT. De estas cuatro plazas, están ocupadas las de eventuales y la del técnico auxiliar de teatro.

COMPARACIÓN RPT- PLANTILLAS: DIFERENCIAS DETECTADAS EN PUESTOS Y PLAZAS

Código puesto	Denominación plaza Plantilla Orgánica	Subgrupo Plantilla Orgánica	Denominación plaza Plantilla Presupuestaria	Subgrupo Plantilla Presupuestaria	Denominación puesto RPT	Subgrupo RPT	Plantilla real
AALO-URB-001L	Arquitecto	A1	-	-	-	-	
AALO-CUL-006-L	Técnico Auxiliar Teatro	C1	Técnico Auxiliar Teatro	C1	-	-	XXXXX
-	-	-	-	-	AALO-INF-001-L	C1	
-	Resto personal eventual	-	-	-	-	-	Sin Datos
-	Resto personal eventual	-	-	-	-	-	Sin Datos
AALO-SOP-006-L	Operario fontanero	C2	Oficial fontanero	C2	Oficial fontanero	C2	
AALO-SOP-029-L	Oficial fontanero	C2	Operario fontanero	E	Operario fontanero	E	XXXXX
AALO-AGE-019L	Operario Administración	E	Operario servicios múltiples	E	Operario conductor	E	XXXXX
AALO-AGE-020-L	-	-	-	-	Operario servicios múltiples	E	
AALO-SOP-010-L	Responsable Lector Contadores	E	Responsable Lector Contadores	E	Responsable Administrativo Lector Contadores	C2	XXXXX
AALO-SOP-011-L	Operario cementerio	E	-	-	Operario cementerio	C2	XXXXX (TEMPORAL, sepulturero-enterrador)
AALO-AGE-010-F	Auxiliar administrativo	C2	Agente administrativo	C1	Agente administrativo	C1/C2	XXXXX

Fuente: Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº 16

Por su parte, hay una funcionaria interina que ocupa una plaza del subgrupo C1 como Agente Administrativa con el código identificativo, según la plantilla presupuestaria, AALO-AGE-010-F del subgrupo C1. Por su parte, la plantilla orgánica tiene este código asignado a una plaza del subgrupo C2 como auxiliar administrativa mientras que en la RPT aparece este puesto con la doble adscripción C1/C2 con el nombre de agente administrativo.

- A46** Se ha solicitado la plantilla real, esto es, la relación nominativa de todos los empleados públicos que prestaron servicios en la entidad auditada durante el año 2015, con indicación de su condición de funcionario, laboral o eventual, y del puesto de trabajo que ocupan.

La plantilla real de estructura (sin incluir los laborales temporales) en 2015 está compuesta por 28 funcionarios (nueve interinos, de los que uno es el Tesorero), 42 laborales indefinidos y 2 eventuales.

Si se compara la plantilla real de estructura (sin incluir los laborales temporales) con la RPT, la plantilla orgánica y la plantilla presupuestaria surgen las diferencias que se ponen de manifiesto en el **cuadro nº 17**.

COMPARACIÓN RPT – PLANTILLAS: DIFERENCIAS DETECTADAS EN FUNCIONARIOS, LABORALES Y EVENTUALES								(Nº)
SUBGRUPO	F/L/E	1.Plantilla Real	2.Plantilla Presupuestaria	(2-1)	3.Plantilla Orgánica	(3-1)	4. RPT (1)	(4-1)
A1	Funcionario	3	3	-	3	-	4	1
	Laboral Indefinido	2	2	-	2	-	1	-1
A2	Funcionario	2	2	-	2	-	4	2
	Laboral Indefinido	4	3	-1	3	-1	3	-1
C1	Funcionario	19	19	-	21	2	22	3
	Laboral Indefinido	2	2	-	3	1	4	2
C2	Funcionario	3	2	-1	3	-	2	-1
	Laboral Indefinido	15	16	1	19	4	29	14
E	Funcionario	1	1	-	2	1	4	3
	Laboral Indefinido	19	19	-	19	-	27	8
	Eventuales	2	-	-2	2	-	-	-2
TOTAL	Funcionario	28	27	-1	31	3	36	8
	Eventuales	2	-	-2	2	-	-	-2
	Laboral Indefinido	42	42	-1	46	4	64	22
	TOTAL	72	69	-4	79	7	100	28

Fuente: Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº 17

- A47** El número de puestos de la RPT (100) y de la Plantilla Orgánica (79) es superior al de empleados reales (72), mientras que la plantilla presupuestaria (69) tiene cuatro plazas menos.

Por otra parte, además de los cinco empleados vistos en el **cuadro nº 16**, en la relación facilitada del personal real del ayuntamiento, hay otro que aparece como laboral indefinido del subgrupo C2 y conductor especialista. En la RPT este puesto tiene una doble adscripción C2/E pero, sin embargo, tanto en la plantilla orgánica como en la presupuestaria esta plaza, con el código identificativo AALO-SOP-17-L, tiene asignado el subgrupo E.

Así mismo el ayuntamiento comunica que un auxiliar administrativo, funcionario de carrera, está ocupando la plaza con el código identificativo AALO-URB-007-L (presente en la RPT, en la plantilla orgánica y en la plantilla presupuestaria). Es decir, este funcionario ocupa una plaza de laboral en la medida en que ni en la RPT hay puestos vacantes de funcionarios C2 auxiliar administrativo ni en la plantilla presupuestaria plazas con esta característica (sí en la plantilla orgánica).

- A48** De acuerdo con la relación proporcionada, el ayuntamiento cuenta con 2 eventuales, 28 funcionarios y 42 trabajadores laborales indefinidos. Por su parte, los trabajadores con contrato temporal en el Ayuntamiento de Álora al comienzo de 2015 eran 115, durante el año se realizaron 756 nuevos contratos y se finalizaron 810, por lo que el total de contrataciones laborales temporales a la finalización de 2015 era de 61.

A49 El art. 15.5 del Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET) determina que “los trabajadores que en un período de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos”. En el ámbito de las administraciones públicas el trabajador adquirirá la condición de indefinido no fijo, puesto que la condición de fijo se alcanza mediante procedimientos selectivos que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

En esta misma línea argumental fundamenta sus reparos la intervención del Ayuntamiento al afirmar que *“hay trabajadores vinculados al Ayuntamiento a través de sucesivas prórrogas de un contrato primario o a través de sucesivos contratos sin ampararse en procedimientos selectivos válidamente tramitados. Estas circunstancias podrían suponer para estos trabajadores el reconocimiento del carácter indefinido en fraude de ley de su relación con el Ayuntamiento”*.

Se ha revisado la relación de trabajadores temporales que prestaron servicios en el ayuntamiento desde el 1 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2017, así como los reparos formulados por el Interventor, y se han identificado 38 que se encuentran en esta situación.

A50 El art. 21 de la LPGE dispone que durante este año no se procederá a la contratación de personal temporal salvo casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En estos casos, la contratación de personal laboral temporal requerirá la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A51 El Interventor ha reparado 212 nóminas de 155 trabajadores laborales temporales, por los siguientes motivos:

- Concatenación de contratos de 36 empleados públicos.
- Se ha procedido a la contratación de trabajadores seleccionados a través de bolsas de empleo constituidas sin aprobación de bases o normas de funcionamiento por órgano competente, como la bolsa de albañiles o de peones (de limpieza y albañil).
- Se ha procedido a la contratación de trabajadores a través de la bolsa de trabajo social del ayuntamiento incumpléndose el orden de selección previamente establecido.
- Se ha procedido a la contratación de trabajadores incluidos en el Programa Emple@30 y en el Programa PFEA sin seguir el orden establecido en los listados de candidatos propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para las ocupaciones de albañil, de instalador electricista, limpiadores y jardineros.
- Se han contratado a trabajadores seleccionados a través de unas “Bases internas para la constitución de una bolsa de trabajo de carácter social”, aprobadas en Junta de Gobierno Local (9/07/2015) con advertencia previa de ilegalidad del Secretario.

- Se produce el abono de cantidades en concepto de productividad sin justificación y sin sujetarse a criterios marcados por el Pleno.
- No hay crédito adecuado y suficiente para contabilizar las nóminas de los trabajadores adscritos a la obra *PFEA 2015.Mejora Urbanización calle Argentea*.
- Hay quince trabajadores que han superado el máximo de 80 horas extraordinarias trabajadas al mes previstas en la normativa vigente.
- Hay un funcionario de policía que ha pasado a situación de segunda actividad, que requiere la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, trámite que no se ha producido.

El endeudamiento

A52 De acuerdo con la información proporcionada por el balance, tal y como se recoge en el **cuadro nº 18**, las deudas del ayuntamiento con sus acreedores a largo y corto plazo a finales de 2015 eran de 8.617.053,40 €.

EL ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA		(€)	
Cuentas	Descripción	01/01/2015	31/12/2015
	B) PASIVO NO CORRIENTE	3.766.246,04	755.585,49
	II. Deudas a l/p	3.766.246,04	755.585,49
(170), (177)	2.Deudas con entidades de crédito	3.294.587,57	362.536,62
(173), (174), (178), (179), (180), (185)	4.Otras deudas	471.658,47	393.048,87
	C) PASIVO CORRIENTE	1.679.970,43	7.861.467,91
	II. Deudas a c/p	274.275,33	3.428.018,46
(520), (521), (527)	2.Deudas con entidades de crédito	188.436,05	3.124.535,62
(4003), (4013), (4133), (4183), (523), (524), (528), (529), (560), (561)	4.Otras deudas	85.839,28	303.482,84
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	1.405.695,10	4.433.449,45
(4000), (4010), (411), (4130), (416), (4180), (522)	1.Acreedores por operaciones de gestión		708.071,53
(4001), (4011), (410), (4131), (414), (4181), (419), (550), (554), (559)	2.Otras cuentas a pagar	1.307.426,32	3.630.552,25
(475), (476), (477)	3.Administraciones Públicas	98.268,78	94.825,67
	TOTAL ACREEDORES A L/P Y C/P	5.446.216,47	8.617.053,40

Fuente: Balance 2014 y 2015 Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº 18

A53 La IMNCAL dispone que la información sobre el endeudamiento con entidades de crédito quede reflejada en el punto 11 de la memoria, organizada en las categorías de: situación y movimientos de las deudas, líneas de crédito, información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés, y avales y otras garantías concedidas.

El endeudamiento con entidades de crédito

A54 En su exposición sobre la evolución de los capitales de la deuda financiera a largo plazo, la entidad local declara unos importes de principal pendiente de amortización a principio y final de 2015 de 3.483.023,62 € y de 3.487.072,24 €, respectivamente.

EL ENDEUDAMIENTO BANCARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA EN 2015

(€)

Identificación de la deuda	Deuda al 1 de enero		Creaciones		Disminuciones		Deuda al 31 de diciembre	
	Coste amortizado	Intereses explícitos	Efectivo	Gastos	Valor contable	Resultado	Coste amortizado	Intereses explícitos
	(1)	(2)	(3)	(4)	(10)	(11)	(12)=(1)+(3)-(4)-(10)	(13)=(2)
BBVA 2008	108.109,66	-	-	-	24.477,66	-	83.632,00	-
BBVA 2009	136.596,82	-	-	-	136.596,82	-	-	-
CAIXA 2010	184.077,14	-	-	-	27.402,94	-	156.674,20	-
SABADELL 2012	1.973.347,51	-	-	-	-	-	1.973.347,51	-
SABADELL 2013	478.579,05	-	-	-	-	-	478.579,05	-
POPULAR 2013	602.313,44	-	-	-	-	-	602.313,44	-
CAJASUR 2015	-	-	202.659,00	-	10.132,96	-	192.526,04	-
TOTAL	3.483.023,62	-	202.659,00	-	198.610,38	-	3.487.072,24	-

Fuente: Memoria 2015 del Ayuntamiento de Álora

Cuadro nº 19

A55 No tiene deudas con entidades de crédito por operaciones de tesorería durante el año 2015 y ha formalizado una nueva operación de endeudamiento bancario a largo plazo por 202.659,00 €.

A56 Tal y como preceptúa la IMNCAL, el punto 11 de la memoria tiene por objeto completar, comentar y ampliar la información que sobre el endeudamiento se recoge de manera sintética en el balance³.

Por tal motivo se han cruzado los importes que figuran en ambas cuentas anuales con el fin de testar su coincidencia. Tal debida identidad se produce.

A57 Por otra parte, se ha procedido a cruzar la información contable con la confirmada por las entidades financieras objeto de circularización, resultando ser coincidente.

A58 ⁴

A59 Tal y como se detalla en el **cuadro nº 19**, las operaciones de amortización de deuda financiera con entidades de crédito en 2015 totalizan 198.610,38 €.

⁵

A60 Finalmente, el art. 49 del TRLRHL exige destinar los préstamos a largo plazo contratados con entidades de crédito a la financiación de gastos de inversión o, en su caso, a la cancelación de deudas preexistentes. El ayuntamiento contrata tres de estos siete préstamos para el primero de tales destinos.

³ Por su parte, el balance se construye mediante la agregación de los importes que presentan los mayores de las cuentas (170): *deudas a largo plazo con entidades de crédito* y (520): *deudas a corto plazo con entidades de crédito*.

⁴ Punto suprimido por la alegación presentada.

⁵ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

- A61** El total de gastos financieros, registrados en el capítulo 3 de gastos de la liquidación del presupuesto, del ejercicio presupuestario 2015 ha sido de 18.018,54 €, de los que 17.787,74 € son intereses y 230,80 €, comisiones bancarias. Todos se han abonado durante el año, no quedando obligaciones pendientes de pago a la finalización de 2015, salvo 218,59 € de intereses de préstamos.

Deuda con las Administraciones Públicas

- A62** Según la contabilidad, la deuda del ayuntamiento con las Administraciones Públicas (AAPP) a comienzos de 2015 era de 550.268,07 €, y de 3.597.283,41 € a la finalización de dicho ejercicio.

EL ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA CON LAS AAPP EN EL AÑO 2015							(€)
AAPP	Deuda	Cuenta del PGCPAL	Saldo a 1 de enero de 2015	Creaciones	Amortizaciones/Reclasificación	Saldo a 31 de diciembre de 2015	
	Liquidación definitiva PTE 2008 (328.722,85 €)	(179): deudas a l/p	184.084,77	-	26.297,76	157.787,01	
MINHAP	Liquidación definitiva PTE 2009 (523.118,86 €)	(529): deudas a c/p	366.183,30	-	52.311,84	313.871,46	
	Liquidación definitiva PTE 2013 (123.798,96 €)		-	123.798,96	52.414,02	71.384,94	
DP Málaga	Anticipo reintegrable con cargo al Fondo de Liquidez Provincial	(554): cobros pendientes de aplicación	-	3.054.240,00	-	3.054.240,00	
Total deuda con AAPP			550.268,07	3.178.038,96	131.023,62	3.597.283,41	

Fuente: contabilidad Ayuntamiento de Álora 2015

Cuadro nº 20

- A63** El 100% de dicha deuda a 1 de enero de 2015 provenía de la contraída con el MINHAP con motivo de la liquidación definitiva de la participación del municipio en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009, por un importe inicial de 184.084,77 € y de 366.183,30 €, respectivamente. Durante 2015 se contrae una nueva deuda por 123.798,96 € correspondiente a la liquidación definitiva de la PTE de 2013. Se han devuelto 131.023,62 €, por lo que el importe debido a 31 de diciembre de 2015 pasó a ser de 543.043,41 €.

La tesorería

- A64** La situación de la tesorería del Ayuntamiento de Álora en el año 2015, según su contabilidad ha tenido la evolución que se refleja en el **cuadro nº 21**.

LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA EN EL 2015 EN EL AYUNTAMIENTO SEGÚN SU CONTABILIDAD						(€)
Cuenta	Descripción	Saldo 01/01/2015	Cobros	Pagos	Saldo 31/12/2015	
(570)	Caja	-	-	-	-	
(5710)	Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas operativas	1.520.258,46	21.837.078,47	18.885.836,16	4.471.500,77	
(5750)	Bancos e Instituciones de crédito. Pagos a justificar	450,00	38.007,65	38.457,65	-	
(5751)	Bancos e Instituciones de crédito. Anticipos de Caja Fija	1.430,35	96.508,72	94.245,71	3.693,36	
(57)	Total Tesorería	1.522.138,81	21.971.594,84	19.018.539,52	4.475.194,13	

Fuente: Mayor de cuentas de las Cuentas Anuales 2015 del ayuntamiento

Cuadro nº 21

A65 Según la contabilidad, en 2015 el ayuntamiento tenía concertados los servicios financieros de su tesorería con nueve entidades de crédito y de ahorro mediante la apertura de 31 cuentas bancarias, de las que 21 son cuentas corrientes y 10 son cuentas restringidas de recaudación.

Tal y como se refleja en el **cuadro nº 21**, la participación de estas cuentas en la gestión de los fondos municipales ha pasado de tener un saldo inicial de 1.522.138,81 €, a otro final de 4.475.194,13 €. Su detalle se recoge en el **Anexo 9.2**.

A66 Por otra parte, la regla 45.3.a) de la IMNCAL identifica entre la documentación complementaria que se acompaña a la Cuenta General la relativa a las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor del ente local, referidas a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de cada entidad bancaria. Y señala que, en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

A67 La entidad local ha cumplido con esta obligación normativa, incorporando las certificaciones bancarias de las 31 cuentas bancarias que permanecían abiertas a finales de año.

A68 Los saldos a 31 de diciembre de 2015 de las certificaciones bancarias coinciden con los contables registrados por el ayuntamiento salvo en una cuenta en la que resulta una diferencia de -750,00 €, y que ha sido debidamente conciliada.

A69 Se ha procedido a circularizar a las nueve entidades financieras con las que el ayuntamiento declara tener cuentas abiertas y se ha obtenido la respuesta de todas ellas salvo el Banco Sabadell y la Caja Rural de Granada. Estas 7 entidades han confirmado los saldos recogidos en las certificaciones bancarias de fin de ejercicio.

A70 Durante 2015 se han concedido 18 anticipos de caja fija (ACF) a once habilitados. El total de los anticipos concedidos asciende a 86.730,35 €, sin computar las reposiciones, de los que 80.168,20 € se han imputado al presupuesto de gastos.

A71 De acuerdo con la BEP nº 13 el importe máximo de cada ACF es de 4.300,00 €, salvo los dedicados a la Feria de Agosto y a la Romería de Septiembre, en el que su cuantía se eleva hasta los 30.100,00€ y los 12.000,00 €, respectivamente.

A72 Así mismo, se establece en dicha BEP que “se utilizarán estos fondos para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características.

Se considerará que tienen carácter repetitivo los gastos derivados de actos que se organizan por el Ayuntamiento de forma reiterada todos los años, tales como Feria, Maratón u otros eventos similares”.

- A73** La BEP nº 13 establece la obligación de los habilitados de caja, perceptores de estos fondos, de justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.
- A74** La contabilidad informa sobre la inexistencia de fondos líquidos en la caja municipal, al no figurar ni la cuenta (570): *caja operativa* ni la (574): *caja restringida*.

Tampoco figura el acta de arqueo de las existencias en caja a 31 de diciembre de 2014 y de 2015 entre la documentación complementaria que ha de acompañar a la Cuenta General, regulada en la regla 45.3.a) de la IMNCAL.

No obstante, tras el trabajo de fiscalización se ha podido comprobar que la entidad local realizaba en 2014 operaciones de cobro en efectivo, a través de seis cajas gestionadas mediante ventanilla: dos en la Secretaría del Ayuntamiento, una en las dependencias de la Policía Local, una cuarta en el área de deportes, otra en el área de cultura (museo) y una última, en el Padrón.

Estos cobros realizados por caja son ingresados en el banco, según informa el ayuntamiento, si bien no hay constancia del control que la entidad local realiza sobre estos fondos públicos municipales.

Remanente de Tesorería

- A75** Según el punto 24.6 de la memoria, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) del ayuntamiento en el año 2015 presenta un resultado final positivo de 2.430.997,63 € (**cuadro nº 22**), con una situación de evolución creciente desde 2010, cuando su importe era de -1.669.406,28 €, tal y como se muestra en el **gráfico nº 1**.

EL REMANENTE DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA EJERCICIO 2015		(€)
Componentes		Importe
1.Fondos líquidos		4.475.194,13
2.Derechos pendientes de cobro		5.593.756,62
3.Obligaciones pendientes de pago		999.696,02
4.Partidas pendientes de aplicación		-3.257.480,78
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		5.811.773,95
II. Saldos de dudoso cobro		2.510.862,89
III. Exceso de financiación afectada		869.913,43
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		2.430.997,63
Fuente: Estado del Remanente de Tesorería. Cuenta General 2015		Cuadro nº 22

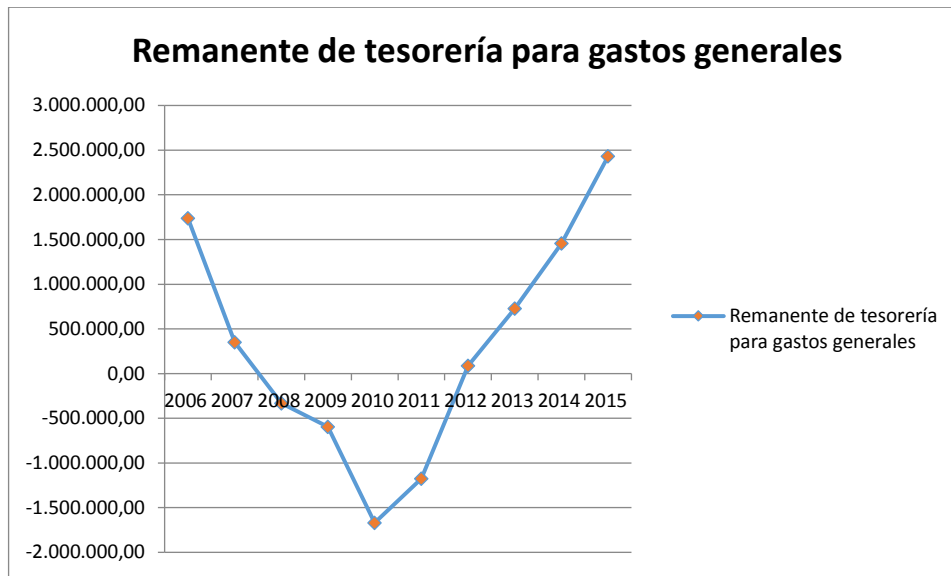


Gráfico nº 1

A76 Tanto los fondos líquidos, como los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago -del ejercicio corriente y de cerrados- coinciden con los registrados en el balance.

Así, los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados al inicio de 2015 ascendían a 3.445.789,79 €; se hicieron rectificaciones por -96,93 €, se anularon 207.166,31 €, se cancelaron 78.874,54 € y recaudaron 817.525,78 €, lo que origina un saldo final de 3.445.789,79 €.

A77 En el saldo final de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se han identificado 1.212.177,30 € que se corresponden con ingresos de naturaleza tributaria devengados en los ejercicios 1992-2010 y que tienen, por tanto, una antigüedad superior a cuatro años.

LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE NATURALEZA TRIBUTARIA DE EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Ejercicio	Derechos Pendientes de cobro a 31-12-2015	Ejercicio	Derechos Pendientes de cobro a 31-12-2015
1992	8,29	2002	14.410,41
1993	94,54	2003	2.254,92
1994	86,74	2004	4.518,90
1995	414,80	2005	33.831,98
1996	36,02	2006	65.242,64
1997	1.716,57	2007	59.414,26
1998	8.512,34	2008	584.540,42
1999	9.271,25	2009	273.004,40
2000	7.410,42	2010	141.335,58
2001	6.072,82		
		TOTAL derechos pendientes de cobro con antigüedad > 4 años	1.212.177,30

Fuente: Memoria del Ayuntamiento de Álora 2015

Cuadro nº 23

Se solicitó a la entidad local que indicara si se habían adoptado alguna de las medidas previstas en el art. 68.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) y que se pronunciara, en consecuencia, sobre la posible prescripción de estos derechos. Dicha petición de información no fue atendida por la entidad, lo que ha impedido conocer la veracidad de tal situación.

Por tanto, pudiera haber 1.212.177,30 € que debían haberse cancelado por prescripción por las razones expuestas y que, de ser así, ocasionarían una minoración en los derechos pendientes de cobro por dicho importe, y del Remanente de Tesorería en 35.333,90 €, dado que 1.176.843,40 € estaban recogidos en los saldos de dudoso cobro (que también habría que minorar).

A78 También forman parte de dicho saldo final de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados 43.894,60 €, correspondientes a ingresos por transferencias corrientes del período 2005-2011, y 762.056,49 € de transferencias de capital de los años 2002-2013 y que, al encontrarse aún pendiente de cobro a la finalización de 2015, podrían hallarse en situación de incobrabilidad.

LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS, EJERCICIOS CERRADOS

Entidad concedente	Tipo de transferencia	Año	Importe (€)
Diputación Provincial de Málaga	Transferencia corriente	2005	15.000,00
		2007	0,1
		2008	794,85
		2010	6.197,82
		2011	1.100,00
		Total	23.092,77
	Transferencia de capital	2002	10.645,87
		2004	4,46
		2005	6.195,12
		2008	386.969,30
2009		1.961,36	
Total	405.783,91		
Total transferencias DP Málaga			428.876,68
Junta de Andalucía	Transferencia corriente	2010	16.059,29
		2011	2.480,44
		Total	18.539,73
	Transferencia de capital	2009	217.222,58
		2011	139.050,00
		Total	356.272,58
Total transferencias Junta de Andalucía			374.812,31
Empresas privadas	Transferencia corriente	2014	2.262,10
	Total transferencias empresas privadas		
Total transferencias recibidas			945.001,09

Fuente: Memoria del Ayuntamiento de Álora 2015

Cuadro nº 24

Por tal motivo se solicitó al ayuntamiento una valoración sobre su posible incobrabilidad y, por tanto, la necesidad de proceder a la cancelación de 805.951,09 €. Dicha petición de información no fue atendida por la entidad, lo que ha impedido conocer la veracidad de tal situación.

Por tanto, pudiera haber 805.951,09 €, que debían haberse cancelado por incobrabilidad por las razones expuestas y que, de ser así, ocasionarían una minoración en el Remanente de Tesorería en 42.198,61 €, ya que 763.752,48 € estaban ya recogidos en los saldos de dudoso cobro (que también habría que minorar).

A79 Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio han sido de 535.279,01 €, y las de ejercicios cerrados al inicio de 2015 ascendían a 390.907,70 €; se hicieron rectificaciones por -190,73 € y se pagaron 383.205,13 €, lo que origina un saldo final de 7.511,84 €. Por su parte, las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias fueron de 456.905,17 €, de los que 292.588,53 € provenían de la cuenta (419): *otros acreedores no presupuestarios*.

A80 La mayor parte del importe de las partidas pendientes de aplicación proviene de la cuenta (554): *cobros pendientes de aplicación*, con un saldo final de 3.283.021,51 €, de los que 3.054.240,00 € se contabilizaron el 30 de diciembre de 2015 con motivo del ingreso de un anticipo reintegrable concedido por la DP de Málaga con cargo al Fondo de Liquidez Provincial del año 2015.

Tras el ajuste tendente a minorar el saldo de la cuenta (554) en 3.054.240,00 € y aumentar el de la cuenta (179) en dicho importe, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se vería incrementado en 3.054.240,00 €.

A81 Los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación son de 2.510.862,89 €; su cálculo se realiza conforme a los criterios establecidos en la BEP nº 36. *Remanente de Tesorería*, que reproduce a su vez los fijados en el art. 193 bis del TRLRHL.

A82 Sin embargo, la entidad se ha limitado a incluir este importe en el estado del Remanente de Tesorería, pero sin haberle dado de alta previamente en la contabilidad, lo que justifica que el saldo de la cuenta (490): *deterioro de valor de créditos* tenga el mismo saldo final que el inicial de 2015, de 2.216.460,46 €. Es necesario, por tanto, practicar el oportuno ajuste contable, tras el cual la cuenta (129): *resultado del ejercicio* quedaría minorada en 294.402,43 €.

A83 EL exceso de financiación afectada presenta una evolución decreciente en los últimos diez años, tendencia inversa a la del RTGG, tal y como se aprecia en el **gráfico nº 2**, al pasar de 8.511.971,18 € en 2006 a 869.913,43 € en 2015, con una media anual de 4.129.127,71⁶ €.

⁶ Y una desviación típica de 2.634.193,70 €

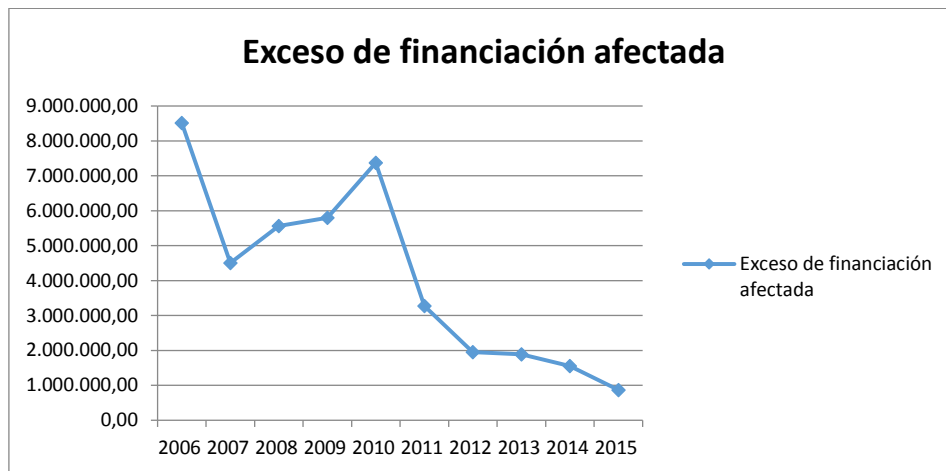


Gráfico nº 2

- A84** En el caso de Álora, su importe en el Remanente de Tesorería de 2015 asciende a 869.913,43 € y resulta ser no coincidente con el total recogido en el punto 4 de la memoria. *Normas de reconocimiento y valoración*, que es de 668.785,80 €. Ello supone una diferencia de 201.127,63 € con respecto a lo indicado en el Estado del Remanente de Tesorería.
- A85** Sin embargo, esta información debería de haberse recogido en el punto 24.5. *Gastos con financiación afectada*, en lugar de en el punto nº 4, y con arreglo al detalle exigido en este apartado de la memoria, mediante la elaboración del cuadro de preceptiva cumplimentación indicado en esta.

Como consecuencia de lo anterior, se ha dejado de dar información sobre el código del gasto con financiación afectada⁷, el agente financiador (tercero y aplicación presupuestaria) y el coeficiente de financiación. Tan solo se da el dato de la desviación de financiación del ejercicio y la acumulada a nivel de aplicación presupuestaria.

- A86** Dado que la información detallada en el punto nº 4 de la memoria no es completa no se han podido rehacer los cálculos y concluir sobre la exactitud de las desviaciones de financiación manifestadas.

Por ello, y dado que en la propia memoria la entidad local reconoce que “el control de los gastos con financiación afectada se lleva extracontablemente. Las desviaciones de financiación correspondientes a dichos gastos son las que a continuación se relacionan...”, se solicitaron los expedientes de estos proyectos GAFA con el objeto de poder completar las carencias de los datos recogidos en la Memoria y poder concluir, aunque fuera de manera extracontable, sobre la veracidad, exactitud e integridad del importe que como exceso de financiación afectada figura en el Remanente de Tesorería de 2015.

Dicha documentación, sin embargo, no se ha facilitado por parte de la entidad fiscalizada, lo que ha impedido hacer tales comprobaciones extracontables.

⁷ Además, como la entidad auditada tampoco ha cumplimentado el punto 24.4. *Ejecución de proyectos de gasto*, estos GAFA tampoco tienen asignado código alguno.

La estabilidad presupuestaria

- A87** En el informe de intervención del presupuesto general de 2015, y en el de la aprobación de la liquidación se hace constar que su aprobación se realiza en una situación de superávit, con cumplimiento por tanto del objetivo de estabilidad presupuestaria, de 996.378,33 € y de 146.140,90 €, respectivamente, conforme al detalle que se muestra en el **cuadro nº 25**.

LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALORA (€)

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO
PRESUPUESTO	
1. Saldo presupuestario no financiero	674.480,02
2. Ajustes de Contabilidad Nacional	+321.898,31
3. Capacidad/Necesidad de Financiación	996.378,33
CONCEPTO	AYUNTAMIENTO
LIQUIDACIÓN	
1. Saldo presupuestario no financiero	871.054,87
2. Ajustes de Contabilidad Nacional	-724.913,97
3. Capacidad/Necesidad de Financiación	146.140,90

Fuente: Informes de la Intervención

Cuadro nº 25

- A88** El Ayuntamiento de Álora no recibió la notificación referida en el art. 3 del REPEELL, en cuanto a la clasificación de los agentes de su sector público local a los efectos de su inclusión en alguna de las categorías previstas en su art. 4.1 (Administración Pública) o el 4.2 (Empresa Pública). Además, en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Ministerio, según consulta realizada a 20 de diciembre de 2016, únicamente aparece como sociedad dependiente del ayuntamiento la *Empresa municipal Vivienda y Suelo de Álora, S.L.*, y figura en situación de "pendiente de sectorización".

Por su parte, la Intervención Local no hace ninguna consideración sobre sus tres empresas municipales, no habiéndolas incluido para la consolidación de los cálculos del ayuntamiento ni habiendo emitido el informe independiente al que se refiere el art. 16.2 del REPEELL.

La regla del gasto

- A89** La regla del gasto prevista en el art. 12 de la LOEPSF resulta de aplicación a las Corporaciones Locales, tal y como se recoge en su apartado 1. El MINHAP ha publicado una *Guía para la determinación de la Regla del Gasto para Corporaciones Locales* en la que se precisa que, a estos efectos, se entiende por Corporación Local, cada uno de los municipios⁸, junto con sus unidades dependientes consideradas Administraciones Públicas según el Sistema Europeo de Cuentas.

⁸ Además de las provincias, islas, mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, áreas metropolitanas y entidades de ámbito inferior al municipio.

Por tanto, en el caso de Álora, y a la vista de las consideraciones realizadas con anterioridad, la regla del gasto se ha aplicado únicamente al ayuntamiento.

La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera: el objetivo de deuda pública

- A90** El art. 15 atribuye al Gobierno la competencia para la fijación de los objetivos de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo⁹. Dichos objetivos se referirán a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores, y habrán de ser coherentes con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En el año 2015 se fijó para el conjunto de las Corporaciones Locales en un 3,9% del Producto Interior Bruto nacional (PIBN) expresado en términos nominales. Sin embargo, al no haberse concretado ese límite en términos de ingresos no financieros para su aplicabilidad a cada entidad local opera para ese año el límite legal tradicional del art. 53 del TRLRHL, concretado en el 75% de los ingresos corrientes consolidados, y con la metodología de cálculo previstas en la Disposición Final Trigésimo Primera¹⁰ de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

- A91** La entidad local cumple con el objetivo de deuda pública en 2015, tanto en la fase de aprobación del presupuesto como en la de la liquidación, ya que su nivel de deuda se encuentra en el 45% y el 42% respectivamente, tal y como pone se pone de manifiesto en los correspondientes informes de la Intervención municipal.

La sostenibilidad financiera

- A92** El Ayuntamiento de Álora tiene publicados en su web los datos del Período Medio de Pago de 2015, reflejados en el **cuadro nº 26**.

EL PERÍODO MEDIO DE PAGO DE 2015 EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA						(€)
Trimestre	Ratio de operaciones pagadas	Importe pagos realizados (*)	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes (*)	PMP (días)	
Primero	-3,34	651.064,51	11,86	319.414,42	1,66	
Segundo	-5,86	753.718,37	40,17	494.402,95	12,37	
Tercero	11,7	681.778,54	96,94	396.136,96	43,03	
Cuarto	50,98	902.531,1	37,55	422.290,77	46,70	

(*) Sin incluir facturas anteriores a 2014

Cuadro nº 26

Fuente: página web del Ayuntamiento de Álora

⁹ Se entiende por deuda pública el valor nominal de las obligaciones brutas del sector "administraciones públicas", a excepción de las obligaciones representadas por activos financieros que estén en manos del propio sector. En cuanto a los instrumentos financieros que deben incluirse, la deuda pública estará constituida por las obligaciones de las administraciones públicas en las siguientes categorías, conforme a las definiciones del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) 2010: efectivo y depósitos, títulos de deuda y préstamos concedidos por Instituciones Financieras.

¹⁰ "Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal/ y o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de las participaciones en tributos del Estado".

Señala el art. 13.6 de la LOEPSF que cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad (30 días), la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

A93 Por otro lado, además de publicar su período medio de pago, las AAPP deben incluir en sus planes de tesorería información relativa a la previsión de pago de proveedores, de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, y habrán de velar por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería (art. 13.6 LOEPSF).

También esos planes de tesorería habrán de poner de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas financieras, con especial previsión de los pagos de intereses y capital de la deuda pública, tal y como lo determina la Disposición Adicional cuarta. Cumplimiento del pago de los vencimientos de deudas financieras.

9. ANEXOS
9.1. Las cuentas anuales del Ayuntamiento de Álora 2015
 9.1.1. Balance

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2015	2014	NOTAS EN MEMORIA	Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015	2014
	A. ACTIVO NO CORRIENTE		55.445.147,79				A. PATRIMONIO NETO	54.703.734,70	
	I. Inmovilizado intangible		186.270,44				I. Patrimonio	26.823.772,11	
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		15.246,00			100,101	1. Patrimonio	26.823.772,11	
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		171.024,44				II. Patrimonio generado	27.422.978,68	
	II. Inmovilizado material		55.249.556,21				1. Resultados de ejercicios anteriores	25.364.550,93	
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos		-325.352,70			120	2. Resultado del ejercicio	2.058.427,75	
211, (2811), (2911),(2991)	2. Construcciones		25.302.841,52			129	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	456.983,91	
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras		1.039.952,73				1. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	456.983,91	
214,215,216,217,218,219, (2814), (2815),(2816),(2817),(2818),(2819) (2914),(2915),(2916),(2917),(2918) (2919),(2999)	5. Otro inmovilizado material		4.884.758,34			130,131,132	B. PASIVO NO CORRIENTE	755.585,49	
2300,2310,232,233,234,235,237, 238, 2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos		24.347.356,32				II. Deudas a largo plazo	755.585,49	
	V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		9.205,75				2. Deudas con entidades de crédito	362.536,62	
2500, 2510, (2940)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		9.205,06			170,177	4. Otras deudas	393.048,87	
252, 253, 255, (295), (2960)	4. Créditos y valores representativos de deuda		0,69			173,174,178,179, 180,185	C. PASIVO CORRIENTE	7.861.467,91	
268, 27, (2981), (2982)	VI. Inversiones financieras a largo plazo		115,39				II. Deudas a corto plazo	3.428.018,46	
	4. Otras inversiones financieras		115,39						

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2015	2014	NOTAS EN MEMORIA	Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015	2014
4300,4310,4430,446, (4900)	B. ACTIVO CORRIENTE		7.875.640,31			520,521,527	2. Deudas con entidades de crédito	3.124.535,62	
4301,4311,4431,440,441,442,449 (4901) 550,555,558	III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo		3.360.828,80			4003,4103,4133,418 3,523,524,528,529, 560,561	4. Otras deudas	303.482,84	
470,471,472	1. Deudores por operaciones de gestión		3.157.682,62			4000,4010,411,4130, 416,4180,522	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	4.433.449,45	
	2. Otras cuentas a cobrar		179.300,62			4001,4011,410,4131, 414,4181,419,550, 554,559	1. Acreedores por operaciones de gestión	708.071,53	
	3. Administraciones Públicas		23.845,56			475,476,477	2. Otras cuentas a pagar	3.630.552,25	
4303,4313,4433 (4903)	V. Inversiones financieras a corto plazo		39.617,38				3. Administraciones públicas	94.825,67	
541,542,544,546,547, (597)(5980)	2. Créditos y valores representativos de deuda		46.117,38						
545,548,565,566 (5981) (5982)	4. Otras inversiones financieras		-6.500,00						
556,570,571,573,574,575	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		4.475.194,13						
	2. Tesorería		4.475.194,13						
	TOTAL ACTIVO (A+B)		63.320.788,10				TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	63.320.788,10	

9.1.2. Cuenta del Resultado económico-patrimonial

		(€)		
Nº CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	2015	2014	
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos	5.153.698,89	-	
72,73	a. Impuestos	3.889.197,76	-	
740,742	b. Tasas	1.259.596,95	-	
744	c. Contribuciones especiales	-802,22	-	
745,746	d. Ingresos urbanísticos	5.706,40	-	
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	4.344.499,78	-	
	a. Del ejercicio	3.937.415,86	-	
751	a.1. Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	618.729,26	-	
750	a.2. Transferencias	3.318.686,60	-	
752	a.3. Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	-	-	
7530	b. Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	407.083,92	-	
754	c. Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	-	-	
	3. Ventas y prestaciones de servicios	248.373,50	-	
700,701,702,703,704	a. Ventas	-	-	
741,705	b. Prestación de servicios	248.373,50	-	
707	c. Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	-	-	
71,7940,(6940)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	-	-	
780,781,782,783,784	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	-	-	
776,777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	99.849,36	-	
795	7. Excesos de provisiones	-	-	
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	9.846.421,53	-	
	8. Gastos de personal	-4.638.966,19	-	
(640),(641)	a. Sueldos, salarios y asimilados	-3.761.686,86	-	
(642),(643),(644),(645)	b. Cargas sociales	-877.279,33	-	
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-532.058,54	-	
	10. Aprovisionamientos	-	-	
(600),(601),(602),(605),(607),61	a. Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-	-	
(6941),(6942),(6943),79417942,7943	b. Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-	-	
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-2.662.793,13	-	
(62)	a. Suministros y servicios exteriores	-2.660.808,13	-	
(63)	b. Tributos	-1.985,00	-	
(676)	c. Otros	-	-	
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-	-	
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-7.833.817,86	-	
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	2.012.603,67	-	
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-	-	
(690),(691),(692),(693),(6948),790,791,792,793,7948,799	a. Deterioro de valor	-	-	
770,771,772,773,774,(670),(671),(672),(673),(674)	b. Bajas y enajenaciones	-	-	
7531	c. Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	-	-	

Nº CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	2015	2014
	14. Otras partidas no ordinarias	48.387,24	-
775,778	a. Ingresos	70.408,15	-
(678)	b. Gastos	-22.020,91	-
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	2.060.990,91	-
	15. Ingresos financieros	90.995,68	-
	a. De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
7630	a.1. En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
760	a.2. En otras entidades	-	-
	b. De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	90.995,68	-
7631,7632	b.1. En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
761,762,769,76454, (66454)	b.2. Otros	90.995,68	-
	16. Gastos financieros	-24.768,95	-
(663)	a. Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
(660),(661),(662),(669), 76451,(66451)	b. Otros	-24.768,95	-
785,786,787,788,789	17. Gastos financieros imputados al activo	-	-
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	-	-
7646,(6646),76459, (66459)	a. Derivados financieros	-	-
7640,7642,76452, 76453, (6640),(6642),(66452), (66453)	b. Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	-	-
7641,(6641)	c. Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	-	-
768,(668)	19. Diferencias de cambio	-	-
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-68.789,89	-
796,7970,766,(6960), (6961),(6962),(6970), (666),7980,7981,7982, (6980),(6981),(6982), (6670)	a. De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-1.080,00	-
765,7971,7983,7984, 7985,(665),(6671), (6963),(6971),(6983), (6984),(6985)	b. Otros	-67.709,89	-
755,756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	-	-
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	-2.563,16	-
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	2.058.427,75	-
	+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior	-	-
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)	2.058.427,75	-

9.1.3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

9.1.3.1. Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio Generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones Recibidas	Total
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2014	-	26.823.772,11	25.412.619,82	-	-	52.236.391,93
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	-	-	159.097,42	-	-	159.097,42
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2015 (A+B)	-	26.823.772,11	25.571.717,24	-	-	52.395.489,35
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2015	-	-	1.851.261,44	-	456.983,91	2.308.245,35
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	-	-	2.058.427,75	-	456.983,91	2.515.411,66
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias	-	-	-	-	-	-
3. Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-207.166,31	-	-	-207.166,31
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2015 (C+D)	-	26.823.772,11	27.422.978,68	-	456.983,91	54.703.734,70

9.1.3.2. Estado de Ingresos y Gastos reconocidos

		(€)		
Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	2015	2014
129	I. Resultado económico patrimonial		2.058.427,75	-
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Inmovilizado no financiero		-	-
920	1.1. Ingresos		-	-
(820),(821),(822)	1.2. Gastos		-	-
	2. Activos y pasivos financieros		-	-
900,991	2.1. Ingresos		-	-
(800),(891)	2.2. Gastos		-	-
	3. Coberturas contables		-	-
910	3.1. Ingresos		-	-
(810)	3.2. Gastos		-	-
94	4. Subvenciones recibidas		674.507,18	-
	Total (1+2+3+4)		674.507,18	-
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta			
(823)	1. Inmovilizado no financiero		-	-
(802),902,993	2. Activos y pasivos financieros		-	-
	3. Coberturas contables		-	-
(8110),9110	3.1. Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		-	-
(8111),9111	3.2. Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		-	-
(84)	4. Subvenciones recibidas		-217.523,27	-
	Total (1+2+3+4)		-217.523,27	-
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)		2.515.411,66	-

9.1.3.3. Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias

a) OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS EN MEMORIA	2015	2014
1. Aportación patrimonial dineraria	-	-	-
2. Aportación de bienes y derechos	-	-	-
3. Asunción y condonación de pasivos financieros	-	-	-
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias	-	-	-
5. (-) Devolución de bienes y derechos	-	-	-
6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias	-	-	-
TOTAL	-	-	-

b) OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS EN MEMORIA	2015	2014
I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial (1+2+3)	-	-56.208,65	-
1. Transferencias y subvenciones	-	-56.208,65	-
1.1. Ingresos	-	14.275,89	-
1.2. Gastos	-	-70.484,54	-
2. Prestación de servicios y venta de bienes	-	-	-
2.1. Ingresos	-	-	-
2.2. Gastos	-	-	-
3. Otros	-	-	-
3.1. Ingresos	-	-	-
3.2. Gastos	-	-	-
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2)	-	-	-
1. Subvenciones recibidas	-	-	-
2. Otros	-	-	-
TOTAL (I+II)	-	-56.208,65	-

(€)

9.1.4. Estados de flujos de Efectivo

	Nota	2015	2014
(€)			
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:		10.756.300,35	-
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		2.856.972,54	-
2. Transferencias y subvenciones recibidas		4.733.872,79	-
3. Ventas y prestaciones de servicios		1.616.286,11	-
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		-	-
5. Intereses y dividendos cobrados		26.969,89	-
6. Otros cobros		1.522.199,02	-
B) Pagos		9.315.545,22	-
7. Gastos de personal		4.631.863,39	-
8. Transferencias y subvenciones concedidas		441.302,86	-
9. Aprovisionamientos		-	-
10. Otros gastos de gestión		2.616.825,51	-
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		-	-
12. Intereses pagados		18.069,05	-
13. Otros pagos		1.607.484,41	-
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		1.440.755,13	-
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		30.856,89	-
1. Venta de inversiones reales		-	-
2. Venta de activos financieros		30.856,89	-
3. Unidad de actividad		-	-
4. Otros cobros de las actividades de inversión		-	-
D) Pagos:		1.686.648,40	-
5. Compra de inversiones reales		1.655.948,40	-
6. Compra de activos financieros		30.700,00	-
7. Unidad de actividad		-	-
8. Otros pagos de las actividades de inversión		-	-
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-1.655.791,51	-
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio		-	-
1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias		-	-
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias		-	-
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		-	-

	Nota	2015	2014
G) Cobros por emisión de pasivos financieros		202.659,00	-
3. Obligaciones y otros valores negociables		-	-
4. Préstamos recibidos		202.659,00	-
5. Otras deudas		-	-
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros		198.566,24	-
6. Obligaciones y otros valores negociables		-	-
7. Préstamos recibidos		198.566,24	-
8. Otras deudas		-	-
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		4.092,76	-
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		7.227.804,70	-
J) Pagos pendientes de aplicación		4.063.805,76	-
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		3.163.998,94	-
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		-	-
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)		2.953.055,32	-
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		1.522.138,81	-
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		4.475.194,13	-

9.1.5. Estado del Remanente de Tesorería

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES		2014
	2015	2014	
57,556	1. (+) Fondos Líquidos	4.475.194,13	-
430	2. (+) Derechos pendientes de cobro (+) del Presupuesto corriente	5.593.756,62	-
431	(+) de Presupuestos cerrados	1.970.361,38	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	(+) de operaciones no presupuestarias	3.445.789,79	
		177.605,45	
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago (+) del Presupuesto corriente	999.696,02	-
401	(+) de Presupuestos cerrados	535.279,01	
165,166,180,185,410,414	(+) de operaciones no presupuestarias	7.511,84	
419,453,456,475,476,477		456.905,17	
502,515,516,521,550,560			
561			
554,559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-3.257.480,78	-
558,1,5585	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.283.021,51	
	I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	5.811.773,95	-
2961,2962,2981,2982,4900	II. Saldos de dudoso cobro	2.510.862,89	-
4901,4902,4903,5961			
5962,5981,5982			
	III. Exceso de financiación afectada	869.913,43	-
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	2.430.997,63	-

9.1.5.1. Liquidación del Presupuesto. Gastos e ingresos

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones presupuestarias	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12	Remanentes de crédito
1. Gastos de personal	4.321.612,00	1.102.349,16	5.423.961,16	4.632.541,13	4.631.863,39	677,74	791.420,03
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.662.120,55	216.283,92	2.878.404,47	2.587.633,97	2.317.819,32	269.814,65	290.770,50
3. Gastos financieros	19.550,00	-	19.550,00	18.018,54	17.799,95	218,59	1.531,46
4. Transferencias corrientes	551.390,00	4.200,42	555.590,42	534.198,27	402.752,80	131.445,47	21.392,15
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	43.650,00	-	43.650,00	-	-	-	43.650,00
6. Inversiones reales	1.159.238,26	1.905.323,98	3.064.562,24	1.738.786,77	1.610.412,22	128.374,55	1.325.775,47
7. Transferencias de capital	6.700,00	-1.800,00	4.900,00	4.860,27	2.415,02	2.445,25	39,73
8. Activos financieros	66.000,00	-	66.000,00	30.700,00	30.700,00	-	35.300,00
9. Pasivos financieros	205.000,00	-	205.000,00	198.610,38	196.307,62	2.302,76	6.389,62
TOTAL GASTOS	9.035.260,81	3.226.357,48	12.261.618,29	9.745.349,33	9.210.070,32	535.279,01	2.516.268,96

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones presupuestarias	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso/ Defecto Previsión
1. Impuestos directos	2.868.546,09	-	2.868.546,09	3.877.583,89	2.366.057,71	1.511.526,18	1.009.037,80
2. Impuestos indirectos	62.000,00	-	62.000,00	13.643,59	3.273,76	10.369,83	-48.356,41
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.589.975,00	135.584,60	1.725.559,60	1.741.728,55	1.319.182,67	422.545,88	16.168,95
4. Transferencias corrientes	4.067.333,93	162.101,11	4.229.435,04	3.885.816,30	3.885.816,30	-	-343.618,74
5. Ingresos patrimoniales	25.500,00	-	25.500,00	26.902,60	26.902,60	-	1.402,60
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	825.385,81	332.245,70	1.157.631,51	841.418,89	841.418,89	-	-316.212,62
8. Activos financieros	66.000,00	2.393.767,07	2.459.767,07	30.700,00	4.780,51	25.919,49	-2.429.067,07
9. Pasivos financieros	-	202.659,00	202.659,00	202.659,00	202.659,00	-	-
TOTAL INGRESOS	9.504.740,83	3.226.357,48	12.731.098,31	10.620.452,82	8.650.091,44	1.970.361,38	-2.110.645,49

9.1.5.2. Liquidación del Presupuesto. Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	9.545.674,93	7.772.391,91		1.773.283,02
b) Operaciones de capital	841.418,89	1.743.647,04		-902.228,15
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.387.093,82	9.516.038,95		871.054,87
c) Activos financieros	30.700,00	30.700,00		-
d) Pasivos financieros	202.659,00	198.610,38		4.048,62
2. Total operaciones financieras (c+d)	233.359,00	229.310,38		4.048,62
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	10.620.452,82	9.745.349,33		875.103,49
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			95.348,35	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			792.452,91	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			458.797,22	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			429.004,04	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.304.107,53

9.1.6. Ejercicios cerrados

9.1.6.1. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

Ejercicio	Capítulo	Pdtes. de cobro a 1 de enero de 2015	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Total derechos pdtes. de cobro	Recaudación	Derechos Pend. Cobro a 31 de diciembre de 2015
1992	1	8,29	-	-	-	8,29	-	8,29
1993	1	94,54	-	-	-	94,54	-	94,54
1994	1,3	86,74	-	-	-	86,74	-	86,74
1995	1,3,8	1.022,24	-	-	-	1.022,24	-	1.022,24
1996	1,3	36,02	-	-	-	36,02	-	36,02
1997	1,3	1.716,57	-	-	-	1.716,57	-	1.716,57
1998	1,3,8	9.353,76	-	-	-	9.353,76	-	9.353,76
1999	1,3,8	9.271,26	-	-	-	9.271,26	-	9.271,26
2000	1,2,3,8	7.410,55	-	-	-	7.410,55	-	7.410,55
2001	1,3,8	6.073,05	-	-	-	6.073,05	-	6.073,05
2002	1,2,3,7,8	25.056,40	-	-	-	25.056,40	-	25.056,40
2003	1,2,3,8	2.255,28	-	-	-	2.255,28	-	2.255,28
2004	1,2,3,7	4.567,68	-	-	-	4.567,68	44,32	4.523,36
2005	1,2,3,4,7,8	56.849,61	-	72,19	489,10	56.288,32	1.177,08	55.111,24
2006	1,2,3,	68.718,56	-	316,38	791,77	67.610,41	2.367,77	65.242,64
2007	1,2,3,4	64.069,12	-	427,07	1.751,44	61.890,61	2.476,25	59.414,36
2008	1,2,3,4,7	981.224,06	-	1.705,70	2.556,75	976.961,61	4.657,04	972.304,57
2009	1,2,3,5,7	504.945,55	-	1.413,68	3.665,59	499.866,28	6.452,61	493.413,67
2010	1,2,3,4	194.397,36	-	1.752,87	19.208,53	173.435,96	9.843,27	163.592,69
2011	1,2,3,4,7	461.171,84	-	11.090,74	11.292,48	438.788,62	28.885,16	409.903,46
2012	1,2,3,5,8	378.317,86	-	18.455,38	18.105,74	341.756,74	28.270,89	313.485,85
2013	1,2,3,5,7,8	515.896,62	-	29.101,83	12.356,81	474.437,98	77.124,73	397.313,25
2014	1,2,3,4,8	1.256.813,46	-	42.830,47	8.656,33	1.105.326,66	656.226,66	449.100,00
TOTAL		4.549.356,42	-	207.166,31	78.874,54	4.263.315,57	817.525,78	3.445.789,79

9.1.6.2. Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados.

(€)

Ejercicio	Capítulo	Obligaciones pdtes. de pago a 01/01/2015	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pdtes. de pago a 31/12/2015
2009	2,4	22,11	-	22,11	-	-	22,11
2010	2,4	877,60	-	877,60	-	-	877,60
2011	2,4	4.500,00	-	4.500,00	-	1.500,00	3.000,00
2012	4	800,00	-	800,00	-	-	800,00
2013	2,4	1.814,29	-	1.814,29	-	346,79	1.467,50
2014	1,2,3,4,6,7,9	382.893,70	-190,73	382.702,97	-	381.358,34	1.344,63
TOTALES		390.907,70	-190,73	390.716,97	-	383.205,13	7.511,84

9.2. El Estado de Tesorería del Ayuntamiento de Álora de 2015

Ord.	Descripción	Nº Cuenta	Existencia inicial del periodo	Ingresos Periodo	Pagos Periodo	Existencias	Saldo Bancario	Dif.
201	UNICAJA	UCJAE52MXXX-ES-10-2103XXXXXXXXXXXX0011	487.367,21	8.811.797,21	5.615.853,88	3.683.310,54	3.683.310,54	-
202	UNICAJA	UCJAE52MXXX-ES-98-2103XXXXXXXXXXXX0014	233.245,01	9.094.819,44	9.138.838,09	189.226,36	189.226,36	-
203	UNICAJA PLAN INCLUSION 2015 MIN. VITALES	UCJAE52MXXX-ES-60-2103XXXXXXXXXXXX8733	-	13.000,30	447,57	12.552,73	12.552,73	-
204	UNICAJA PLAN INCLUSION 2015 CONTRATACION	UCJAE52MXXX-ES-04-2103XXXXXXXXXXXX8724	-	74.497,73	-	74.497,73	74.497,73	-
205	B-SABADELL ALH.GRANDE PRESICIO RD8/2013	BSABESBXXX-ES-79-0081XXXXXXXXXXXX6838	1.052,00	-	-	1.052,00	1.052,00	-
206	BANCO BILBAO VIZCAYA	BBVAESMMXXX-ES-94-0182XXXXXXXXXXXX0132	398.231,90	3.251.061,84	3.285.967,74	363.326,00	363.326,00	-
207	SUCURSAL CARTAMA PREST. PROVEE ICO 2013	POPUESMMXXX-ES-74-0075XXXXXXXXXXXX0173	896,86	1.500,00	2.091,23	305,63	305,63	-
208	UNICAJA PLAN INCLUSION CONTRATACIONES	UCJAE52MXXX-ES-35-2103XXXXXXXXXXXX0014	75.893,59	1.624,37	75.949,09	1.568,87	1.568,87	-
209	UNICAJA PLAN INCLUSION AYUDA ALIMENTARIA	UCJAE52MXXX-ES-95-2103XXXXXXXXXXXX6646	14.740,52	14.422,84	14.751,99	14.411,37	14.411,37	-
210	LA CAIXA	CAIXESBXXX-ES-56-2100XXXXXXXXXXXX4249	8.514,34	41.423,76	30.333,64	19.604,46	19.604,46	-
211	CAJASUR	CSURES2CXXX-ES-68-0237XXXXXXXXXXXX5389	24.129,41	209.868,21	213.312,90	20.684,72	20.684,72	-
212	SUCURSAL PLAN PAGO PROVEEDORES R.D4/2012	BSABESBXXX-ES-06-0081XXXXXXXXXXXX8740	13.325,96	-	7.107,56	6.218,40	6.218,40	-
213	UNICAJA PLAN EMPLEA JOVEN Y 25+ 2015	UCJAE52MXXX-ES-37-2103XXXXXXXXXXXX8760	-	-	-	-	-	-
214	CAJA MAR	CCRIES2AXXX-ES-46-3058XXXXXXXXXXXX8649	10.156,03	28.889,06	-	39.045,09	39.045,09	-
215	SANTANDER ORDINARIA	BSCHESMMXXX-ES-65-0030XXXXXXXXXXXX0271	7.649,21	32.127,53	4.564,16	35.212,58	35.212,58	-

(€)

Ord.	Descripción	Nº Cuenta	Existencia inicial del periodo	Ingresos Periodo	Pagos Periodo	Existencias	Saldo Bancario	Dif.
216	CAJA RURAL DE GRANADA	BCOESMMXXX-ES-03-3023XXXXXXXXXXXXX7808	3.907,08	6.558,38	3,07	10.462,39	10.462,39	-
217	SANTANDER RENTING	BSCHESMIMXXX-ES-83-0049XXXXXXXXXXXXX0725	7.496,82	-	7.496,82	-	-	-
218	UNICAJA PLAN INCLUSION MINIMOS VITALES	UCJAES2MXXX-ES-20-2103XXXXXXXXXXXXX5043	10.095,19	58,63	10.153,82	-	-	-
220	UNICAJA BANCO S.A PLAN EMPLE@ :30	UCJAES2MXXX-ES-70-2103XXXXXXXXXXXXX8458	184.474,66	184.608,21	369.060,97	21,90	21,90	-
221	UNICAJA BANCO S.A PLAN EMPLE@ +30	UCJAES2MXXX-ES-06-2103XXXXXXXXXXXXX8494	39.082,67	70.820,96	109.903,63	-	-	-
840	YYYYYYY PARA ANTICIPO C.FIJA	UCJAES2MXXX-ES-53-2103XXXXXXXXXXXXX3964	-	8.600,00	8.600,00	-	-	-
841	YYYYYYY A.C.F.	UCJAES2MXXX-ES-93-2103XXXXXXXXXXXXX4357	-	36.511,13	36.511,13	-	-	-
844	YYYYYYY A.C.FIJA	UCJAES2MXXX-ES-35-2103XXXXXXXXXXXXX4044	1.430,35	4.300,00	2.036,99	3.693,36	3.693,36	-
845	YYYYYYY PAGO JUST.	UCJAES2MXXX-ES-93-2103XXXXXXXXXXXXX4357	-	10.237,70	10.237,70	-	-	-
847	YYYYYYY PAGO A JUSTIFICAR	UCJAES2MXXX-ES-53-2103XXXXXXXXXXXXX3964	-	14.682,82	14.682,82	-	-	-
848	YYYYYYY PAGO JUSTIFICAR	UCJAES2MXXX-ES-35-2103XXXXXXXXXXXXX4044	450,00	-	450,00	-	-	-
850	C/ ERILLAS	UCJAES2MXXX-ES-09-2103XXXXXXXXXXXXX4561	-	4.300,00	4.300,00	-	-	-
851	YYYYYYY A.C.F. 2015	UCJAES2MXXX-ES-77-2103XXXXXXXXXXXXX4696	-	4.300,00	4.300,00	-	750,00	750,00
852	YYYYYYY A.C.F. 2015	UCJAES2MXXX-ES-20-2103XXXXXXXXXXXXX4801	-	4.300,00	4.300,00	-	-	-
853	YYYYYYY ANTICIPO CAJA FIJA	UCJAES2MXXX-ES-18-2103XXXXXXXXXXXXX4687	-	12.111,74	12.111,74	-	-	-
856	ACF Nº 1 YYYYYY	UCJAES2MXXX-ES-09-2103XXXXXXXXXXXXX4561	-	4.300,00	4.300,00	-	-	-
857	YYYYYYY PAGO JUSTIFICAR	UCJAES2MXXX-ES-63-2103XXXXXXXXXXXXX4703	-	-	-	-	-	-

Ord.	Descripción	Nº Cuenta	Existencia inicial del periodo	Ingresos Periodo	Pagos Periodo	Existencias	Saldo Bancario	Dif.
858	YYYYYYY ANTICIPO CAJA FIJA	UCIAES2MXXX-ES-85-2103XXXXXXXXXXXX4892	-	-	-	-	-	-
859	YYYYYYY PAGO A JUSTIFICAR	UCIAES2MXXX-ES-77-2103XXXXXXXXXXXX4696	-	-	-	-	-	-
860	C/ERILLAS PAGO A JUSTIFICAR YYYYYYY	UCIAES2MXXX-ES-09-2103XXXXXXXXXXXX4561	-	4.282,64	4.282,64	-	-	-
861	ACF YYYYYYY PARA GASTOS ADMON	UCIAES2MXXX-ES-90-2103XXXXXXXXXXXX5089	-	600,00	600,00	-	-	-
862	P.A.J. YYYYYYY	UCIAES2MXXX-ES-85-2103XXXXXXXXXXXX4892	-	-	-	-	-	-
863	YYYYYYY PAGOS A JUSTIFICAR	UCIAES2MXXX-ES-18-2103XXXXXXXXXXXX4687	-	3.000,00	3.000,00	-	-	-
864	YYYYYYY	UCIAES2MXXX-ES-20-2103XXXXXXXXXXXX4801	-	-	-	-	-	-
865	YYYYYYY	UCIAES2MXXX-ES-09-2103XXXXXXXXXXXX4561	-	5.804,49	5.804,49	-	-	-
866	ANTICIPO DE CAJA FIJA YYYYYYY	UCIAES2MXXX-ES-52-2103XXXXXXXXXXXX5098	-	4.300,00	4.300,00	-	-	-
867	CUENTA RESTRINGIDA P.A.J. YYYYYYY	UCIAES2MXXX-ES-90-2103XXXXXXXXXXXX5089	-	-	-	-	-	-
868	ANTICIPO C.F. YYYYYYY	UCIAES2MXXX-ES-63-2103XXXXXXXXXXXX4703	-	12.885,85	12.885,85	-	-	-
869	P. JUSTIFICAR YYYYYYY	UCIAES2MXXX-ES-63-2103XXXXXXXXXXXX4703	-	-	-	-	-	-
TOTAL			1.522.138,81	21.971.594,84	19.018.539,52	4.475.194,13	4.475.944,13	750,00

9.3. Marco normativo

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se aprueba el Fondo para la financiación del pago a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- RD 861/1985, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la administración local.

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Nº ALEGACIÓN	PUNTO DEL INFORME ALEGADO (1)	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	12 y A14				X		
Alegación nº 2	13					X	
Alegación nº 3	18, 24, 25 y A18				X		
Alegación nº 4	19 y A74				X	X	
Alegación nº 5	22 y A73				X	X	
Alegación nº 6	23, A77 y A78			X		X	
Alegación nº 7	26 y A83				X		
Alegación nº 8	36 y A17				X		
Alegación nº 9	43 y A36				X		
Alegación nº 10	44 y A37-ss				X		
Alegación nº 11	49, A46 y A48			X			
Alegación nº 12	51 y A 50				X		
Alegación nº 13	53 y A56-ss	X					
TOTAL		1		2	9	4	13

(1) Aunque en la alegación solo se refieren a puntos de las conclusiones y de la opinión, se han identificado también sus puntos correspondientes del apéndice

(2) Las alegaciones nº 4, 5 y 6 constan de dos partes, de ahí que no sean admitidas por dos razones y que la suma de los parciales dé 16 en lugar de 13.

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 12 Y A14. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La Sociedad Municipal de Promoción Socioeconómica de Álora, S.L. tras ejecutar varios proyectos de construcción de viviendas y naves industriales entró en un periodo de inactividad que derivó en la aprobación del balance final de liquidación el 27 de marzo de 2008, acompañándose al presente escrito el correspondiente informe de liquidación.

En dicho balance no aparecen gastos de personal ni acreedores pendiente de pago.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad auditada aporta un documento que ya es mencionado en el punto A16 del informe provisional. Tal y como se señala en el punto A14 y ss. las últimas Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil son las del año 1999, con la situación patrimonial mencionada en el informe provisional, sin que haya ninguna otra documentación posterior a 22 de octubre de 2007 con validez oficial que permita conocer lo acaecido desde tal fecha.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 13. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En 2018 se ha iniciado la dotación de provisiones a través de la cuenta (5820): Provisión a corto plazo para responsabilidades.

De los listados remitidos sobre litigios y pleitos del Ayuntamiento no se han cuantificado aquellos que no tienen una cuantía determinada por resultar un procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local no discrepa sobre lo manifestado en el informe, la falta de contabilización de la Provisión para responsabilidades en el año 2015, y comunica que ha comenzado a contabilizarla en el año 2018.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 18, 24, 25 Y A18. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El 30 de diciembre de 2015, último día hábil del año en el Ayuntamiento de Álora, se ingresan los 3.054.240,00 euros en concepto de anticipo reintegrable con cargo al Fondo de Liquidez Provincial, mientras que el certificado del acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de Málaga por el que se aprueba la concesión de dicho anticipo tiene su entrada en el Ayuntamiento de Álora el 21 de enero de 2016.

Además, considerando que la naturaleza jurídica del ingreso no es la de anticipo sino la de préstamo a largo plazo, se tramita el correspondiente expediente que concluye con la aprobación del préstamo por el pleno municipal en sesión de 14 de enero de 2016.

Por todo lo anterior se aplicó definitivamente el préstamo en el presupuesto del ejercicio 2016.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tras la revisión de la documentación con la que contaba la CCA tras el trabajo de campo en relación con este expediente, se mantiene la redacción del informe provisional, al no coincidir lo ahora declarado por la entidad en la alegación presentada, a la que no acompaña de documentación alguna, con la evidencia documental obtenida tras la fiscalización.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 19 Y A74. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El control de tres de estas cajas se realiza a través de la emisión de recibos cuantificados y su posterior ingreso.

Debe señalarse que desde 2017 se han instalado en las unidades que utilizaban las cajas de efectivo terminales para el cobro a través de tarjetas de crédito.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local no aporta, en primer lugar, documentación alguna que justifique lo señalado en el primer párrafo de la alegación ni que permita, por tanto, comprobar lo afirmado.

A continuación, manifiesta la adopción en 2017 de medidas correctoras, al sustituir el cobro en efectivo manual por otro a través de tarjetas de crédito.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 22 Y A73. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Según información remitida por correo electrónico de 12/11/2018 los 1.713,48 euros indicados se justifican en los siguientes términos:

- *Los gastos por comisiones bancarias de los anticipos de caja fija por 3,63 euros se contabilizan a partir de los extractos bancarios obtenidos de las diferentes cuentas bancarias, si bien en el caso del anticipo 7 no se ha incluido en su correspondiente expediente (84/2015).*
- *La factura electrónica de 264,00 euros justificativa del anticipo 40 se incluye en el expediente FACT-2015-1078, y se encuentra relacionada en GESTIONA con el expediente 83/2015.*
- *La factura electrónica de 186,21 euros justificativa del anticipo 53 se incluye en el expediente FACT-2015-3012, y se encuentra relacionada en GESTIONA con el expediente 80/2015.*
- *La factura electrónica de 369,00 euros justificativa del anticipo 52 se incluye en el expediente FACT-2015-1333, y se encuentra relacionada en GESTIONA con el expediente 80/2015.*
- *La factura electrónica de 890,64 euros justificativa del anticipo 52 se incluye en el expediente FACT-2015-955, y se encuentra relacionada en GESTIONA con el expediente 80/2015.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local reconoce que una de las cinco facturas no se encontraba en el expediente respectivo. Con respecto a las cuatro restantes, el Interventor quedó tras el trámite de Prealegaciones en remitir por correo electrónico tales facturas ante la imposibilidad de consultarlas en el aplicativo GESTIONA, por causas imputables a la entidad auditada, sin que hasta la fecha las haya remitido.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 23, A77 Y A78. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Ayuntamiento de Álora tiene encomendada la gestión tributaria de la mayoría de sus tributos en el Patronato de Recaudación de la Diputación Provincial de Málaga, correspondiendo a dicho ente la tramitación de los expedientes de prescripción y bajas en contabilidad de derechos.

Hay que señalar que en 2017 se ha procedido a la depuración de saldos pendientes de cobro procedentes de transferencias corrientes y de capital.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El punto 23 cuantificaba y señala la antigüedad de los derechos pendientes de cobro de naturaleza tributaria apuntándose la posibilidad de que los mismos pudieran estar prescritos. **Lo afirmado en la alegación no refuta lo indicado en este punto del informe**, sino que se trata de una justificación

(...) es la diputación quien debe iniciar la tramitación de los expedientes de prescripción y bajas en contabilidad, esto puede ser cierto y vendrá regulado en el convenio, no obstante, no contradice el riesgo que el informe de la cámara apunta que es que estos derechos pudieran estar prescritos.

La entidad local comunica que ha adoptado medidas en relación con la posible situación de incobrabilidad de ingresos por transferencias, al haber llevado a cabo una depuración de dichos saldos en 2017.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 26, A83. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Con fecha 09/02/2017 se remitió a la empresa privada encargada de la toma inicial de datos para la fiscalización del Ayuntamiento de Álora una hoja de cálculo con el control extracontable de los excesos de financiación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Efectivamente, la entidad auditada justificó extracontablemente el cálculo sobre los GAFA a través de una hoja de cálculo "Excel". Por tal motivo, tal y como se señala en el Informe Provisional (puntos 26 y A83-A86) se le solicitó a continuación los expedientes de los proyectos GAFA referidos en dicho "excel", con el objeto de concluir sobre la veracidad, exactitud e integridad del importe de exceso de financiación afectada por 869.913,43 €, sin que tal documentación justificativa haya sido aportada hasta el momento.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 36 Y A17. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Por su escasa cuantía (549,52 euros) se tramitó un pago pendiente de aplicación correspondiente a las nóminas del mes de julio de los trabajadores adscritos al PFEA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Lo alegado no se corresponde con nada de lo manifestado por la CCA en tal punto del Informe, ni en ningún otro.

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 43, A36. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Al contabilizar las subvenciones recibidas atendiendo al criterio de caja, existen gastos afectados que se incorporan no con cargo al exceso de financiación afectada, sino con cargo a los compromisos formalizados, todo ello de conformidad con el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, y controlando que dichos compromisos no superen el importe del remanente de tesorería para gastos generales:

"En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La forma de financiación de estas modificaciones presupuestarias es la indicada en el informe provisional, de acuerdo con la información analizada y recogida en sus respectivos expedientes. La entidad auditada no aporta documentación alguna que justifique lo manifestado en la alegación.

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 44, A37 Y SS. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El complemento específico determinado en la RPT no se ha modificado desde su aprobación, sin embargo, en las nóminas de los trabajadores se han ido incrementando los complementos específicos en función del incremento aprobado en las sucesivas leyes de presupuestos generales del estado. Por tanto, es imposible que coincida el complemento específico de la RPT con el de las nóminas de 2015.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La aprobación del complemento específico corresponde al Pleno

Las Leyes anuales de Presupuestos fijan los importes correspondientes a las siguientes retribuciones de los funcionarios: sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento de destino. No regula ni el complemento específico, ni la productividad, si bien establece un tope en el incremento de la masa salarial total de un año con respecto a otro (por ejemplo, el del 2018 con respecto a 2017 se estableció en el 1,5%.

Cada entidad local, respetando el límite de incremento anual, fija el resto de retribuciones de sus empleados públicos. En el caso concreto del complemento específico, el art. 4.3 del Real Decreto 861/1986 por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local dispone que **será fijado por el Pleno** al aprobar la relación de Puestos de Trabajo.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 49, A46 Y A48. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

De los trabajadores adscritos a puestos de la RPT se indica la existencia de 3 trabajadores declarados judicialmente como indefinidos fijos, cuando realmente son 2: los trabajadores adscritos al puesto AALO-CUL-002L y al AALLO-SOP-44L. Hay otro trabajador declarado indefinido por sentencia judicial pero su puesto no está en la RPT.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local manifiesta que de los tres trabajadores declarados judicialmente como indefinidos hay dos que tienen su puesto en la RPT y uno que no. Tal información no se especifica en el informe, en el que tan solo se señala que "de los 42 trabajadores laborales indefinidos, tres lo son por sentencia judicial"; en ningún párrafo se hace referencia al hecho de que tuvieran o no su puesto en la RPT.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 51 Y A50. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En los diferentes expedientes de contratación quedan referidas someramente la excepcionalidad de las contrataciones mediante la cumplimentación de un modelo de propuesta de contratación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se aporta documentación nueva que justifique lo manifestado por la entidad auditada en este trámite de alegaciones.

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 53, A56 Y SS. ALEGACIÓN ADMITIDA

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla). Ejercicio 2015.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2019,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2015.

Sevilla, 16 de septiembre de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).
Ejercicio 2015

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2019, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2015.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL
3. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA
5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
 - 5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
 - 5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
6. OTROS ASUNTOS U OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y A LAS CONCLUSIONES
7. RECOMENDACIONES
8. APÉNDICES
9. ANEXOS
 - 9.1. Liquidación del presupuesto 2015
 - 9.2. Balance de Situación
 - 9.3. Remanente de tesorería
 - 9.4. Cuenta de resultado económico-patrimonial
 - 9.5. Marco normativo

ABREVIATURAS Y SIGLAS

BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
EBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
GPF-OCEX	Guías prácticas de fiscalización de los OCEX
ICL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Norma de Contabilidad Local
ISSAI-ES	Adaptación de la Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores
OAL	Organismo Autónomo Local
REC	Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RT	Remanente de Tesorería
TRLRHL	R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
€	Euros

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a su Plan de Actuaciones de 2016, ha auditado determinadas áreas del ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) correspondiente al ejercicio 2015, para emitir unas conclusiones en términos de seguridad limitada.
- 2 Además, como parte de la fiscalización, se ha realizado una revisión de cumplimiento para emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre si las actividades fiscalizadas resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables. El marco normativo que resulta de aplicación se resume en el **Anexo 8.5** de este informe.
- 3 El municipio de Espartinas se encuentra situado en la comarca del Aljarafe, provincia de Sevilla, a 13 km de la capital y cuenta con una población estimada, según datos recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2015 por el Instituto Nacional de Estadística, de 14.909 habitantes.
- 4 La corporación municipal estaba formada por el alcalde, tres tenientes alcalde, un concejal delegado y 12 concejales. El Pleno estaba compuesto por el alcalde y 16 concejales; la Junta de Gobierno Local estaba integrada por el alcalde y 5 concejales.
- 5 Los servicios de competencia municipal que se prestaban de forma directa por la entidad local eran los de alumbrado público, cementerio, limpieza viaria, parque público, biblioteca pública, instalaciones deportivas, medio ambiente urbano, protección y gestión del Patrimonio histórico, conservación y rehabilitación de la edificación, policía local, tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, comercio, actividades funerarias y equipamientos culturales, entre otros.
- 6 Para la gestión de determinados servicios, el ayuntamiento participaba en las entidades relacionadas en el **cuadro nº 1**:

Entidades participadas por el ayuntamiento

Entidad	Finalidad
Mancomunidad de municipios del Aljarafe	Proyectos que le encomiendan sus municipios asociados de mejoras necesarias a acometer desde un enfoque comarcal
Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe	Prestar toda clase de servicios para el asesoramiento empresarial, la promoción y el desarrollo socio-económico; así como la planificación, gestión ejecución de actuaciones encaminadas al fomento y mejora de la imagen turística de los municipios que la integran.
FAMP: Consorcio de transporte metropolitano del área de Sevilla	Cooperación económica, técnica y administrativa entre administraciones, a fin de ejercer competencias en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de los municipios consorciados.

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 1

- 7 El ayuntamiento disponía de un Organismo Autónomo Local (OAL) y era accionista único de dos sociedades mercantiles “Espartinas Global, SA” (ESGLOSA) y “Espartinas Desarrollo Local, SA” (ESDELSA), esta última en liquidación”. La IGAE clasifica a estas entidades como administraciones públicas sectorizadas.
- 8 El OAL tiene por objeto la gestión de programas públicos de formación y empleo, de proyectos empresariales enmarcados en programas de escuelas taller, casa de oficios y similares, y cualesquiera otras funciones relacionadas con las anteriores. La entidad ha mantenido en los tres últimos ejercicios una situación financiera saneada, sin perjuicio de que en algún año determinado haya presentado magnitudes económicas y presupuestarias negativas (**cuadro nº 2**).

OAL. Principales magnitudes económicas y presupuestarias				(€)
Concepto	2013	2014	2015	
Derechos reconocidos netos	1.046.236,52	928.839,08	806.175,00	
Obligaciones reconocidas netas	1.088.089,26	915.496,20	799.117,00	
Resultado presupuestario	-41.852,74	13.342,88	7.058,00	
Remanente de tesorería	21.474,70	32.933,16	21.391,10	
Resultado del ejercicio	-41.852,74	13.342,88	7.058,00	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 2

- 9 La mercantil ESGLOSA tiene como objeto social la prestación de servicios públicos heterogéneos, entre en los que se encuentran la prestación de actividades deportivas y socio-deportivas y gestión de escuelas municipales deportivas, actividad de jardinería, limpieza y mantenimiento de vías, edificios e instalaciones públicas, organización de actividades culturales y de ocio, o la asistencia domiciliaria, entre otros. La sociedad presenta una situación patrimonial solvente, con fondos propios positivos; en los dos últimos ejercicios el resultado económico ha sido cero, dado que los gastos han igualado la cifra de ingresos (**cuadro nº 3**).

ESGLOSA. Principales magnitudes económicas				(€)
Concepto	2013	2014	2015	
Otros ingresos de explotación	385.024,44	520.486,80	574.316,88	
Gastos de personal	-375.847,03	-453.970,23	-433.081,53	
Otros gastos de explotación	-29.163,67	-66.163,01	-141.010,35	
Otros gastos	-	-353,56	-225,00	
Resultado del ejercicio	-19.986,26	-	-	
Fondos Propios	90.698,73	90.698,73	90.698,73	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 3

- 10 ESDELSA está en proceso de liquidación desde finales del ejercicio 2014 y tiene por objeto social la promoción de iniciativas tendentes a impulsar el desarrollo local y económico del municipio de Espartinas. La sociedad ha incurrido en pérdidas significativas en los últimos ejercicios, si bien sus cuentas presentan una robusta solvencia patrimonial; en los ejercicios 2013 y 2014 se contabilizó en el apartado de “otros gastos” una provisión por responsabilidades por importe de 599.017,00 € y 636.710,96 €, respectivamente, derivada de los procesos judiciales pendientes de resolución que se mantenían contra la compañía (**cuadro nº 4**).

ESDELSA. Principales magnitudes económicas			
Concepto	2013	2014	2015
Otros ingresos de explotación	76.930,58	58.827,16	20.304,57
Aprovisionamiento	-129.393,64	-30.945,25	-1.500,06
Gastos de personal	-192.543,49	-36.066,30	-
Otros gastos de explotación	-160.424,15	-87.409,72	-3.238,65
Otros gastos. Provisión por responsabilidades	-599.017,00	-636.710,96	-708,68
Otros gastos. Resto	-31.439,33	-34.442,00	-57.934,65
Resultado del ejercicio	-1.035.887,03	-766.747,07	-43.077,47
Fondos Propios	2.847.425,42	2.080.678,35	2.037.502,88

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 4

- 11 Durante 2015, el procedimiento de liquidación societaria ha sufrido continuados retrasos, entre otras razones, debido al nombramiento de nuevos liquidadores.

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

- 12 Corresponde al presidente de la entidad local la responsabilidad de rendir los estados y cuentas de la entidad local, antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.
- 13 La Intervención municipal debe formar la Cuenta General antes del 1 de junio del ejercicio siguiente al que se refiera, para someterla a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad.
- 14 Es responsabilidad del Pleno de la corporación aprobar la Cuenta General del ejercicio. Dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas, según establecen el artículo 212 TRLRHL y la regla 49 de la ICL.
- 15 La Entidad debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la CCA dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, y en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 16 Es responsabilidad de la CCA expresar unas conclusiones en términos de seguridad limitada sobre los aspectos y elementos de carácter financiero analizados en este trabajo y emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre la legalidad de las operaciones realizadas, basadas en la fiscalización que se ha llevado a cabo.
- 17 La revisión financiera ha consistido en analizar los aspectos relativos a la aprobación, modificación y liquidación presupuestaria, el control interno, el personal, los ingresos y gastos, las deudas de la corporación, la tesorería, el remanente de tesorería (RT), la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

- 18 El trabajo de fiscalización se ha realizado en colaboración con la firma auditora Deloitte, S.L.
- 19 Los trabajos se han llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo y de las ISSAI-ES.
- 20 Dichos principios exigen que la CCA cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad limitada respecto de la situación financiera del ayuntamiento y una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo vigente.
- 21 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la revisión financiera y el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho incumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA

- 22 La corporación estaba incurso en once procedimientos judiciales cuyas reclamaciones ascendían a 5.544.015,78 euros, sin incluir intereses y costas (**\$A1**), pero en la contabilidad municipal no se recogían provisiones para cubrir las responsabilidades que pudieran surgir de estos litigios. La sociedad EDELISA tenía contabilizados 1.235.727,96 € por este concepto (**\$10**); este pasivo representaba una incertidumbre para el ayuntamiento, dado que era su accionista único y la compañía estaba en proceso de liquidación.
- 23 La corporación aprobó 32 modificaciones presupuestarias por 11.125.179,72 €. De este importe, 10.279.399,47 €, un 92,40% del total, se financiaron con la incorporación de remanentes de crédito, que procedían del periodo 2004 a 2014. La intervención municipal, según un informe de 20 de marzo de 2015 evacuado a propósito de esta modificación, manifestó que no tenía certeza de la exactitud del importe de los remanentes a incorporar procedentes del ejercicio 2004, puesto que la corporación no realizaba, ni en este ejercicio ni en anteriores, un seguimiento de los proyectos de gastos, ni tampoco efectuaba ajustes por las desviaciones de financiación sobre el Resultado Presupuestario ni sobre el RT. Los remanentes incorporados procedentes de este ejercicio ascendieron a 1.185.480,22 €. (**\$31**)
- 24 La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (en adelante, cuenta 413) presentaba durante el ejercicio los movimientos que se describen en el **cuadro nº 5**.

Cuenta 413					(€)
Cuenta	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final	
4130. Operaciones de gestión	1.048.043,37	1.139.533,17	1.477.482,49	1.385.992,69	
4132 Deudas entidades de grupo, multigrupo y asociadas	1.247.210,88	1.247.210,88	-	-	
Total cuenta 413	2.295.254,25	2.386.744,05	1.477.482,49	1.385.992,69	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 5

- 25 Del saldo final de la cuenta 413, 1.294.502,89 € correspondían a gastos y facturas por ejecución de obras de ejercicios anteriores emitidas por la sociedad EDELISA, que se encontraba en liquidación. El importe restante, que ascendía a 91.489,80 €, correspondía a gastos contractuales del propio ayuntamiento por obras y suministros. **(§§46 y 47)**
- 26 Durante 2015, la corporación ha contabilizado cargos y abonos en la cuenta 413 por importe de 138.393,17 € y 230.271,61 €, respectivamente. Además, ha realizado reclasificaciones de saldo y ha registrado rectificaciones de errores procedentes de ejercicios anteriores **(cuadro nº 6)**.

Cuenta 413. Detalle de movimientos					(€)
Concepto	Cuenta 4130		Cuenta 4132		
	Debe (cargos)	Haber (abonos)	Debe (cargos)	Haber (abonos)	
Saldo inicial		1.048.043,37		1.247.210,88	
Reclasificación de saldo inicial		1.247.210,88	1.247.210,88		
Rectificaciones de errores	1.000.640,00				
Movimientos del año	138.893,17	230.271,61			
Saldo final (acreedor)	1.385.992,69				

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 6

- 27 Tal y como se desprende del **cuadro nº 6**, en la cuenta 413 se han registrado movimientos por 138.893,17 € que representan la aplicación al presupuesto de 2015 de gastos que inicialmente no tenían cobertura presupuestaria; sin embargo, la corporación únicamente ha tramitado expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por valor de 97.211,23 €.
- 28 El ayuntamiento se acogió al plan de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012. Posteriormente, durante el ejercicio 2015, procedió a la refinanciación de esta deuda al amparo de lo dispuesto el artículo 3 de la Ley 18/2014¹, que permitía renegociar las operaciones concertadas con las entidades de créditos al objeto de disminuir la carga financiera. Esta refinanciación ha supuesto un ahorro en el año 2015 de 189.414,12 €. **(§A26)**
- 29 En 2015, al ayuntamiento se le practicaron retenciones en la PIE por un importe de 111.121,92 €, en concepto de devolución de los saldos favorables a la administración central, con origen en las liquidaciones de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009. El saldo pendiente de devolución por este concepto, que a fin de ejercicio ascendía a 666.731,57 €, estaba recogido en el pasivo íntegramente como deuda a largo plazo. La corporación no realizó a fin de ejercicio la reclasificación a corto plazo de la deuda pendiente. **(§A27)**
- 30 El RT para gastos generales fue negativo en 1.153.904,73 €. La BEP nº 40 del presupuesto establecía que para el cálculo de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se aplicarían los criterios del artículo 193.bis TRLRHL. La corporación los cuantificó en 16.076.842,54 €, pero según los cálculos de la CCA su importe ascendía a 16.657.831,41 € **(cuadro nº 7)**. Por este motivo, el RT para gastos generales habría de disminuirse en la cantidad de 580.988,87 €.

¹ Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia.

Derechos de difícil o imposible recaudación			(€)
Ejercicio	Derechos pendientes de cobro	Porcentaje	Derechos de difícil recaudación
Anteriores a 2010	14.623.628,21	100%	14.623.628,21
2010-2011	1.417.943,85	75%	1.063.457,89
2012	958.050,80	50%	479.025,40
2013-2014	1.966.879,63	25%	491.719,91
Total	18.966.502,49		16.657.831,41

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 7

- 31 Las desviaciones de financiación positivas consignadas en el RT ascendieron a 9.963.871,19 €. No existen garantías de la exactitud del importe correspondiente a las desviaciones procedentes de proyectos de gastos con financiación afectada del ejercicio 2004, que ascendieron a 1.185.480,22 €. (§23)

5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

- 32 El presupuesto del ejercicio 2015 se aprobó inicialmente en sesión plenaria del 30 de diciembre de 2014, se publicó en el BOP nº 301 de 31 de diciembre de 2014, quedando elevado a definitivo, el 2 de febrero de 2015, tras el periodo de alegaciones conforme dispone el artículo 169.1 del TRLRHL.
- 33 A la fecha de aprobación del presupuesto de 2015, la corporación tenía aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, cuyo RT fue negativo en 7.782.358,72 €, y, sin embargo, la corporación no adoptó ninguna de las medidas previstas en el artículo 193 TRLRHL para este tipo de situaciones. No obstante, la corporación estaba acogida a un Plan de ajuste desde 2012; en los ejercicios 2016 y siguientes ya liquidó su presupuesto con RT positivo.
- 34 Los estados financieros de las sociedades municipales no fueron remitidos en plazo para formar la Cuenta General, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 TRLRHL. Esta falta de remisión ha impedido verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, dado que las sociedades dependientes estaban clasificadas como administraciones públicas sectorizadas. (§7)
- 35 La Cuenta General fue rendida a la CCA el 18 de mayo de 2017. La corporación suele incumplir su obligación de rendir las cuentas en el plazo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la CCA, que fija como fecha límite el 1 de noviembre del ejercicio posterior (cuadro nº 8).

Rendición de cuentas

Ejercicio	Fecha de rendición	Rendición en plazo
2017	No rendida	No
2016	16/3/2018	No
2015	18/5/2017	No
2014	18/11/2015	No
2013	12/9/2014	Sí
2012	3/12/2013	No
2011	8/8/2013	No
2010	9/8/2013	No

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 8

- 36 La corporación no cumplió los plazos legales establecidos para las distintas fases de elaboración del presupuesto, así como para la rendición de cuentas. Esta falta de rigor reduce la eficacia del presupuesto como instrumento de gestión de la actividad municipal, y dificulta el control y racionalización de los gastos de la corporación. Igualmente impide la aplicación de medidas correctivas a las desviaciones registradas y la toma de las oportunas decisiones por parte de los órganos competentes. **(§62)**
- 37 La corporación no disponía de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 74 EBEP, 90.2 LRBRL y 127 del RDL 781/1986. La RPT se configura como el instrumento técnico a través del cual la administración realiza la ordenación de su personal, siendo su principal instrumento de política de recursos humanos; asimismo, se configura como presupuesto necesario de las ofertas de empleo público y consiguientes convocatorias públicas de acceso. Por tanto, la ausencia de RPT no permite conocer las necesidades que tiene la organización en materia de personal y, en consecuencia, impide adoptar decisiones en orden a satisfacerlas y racionalizar su gasto, lo que puede afectar al general funcionamiento de la corporación. **(§64)**
- 38 La plantilla presupuestaria fue aprobada por acuerdo de Pleno de 2 de febrero de 2015, junto con el presupuesto de 2015, y contemplaba 66 plazas. El número de efectivos ascendía a 64 **(cuadro nº 9)**.

Plantilla/Efectivos reales 2015

Plantilla 2015		Efectivos reales	
Funcionarios de carrera	23	Funcionarios de carrera	22
Laborales	42	Laborales indefinidos	29
Laborales temporales	-	Laborales temporales	12
Personal eventual	1	Personal eventual	1
Total	66	Total	64

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 9

- 39 La corporación no tenía personal laboral fijo en su plantilla. Tampoco ha contratado nuevo personal laboral temporal con cargo a su presupuesto durante el ejercicio 2015; los efectivos reales que el ayuntamiento mantenía en su plantilla con carácter temporal fueron contratados en el ejercicio 2006 y anteriores.
- 40 Los 29 trabajadores que tenían la condición de indefinidos fueron contratados inicialmente mediante contratos temporales y, posteriormente, la propia corporación reconoció el carácter indefinido de estas relaciones laborales mediante la suscripción de nuevos contratos por tiempo indefinido. Los 12 trabajadores temporales han mantenido contratos de esta naturaleza desde el inicio de la relación laboral, por lo que podrían encontrarse en la situación irregular prevista en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 41 Para verificar esta situación, se han analizado 2 contratos laborales temporales, concretamente los correspondientes a un técnico superior adscrito a la asesoría jurídica, un técnico medio (aparejador); y tres contratos indefinidos, dos de personal administrativo y uno de encargado, oficial de construcción, conservación y mantenimiento. Los trabajadores temporales tenían contratos suscritos del ejercicio 2006. Los trabajadores indefinidos tenían inicialmente una relación laboral de carácter temporal por obra o servicio determinado; posteriormente, formalizaron un contrato nuevo, por tiempo indefinido (**cuadro nº 10**).

Contratos analizados

Puesto	Categoría	Jornada	Fecha contrato duración determinada	Fecha contrato por tiempo indefinido
Técnico Superior (asesoría jurídica)	A	Tiempo completo	16 de marzo de 2006	-
Técnico Medio (aparejador)	B	Tiempo completo	16 de marzo de 2006	-
Administrativo	2	Tiempo completo	16 de marzo de 2006	16 de julio de 2010
Administrativo	B	Tiempo completo	16 de marzo de 2006	1 de julio de 2007
Encargado de construcción	Oficial	Tiempo completo	25 de enero de 2005	1 de julio de 2007

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 10

- 42 No se ha seguido procedimiento alguno para llevar a cabo la contratación del personal laboral de la corporación, por lo que no se han respetado los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en el artículo 103.3 de la Constitución Española y 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP). En los casos analizados del técnico superior de asesoría jurídica y del técnico medio, estos principios cobran particular relevancia, ya que los contratos contemplaban un concepto retributivo denominado "complemento personal transitorio" que no estaba previsto en el Convenio Colectivo para el personal laboral del sector público municipal de Espartinas y, por tanto, carecía de cualquier forma de publicidad. Dicho complemento ascendía a la cantidad mensual de 161,90 € y 1.265,60 €, respectivamente.
- 43 De lo anterior resulta que el ayuntamiento estaba cubriendo puestos estructurales de su organización mediante contrataciones laborales temporales, que no respetaron los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso al empleo público. Esta práctica contraviene lo dispuesto en el artículo 55 del EBEP.

- 44 La corporación tiene la obligación de incluir estos puestos en la RPT que se elabore y a ofertar las plazas en la correspondiente oferta de empleo público, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 70 y 74 EBEP. **(§64)**
- 45 Durante el ejercicio fiscalizado se reconocieron y abonaron gratificaciones por 47.794,23 €, de las que 30.262,53 € respondían a servicios realizados en ejercicios anteriores. Esta práctica supone una quiebra de los principios de devengo y de imputación presupuestaria recogidos en el plan general de contabilidad pública adaptado a la administración local, aprobado por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- 46 Del saldo que a 31 de diciembre de 2015 presentaba la cuenta 413, un importe de 91.489,80 euros correspondía a gastos del propio ayuntamiento realizados sin consignación presupuestaria, en concepto de obras y suministros **(§25)**. Según doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando se hayan realizado prestaciones para la administración sometidas a la normativa contractual, prescindiendo del procedimiento establecido o sin la necesaria consignación presupuestaria, se debe declarar la nulidad del contrato para evitar supuestos enriquecimiento injusto, pues *“la Administración no está dotada de un omnímodo poder que le permita decidir discrecionalmente a qué procedimiento someter una determinada cuestión, sustrayéndola a su regulación específica”* (Dictamen 270/2002, de 23 de octubre). Por tanto, en el ámbito local no procede tramitar un REC para aplicar al presupuesto gastos contractuales sin crédito, sino que es necesario recurrir a la declaración de nulidad del contrato.
- 47 Siguiendo la doctrina de este organismo, en estos supuestos de nulidad contractual la restitución que ha de realizar la administración sólo incluye el coste efectivo de la prestación realizada, con exclusión del beneficio industrial (Dictámenes 307/2016, de 11 de mayo y 337/2017, de 31 de mayo, entre otros).
- 48 El ayuntamiento incumplió la Ley 3/2004², de morosidad, pues únicamente realizó pagos dentro del plazo legal de 30 días por una cuantía de 911.755,19 €, lo que representó el 32,83% del total. Fuera de plazo pagó 1.865.556,18 €, el 67,17% restante. El Periodo Medio de Pago (PMP) de los realizados fuera de plazo se detalla en el **cuadro nº 11**.

Periodo medio de pagos fuera de plazo				(€)
Periodo	PMP (días)	Nº de pagos	Importe	
1 Trimestre	91,12	493	507.099,44	
2 Trimestre	113,35	405	285.699,12	
3 Trimestre	172,73	466	331.991,01	
4 Trimestre	256,26	902	740.766,61	

Fuente: elaboración propia a partir de informes de morosidad

Cuadro nº 11

- 49 La corporación incumplió el artículo 187 del TRLRHL al no tener aprobado un plan de disposición de fondos. Tampoco disponía de plan de tesorería, como exigen la BEP nº 48 y la D.A. 4ª de la LOEPySF.

² Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº 314, de 30 de diciembre de 2004).

- 50 En el marco de la transparencia de las administraciones públicas³, el ayuntamiento no cumplía con la obligación de publicar, en su página web, la información que requiere el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio y los arts. 10, 11 y 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- 51 Por las características de las entidades dependientes, el perímetro de consolidación a efectos de estabilidad presupuestaria estaría integrado, además de por la propia corporación, por su OAL y sus sociedades mercantiles, conforme establece el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Sin embargo, el ayuntamiento no consolidó las cuentas de sus sociedades, dado que las mismas no le presentaron sus cuentas en plazo.

5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

- 52 En cuanto a la opinión, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance y excepto por los incumplimientos descritos en el párrafo “fundamento de la opinión con salvedades”, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos.

6. OTROS ASUNTOS U OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y A LAS CONCLUSIONES

- 53 La liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 se aprobó el 26 de febrero de 2015, con un RT negativo de 3.811.669,22 €; para absorber este déficit, la corporación había aprobado el presupuesto de 2015 con un superávit de 3.100.247,40 € y concertó una operación de crédito por 711.421,82 €.
- 54 La corporación carecía de organigrama y de manuales de procedimientos, circunstancias que contribuyen a que se diluyan las responsabilidades y que la inercia administrativa prevalezca frente a la racionalización de los procedimientos necesarios para favorecer la eficiencia y eficacia de la gestión. **(§62)**
- 55 El seguimiento y control de los proyectos de gastos con financiación afectada se realizaba mediante un archivo auxiliar. La entidad fiscalizada no disponía de un área o servicio destinado al seguimiento, ejecución y justificación de las subvenciones y no se disponía de expedientes de subvenciones debidamente sistematizados; en su mayor parte, la Intervención tenía conocimiento de estos ingresos cuando se recogían en la contabilidad municipal, sin perjuicio de que en determinados casos dispusiera de la resolución de concesión. Esta situación ha introducido dificultades en el ejercicio del control de este tipo de ingresos y no ofrece garantías sobre la exactitud de los cálculos realizados de las desviaciones de financiación. **(§63)**
- 56 Asimismo, en relación con esta cuestión, la BEP nº 35 establecía la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad, los cuales quedaban sujetos a actuaciones comprobatorias posteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

³ Artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículos 10,11 y 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- 219.4 TRLRHL. No consta que se hayan realizado actuaciones de control posterior sobre el seguimiento, ejecución y justificación de los ingresos por subvenciones, que se consideran particularmente necesarias dadas las deficiencias de control interno detectadas en esta área de ingresos.
- 57 En el curso de la fiscalización no se ha facilitado información relativa a la forma en que se desarrollan las funciones de manejo y custodia de la tesorería, ni sobre los procedimientos de recaudación.
- 58 Durante el ejercicio 2015, el número de cuentas corrientes de titularidad municipal ascendió a 26, dos de las cuales no tuvieron movimientos **(A28)**. Se considera excesivo e innecesario para la gestión de la tesorería mantener este elevado número cuentas bancarias y, sin embargo, esta situación pudiera generar dificultades de control. **(§65)**
- 59 Los derechos reconocidos netos del capítulo 3 de la liquidación presupuestaria de ingresos, "Tasas, precios públicos y otros ingresos", presentaban un importe de -840.702,24 € y una recaudación neta de -856.111,95 €, debido al reconocimiento y pago derechos anulados. Las anulaciones más significativas tenían su origen en dos sentencias del juzgado de lo contencioso administrativo, por valor de 1.000.000 y 250.949,15 euros respectivamente, relacionadas con la devolución de ingresos indebidos provenientes de ejercicios anteriores.
- 60 La intervención emitió 96 reparos por importe de 707.860,25 euros. La mayoría se referían a la realización de gastos menores que no cumplían la tramitación legalmente establecida, por omisión en el expediente contractual de requisitos o trámites esenciales.
- 61 Mediante resolución de 5 de diciembre de 2011, la TGSS concedió al ayuntamiento un aplazamiento de la deuda que tenía contraída del periodo de abril de 2010 a octubre de 2011, por importe de 1.274.124,70 €. Según las condiciones del acuerdo, la deuda se abonaría en el plazo de 96 mensualidades, computadas a partir del mes de diciembre de 2011, cuyas cuantías serían el resultado de aplicar porcentajes anuales progresivos del 7%, 8%, 9%, 10%, 11%, 12%, 15% 17% y 22%. Mediante Resolución de Alcaldía 1046/2018 se aprobó la cancelación anticipada del aplazamiento, cuyo principal pendiente de pago ascendía a 277.063,36 €.

7. RECOMENDACIONES

- 62 *Se recomienda a la corporación municipal que revise sus procesos de control interno, y establezca mejoras en su organización y procedimientos. El ayuntamiento debe considerar la posibilidad de implementar un manual interno de funcionamiento, así como ser riguroso en el cumplimiento de los plazos legales relativos a la aprobación y liquidación del presupuesto. (§§36, 54)*
- 63 *La Intervención debe implementar procedimientos que le permita tener conocimiento de la completa gestión que la corporación realice sobre los ingresos por subvenciones, así como que le posibilite cuantificar las desviaciones de financiación con las debidas garantías. (§55)*
- 64 *En materia de personal, se recomienda al ayuntamiento que culmine la planificación y ordenación de sus recursos humanos mediante la aprobación de la RPT del ayuntamiento, así como que identifique adecuadamente los puestos estructurales de la organización. En este sentido, los puestos*

de laborales que respondan a esa necesidad estructural, estén actualmente clasificados como temporales o indefinidos, han de contemplarse en la RPT para su cobertura mediante un procedimiento de selección pública de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en el caso de no ser necesarios proceder a su amortización. (§§37, 44)

- 65 Se recomienda que se racionalice el número de cuentas bancarias de titularidad municipal y se proceda a la cancelación de aquellas que no se utilicen en la gestión de la tesorería. (§58)

8. APÉNDICES

Control interno

- A1. La representación y defensa del ayuntamiento en procedimientos judiciales generalmente es llevada a cabo por los servicios jurídicos de la Diputación Provincial de Sevilla, aunque en algunos casos se recurre a abogados externos. Los procedimientos judiciales que estaban pendientes de resolución en 2015 se detallan en el **cuadro nº 12**.

Relación de procedimientos judiciales en curso				(€)
Objeto Procedimiento	Principal	Intereses	Costas	
Devolución tasa	1.568.028,00	-	1.200,00	
Reclamación por responsabilidad patrimonial	139.821,00	-	6.248,00	
Reclamación por responsabilidad patrimonial	211.907,00	-	6.248,00	
Reclamación contrato administrativo de obra 1ª fase Polideportivo Municipal	3.305.566,56	130.033,90	-	
Total	5.544.015,78	130.033,90	13.696,00	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información municipal

Cuadro nº 12

- A2. La corporación disponía de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2015, que fue aprobado en la sesión plenaria del 14 de mayo de 2015 por un importe consolidado del ayuntamiento y su sociedad municipal ESELSA de 93.110.657,02 €. Según el balance del ayuntamiento, el inmovilizado, a 31 de diciembre de 2015, asciende a 92.411.864,09 €.
- A3. Durante el ejercicio 2015 se cambió el programa informático de contabilidad municipal a SICAL-INPRO, de la Diputación Provincial de Sevilla; hasta el 31 de diciembre de 2014 se utilizaba un programa de una empresa privada. El ayuntamiento contrató los servicios de una consultora para realizar la migración de datos del antiguo al nuevo sistema.

Presupuesto, liquidación y Cuenta General

- A4. La ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio se detalla en el **cuadro nº 13**.

Presupuesto de ingresos. Grado de ejecución y de realización de cobros (€)					
Capítulo	Previsiones Definitivas	DRN	Recaudación Neta	% ejecución	% cumplimiento
1. Impuestos directos	7.233.502,40	7.878.170,19	5.991.764,60	108,91%	76,06%
2. Impuestos indirectos	41.959,81	-34.005,08	-34.074,04	-81,04%	-
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	572.377,70	-840.702,24	-856.111,95	-146,88%	-
4. Transferencia corrientes	3.963.201,50	4.053.463,32	3.896.956,01	102,28%	96,14%
5. Ingresos patrimoniales	58.482,99	21.366,81	21.366,81	36,54%	100,00%
6. Enajenación de inversiones reales	44.524,31	44.524,31	44.524,31	100,00%	100,00%
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-
8. Activos financieros	10.279.399,47	-	-	-	-
9. Pasivos Financieros	-	-	-	-	-
TOTAL	22.193.448,18	11.122.817,31	9.064.425,74	50,12%	81,49%

Fuente: Información presupuestaria

Cuadro nº 13

- A5. En el ejercicio 2015 se alcanzó un grado de ejecución bajo, que se situó en el 50,12%, debido a la importancia de la incorporación de remanentes de crédito procedentes de convenios urbanísticos formalizados con anterioridad al año 2007.
- A6. El grado de ejecución del presupuesto de gastos y realización de pagos del ejercicio 2015 se detalla en el **cuadro nº 14**.

Presupuesto de gastos. Grado de ejecución y de realización de cobros (€)					
Capítulo	Créditos Definitivos	ORN	Pagos	% ejecución	% cumplimiento
1. Gastos de Personal	3.217.319,92	3.083.927,30	3.024.900,20	95,85%	98,09%
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.629.297,12	2.406.955,91	2.255.940,80	91,54%	93,73%
3. Gastos Financieros	390.690,63	103.913,03	103.913,02	26,60%	100,00%
4. Transferencias corrientes	1.482.885,14	1.243.662,94	1.239.720,92	83,87%	99,68%
6. Inversiones Reales	10.686.716,01	681.381,52	681.381,52	6,38%	100,00%
8. Activos financieros	-	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	686.291,96	686.291,93	686.291,93	100,00%	100,00%
TOTAL	19.093.200,78	8.206.132,63	7.992.148,39	42,98%	97,39%

Fuente: Información presupuestaria

Cuadro nº 14

- A7. En el ejercicio 2015, el grado de ejecución fue del 42,98%, motivado por la inejecución de los proyectos de gastos financiados con las incorporaciones de crédito procedentes de ejercicios anteriores a 2007.
- A8. En 2015 se tramitaron 32 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe global de 11.125.179,72 €, lo que supone un incremento de los créditos iniciales aprobados del 139,62%. El resumen de las modificaciones se detalla en el **cuadro nº 15**.

Expedientes de modificaciones presupuestarias (€)					
Tipo de expediente	Nº expedientes	Positivas	Negativas	Total	% modificación
Incorporación de remanente	1	10.279.399,47		10.279.399,47	92,40%
Generación de crédito	22	845.780,25		845.780,25	7,60%
Transferencia de crédito	9	429.111,88	-429.111,88	-	-
Total	32	11.554.291,60	-429.111,88	11.125.179,72	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto Cuadro nº 15

A9. La incidencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas de los distintos capítulos del presupuesto de gastos sobre el total de modificaciones tramitadas se refleja en el **cuadro nº 16**.

Modificaciones presupuestarias. Presupuesto de gastos (€)						
Concepto	Incorporación Remanente	Generación de crédito	Transferencias positivas	Transferencias negativas	Total Modificaciones	% Relativo
1. G. Personal	265.420,75	274.503,79	102.887,56	-86.456,64	556.355,46	5,00%
2. G. Bienes corrientes y servicios	6.900,14	62.432,80	326.224,32	-190.000,00	205.557,26	1,85%
3. G. Financieros				-16.430,92	-16.430,92	-0,15%
4. Transferencias corrientes		42.766,23		-136.224,32	-93.458,09	-0,84%
6. Inversiones reales	10.007.078,58	466.077,43			10.473.156,01	94,14%
9. Pasivos financieros					-	-
Total	10.279.399,47	845.780,25	429.111,88	-429.111,88	11.125.179,72	100%

Fuente: liquidación del presupuesto Cuadro nº 16

- A10. La corporación había previsto en sus BEP dos procedimientos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias, uno ordinario o extenso y otro simplificado. La tramitación conforme a este último se iniciaba a petición de la Alcaldía-Presidencia, previo informe de intervención y se aprobaban por Decreto del Presidente de la entidad local.
- A11. Se han analizado todos los expedientes de modificaciones. Los 22 expedientes de generación de créditos se han tramitado por el procedimiento simplificado y se han ajustado a las previsiones legales que les resultaban de aplicación.
- A12. El expediente de incorporación de créditos se corresponde con proyectos de gastos con ingresos afectados, en concreto, de proyectos urbanísticos cuya incorporación resulta obligatoria en virtud del artículo 182.3 TRLRHL. En 2016 se han vuelto a incorporar por Resolución de alcaldía nº 132/2016. Los expedientes de transferencias de crédito afectan principalmente a los capítulos 2 y 4 de gastos; al capítulo 1 de gastos se han realizado transferencias positivas por 102.887,56 € y transferencias negativas por 86.456,64 €.
- A13. Los puestos de secretaría e intervención son ocupados por funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional y no han sufrido rotación en los últimos cinco años. La tesorería es ocupada de forma accidental por un funcionario del ayuntamiento; este puesto ha sufrido rotación debido a la existencia de procedimientos judiciales interpuestos contra el anterior tesorero.
- A14. La evolución de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 del presupuesto de gastos de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se recoge en el **cuadro nº 17**.

Evolución de gastos de personal (€)				
Descripción	2015	2014	2013	Variación 15-13
10. Órganos de gobierno y personal directivo	134.972,71	160.777,96	164.443,46	-17,92%
11. Personal eventual	18.572,87	22.097,40	22.097,40	-15,95%
12. Personal Funcionario	802.030,80	765.208,45	753.895,69	6,38%
13. Personal Laboral	1.175.062,66	828.292,66	1.038.073,73	13,20%
14. Otro personal	-	-	-	-
15. Incentivos al rendimiento	156.118,77	193.361,51	187.464,61	-16,72%
16. Cuotas, prestaciones y gtos. sociales a cargo del empleador	797.169,49	795.414,74	650.097,36	22,62%
TOTAL	3.083.927,30	2.765.152,72	2.816.072,25	9,51%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información presupuestaria

Cuadro nº 17

A15. El incremento más significativo de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 por el periodo 2013 a 2015 se localiza en el gasto del personal funcionario y laboral y las correspondientes cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. Este aumento se debe principalmente a la obtención y aplicación de subvenciones finalistas recibidas por parte del ayuntamiento con el objetivo de fomentar el empleo en la región mediante la contratación de personal laboral; también incide la medida contemplada en la DT 10ª de la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015, relativa a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012. La corporación dio cobertura presupuestaria para el abono de dichas cantidades.

A16. La distribución por grupos y tipos de plantilla se refleja en el **cuadro nº 18**:

Cualificación del personal

Funcionarios		Laborales		Eventuales	
Tipo	Número	Tipo	Número	Tipo	Número
A1	1	Técnico Superior	1	Asesor Político	1
A2	3	Técnico Medo	6		
C1	18	Administrativos y auxiliares	6		
C2	1	Otros	29		
Total	23	Total	42	Total	1

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº18

A17. En 2015, el personal funcionario se regía por un acuerdo regulador cuya vigencia inicial finalizó el 31 de diciembre de 2014, que fue prorrogado por periodos anuales de conformidad con lo previsto en su artículo 4.

A18. El personal laboral del ayuntamiento se regía por lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito entre el representante municipal y el de los trabajadores, publicado en el BOP nº 60, de 17 de marzo de 2016, con vigencia desde el 1 de abril de 2015 a 30 de abril de 2017.

A19. El personal temporal de la corporación eran trabajadores subvencionados a través de programas de ayuda a la contratación.

A20. El detalle de las obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se recoge en el **cuadro nº 19**.

Obligaciones Reconocidas Netas							(€)
Capítulo	2015	%	2014	%	2013	%	Var. 15-13
1. G. Personal	3.083.927,30	37,58 %	2.765.152,72	37,07 %	2.816.072,25	36,72 %	9,51 %
2. G. Bienes y servicios	2.406.955,91	29,33 %	2.239.758,94	30,02 %	2.252.042,65	29,37 %	6,88 %
3. G. Financieros	103.913,03	1,27 %	509.691,97	6,83 %	967.131,36	12,61 %	-89,26 %
4. Transferencias	1.243.662,94	15,16 %	1.163.024,52	15,59 %	1.212.139,41	15,81 %	2,60 %
6. Inversiones	681.381,52	8,30 %	386.625,47	5,18 %	307.812,54	4,01 %	121,36 %
9. Pasivos financieros	686.291,93	8,36 %	395.517,98	5,30 %	113.311,14	1,48 %	505,67 %
Total	8.206.132,63	100,00 %	7.459.771,60	100,00 %	7.668.509,35	100,00 %	7,01 %

Fuente: Información presupuestaria

Cuadro nº 19

Ingresos

A21. El detalle de los derechos liquidados netos del presupuesto de ingresos, de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se recoge en el **cuadro nº 20**.

Derechos Reconocidos Netos							(€)
Capítulo	2015	%	2014	%	2013	%	Var. 15-13
1. Impuestos directos	7.878.170,19	70,83 %	7.511.846,67	59,97 %	8.369.534,56	64,71 %	-5,87 %
2. Impuestos indirectos	-34.005,08	-0,31 %	42.873,30	0,34 %	-102.513,60	-0,79 %	-66,83 %
3. Tasas, precios y otros	-840.702,24	-7,56 %	589.121,01	4,70 %	490.690,86	3,79 %	-271,33 %
4. Transferencias corrientes	4.053.463,32	36,44 %	3.965.615,01	31,66 %	3.142.290,22	24,29 %	29,00 %
5. Ingresos patrimoniales	21.366,81	0,19 %	80.178,22	0,64 %	38.806,36	0,30 %	-44,94 %
6. Enajenación inversiones	44.524,31	0,40 %	261.431,40	2,09 %	562.108,86	4,35 %	-92,08 %
7. Transferencias capital	-	-	75.393,11	0,60 %	432.998,62	3,35 %	-100,00 %
Total	11.122.817,31	100,00 %	12.526.458,72	100,00 %	12.933.915,88	100,00 %	-14,00 %

Fuente: Información presupuestaria

Cuadro nº 20

A22. En el ejercicio se registraron devoluciones de ingresos por importe de 1.255.072.35 €, lo que motivó que la liquidación presupuestaria del capítulo 2 y 3 fuera negativa (**cuadro nº 21**).

Devolución de ingresos			(€)
Concepto	Tercero	Importe	
Anulación de recibos	Carmen de la Rosa Infantes	300,00	
Ingresos indebidos	OPAEF	5,93	
Ingresos indebidos	OPAEF	35,00	
Ingresos indebidos	OPAEF	222,43	
Ingresos indebidos	OPAEF	550,46	
Ingresos indebidos	OPAEF	1.282,40	
Ingresos indebidos	OPAEF	44,97	
Ingresos indebidos	OPAEF	70,59	
Ingresos indebidos	OPAEF	149,17	
Ingresos indebidos	OPAEF	1.462,25	
Sentencia	Juzgado de lo contencioso	1.000.000,00	
Sentencia	Juzgado de lo contencioso	250.949,15	
Total		1.255.072,35	

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 21

- A23.** La corporación tenía firmado un convenio para la recaudación tributaria con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla (OPAEF), con fecha 13 de septiembre de 2012. En este convenio el ayuntamiento delegaba las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de sus ingresos de derecho público. La duración del convenio era por cuatro ejercicios presupuestarios completos a partir de la firma del mismo, prorrogables automáticamente por periodos bianuales salvo denuncia por alguna de las partes.

Deudas

- A24.** El detalle de la deuda del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015 se resume en el **cuadro nº 22**.

Deuda municipal 2015		(€)
Tipo de deuda	Importe	
Deuda con acreedores ordinarios	2.578.673,45	
Endeudamiento financiero	4.173.315,80	
Deuda con otras administraciones públicas	50.511,10	
Total	6.802.500,35	

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 22

Endeudamiento financiero

- A25.** La información presupuestaria sobre el endeudamiento financiero a largo plazo del ayuntamiento se muestra en el **cuadro nº 23**.

Endeudamiento financiero 2015					(€)
Nº de préstamo	Entidad	Saldo a 1 de enero 2015	Amortización	Pte a 31 de dic. 2015	
0182-5566-895-45970025	BBVA	144.340,71	57.736,28	86.604,43	
3187 0123 41 4350595056	Caixabank	4.681.182,94	624.157,72	4.057.025,22	
3187 0123 41 4350601250		34.084,08	4.397,96	29.686,12 ⁴	
Total		4.859.607,73	686.291,96	4.173.315,77	

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 23

- A26. En 2015, el ayuntamiento refinanció los préstamos formalizados para la financiación del Fondo de Pago a Proveedores, al amparo del artículo 3 de la Ley 18/2014, al objeto de disminuir su carga financiera. El ahorro conseguido tanto en 2015 como en los años siguientes se detalla a en el **cuadro nº 24**.

Ahorro financiero refinanciación 2015		(€)
Ejercicio	Ahorro financiero	
2015	189.414,12	
2016	163.385,78	
2017	137.465,40	
2018	111.654,05	
2019	85.953,34	
2020	60.364,61	
2021	34.889,42	
2022	9.529,26	
Total	792.655,98	

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 24

Deudas con AAPP

- A27. Las entregas a cuenta de la PIE en los ejercicios 2008 y 2009 resultaron superiores a las liquidaciones definitivas realizadas. La corporación debía devolver el exceso en cuotas mensuales durante un periodo de 5 años. La situación de esta deuda a 31 de diciembre de 2015 se recoge en el **cuadro nº 25. (§29)**

Situación de la deuda PIE 2015				(€)
Año	Saldo a 1 de enero	Devoluciones	Pte. a 31 de diciembre	
2008	94.370,31	13.481,52	80.888,79	
2009	683.483,18	97.640,40	585.842,78	
Total	777.853,49	111.121,92	666.731,57	

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 25

⁴ Hay una diferencia de 3 céntimos en el préstamo de Caixabank terminado en 1250.

Tesorería

A28. La situación de la tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015 reflejaba unas existencias de 5.759.340,83 €, según se recoge en el **cuadro nº 26**. De las 26 cuentas corrientes abiertas a nombre de la entidad, dos no tuvieron movimientos durante el ejercicio.

Situación de la tesorería 2015			(€)
Cuenta	Entidad Bancaria	Saldo fin de ejercicio	
570	Caja de la corporación	50,00	
574	Caja. Pagos a justificar	-	
571	La Caixa	175.812,68	
571	La Caixa	713.573,78	
571	La Caixa	116.863,11	
571	La Caixa	860.510,01	
571	La Caixa	-	
571	La Caixa	55.737,02	
571	La Caixa	-	
571	La Caixa	-	
571	La Caixa	-	
571	La Caixa	136.271,25	
571	La Caixa	-	
571	La Caixa	-	
571	BBVA	1.649.450,80	
571	Caja Rural	11.070,88	
571	Caja Rural	-	
571	Caja Rural	-	
571	Caja Rural	500.000,00	
571	Caja Rural	500.000,00	
571	Caja Rural	500.000,00	
571	Caja Rural	500.000,00	
571	La Caixa	16.262,90	
571	La Caixa	-	
571	La Caixa	8.272,17	
571	La Caixa	12.288,73	
571	La Caixa	616,50	
571	La Caixa	2.561,00	
Total		5.759.340,83	

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 26

A29. La Corporación realizaba arqueo de caja mensuales durante el ejercicio 2015 y las conciliaciones bancarias oportunas. Estos arqueos estaban firmados por el Interventor y el Tesorero. El saldo contable de las cuentas bancarias era correcto.

A30. Durante el ejercicio fiscalizado se han tramitado 30 expedientes de órdenes de pagos a justificar por un importe total de 23.474,55 euros, a final del ejercicio estaban todas justificadas.

Remanente de tesorería

A31. La evolución del remanente de tesorería para gastos generales se expone en el **cuadro nº 27**.

Remanente de Tesorería 2013-2015					(€)
2015	2014	2013	% Variación 15-14	% Variación 15-13	
-1.153.904,73	-3.811.669,22	-7.782.358,72	-69,73%	-85,17%	

Fuente: Información presupuestaria Cuadro nº 27

9. ANEXOS

9.1. Liquidación del presupuesto 2015

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	DRN	Recaudación Neta	Pendiente de Cobro
1. Impuestos directos.	7.233.502,40	-	7.233.502,40	7.878.170,19	5.991.764,60	1.886.405,59
2. Impuestos indirectos.	41.959,81	-	41.959,81	-34.005,08	-34.074,04	68,96
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	572.377,70	-	572.377,70	-840.702,24	-856.111,95	15.409,71
4. Transferencia corrientes.	3.161.945,56	801.255,94	3.963.201,50	4.053.463,32	3.896.956,01	156.507,31
5. Ingresos patrimoniales.	58.482,99	-	58.482,99	21.366,81	21.366,81	-
6. Enajenación de inversiones reales.	-	44.524,31	44.524,31	44.524,31	44.524,31	-
7. Transferencias de capital.	-	-	-	-	-	-
8. Activos financieros.	-	10.279.399,47	10.279.399,47	-	-	-
TOTAL	11.068.268,46	11.125.179,72	22.193.448,18	11.122.817,31	9.064.425,74	2.058.391,57

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	ORN	Pagos	Pendiente de Pago
1. Gastos de Personal	2.660.964,46	556.355,46	3.217.319,92	3.083.927,30	3.024.900,20	59.027,10
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.430.640,00	198.657,12	2.629.297,12	2.406.955,91	2.255.940,80	151.015,11
3. Gastos Financieros	407.121,55	-16.430,92	390.690,63	103.913,03	103.913,02	0,01
4. Transferencias corrientes	1.569.443,09	-86.557,95	1.482.885,14	1.243.662,94	1.239.720,92	3.942,02
5. Fondo de contingencia	-	-	-	-	-	-
6. Inversiones Reales	213.560,00	10.473.156,01	10.686.716,01	681.381,52	681.381,52	-
7. Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-
8. Activos financieros	-	-	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	686.291,96	-	686.291,96	686.291,93	686.291,93	-
TOTAL	7.968.021,06	11.125.179,72	19.093.200,78	8.206.132,63	7.992.148,39	213.984,24

9.2. Balance de situación

		(€)	
Activo No Corriente		Patrimonio neto	
I. Inmovilizado intangible		I. Patrimonio	
2. Propiedad industrial e intelectual		1. Patrimonio	1.293.959,44
3. Aplicaciones informáticas		II. Patrimonio generado	
5. Otro inmovilizado intangible		1. Resultados de ejercicios anteriores	88.208.759,40
II. Inmovilizado material		2. Resultado del ejercicio	5.252.666,81
1. Terrenos	16,18	Pasivo no corriente	
2. Construcciones	493.887,95	II. Deudas a LP	
3. Infraestructuras	313.598,02	2. Deudas con entidades de crédito()	4.173.315,80
4. Bienes del patrimonio histórico		4. Otras deudas	666.731,57
5. Otro inmovilizado material	1.259.325,36	Pasivo corriente	
6. Inmovilizado material en curso y anticipos	61.618.103,75	III. Deudas a CP	
IV. Patrimonio público del suelo		2. Deudas con entidades de crédito	
3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	22.559.896,13	4. Otras deudas	272.446,93
4. Otro patrimonio público del suelo	5.806.429,44	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a CP	
VI. Inversiones financieras a LP		1. Acreedores por operaciones de gestión	2.578.673,45
1. Inversiones financieras en patrimonio	120.202,42	2. Otras cuentas a pagar	674.174,31
Activo Corriente		3. Administraciones Públicas	50.511,10
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a CP			
1. Deudores por operaciones de gestión	4.722.276,64		
2. Otras cuentas a cobrar	279.446,22		
V. Inversiones financieras a CP			
2. Créditos y valores representativos de deuda	225.774,87		
4. Otras inversiones financieras	12.941,00		
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
2. Tesorería	5.759.340,83		
TOTAL ACTIVO (A+B)	103.171.238,81	TOTAL PN Y PASIVO (A+B+C)	103.171.238,81

9.3. Remanente de tesorería

		(€)
		2015
1.	(+) Fondos líquidos	5.759.340,83
2.	(+) Derechos pendientes de cobro	21.292.431,51
	(+) del presupuesto corriente	2.058.391,57
	(+) de presupuestos cerrados	16.966.502,49
	(+) de operaciones no presupuestarias	
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	1.582.786,83
	(+) del presupuesto corriente	213.984,24
	(+) de presupuestos cerrados	1.153.114,43
	(+) de operaciones no presupuestarias	215.688,16
4.	(+) Partidas pendientes de aplicación	-582.176,51
	(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	607.026,27
	(+) de pagos pendientes de aplicación definitiva	24.849,76
I.	Remanente de Tesorería Total	24.886.809,00
II.	Saldos de dudoso cobro	16.076.842,54
III.	Exceso de financiación afectada	9.963.871,19
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales	-1.153.904,73

9.4. Cuenta de resultado económico-patrimonial

(€)	
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	Ejercicio Actual
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	
a) Impuestos	7.840.220,68
b) Tasas	172.771,78
c) Contribuciones especiales	
d) Ingresos Urbanísticos	-1.250.949,15
2. Transferencias y subvenciones recibidas	
a) Del ejercicio	
a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	
a.2) Transferencias	3.312.683,14
a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos	
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	
3. Ventas y prestaciones de servicios	
b) Prestación de servicios	
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	29.137,21
7. Excesos de provisiones	
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	10.103.863,66
8. Gastos de personal	
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.286.757,81
b) Cargas sociales	-797.169,49
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-1.243.662,94
10. Aprovisionamientos	
11. Otros gastos de gestión ordinaria	
a) Suministros y servicios exteriores	-3.836.974,37
b) Tributos	-223,93
c) Otros	
12. Amortización del inmovilizado	
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-8.164.788,54
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	1.939.075,12
13. Deterioro de valor y resultado por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	
b) Bajas y enajenaciones	
14. Otras partidas no ordinarias	
a) Ingresos	2.469.448,37
b) Gastos	
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	4.408.523,49
15. Ingresos financieros	
b.2) Otros	146.800,41
16. Gastos financieros	
b) Otros	-103.913,03
20. Deterioro de valor	
b) Otros	
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	801.255,94
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	844.143,32
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+ III)	5.252.666,81

9.5. Marco Normativo

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se aprueba el Fondo para la financiación del pago a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- RD 861/1985, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la administración local.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario 196/2019-2, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, y se emplaza a los terceros interesados.

Vista la comunicación de fecha 16 de julio del año en curso, con entrada en el Registro General de esta Universidad con fecha 19 de los mismos, emitida en el procedimiento de referencia, seguido a instancias de doña Inmaculada Núñez Dorado frente a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, contra la Resolución de 23 de abril de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 11 de abril de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2019.

Esta Secretaría General acuerda:

1.º Que se remita el correspondiente expediente administrativo a la Secretaría del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente a la fecha de entrada de la comunicación judicial en el Registro General de esta Universidad.

2.º Que a los efectos de la notificación de la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de septiembre de 2019.- El Secretario General, José María Seco Martínez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 15 de noviembre de 2017, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Granada, dimanante de autos núm. 241/2017. (PP. 1974/2019).

NIG: 1802342C20120000240.

Número procedimiento: Recurso de apelación civil 241/2017.

Asunto: 400260/2017.

Autos de: Procedimiento ordinario 190/2012.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Uno de Baza.

Negociado: TE.

Apelante: Don Hans Andries Anton Van Riesen.

Procuradora: Doña Esmeralda Velázquez de Castro Sánchez.

Abogado: Don José Luis Castillo Funes.

Apelado: Doña Janet Mccarthy.

Rebelde: Doña Irina Vaders.

E D I C T O

Don Manuel Sánchez Aguilar, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Cuarta.

Hago saber: Que en esta Sección de mi cargo se sigue Rollo de Apelación núm. 241/17, seguido a instancias de doña Janet McCarthy contra don Hans Andries Anton Van Riesen y doña Irina Vaders, y dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 190/12, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Baza, en el que se ha dictado sentencia que es del tenor literal siguiente:

«Audiencia Provincial de Granada.
Sección Cuarta, Rollo núm. 241/17.
Juzgado Baza núm. Uno. Autos Ordinario 190/12.
Ponente Sr. don Antonio Gallo Erena.

SENTENCIA NÚM. 245

Ilmos. Señores:

Presidente:

Don Antonio Gallo Erena.

Magistrados:

Don Moisés Lazuen Alcón.

Don Juan Francisco Ruiz-Rico Ruiz.

En la ciudad de Granada, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete. La Sección Cuarta de esta Ilma. Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los precedentes autos de juicio ordinario 190/12, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Baza, en virtud de demanda de doña Janet McCarthy, representada en esta instancia por el/la Procurador/a Sr./a. Segura Robles, y defendida por el/la Letrado/a Sr./a. Heras García, contra don Hans Andries Anton Van Riesen, representado por el/la Procurador/a Sr./a. Velázquez de Castro Sánchez, y defendido por el/la Letrado/a Sr./a. Castillo Funes, y contra doña Irina Vaders, en situación de rebeldía.

Aceptando como relación los “Antecedentes de Hecho” de la sentencia apelada, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La referida sentencia, fechada en 17 de marzo de 2017, contiene el siguiente fallo: “Que estimando íntegramente la demanda promovida por la Procuradora doña M.^a José Segura Robles, en nombre y representación de doña Janet McCarthy, contra don Hans Andries Anton Van Riesen y doña Irina Vaders (de soltera doña Irina Danieva), declaro resuelto el contrato de compraventa firmado entre las partes en fecha 8 de febrero de 2011 por falta de pago con cumplimiento de la condición resolutoria, condenando al demandado a restituir la posesión del inmueble objeto del contrato, quien pierde las cantidades entregadas, que la actora podrá hacer suyas, con expresa imposición de las costas”.

Segundo. Sustanciado y seguido el presente recurso, por sus trámites ante esta Ilma. Audiencia Provincial, en virtud de apelación interpuesta por la parte demandada, por escrito y ante el Órgano que dictó la sentencia; de dicho recurso se dio traslado a demás partes, para su oposición o impugnación; tras ello se elevaron las actuaciones a este Tribunal, señalándose día para su Votación y Fallo, en que ha tenido lugar.

Tercero. Han sido observadas las prescripciones legales de trámite. Siendo ponente el Magistrado Ilmo. Sr. don Antonio Gallo Erena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Como primer motivo se reitera cuanto se alegaba en la contestación sobre que la condición resolutoria se habría ya extinguido, por las razones entonces opuestas.

Si examinamos dicha contestación, se constata que tras prestar conformidad a los tres primeros hechos de la demanda referidos a la realidad de la compraventa, precio y forma de pago, niega el cuarto que recoge la condición resolutoria, pero solo en el sentido de que habían intentado ponerse en contacto con la actora y siempre habían encontrado negativa, habiendo tenido relaciones fluidas hasta octubre de 2011, y entendiendo extinguida la condición resolutoria establecida en el contrato.

Del examen de las actuaciones se evidencia que habiéndose dejado de abonar las mensualidades del precio desde octubre de 2011, se les requirió notarialmente en la forma y tiempo pactados, el 3.2.2012, interponiéndose esta demanda el 22 de marzo de dicho año, no apareciendo dato alguno que posibilite entender no vigente la condición resolutoria, que debe operar según lo pactado tal como aparece perfectamente argumentado en la resolución apelada, no habiéndose alegado ahora razón que pueda desvirtuar lo resuelto al respecto.

Segundo. Seguidamente se alega buena fe, aludiéndose a la devolución de la vivienda y a que no ha pagado por carecer de medios, alegando que debe resolverse el contrato como establecen los artículos 1300 y siguientes del CC, con devolución de las cantidades abonadas.

Es elemental la inaplicación al caso de autos los arts. 1300 y siguientes del CC que están referidos a la nulidad de los contratos, no a la resolución.

Por otro lado la alegada buena fe por haber devuelto la posesión en el marco de la ejecución provisional de la sentencia, resulta irrelevante. Lo acontece con el motivo por el que se ha dejado de pagar el precio, aludiéndose a una carencia de medios que además de no acreditado, no podría evitar operar la condición resolutoria.

Tercero. Por todo lo expuesto, no habiéndose aducido en el escrito de recurso argumento alguno que pueda desvirtuar los razonamientos de la sentencia impugnada, con remisión a aquellos para obviar inútiles reiteraciones, la misma debe ser confirmada. Como repetidamente viene expresando esta Sala, y lo hace el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 28.9.98, si bien es cierto que la motivación de las sentencias se integra en el contenido del derecho que el artículo 24.1 de la CE reconoce y garantiza (SSTC 177/1994, 145/1995, 155/1996, 26/1997 y 116/1998), resultará admisible una fundamentación por remisión a la Sentencia de instancia que enjuiciaba un Tribunal Superior (SSTC 174/1987, 146/1990, 27/1992, 115/1996, 231/1997 y 36/1998). La validez ex art. 24.1 CE de la Sentencia de remisión dependerá así de que la cuestión sustancial hubiera sido ya resuelta en la Sentencia de primera instancia como aquí acontece.

Cuarto. Derivado de todo de lo que se acaba de expresar, el recurso deberá ser íntegramente desestimado y por ello, al no concurrir excepcionales circunstancias que aconsejen otra cosa, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 394 y 398 de la LEC, deberá condenarse a la parte apelante al pago de las costas del recurso.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, este Tribunal dispone el siguiente

F A L L O

Que desestimándose el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de la que dimana este Rollo, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma, condenándose a la parte apelante al pago de las costas del recurso con pérdida del depósito al que debe darse destino legal.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación, por interés casacional, y, en su caso, recurso extraordinario por infracción procesal, que deberá interponerse ante este Tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación edictal a doña Irina Vaders, expido la presente en Granada, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1511/2018. (PP. 2048/2019).

NIG: 2990142120180007526.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1511/2018. Negociado: 06.

Sobre: Obligaciones.

De: C.P. Vistsolmar Tívoli.

Procuradora: Sra. Araceli Ceres Hidalgo.

Letrada: Sr/a. Olga Juárez Cea.

Contra: Salvador Melgar Aguilar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 123/2019

En Torremolinos, a quince de mayo de dos mil diecinueve.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal, tramitados con el núm. 1511/018, y promovidos por la Comunidad de Propietarios Vistsolmar Tívoli, representada por la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo y asistida por la Letrada doña Olga Juárez Cea, contra don Salvador Melgar Aguilar, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por impago de cuotas comunitarias.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Vistsolmar Tívoli contra don Salvador Melgar Aguilar, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la suma de 5.673,71 euros, más intereses en los términos del fundamento de derecho segundo de esta sentencia, condenando asimismo al demandado al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Salvador Melgar Aguilar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torremolinos, a cinco de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 139/2017.

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 139/2017. Negociado:

Núm. Rg.: 808/2017.

NIG: 4103843P20170007754.

De: Doña María Isabel García Pizarro.

Contra: Doña María Pizarro Lara.

E D I C T O

Don Juan Armario Pérez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 139/2017, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

« S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 15 de marzo de 2018.

Vistos por doña Irene de la Rosa López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e instrucción núm. Seis de esta Ciudad, los autos de juicio por Delito Leve núm. 19/2017, en los que han sido partes como denunciante María Isabel García Pizarro y como denunciada María Pizarro Lara, sin la intervención del Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las presentes actuaciones fueron incoadas en virtud de diligencias cuyos hechos fueron reputados delito leve, correspondiendo a este Juzgado su enjuiciamiento.

Segundo. Tramitadas las oportunas diligencias, fueron las partes convocadas a juicio, que tuvo lugar en el día señalado y al que no asistieron las partes, sí el Ministerio Fiscal.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones y formalidades legales.

HECHOS PROBADOS

Unico. Se declara probado que se interpuso denuncia por los hechos a los que se contrae la presente causa contra la denunciada.

No han comparecido ninguna de las partes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos declarados probados no constituyen infracción penal alguna y ello a la vista de incomparecencia de la denunciante.

Siendo un delito perseguible a instancia de parte y no compareciendo la parte denunciante, procede la libre absolución de la denunciada.

Segundo. Conforme a los artículos 239 y 240.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar de oficio las costas procesales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que debo absolver y absuelvo a la denunciada María Pizarro Lara.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, el cual deberá interponerse ante este juzgado para ante la Ilma Audiencia Provincial de Sevilla, por escrito fundamentado, y de la que se unirá a las actuaciones testimonio para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Dada, leída y publicada la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la suscribe en el día de la fecha, doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Pizarro Lara, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente.

En Dos Hermanas, a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 45/2017.

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 45/2017. Negociado: A.

Núm. Rg.: 1426/2016.

NIG: 4103843P20160010791.

De: Mario Anacleto Martín y Sonia Giampaglia Domínguez.

Procuradora: María Dolores Bernal Gutiérrez.

Letrada: Rosario Ortiz Domínguez.

Contra: Jesús Lozano Cabo, Juan Antonio Pulido Flores, David Alemán Sánchez, Álvaro Hernández Sánchez, Sandro Mora Morales y Miguel Evangelista Borrego Mateos.

Procurador: Manuel José Onrubia Baturone.

Letrada: María del Mar Pichardo Torres, Esperanza Macarena Bovet Ruiz y Jesús Pérez Pérez.

E D I C T O

Don Juan Armario Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas núm. 45/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

« S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 14 de marzo de 2018.

Vistos por doña Irene de la Rosa López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e instrucción núm. Seis de esta ciudad, los autos de juicio por delito leve núm. 45/2017, en los que han sido partes como denunciante Mario Anacleto Martín y Sonia Giampaglia Domínguez, y como denunciados Sandro Mora Morales, Álvaro Hernández Sánchez, David Alemán Sánchez; Jesús Lozano Cabo, Miguel Evangelista Borrego Mateos y Juan Antonio Pulido Flores, con la intervención del Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las presentes actuaciones fueron incoadas en virtud de diligencias cuyos hechos fueron reputados delito leve, correspondiendo a este Juzgado su enjuiciamiento.

Segundo. Tramitadas las oportunas diligencias, fueron las partes convocadas a juicio, que tuvo lugar en el día señalado y al que asistieron las partes así como el Ministerio Fiscal.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones y formalidades legales.

HECHOS PROBADOS

Único. Se declara probado que se interpuso denuncia por los hechos a los que se contrae la presente causa contra los denunciados.

En el acto del juicio manifestó su deseo de retirar la denuncia Mario Anacleto Martín, manteniendo su denuncia Sonia Giampaglia Domínguez contra Miguel Evangelista Borrego Mateos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos declarados probados no constituyen infracción penal alguna y ello a la vista de las diligencias practicadas pues ambas partes han mantenido versiones diametralmente opuestas sin que ninguna prueba objetiva permita desvirtuar la presunción de inocencia que impera en nuestro derecho penal.

Así la denunciante relata como el denunciado Miguel Evangelista le empujó hasta en dos ocasiones y a consecuencia de ello sufrió lesiones por las que reclama.

El denunciado por su parte niega los hechos y si bien reconoció que se encontraba en el lugar de los hechos negó haber sido el autor de las lesiones ya que ni tan siquiera "tocó a la denunciante" afirmando que esta se encontraba en estado de embriaguez.

Si bien es cierto que existe un parte médico que refiere unas lesiones por parte de la denunciante la realidad es que no existe prueba objetiva que permita acreditar ni la forma de ocurrencia de las lesiones ni la autoría en su caso.

Es por ello por lo que procede la libre absolución de los denunciados al no existir prueba alguna que permita desvirtuar la presunción de inocencia respecto del Miguel Evangelista y respecto de los demás denunciados ante la renuncia a la acción por parte del denunciante.

Segundo. Conforme a los artículos 239 y 240.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar de oficio las costas procesales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Sandro Mora Morales, Álvaro Hernández Sánchez, David Alemán Sánchez; Jesús Lozano Cabo, Miguel Evangelista Borrego Mateos y Juan Antonio Pulido Flores.

Así por esta mi Sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, el cual deberá interponerse ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, por escrito fundamentado, y de la que se unirá a las actuaciones testimonio para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Dada, leída y publicada la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la suscribe en el día de la fecha, doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Antonio Pulido Flores, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Dos Hermanas, a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 89/2017.

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 89/2017. Negociado:

Núm. Rg.: 471/2017

NIG: 4103843P20170004447.

De: María del Rocío Fernández Quinta.

Contra: Manuel Corona Ferrer.

EDICTO

Don Juan Armario Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 89/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

« SENTENCIA

En Dos Hermanas, a 28 de noviembre de 2017.

Vistos por doña Irene de la Rosa López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de esta ciudad, los autos de juicio por Delito Leve núm. 89/2017, en los que han sido partes como denunciante, María del Rocío Fernández Quinta, y como denunciado, Manuel Corona Ferrer.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las presentes actuaciones fueron incoadas en virtud de diligencias cuyos hechos fueron reputados delito leve, correspondiendo a este Juzgado su enjuiciamiento.

Segundo. Tramitadas las oportunas diligencias, fueron las partes convocadas a juicio, que tuvo lugar en el día señalado y al que no asistieron las partes habiendo sido debidamente citados.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones y formalidades legales.

HECHOS PROBADOS

Único. Se declara probado que se interpuso denuncia por los hechos a los que se contrae la presente causa contra el denunciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos declarados probados no constituyen infracción penal alguna y ello ante la incomparecencia de la denunciante. No ejercida la acusación precede la libre absolución de la denunciada por los hechos por lo que se denuncian.

Segundo. Conforme a los artículos 239 y 240.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar de oficio las costas procesales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que debo absolver y absuelvo al denunciado, Manuel Corona Ferrer.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, el cual deberá interponerse ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, por escrito fundamentado, y de la que se unirá a las actuaciones testimonio para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Dada, leída y publicada la anterior Sentencia por la Magistrada-Juez que la suscribe en el día de la fecha, doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Corona Ferrer, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Sevilla, expido la presente en Dos Hermanas, a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer
núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 113/2018.*

NIG: 0401342120180008580.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 113/2018.

Negociado: JU.

De: Halima El Mrabet.

Procuradora: Sra. Yolanda Gallardo Acosta.

Letrado: Sra. María Luisa Oliva Pastor.

Contra: Mustapha El Maaroufi.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Guarda, Custodia y Alimentos a hijos menores 113/2018, seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, a instancia de doña Halima El Mrabet contra don Mustapha El Maaroufi, se ha dictado la sentencia de fecha 17 de mayo de 2019, cuya copia queda a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Mustapha El Maaroufi, extiendo y firmo la presente en Almería, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 686/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 686/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744420190001575.

De: D/D^a. Saida Bumedian Mohamed.

Abogado: Doña Esther Guzmán Muñoz.

Contra: Domopolitan, S.L. y Urban Living Management, S.L.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 686/2019 a instancia de la parte actora D./D.^a Saida Bumedian Mohamed, contra Domopolitan, S.L. y Urban Living Management, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 18.7.19 del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Se despacha ejecución a instancia de Saida Bumedian Mohamed contra Domopolitan, S.L. y Urban Living Management, S.L., para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr. /Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del art. 280 de la LRJS.

Se autoriza la averiguación patrimonial del ejecutado a través de la Administración Tributaria y del resto de aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.»

«PARTE DISPOSITIVA

Se señala comparecencia para celebrar incidente de no readmisión, que tendrá lugar el día 30 de septiembre 2019, a las 9:30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para la cual cítese a las partes, mediante la notificación de la presente resolución testimoniada con los apercibimientos recogidos en el artículo 280, recogido “ut supra”, y además previniéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intente valerse.»

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Urban Living Management, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las

siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 175/2019.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 175/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190002319.

De: D/D^a. Abdeseelam El Arrach.

Abogado: Jesús Manuel Guzmán Ruiz.

Contra: Easy Cab, S.L. y Autos Bahía Marbella, S.L.

Abogado: José Alberto González Hidalgo y María Atienza Martínez

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 175/2019, se ha acordado citar a Easy Cab, S.L. y Autos Bahía Marbella, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día siete de octubre de dos mil diecinueve a las 10:30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Easy Cab, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1171/2018.

NIG: 2906744420180015282.

Procedimiento núm.: 1171/2018. Negociado: 1.

De: Don Arlien Sieitumierov.

Contra: Paulius Rozukas.

E D I C T O

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 1171/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Arlien Sieitumierov contra Paulius Rozukas, en la que con fecha 24.7.19 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Arlien Sieitumierov frente a la empresa Paulius Rozukas sobre Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.269,21 euros, más 226,92 euros en concepto de mora, debiendo estar y pasar las partes por el pronunciamiento presente.

La resolución presente es firme al no ser susceptible de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Paulius Rozukas, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de septiembre de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 23/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 23/2017. Negociado: RF.

De: Don Rafael León Hernández.

Abogado: Félix Muñoz Pedrosa.

Contra: Panificadora Santa Cecilia, S.L., Hostelería San Buenaventura, S.L., Horno San Buenaventura, S.L., Rafael Camps Pérez del Bosque, Blanca Díaz Mirón, Jesús Hernández Rey y Fogasa.

Abogado: Rafael Antonio Camps Pérez del Bosque, Blanca Díaz Mirón y Jesús Hernández Rey.

E D I C T O

Doña María del Mar Ruiz Padilla, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 23/2017 se ha acordado citar a Panificadora Santa Cecilia, S.L., Hostelería San Buenaventura, S.L., y Horno San Buenaventura, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de febrero de 2020 a las 10.20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, edificio Noga, planta 7.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Panificadora Santa Cecilia, S.L., Hostelería San Buenaventura, S.L., y Horno San Buenaventura, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 646/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 646/2017. Negociado: RF.

De: Doña Isabel Barrera Trujillo.

Contra: Don Luis Manuel Peláez Payán y Fogasa.

E D I C T O

Doña María del Mar Ruiz Padilla, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 646/2017, se ha acordado citar a Luis Manuel Peláez Payán como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de junio de 2020 a las 11:00 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 7.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Luis Manuel Peláez Payán, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de septiembre de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 11/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 11/2018. Negociado: RF.

De: Don Carlos Pedrote Molina.

Abogado: Carmen Estévez Rodríguez.

Contra: Stydeco Iluminación y Decoración, S.L., Fogasa y Clara Isabel Vázquez Ramos.

E D I C T O

Doña María del Mar Ruiz Padilla, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 11/2018, se ha acordado citar a Stydeco Iluminación y Decoración, S.L., y Clara Isabel Vázquez Ramos como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 20 de febrero de 2020, a las 9:50, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 7.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Stydeco Iluminación y Decoración, S.L., y Clara Isabel Vázquez Ramos (Administradora Concursal).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando Acuerdo de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería, por el que se procede a iniciar procedimiento de revisión de oficio en los expedientes que se citan, así como la acumulación de los mismos.

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 7.1.b), del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer público, Acuerdo de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería, por el que se inicia procedimiento de revisión de oficio en los expedientes 01201705346 y 01201802819, así como la acumulación de los mismos.

El expediente completo se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Exptes.: 01201705346 y 01201802819.

Número de Documento Identificativo: 27.507.526 D.

De conformidad con el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, para formular alegaciones y presentar los documentos, informaciones y medios de prueba, que, en su caso, estime pertinente ante este órgano.

Almería, 16 de septiembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Número de Expediente: 01201821856

Número de Documento Identificativo: 07.051.491-J

Número de Expediente: 01201902770

Número de Documento Identificativo: 26.268.372-A

Número de Expediente: 01201903911

Número de Documento Identificativo: 77.699.263-L

Número de Expediente: 01201904440

Número de Documento Identificativo: 23.205.222-Q

Número de Expediente: 01201904807

Número de Documento Identificativo: 77.986.311-G

Número de Expediente: 01201904934

Número de Documento Identificativo: 47.982.279-R

Número de Expediente: 01201905925

Número de Documento Identificativo: 74.623.387-W

Número de Expediente: 01201906149

Número de Documento Identificativo: 08.905.988-C

Número de Expediente: 01201906160

Número de Documento Identificativo: 45.589.218-K

Número de Expediente: 01201906605

Número de Documento Identificativo: 76.660.387-F

Número de Expediente: 01201906683
Número de Documento Identificativo: 75.238.115-D

Número de Expediente: 01201906846
Número de Documento Identificativo: 27.524.179-X

Número de Expediente: 01201907002
Número de Documento Identificativo: 27.499.578-L

Número de Expediente: 01201907092
Número de Documento Identificativo: 52.722.441-R

Número de Expediente: 01201907396
Número de Documento Identificativo: 52.305.526-F

Número de Expediente: 01201907504
Número de Documento Identificativo: 24.459.895-Q

Número de Expediente: 01201907628
Número de Documento Identificativo: 52.460.865-G

Número de Expediente: 01201907638
Número de Documento Identificativo: 75.718.073-A

Número de Expediente: 01201907697
Número de Documento Identificativo: 27.513.450-E

Número de Expediente: 01201907904
Número de Documento Identificativo: 54.095.913-H

Número de Expediente: 01201908103
Número de Documento Identificativo: 01.607.802-X

Número de Expediente: 01201908305
Número de Documento Identificativo: 75.256.219-N

Número de Expediente: 01201908453
Número de Documento Identificativo: 24.154.805-K

Número de Expediente: 01201908532
Número de Documento Identificativo: 78.506.367-F

Número de Expediente: 01201908610
Número de Documento Identificativo: 78.034.424-R

Número de Expediente: 01201909316
Número de Documento Identificativo: 77.241.483-P

Número de Expediente: 01201909597
Número de Documento Identificativo: 70.519.214-H

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 16 de septiembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo de los expedientes en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptada por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Número de Expediente: 01201825640.

Número de Documento Identificativo: 15.365.587-T.

Número de Expediente: 01201825956.

Número de Documento Identificativo: 10.777.355-S.

Número de Expediente: 01201900850.

Número de Documento Identificativo: 54.095.888-A.

Número de Expediente: 01201901366.

Número de Documento Identificativo: X-1.300.577-L.

Número de Expediente: 01201903584.

Número de Documento Identificativo: 18.113.079-G.

Número de Expediente: 01201904113.

Número de Documento Identificativo: 0.908.247-P.

Número de Expediente: 01201904346.

Número de Documento Identificativo: 75.240.289-K.

Número de Expediente: 01201904497.

Número de Documento Identificativo: A-01.778.010.

De conformidad con el art. 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, contra las resoluciones recaídas, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente a su notificación, ante la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o potestativamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 16 de septiembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que se indican que, examinada por su letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo ésta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte a los mismos, que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsanen, con la aportación de los correspondientes documentos a su Letrado y/o a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.^a, de Almería, se procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Número de expediente: 01201906566.

Número de documento identificativo: 75.243.615-N.

Almería, 16 de septiembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201501789	TABOUD	SAID	
01201711626			45638384J
01201903597			X7643059K
01201904908			43198913Z
01201907464			Y4437953W
01201907748			X8123237M
01201908504			Y5425855P
01201909686			77388142L
01201909846			WX8709802
01201910060			34856363R
01201910290			Y7282815V
01201910291			Y7282878B
01201910292			Y6681626W
01201910293			Y7282948N
01201910294			Y7283001L
01201910295			Y6534701R
01201910296			Y7283076W
01201910297			Y7283106D
01201910298			Y7283159Q
01201910299			Y7283179J
01201910300			X5779436L
01201910309			X1883791E
01201910318			Y3580104F
01201910322			Y6811450Z
01201910516			Y7275821S
01201910706			X9966919F
01201910861			Y6858605L

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201910862			Y7366258Q
01201910863			Y7366284L
01201910864			Y7366321X
01201910865			Y7366400C
01201910866			Y7366444H
01201910929			Y6235853S
01201910986			75935372K
01201910997			A01682199
01201911180			50992836L
01201911206	FAYE	USMAN	
01201911209			BE9303170
01201911236			Y7222264W
01201911249			Y3619684G
01201911265			Y4552442C
01201911331			NMK1DC461
01201911436			X7872497B
01201911553			ID76243
01201911575			Y5833267K
01201911744			Y6235853S
01201911762			Y6558171B
01201911827			C54545NMT
01201911843			Y5319405W
01201912097			X4884093C
01201912101			Y4650746E
01201912128			X9966919F
01201912167			27504131H
01201912223			X8060101G
01201912228	ORTEGA CANTILLO	IBETH	
01201912571			Y7358396C
01201912572			Y7358422T
01201912573			Y7358450M
01201912574			Y7358467E
01201912575			Y7358487L
01201912576			Y6465375C
01201912577			Y7358517A
01201912578			Y4345247D
01201912599			GR4726172
01201912839			43198913Z
01201913213			HF016444
01201913305			QJ2760261
01201913317			75236859H
01201913332			KL0903413
01201913333			PJ1312802
01201913434	SADIK	ISMAIL	

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 16 de septiembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201906436			Y7145043S
01201906440			Y7145249Z
01201906441			Y7145270N
01201906442			Y7145319S
01201906443			Y7145359D
01201906444			Y7145382D
01201906445			Y7145415L
01201908506			Y7221730C
01201909274			Y7301884L
01201909275			Y7302974M
01201909276			Y7302959J
01201909277			Y7302932D
01201909845			Y7287416H
01201909997			Y7304183H
01201910000			Y7307492S
01201910001			Y7307496L
01201910003			X7209583V
01201910248			Y7282815V
01201910249			Y7282878B
01201910250			Y6681626W
01201910251			Y7282948N
01201910252			Y7283001L
01201910253			Y6534701R
01201910254			Y7283076W
01201910255			Y7283106D
01201910256			Y7283159Q
01201910257			Y7283179J

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201910258			X5779436L
01201910259			Y7344950Y
01201910260			Y7344957J
01201910261			Y7344963L
01201910262			Y7344973Y
01201910263			Y7358542M
01201910264			Y7358552S
01201910265			Y7358564G
01201910266			Y7358584R
01201910267			Y7358607R
01201910268			Y4342542H
01201910269			Y7334268L
01201910270			Y7333903E
01201910271			Y7333915B
01201910272			Y7333938B
01201910273			Y7334094Y
01201910274			Y7334116M
01201910275			Y7334136W
01201910276			Y7334154C
01201910277			Y7334188P
01201910278			Y7334200C
01201910279			Y7334797L
01201910280			Y7334813N
01201910281			Y7335260E
01201910282			Y7334832P
01201910283			Y7335261T
01201910284			Y7334841V
01201910285			Y7334861Z
01201910286			Y7334871R
01201910287			Y7334889L
01201910288			Y7334904B
01201910289			Y7335263W
01201910308			X1883791E
01201910310			X8092587Z
01201910311			Y5434981A
01201910473			Y7267032N
01201910474			Y7267087K
01201910475			Y7267117M
01201910476			Y7267143P
01201910477			Y7267183W
01201910478			Y7267230A
01201910479			Y4698082R
01201910480			Y7267270C
01201910481			Y7267307B
01201910482			Y7267341E
01201910483			Y7267356Z
01201910484			Y7267369G
01201910485			Y7334593E
01201910486			Y7334608Z
01201910487			Y7334627X
01201910488			Y7334636L
01201910489			Y7334653J
01201910490			Y7334670F
01201910491			Y7334694P

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201910492			Y7334718D
01201910493			Y7334738Y
01201910494			Y7334756R
01201910495			Y7334775C
01201910496	DIAKITE	BANO	
01201910497			Y7356815A
01201910498			Y7356824N
01201910499			Y7356816G
01201910500			Y7356817M
01201910501			Y7356825J
01201910502			Y7356826Z
01201910503			Y7356818Y
01201910504			Y7356819F
01201910518			Y6349738G
01201910519			Y7277598K
01201910520			Y7277400F
01201910522			Y7277461E
01201910602	GAFARU	ISSAKA	
01201910603	OWUSU ABABIO	FREDERICK	
01201910604			Y7166273Q
01201910633			Y7354297P
01201910669	KRI	BOUCHITA	
01201910690			Y7315749S
01201910761			Y7250211G
01201910762			Y7250235M
01201910763			Y7250273C
01201910764			Y7250293V
01201910765			Y7250323R
01201910766	ALIOUNE	DRAME	
01201910767			Y7250351Y
01201910768	BOUBACAU DIALLO	THERNO	
01201910769	SARIFOU DIALLOU	MAMADOU	
01201910770			Y7305180A
01201910771			Y7305237Z
01201910772			Y7305272A
01201910773			Y7305306Z
01201910774	GHALI	ABDELHAMID	
01201910775			Y7305385R
01201910776			Y7305408R
01201910777			Y7305442N
01201910778			Y7305546R
01201910779			Y7317099P
01201910780			Y7318698C
01201910781			Y7317118G
01201910782			Y7317149N
01201910783			Y7317164G
01201910784			Y7317211M
01201910785			Y7317297E
01201910786			Y7317319K
01201910787			Y7317336S
01201910788			Y7318706M
01201910789			Y7317362H
01201910790			Y7317473Z
01201910795			Y7356804S

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201910796			Y7356805Q
01201910797			Y7356806V
01201910798			Y7356807H
01201910799			Y7356808L
01201910800			Y7356809C
01201910801			Y7356810K
01201910802			Y7356811E
01201910803			Y7356812T
01201910804			Y7356823B
01201910805			Y7356813R
01201910806			Y7356928R
01201910807			Y7356930A
01201910808			Y7356931G
01201910809			Y7356932M
01201910810			Y7357000G
01201910811			Y7356935P
01201910812			Y7356936D
01201910813			Y7356937X
01201910814			Y7356938B
01201910815			Y7356943Q
01201910816			Y7356946L
01201910817			Y7356949E
01201910818			Y7367782E
01201910819			Y7367789Y
01201910820			Y7367791P
01201910821			Y7367792D
01201910822			Y7367793X
01201910823			Y7367796J
01201910824			Y7367797Z
01201910825			Y7367801H
01201910826			Y7367805E
01201910827			Y7367822Q
01201910828			Y7367823V
01201910839			Y7375526S
01201910840			Y7375528V
01201910841			Y7375530L
01201910842			Y7375498X
01201910843			Y7375503S
01201910844			Y7375508C
01201910845			Y7375510E
01201910846			Y7375511T
01201910847			Y7375514A
01201910848			Y7375516M
01201910849			Y7375518F
01201910891			Y7335292P
01201910892			Y6324259D
01201910897			Y7335293D
01201910948			Y7385580H
01201910999	LACHHAB	OMAR	
01201911060			Y7333712S
01201911061			Y7333728P
01201911062			Y7333748M
01201911063			Y7333767R
01201911064			Y7333781S

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201911065			Y7335254Q
01201911066			Y7333793G
01201911067			Y7333815A
01201911068			Y7333835T
01201911069			Y7333860W
01201911070			Y7333878C
01201911071			Y7356744R
01201911072			Y7356789T
01201911073			Y7356790R
01201911074			Y7356745W
01201911075			Y7356746A
01201911076			Y7356747G
01201911077			Y7356749Y
01201911078			Y7356750F
01201911079			Y7356751P
01201911080			Y7356752D
01201911081			Y7357003F
01201911082			Y7356951R
01201911083			Y7357010Z
01201911084			Y7356953A
01201911085			Y7356955M
01201911086			Y7356956Y
01201911087			Y7356958P
01201911088			Y7357004P
01201911089			Y7356959D
01201911090			Y7356960X
01201911091			Y7356962N
01201911092			Y7356966Q
01201911093			Y7356969L
01201911094			Y7357006X
01201911095			Y7356971K
01201911096			Y7356972E
01201911097			Y7357007B
01201911098	NGED	HAROUNDA	
01201911099			Y7356975W
01201911100			Y7356976A
01201911101			Y7357023G
01201911102			Y7356978M
01201911103			Y7374046F
01201911104			Y7374063R
01201911105			Y7374087W
01201911106			Y7374107E
01201911107	HADY DIALLO	MAMADOU	
01201911108			Y7374164X
01201911109			Y7374186D
01201911110			Y7374215S
01201911111	LASSISSI	MOUSSA	
01201911112			Y7374256X
01201911113			Y7371733V
01201911114			Y7373739E
01201911115			Y7373752N
01201911116			Y7373764R
01201911117			Y7373779Q
01201911118			Y7373800Z

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201911119			Y7374161F
01201911120			Y7373828L
01201911121			Y7373845J
01201911122			Y7373862F
01201911123			Y7373886P
01201911124			Y7375537A
01201911125			Y7375520D
01201911126			Y7375522B
01201911127			Y7375524J
01201911128			Y7375527Q
01201911129			Y7375529H
01201911130			Y7375531C
01201911131			Y7375532K
01201911132			Y7375538G
01201911133			Y7375539M
01201911134			Y7383316P
01201911135			Y7383322Z
01201911136			Y7383332R
01201911137			Y7383340D
01201911138			Y7383346S
01201911139			Y7383357A
01201911140			X9575707W
01201911141			Y7383366N
01201911142			Y7383374C
01201911143			Y7383386D
01201911144			Y7383399E
01201911223			Y6126880Q
01201911227			X7670295W
01201911230			Y7367834M
01201911233			Y7367827K
01201911247			Y3619684G
01201911250			Y4063014D
01201911251			Y7382191X
01201911270			Y7383411B
01201911271			Y7383427G
01201911272			Y7383437Z
01201911273			Y7383449A
01201911274			Y7383466C
01201911275			Y7383485Q
01201911276			Y7383512C
01201911277			Y7383535C
01201911278			Y7383550N
01201911279			Y7383559K
01201911280			Y7383601V
01201911281			Y7394723F
01201911282			Y7394726X
01201911283			Y7394728N
01201911284			Y7394765A
01201911285			Y7394732Q
01201911286			Y7394740R
01201911287			Y7394744M
01201911288			Y7394745Y
01201911289			Y7394746F
01201911290			Y7394747P

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201911291			Y7394749X
01201911292			Y7394751N
01201911293			Y7394806K
01201911294			Y7394885P
01201911295			Y7394887X
01201911296			Y7394888B
01201911297			Y7394889N
01201911298			Y7394890J
01201911299			Y7394930F
01201911300			Y7394891Z
01201911301			Y7394892S
01201911302			Y7394893Q
01201911303			Y7394894V
01201911304			Y7394895H
01201911305			Y7397860Q
01201911306			Y7397867T
01201911307			Y7397892W
01201911308			Y7397908H
01201911309			Y7397928S
01201911310			Y7397959T
01201911311			Y7397982T
01201911312			Y7397994N
01201911313			Y7398007W
01201911314			Y7398026K
01201911451			Y7335061F
01201911452			Y7335066N
01201911453			Y7335071V
01201911454			Y7335270D
01201911455			Y7335076E
01201911456			Y7335079W
01201911457			Y7335087X
01201911458			Y7335089N
01201911459			Y7335097C
01201911460			Y7335100T
01201911461			Y7335104G
01201911473			Y7367819J
01201911474			Y7367817B
01201911475			Y7367816X
01201911476			Y7367813F
01201911477			Y7367809A
01201911478			Y7367807R
01201911479			Y7367803C
01201911480			Y7367802L
01201911481			Y7367799Q
01201911482			Y7367794B
01201911483			Y7370355L
01201911495			Y7383787L
01201911496			Y7383805Z
01201911497			Y7383837T
01201911498			Y7383849N
01201911499			Y7383868P
01201911500			Y7383881K
01201911501			Y7383897Z
01201911502			Y7383914P

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201911503			Y7383931W
01201911504			Y7383972C
01201911632			Y7317615H
01201911633			Y7317598R
01201911634			Y7317556M
01201911635			Y7317514D
01201911636			Y7317494N
01201911637			Y7317461W
01201911638			Y7317441M
01201911639			Y7317413T
01201911640			Y7317377X
01201911641			Y7317359S
01201911642			Y7318711X
01201911643			Y7318716S
01201911644			Y7334586S
01201911645			Y7334605B
01201911646			Y7334612H
01201911647			Y7334634V
01201911648			Y7334643A
01201911649			Y7334655S
01201911650			Y7334666A
01201911651			Y7335265G
01201911652			Y7334917R
01201911653			Y7334931S
01201911654			Y7334941W
01201911655			Y7334683C
01201911656			Y7334698N
01201911657			Y7335266M
01201911658			Y7334706C
01201911659			Y7334722J
01201911660			Y7334735A
01201911661			Y7334752C
01201911662			Y7334761Y
01201911663			Y7334779R
01201911664			Y7335267Y
01201911665			Y7334789B
01201911666			Y7356753X
01201911667			Y7356754B
01201911668			Y7356757Z
01201911671			Y7356763C
01201911672			Y7356764K
01201911673			Y7356766T
01201911674			Y7356769A
01201911678			Y7356909M
01201911679			Y7356910Y
01201911680			Y7356911F
01201911681			Y7356912P
01201911682			Y7356913D
01201911683			Y7356914X
01201911684			Y7356915B
01201911685			Y7356916N
01201911686			Y7356917J
01201911687			Y7356918Z
01201911688			Y7356919S

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201911689			Y7356920Q
01201911690			Y7356941Z
01201911691			Y7356942S
01201911692			Y7356944V
01201911693			Y7357026F
01201911694			Y7356947C
01201911695			Y7357027P
01201911696			Y7356948K
01201911697			Y7375436V
01201911698			Y7356950T
01201911699			Y7356952W
01201911700			Y7356954G
01201911701			Y7375438L
01201911702			Y7375441E
01201911703			Y7375444W
01201911704			Y7375446G
01201911705			Y7375448Y
01201911706			Y7375450P
01201911707			Y7375452X
01201911708			Y7375454N
01201911709			Y7375455J
01201911710			Y7375457S
01201911714			Y7221694F
01201911749			X7545333E
01201911789			Y7394764W
01201911790			Y7394770P
01201911791			Y7394771D
01201911792			Y7394772X
01201911793			Y7394773B
01201911794			Y7394774N
01201911795			Y7394776Z
01201911796			Y7394781L
01201911797			Y7394782C
01201911798			Y7394783K
01201911799			Y7394787W
01201911800			Y7394788A
01201911801			Y7397414F
01201911802			Y7397457G
01201911803			Y7397466J
01201911804			Y7397480G
01201911805			Y7397502A
01201911806			Y7397517H
01201911807			Y7397533B
01201911808			Y7397542C
01201911809			Y7397551Y
01201911810			Y7397558J
01201911811			Y7397582Z
01201911928			Y7356772Y
01201911929			Y7356773F
01201911930			Y7356774P
01201911931			Y7356775D
01201911932			Y7356776X
01201911933			Y7356777B
01201911934			Y7356778N

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201911935			Y7356779J
01201911936			Y7356793G
01201911937			Y7356821D
01201911938			Y7357030B
01201911939			Y7356980F
01201911940			Y7356984B
01201911941			Y7356990V
01201911942			Y7356988S
01201911943			Y7357031N
01201911944			Y7356997R
01201911945			Y7356998W
01201911946			Y7357002Y
01201911947			Y7357005D
01201911971			Y7394896L
01201911972			Y7394897C
01201911973			Y7394898K
01201911974			Y7394899E
01201911975			Y7394900T
01201911976			Y7394901R
01201911977			Y7394902W
01201911978			Y7394903A
01201911979			Y7394931P
01201911980			Y7394904G
01201911981			Y7394905M
01201911982			Y7394906Y
01201911983			Y7414567W
01201911984			Y7414456Y
01201911985			Y7414457F
01201911986			Y7414458P
01201911987			Y7414568A
01201911988			Y7414460X
01201911989			Y7414461B
01201911990			Y7414462N
01201911991			Y7414694Z
01201911992			Y7414463J
01201911993			Y7414698H
01201911994			Y7414464Z
01201911995			Y7414465S
01201911996			Y7414702E
01201911997			Y7414569G
01201911998			Y7414705W
01201911999			Y7414466Q
01201912000			Y7414467V
01201912001			Y7414468H
01201912002			Y7414469L
01201912003			Y7414470C
01201912004			Y7414471K
01201912005			Y7414472E
01201912006			Y7414473T
01201912007			Y7415806E
01201912008			Y7415833A
01201912009			Y7415900R
01201912010			Y7415977D
01201912011			Y7416542E

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201912012			Y7417077M
01201912013			Y7417104D
01201912014			Y7417148F
01201912015	HOQUE	MISBAH	
01201912016			Y7417285Y
01201912017			Y7417305A
01201912018			Y7417332F
01201912019			Y7418017W
01201912020			Y7418521T
01201912021			Y7418527Y
01201912022			Y7418533N
01201912023			Y7418540L
01201912024			Y7418570A
01201912025			Y7418575P
01201912026			Y7418584V
01201912027			Y7418588K
01201912028			Y7418590T
01201912029			Y7418591R
01201912030			Y7418594G
01201912043			Y7425911F
01201912044			Y7426240Z
01201912045			Y7425919S
01201912046			Y7425928R
01201912047			Y7425935P
01201912048			Y7425940J
01201912049			Y7426257P
01201912050			Y7425947C
01201912051			Y7425952W
01201912052			Y7425956Y
01201912053			Y7425960X
01201912054			Y7425965S
01201912071			Y7398817F
01201912072			Y7398814G
01201912108			Y7417956X
01201912111			Y7422141D
01201912115			Y7422176K
01201912122			X4884093C
01201912282			Y6736864V
01201912283			Y5438778M
01201912284			Y7356957F
01201912285			Y7356961B
01201912286			Y7356965S
01201912287			Y7356967V
01201912288			Y7356968H
01201912289			Y7357028D
01201912290			Y7356970C
01201912291			Y7356973T
01201912292			Y7357029X
01201912293			Y7356977G
01201912294			Y7367824H
01201912295			Y7367826C
01201912296			Y7367830R
01201912297			Y7367832A
01201912298			Y7367833G

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201912299			Y7367835Y
01201912300			Y7367837P
01201912301			Y7367838D
01201912302			Y7367840B
01201912303			Y7367821S
01201912304			Y7370333C
01201912305			Y7383629E
01201912306			Y7383648H
01201912307			Y7383667Z
01201912308			Y7383694H
01201912309			Y7383707P
01201912310			Y7383723R
01201912311			Y7383738Q
01201912312			Y7383748A
01201912313			Y7383759Z
01201912314			Y7383774Y
01201912315			Y7383787L
01201912328			Y7414711P
01201912329			Y7414712D
01201912330			Y7414713X
01201912331			Y7414493C
01201912332			Y7414494K
01201912333			Y7414714B
01201912334			Y7414715N
01201912335			Y7414495E
01201912336			Y7414496T
01201912337			Y7414497R
01201912338			Y7425968H
01201912339			Y7426277M
01201912340			Y7425972E
01201912341			Y7425977G
01201912342			Y7425979Y
01201912343			Y7426299G
01201912344			Y7425984B
01201912345			Y7426000G
01201912346			Y7426009J
01201912347			Y7426012Q
01201912348			Y7426014H
01201912349			Y7426016C
01201912361			Y7425959D
01201912362			Y7429079R
01201912363			Y7425962N
01201912364			Y7429118V
01201912365			Y7425967V
01201912366			Y7429154F
01201912367			Y7429202D
01201912368			Y7425971K
01201912369			Y7425978M
01201912370			Y7429236C
01201912371			Y7425982D
01201912472			Y7356921V
01201912473			X8717934Z
01201912474			Y7356922H
01201912475			Y7357024M

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201912476			Y7356924C
01201912477			Y7356925K
01201912478			Y7357025Y
01201912479			Y7356926E
01201912480			Y7356929W
01201912481			Y7356933Y
01201912482			Y7356940J
01201912483			Y7358396C
01201912484			Y7358422T
01201912485			Y7358450M
01201912486			Y7358467E
01201912487			Y7358487L
01201912488			Y6465375C
01201912489			Y7358517A
01201912490			Y4345247D
01201912491			Y7367723D
01201912492			Y7367728Z
01201912493			Y7367734C
01201912494			Y7367747X
01201912495			Y7367749N
01201912496			Y7367757C
01201912497			Y7367763A
01201912498			Y7367766Y
01201912499			Y7367769D
01201912500			Y7367775S
01201912501			Y7367778H
01201912502			Y7370381E
01201912503			Y7367788M
01201912504			Y7367784R
01201912505			Y7367776Q
01201912506			Y7367770X
01201912507			Y7367767F
01201912508			Y7367762W
01201912509			Y7367756L
01201912510			Y7367748B
01201912511			Y7367746D
01201912512			Y7367742M
01201912513			Y7426020R
01201912514			Y7426025Y
01201912515			Y7426027P
01201912516			Y7426030B
01201912517			Y7426034S
01201912518			Y7426036V
01201912519			Y7426038L
01201912520			Y7426044W
01201912521			Y7426046G
01201912522			Y7426049F
01201912523			Y7426052X
01201912524			Y7426060H
01201912536			Y7425953A
01201912537			Y7429278Q
01201912538			Y7429347Q
01201912539			Y7430282P
01201912540			Y7430262B

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201912541			Y7430264J
01201912542			Y7430267Q
01201912543			Y7430268V
01201912544			Y7430270L
01201912545			Y7430271C
01201912546			Y7430273E
01201912547			Y7434809G
01201912548			Y7437946J
01201912549			Y7434865Z
01201912550			Y7434928P
01201912551			Y7434953X
01201912552			Y7434978N
01201912553			Y7435015A
01201912554			Y7435045X
01201912555			Y7435077L
01201912556			Y7435105R
01201912557			Y7435138B
01201912558			Y7435183X
01201912559			Y7435621B
01201912560			Y7435724E
01201912561			Y7436553T
01201912562			Y7436570V
01201912563			Y7436599T
01201912564			Y7436618L
01201912565			Y7436628Y
01201912566			Y7436643K
01201912567			Y7436688C
01201912568	CAMARA	SIACA	
01201912569			Y7436705Z
01201912570			Y7436723D
01201912656			Y0642789E
01201912659			Y7445532D
01201912660	LHRACHE	HAMZA	
01201912661	EL ABASSI	MOHAMED	
01201912833			Y1355540A
01201912933			Y7372824G
01201912934			Y7374242L
01201912935			Y7372887K
01201912936			Y7373264F
01201912937			Y7373284G
01201912938			Y7373330G
01201912939			Y7373367H
01201912940			Y7373387S
01201912941			Y7373410S
01201912942			Y7373443W
01201912943			Y7373480Q
01201912944			Y7375472F
01201912945			Y7375476B
01201912946			Y7375478J
01201912947			Y7375482V
01201912948			Y7375484L
01201912949			Y7375488T
01201912950			Y7375494Y
01201912951			Y7375497D

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201912952			Y7375501J
01201912953			Y7375506H
01201912954			Y7375507L
01201912955			Y7391507B
01201912956	SOUMAH	ERNEST	
01201912957			Y7391834Q
01201912958			Y7391543R
01201912959			Y7391564E
01201912960			Y7391593M
01201912961			Y7391624J
01201912962			Y7391648Z
01201912963	BAH	MAMADOU	
01201912964			Y7391712D
01201912965			Y7391736X
01201912966			Y7394767M
01201912967			Y7394752J
01201912968			Y7394753Z
01201912969			Y7394755Q
01201912970			Y7394756V
01201912971			Y7394757H
01201912972			Y7394758L
01201912973			Y7394769F
01201912974			Y7394759C
01201912975			Y7394760K
01201912976			Y7394761E
01201912977			Y7394762T
01201912978			Y7394907F
01201912979			Y7394908P
01201912980			Y7394909D
01201912981			Y7394910X
01201912982			Y7394911B
01201912983			Y7394912N
01201912984			Y7394932D
01201912985			Y7394913J
01201912986			Y7394914Z
01201912987			Y7394915S
01201912988			Y7394916Q
01201912989			Y7414482D
01201912990			Y7414483X
01201912991			Y7414484B
01201912992			Y7414485N
01201912993			Y7414486J
01201912994			Y7414487Z
01201912995			Y7414709Y
01201912996			Y7414488S
01201912997			Y7414489Q
01201912998	DIAWARA	MOHAMED	
01201912999			Y7414492L
01201913000			Y7414710F
01201913001			Y7426069G
01201913002			Y7426071Y
01201913003			Y7426077N
01201913004			Y7426080S
01201913005			Y7426082V

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201913006			Y7426088T
01201913007			Y7426091A
01201913008			Y7426094Y
01201913009			Y7426096P
01201913010			Y7426098X
01201913011			Y7426103S
01201913012			Y7437961M
01201913013			Y7435233Z
01201913014			Y7438043H
01201913015			Y7435267W
01201913016			Y7435302Z
01201913017			Y7435348Z
01201913018			Y7435399L
01201913019			Y7435416J
01201913020			Y7435450R
01201913021			Y7435501Y
01201913022			Y7435540E
01201913023			Y7435579S
01201913024			Y7451666W
01201913025			Y7451719D
01201913026			Y7451756T
01201913027			Y7451791N
01201913028			Y7451814N
01201913029			Y7451838J
01201913030			Y7451871T
01201913031			Y7453073Y
01201913032			Y7451899M
01201913033			Y7451926D
01201913034			Y7453077X
01201913035			Y7451952N
01201913036			Y7457307P
01201913037			Y7457034B
01201913038			Y7457040V
01201913039			Y7457042L
01201913040			Y7457050G
01201913041			Y7457308D
01201913042			Y7457055D
01201913043			Y7457309X
01201913044			Y7457059J
01201913045			Y7457310B
01201913056			Y7460999C
01201913057			Y7461001E
01201913058			Y7461003R
01201913059			Y7461004W
01201913060			Y7461006G
01201913061			Y7461007M
01201913062			Y7461009F
01201913063			Y7461011D
01201913064			Y7461013B
01201913065			Y7461015J
01201913066			Y7461074A
01201913067			Y7461099M
01201913223			Y6101981A
01201913224			Y7306636X

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201913225			Y7306632Y
01201913597			Y7356794M
01201913598			Y7356796F
01201913599			Y7356797P
01201913600			Y7356798D
01201913601			Y7356799X
01201913602			Y7356800B
01201913603			Y7356801N
01201913604			Y7356802J
01201913605			Y0032763W
01201913606			Y7356822X
01201913607			Y7356803Z
01201913619			Y7414439N
01201913620			Y7414440J
01201913621			Y7414553B
01201913622			Y7414441Z
01201913623			Y7414551D
01201913624			Y7414442S
01201913625			Y7414423L
01201913626			Y7414443Q
01201913627			Y7414445H
01201913628			Y7414446L
01201913629			Y7414647J
01201913630			Y7414447C
01201913631			Y7414498W
01201913632			Y7414718S
01201913633			Y7414499A
01201913634			Y7414500G
01201913635			Y7414716J
01201913636			Y7414501M
01201913637			Y7414719Q
01201913638			Y7414502Y
01201913639			Y7414503F
01201913640			Y7414504P
01201913641			Y7414505D
01201913670	MOHAMMED	BEKTI	
01201913671			Y7366258Q
01201913672			Y7366284L
01201913673			Y7366321X
01201913674			Y7366400C
01201913675			Y7366444H
01201913676			Y7366477M
01201913677			Y7366500M
01201913678			Y7417223J
01201913679			Y7417248S
01201913680			Y7417264P
01201913681			Y7417295Q
01201913682			Y7417327W
01201913683			Y7417339Z
01201913684			Y7417365V
01201913685			Y7417394T
01201913686			Y7417417T
01201913687			Y7417436L
01201913688			Y7417479Q

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201913689			Y7417506C
01201913690			Y7426066R
01201913691	BENGALY	CAMARA	
01201913692			Y7426072F
01201913693			Y7426078J
01201913694			Y7426081Q
01201913695			Y7426084L
01201913696			Y7426090W
01201913697			Y7426093M
01201913698			Y7426095F
01201913699			Y7426097D
01201913700			Y7426101J
01201913701			Y7426104Q
01201913702			Y7426538J
01201913703			Y7426148Z
01201913704			Y7428462M
01201913705			Y7426106H
01201913706			Y7426108C
01201913707			Y7426109K
01201913708			Y7426113W
01201913709			Y7426114A
01201913710			Y7426115G
01201913711			Y7426116M
01201913712			Y7426117Y
01201913713			Y7426118F
01201913743			Y7426127Q
01201913744			Y7426130L
01201913745			Y7426136W
01201913746			Y7430135E
01201913747			Y7430140G
01201913748			Y7426138G
01201913749			Y7426140Y
01201913750			Y7426145B
01201913751			Y7430150Z
01201913752			Y7426105V
01201913753			Y7426107L
01201913754			Y7430186G
01201913755			Y7430190P
01201913756			Y7430191D
01201913757			Y7430192X
01201913758			Y7430199V
01201913759			Y7430201L
01201913760			Y7430202C
01201913761			Y7430204E
01201913762			Y7430205T
01201913763			Y7430212F
01201913764			Y7430215X
01201913765			Y7430219Z
01201913766			Y7430223H
01201913767			Y7430224L
01201913768			Y7430228T
01201913769			Y7430229R
01201913770			Y7430232G
01201913771			Y7430234Y

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201913772			Y7430240N
01201913773			Y7430244Q
01201913774			Y7430246H
01201913775			Y7426126S
01201913776			Y7430248C
01201913777	KONE	ABOUBACAR	
01201913778			Y7430250E
01201913779			Y7426131C
01201913780			Y7426135R
01201913781			Y7426137A
01201913782			Y7430251T
01201913783			Y7426139M
01201913784			Y7430254A
01201913785			Y7430258F
01201913786			Y7426141F
01201913787			Y7430247L
01201913788			Y7426146N
01201913789			Y7426150Q
01201913790			Y7426154C
01201913791			Y7426156E
01201913792			Y7426158R
01201913793	NASSOUMA	CAMARA	
01201913794			Y7430263N
01201913795			Y7430272K
01201913796			Y7430274T
01201913797			Y7430277A
01201913798	DIOP	SEKOU	
01201913799			Y7451984K
01201913800			Y7452000Z
01201913801			Y7453081Z
01201913802			Y7452015Y
01201913803			Y7452035A
01201913804			Y7452060M
01201913805			Y7452100E
01201913806			Y7452119H
01201913807			Y7452139S
01201913808			Y7452262T
01201913809			Y7452280H
01201913810			Y7452298J
01201913811			Y7452395H
01201913812			Y7452467K
01201913813			Y7452487H
01201913814			Y7452513K
01201913815			Y7452536K
01201913816			Y7452557L
01201913817			Y7452572B
01201913818			Y7452582K
01201913819			Y7452610A
01201913820			Y7452621Z
01201913821			Y7452642N
01201913843			Y7453086L
01201913844			Y7452981Y
01201913845			Y7452664B
01201913846			Y7452676T

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201913847			Y7452687B
01201913848			Y7452706F
01201913849			Y7452719C
01201913850			Y7452732X
01201913851			Y7452740H
01201913852			Y7452816W
01201913853			Y7452822P
01201913854			Y7452831V
01201913855			Y7453139A
01201913856			Y7453166F
01201913857			Y7453140G
01201913858			Y7452931W
01201913859			Y7452996K
01201913860			Y7452936F
01201913861			Y7452943Z
01201913862			Y7452947H
01201913863			Y7452999R
01201913864			Y7452951E
01201913865			Y7452958Y
01201913866			Y7452965J
01201913867			Y7453148N
01201913868			Y7453117G
01201913869			Y7453150Z
01201913870			Y7453030D
01201913871			Y7453033N
01201913872			Y7453036S
01201913873			Y7453039H
01201913874			Y7453043E
01201913875			Y7453045R
01201913876			Y7453046W
01201913877			Y7453049M
01201913878			Y7453051F
01201913879			Y7460927V
01201913880			Y7463164T
01201913881			Y7460929L
01201913882			Y7460930C
01201913883			Y7460931K
01201913884			Y7460932E
01201913885			Y7460934R
01201913886			Y7460935W
01201913887			Y7460936A
01201913888			Y7460938M
01201913889			Y7460939Y
01201913890			Y7460940F
01201913891			Y7460980R
01201913892			Y7460981W
01201913893			Y7460942D
01201913894			Y7460944B
01201913895			Y7460947Z
01201913896			Y7460950V
01201913897			Y7460956T
01201913898			Y6415602L
01201913899			Y7460959A
01201913900			Y7460962Y

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201913901			Y7463668K
01201913902			Y7460982A
01201913903			Y7461113L
01201913904			Y7461128B
01201913905			Y7461141R
01201913906			Y7461159L
01201913907			Y7461107J
01201913908			Y7461123Y
01201913909			Y7461133Q
01201913910			Y7461150X
01201913911			Y7461166A
01201913912			Y7461193F
01201913913			Y7461222J
01201913914			Y7461245J
01201913915			Y7461703B
01201913916			Y7461720M
01201913917			Y7461744Y
01201913918			Y7461766M
01201913919			Y7461790Y
01201913920			Y7461873C
01201913921			Y7461912J
01201913922			Y7461955X
01201913923			Y7462014T
01201913924			Y7462061R
01201913925			Y7462851D
01201913926			Y7462892G
01201913927			Y7462939M
01201913928			Y7462981R
01201913929			Y7463016J
01201913930			Y7463267B
01201913931			Y7463306G
01201913932			Y7463335X
01201913933			Y7461543N
01201913934			Y7461589N
01201913935			Y7461195D
01201913936			Y7461238Y
01201913937			Y7461248Q
01201913992			Y7453120F
01201913993			Y7453122D
01201913994			Y7453168D
01201913995			Y7452934M
01201913996			Y7452939X
01201913997			Y7452941N
01201913998			Y7452944S
01201913999			Y7452948L
01201914000			Y7452953R
01201914001			Y7452955A
01201914002			Y7452966Z
01201914003			Y7452959F
01201914004			Y7461254E
01201914005			Y7461317Q
01201914006			Y7461349W
01201914007			Y7461374G
01201914008			Y7461400F

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201914009			Y7461514Y
01201914010			Y5567298R
01201914011			Y7461733H
01201914012			Y7461755V
01201914013			Y7461842N
01201914014			Y7461930P
01201914015			X8861570S
01201914016			Y6619442X
01201914017			Y7464839L
01201914018			Y7464840C
01201914019			Y7464843T
01201914020			Y7464844R
01201914021			Y7464846A
01201914022			Y7464847G
01201914023			Y7472063K
01201914024			Y7472064E
01201914025			Y7472065T
01201914026			Y7472147J
01201914027			Y6801807P
01201914028			Y7472151V
01201914029			Y7472381V
01201914030			Y7475934M
01201914031			Y7472385K
01201914032			Y7472392M
01201914033			Y7475937P
01201914034			Y7472402S
01201914035			Y7475939X
01201914036			Y7475941N
01201914037			Y7475946V
01201914038			Y7475948L
01201914039			Y7472410T
01201914040			Y7472418P
01201914041			Y7475950K
01201914042			Y7472432E
01201914043			Y7475952T
01201914044			Y7472444B
01201914045			Y7472465D
01201914046			Y7472479T
01201914047			Y7472493Z
01201914048			Y7472506G
01201914049			Y7472524E
01201914050			Y7475954W
01201914051	DIALLO	MAMADOU	
01201914052			Y7472555F
01201914053			Y7472566H
01201914054			Y7475957M
01201914055			Y7472609S
01201914056			Y7472572R
01201914057			Y7472536B
01201914058			Y7472509F
01201914059			Y7472470Z
01201914060			Y7478541J
01201914061			Y6057423L
01201914062			Y4115912F

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201914063			Y7478556M
01201914064			Y7478573E
01201914065			Y7478601G
01201914066			Y7478615H
01201914067			Y7478625M
01201914068			Y7478648M
01201914069			Y7478666T
01201914070			Y7478695Y
01201914071			Y7483228P
01201914072			Y6858785S
01201914073	SAHROU	AHMED	
01201914074			Y7482986L
01201914075	SOUSI	ABDESAMAD	
01201914076			Y7482988K
01201914077			Y7482291R
01201914078	AHMED	HOUSSAN IBN	
01201914079			Y7482994G

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 16 de septiembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 17 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos administrativos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de las resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación, se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Signatura: En relación al registro VFT/AL/0092.

DNI del titular o representante: 01179398G.

Acto administrativo: Trámite de audiencia previo a la cancelación de dicha inscripción en el RTA de fecha 15.5.2019.

En virtud del art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, se da trámite de audiencia al interesado, que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOE.

Signatura: En relación al registro SUB/2018/211.

DNI del titular o representante: 75261083T

Acto administrativo: Resolución de desistimiento de Declaración Responsable presentada con fecha 29.9.2018.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Signatura: En relación a los registros VFT/AL/0198, VFT/AL/200, VFT/AL/203, VFT/AL/01869, VFT/AL/1942, VFT/AL/201.

DNI del titular o representante: B54771571.

Acto administrativo: Requerimiento de subsanación en relación a las Declaraciones Responsables de cese presentadas con fecha 21.12.2017, 16.2.2018 y 1.6.2018.

Se le concede un plazo de 10 días, a partir del día de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que subsane las deficiencias observadas, o en su defecto, transcurrido dicho plazo, se entenderán por desistidas su petición.

Signatura: En relación al registro A/AL/00163.

DNI del titular o representante: B925554617.

Acto administrativo: Acuerdo de trámite de audiencia previo a la cancelación de dicha inscripción en el RTA de fecha 4.6.2019.

En virtud del art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, se da trámite de audiencia al interesado, que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOE.

Signatura: En relación al registro H/AL/00644.

DNI del titular o representante: B04796819.

Acto administrativo: Acuerdo de trámite de audiencia previo a la cancelación de dicha inscripción en el RTA de fecha 4.6.2019.

En virtud del art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, se da trámite de audiencia al interesado, que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOE.

Signatura: En relación al registro H/AL/00730.

DNI del titular o representante: B04192340.

Acto administrativo: Acuerdo de trámite de audiencia previo a la cancelación de dicha inscripción en el RTA de fecha 5.6.2019.

En virtud del art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, se da trámite de audiencia al interesado, que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOE.

Signatura: En relación al registro H/AL/00540.

DNI del titular o representante: 27166468H.

Acto administrativo: Acuerdo de trámite de audiencia previo a la cancelación de dicha inscripción en el RTA de fecha 4.6.2019.

En virtud del art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, se da trámite de audiencia al interesado, que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOE.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en calle Gerona, núm. 18, en Almería, en horario de 9 a 14 horas.

Almería, 17 de septiembre de 2019.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de septiembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición realizada por la mercantil que se cita, por la que se solicita autorización administrativa previa para la instalación indicada, situada en los términos municipales de Gerena y Guillena (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2240/2019).

EXPTE.: 282.164.

R.A.T.: 113945.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Planta Fotovoltaica El Arrabal 14, S.L.U. por la que se solicita autorización administrativa previa y de construcción para la línea aérea de alta tensión en 132 kV y la subestación eléctrica para la evacuación de la planta solar fotovoltaica «El Arrabal 14», situada en los términos municipales de Gerena y Guillena (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Planta Fotovoltaica El Arrabal 14, S.L.U. (B-84870435).

Domicilio: Calle Coronados, 10, 1.º A, 28320 Pinto (Madrid).

Denominación de la Instalación: Línea Aérea de Alta Tensión en 132 kV y Subestación eléctrica.

Término municipal afectado: Gerena y Guillena (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Descripción de la instalación:

La construcción de una línea aérea de Alta tensión de 132 kV para la evacuación de la energía generada por la futura planta solar fotovoltaica denominada «El Arrabal 14», de 49,845 Mwp, conectando la subestación de parque «ST El Arrabal 132/30 kV» con la «ST Guillena» en la parte propiedad de Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Línea Aérea de Alta Tensión 132 kV.

- Origen: Apoyo núm. 1 (Salida de Subestación «El Arrabal»).

- Final: Apoyo núm. 40 (Subestación Guillena propiedad de Endesa).

- Tensión: 132 kV.

- Frecuencia: 50 Hz.
- Conductor: LA RL-280 (242-AI 1/39-A20SA).
- Longitud: 11.819 metros.
- Término municipal: Gerena 490 metros y Guillena 11.329 metros.

Subestación Transformadora.

- Sistema de 132 kV en intemperie, esquema de simple barraba compuesto por:
 - 1 posición de línea correspondiente a la conexión con la ST Guillena.
 - 1 posición de transformador.
- 1 transformador de potencia trifásico 132/30 kV 45/60 MVA ONAN/ONAF, de intemperie, aislado en aceite mineral, con regulación en carga por tomas en el lado de alta tensión.
- 1 sistema de 30 kV con esquema de simple barra, tipo interior, en celdas de aislamiento en hexafluoruro de azufre compuesto por:
 - Sistema 1:
 - 5 posiciones de línea de simple entrada.
 - 1 celda de medida.
 - 1 celda de protección general.
 - 1 celda de salida hacia parque exterior.
 - 1 celda de transformador de potencia.
 - 1 celda de transformador para servicios auxiliares y medida.
- Previsión de 1 de celda para batería de condensadores (de 4 MVar).

Ubicación de la subestación: Parcela 4 del polígono 3 del catastro rústica del término municipal de Gerena ocupando una superficie de 1.379,84 m².

Paralelamente a esta publicación, se está realizando el trámite de información pública de este expediente relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y declaración en concreto de utilidad pública según el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41071 Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Sevilla, 2 de septiembre del 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se hace público que no se han producido adjudicaciones de contratos de publicidad institucional ni se han concedido ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo durante el segundo cuatrimestre del año 2019.

Así mismo y en cumplimiento del referido decreto, la presente resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

Sevilla, 19 de septiembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 11 de septiembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/BJE/4/2015.

Entidad: Ecijana del Acero, S.L.

Acto notificado: Subsanación de solicitud y requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/1600/2015.

Entidad: Asef, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/530/2017.

Entidad: Margarita Gómez Barragán.

Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/908/2017.

Entidad: Centro de Educación Infantil Wonderland, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/975/2017.

Entidad: Antonio Mateo Sánchez.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/976/2017.

Entidad: Climatización y Frío Industrial Antonio Camúñez, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/1059/2017.

Entidad: Masquepostres S.L.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/1064/2017.

Entidad: Nuevo Estudio la Negrilla, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: SE/BJE/1101/2017.

Entidad: Melani García Rosado.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/1170/2017.
Entidad: Sergio Navarro Crespo.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/1213/2017.
Entidad: Munitecna Sistemas de Gestión del Conocimiento S.I.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: SE/BJE/1255/2017.
Entidad: Rafael Torres Nieto.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: SE/BJE/187/2018.
Entidad: Antonio Escobar Molero.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/260/2018.
Entidad: Reyes y Doblas, S.L.
Acto notificado: Propuesta provisional de resolución.

Expediente: SE/BJE/265/2018.
Entidad: Esteban Fernández León.
Acto notificado: Propuesta provisional de resolución.

Expediente: SE/BJE/337/2018.
Entidad: Arquitae Urbanismo y Arquitectura, S.L.
Acto notificado: Resolución de concesión.

Expediente: SE/BJE/351/2018.
Entidad: Mariano Rincón Navarro.
Acto notificado: Propuesta provisional de resolución.

Expediente: SE/BJE/511/2018.
Entidad: Nekenia, S.L.
Acto notificado: Propuesta provisional de resolución.

Expediente: SE/BJE/516/2018.
Entidad: On Dance Studios, S.L.
Acto notificado: Propuesta provisional de resolución.

Expediente: SE/BJE/722/2018.
Entidad: Asociación Espacios Berakah.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/733/2018.
Entidad: Miguel A. Berraquero Espartero.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/734/2018.
Entidad: Gresli 15, S.L.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/782/2018.
Entidad: Manuel Caraballo Hernández.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/784/2018.
Entidad: Elizabet Sánchez Martínez.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/827/2018.
Entidad: Servicios Nodriben, S.R.L.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/838/2018.
Entidad: Raúl Sánchez Chincho.
Acto notificado: Propuesta provisional de resolución.

Sevilla, 11 de septiembre de 2019.- La Directora, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación Profesional en Formación de Seguridad y Medio Ambiente, con CIF G18501593 y relativa a la Resolución de Recurso de Reposición del expediente de subvenciones 98/2010/I/0004, efectuada en los domicilios señalados sitios en Calle Placeta del Dr. Martínez Castro, 4, C.P. 18012, en Granada, y en calle Isaac Albeniz, 12, C.P. 18012, en Granada, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Albert Einstein, núm. 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, C.P. 41092, en Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 18 de septiembre de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Asociación para el desarrollo de las nuevas TICS y el turismo», con CIF: G18905950 de la resolución de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2011/V/2834, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión y devuelta por «Desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.^a planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. La publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte. 285/2009.

Acta: I42009000132006.

Recurso de alzada: 229/2019/R/DGS/150.

Destinatario: X6600835L (Trab. Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Expte. 728/2017/S/AL/101.

Acta: I42017000022807.

Destinatario: X5524197B (Trab. Acc.).

Acto notificado: Acuerdo de Levantamiento de Suspensión y Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 478/2019/S/AL/67.

Acta: I42018000114530.

Destinatario: Tabo Export Almería, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 478/2019/S/AL/67.

Acta: I42018000114530.

Destinatario: X7361741Q (Trab. Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 732/2019/S/AL/91.

Acta: I42019000010536.

Destinatario: 75264849V.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 19 de septiembre de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje.

A los efectos de conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.^a planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de la acción formativa inherente a contrato de formación y aprendizaje.

DNI/NIF/NIE: 54310212J.

Expediente: 04/2018/A/043 2018/04/0990808.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Almería, 20 de septiembre de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, núm. 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 2543/2019/S/CA/407.

Núm. acta: I112019000057262.

Interesado: Don Omar El Kadi.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2.9.2019.

Núm. liquidación: 0482000424695.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1947/2019/S/CA/304.

Núm. acta: I112019000043623.

Interesada: Alukort Aluminios, S.L.U.

Acto: Carta de pago con reducción relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2.7.2019.

Núm. liquidación: 0482110201724.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 19 de septiembre de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el Servicio de Comercio, sito en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, 29071 Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

INTERESADO/ NÚM. DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	PLAZO
26262560X	RCA12019MA0055	Requerimiento de subsanación para la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
74866621B	RCA12019MA0054	Requerimiento de subsanación para la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
76878006T	RCA12019MA0050	Resolución de desistimiento para la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio

Málaga, 18 de septiembre de 2019.- La Delegada, M.ª del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Asociación para la Calidad Europea Inteca, con NIF G91794***.

Expediente: 41/2010/J/0493.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención correspondiente a expediente 41/2010/J/0493 en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas. pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 16 de septiembre de 2019.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Laboratorio Torrecilla Fuentes, S.L., con NIF B41525***.

Expediente: 41/2010/J/0320.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención correspondiente a expediente 41/2010/J/0320 en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 16 de septiembre de 2019.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Grupo Neteman, S.L., con NIF B41855***.

Expediente: 41/2010/J/0195.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención correspondiente a expediente 41/2010/J/0195 en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 16 de septiembre de 2019.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa, bono de empleo joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Av. Juan XXIII, núm. 82, 29006, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesada: International Footwear Technology, S.L.

Expediente: MA/BJE/0271/2017.

Acto administrativo: Requerimiento justificación en plazo adicional de fecha 18.7.2019.

Interesado: Baltasar Jesús Ríos Cruz.

Expediente: MA/BJE/0459/2017.

Acto Administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 20.8.2019.

Interesada: World Surt Sotore, S.L.

Expediente: MA/BJE/0076/2018.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro de fecha 8.7.2019.

Interesada: Automecánica Rojas, S.L.

Expediente: MA/BJE/0341/2018.

Acto administrativo: Requerimiento justificación en plazo adicional de fecha 26.7.2019.

Interesada: Clínica Dental Hi Dent, S.L.

Expediente: MA/BJE/0413/2018.

Acto administrativo: Resolución denegatoria de fecha 8.7.2019.

Interesada: Alcazaba Auditores, S.L.P.

Expediente: MA/BJE/0556/2018.

Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 23.7.2019.

Interesada: Servicios Integrales Emetres, S.L.

Expediente: MA/BJE/0628/2018.

Acto administrativo: Resolución de desistimiento de fecha 25.7.2019.

Málaga, 19 de septiembre de 2019.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En el expediente que se relaciona al pie de este anuncio, tramitado de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, intentada la notificación personal en el domicilio que consta en el mismo, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo competentes, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: 226897.

Persona o entidad: Proineran, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Plazo para recurrir: Un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
****4960*	SISAAD01-04/776242/2018-48	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***3885**	SISAAD01-04/450010/2017-27	HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE AMPLIA PLAZO REVISIÓN DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
***9678**	SISAAD01-04/1139629/2019-73	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***9079**	SISAAD01-04/1087888/2019-33	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
****8802*	SISAAD01-04/1166588/2019-66	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***1446**	SAAD01-04/5136366/2012-14	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***8057**	SAAD01-04/2000813/2009-50	CARBONERAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOLICITUD GRADO DE DEPENDENCIA.
***2171**	SISAAD01-04/1089951/2019-59	ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
***9755**	SISAAD01-04/303246/2016-24	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA.
***1524*	SAAD01-04/1409011/2009-05	ALCÓNTAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA.
***9006**	SISAAD01-04/1004827/2018-04	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***0156**	SISAAD01-04/662590/2017-80	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***0110**	SAAD01-04/1238230/2008-37	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
***8972**	SISAAD01-04/1069922/2019-12	ALCÓNTAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***7279**	SISAAD01-04/1011653/2018-40	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***1242**	SAAD01-04/4717793/2011-45	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOLICITUD GRADO DE DEPENDENCIA.
***7870**	SISAAD01-04/069334/2015-76	CUEVAS DEL ALMANZORA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***6723**	SISAAD01-04/1122041/2019-42	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***0466**	SAAD01-04/4337060/2011-70	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***4779**	SAAD01-04/171998/2007-78	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***6820**	SISAAD01-04/1051917/2019-49	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOLICITUD GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***8196**	SISAAD01-04/1183271/2019-65	VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***6390**	SISAAD01-04/773170/2018-80	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***8665**	SISAAD01-04/1138260/2019-62	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***2131**	SAAD01-04/781222/2008-73	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA.
***8036**	SAAD01-04/3414861/2010-83	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA.
***1877**	SISAAD01-04/810943/2018-23	GÉRGAL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA.
***2680**	SAAD01-04/2946588/2010-82	ABRUCENA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA.
***9528**	SISAAD01-04/1166452/2019-27	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
***0249**	SISAAD01-04/1166446/2019-21	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***4554**	SISAAD01-04/658599/2017-66	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***8468**	SAAD01-04/4638306/2011-37	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMAN SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***8584**	SAAD01-04/1221765/2008-68	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
***3778**	SAAD01-04/1850476/2009-68	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA
***2393**	SISAAD01-04/714916/2017-26	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA
***0457**	SISAAD01-04/267695/2016-72	CANJÁYAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***0888**	SAAD01-04/2157808/2009-06	TURRE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***8771**	SISAAD01-04/704014/2017-85	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***5480**	SAAD01-04/3434411/2010-75	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
***7356**	SAAD01-04/5226304/2012-88	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7248**	SISAAD01-04/879564/2018-65	BALANEGRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3893**	SISAAD01-04/883283/2018-01	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5631**	SISAAD01-04/1061762/2019-00	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE TRASLADO DE CENTRO RESIDENCIAL.
***5631**	SAAD01-04/1061762/2019-00	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7889*	SISAAD01-04/937670/2018-68	VIATOR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9715**	SAAD01-04/652491/2008-62	OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7889**	SISAAD01-04/720090/2017-59	ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3414*	SISAAD01-04/338295/2016-56	LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0339**	SAAD01-04/1060397/2008-40	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
***5957**	SISAAD01-04/399591/2016-48	VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7016**	SAAD01-4/1854372/2009-20	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE TRASLADOD E CENTRO RESIDENCIAL.
***4102*	SISAAD01-04/278876/2016-01	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOBRE LA SOLICITUD DE ELABORACION DE PIA.
***8360**	SAAD01-04/2324206/2009-05	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0136**	SAAD01-04/249898/2007-62	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***5567**	SISAAD01-04/721166/2017-68	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIAD PROCEDIMIENTO ELABORACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9889**	SAAD01-04/3784659/2011-02	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8688**	SISAAD01-04/1009846/2018-76	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1341**	SAAD01-04/347648/2008-23	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7306**	SISAAD01-04/926757/2018-19	CANJÁYAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0297**	SAAD01-04/1956561/2009-64	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2695**	SAAD01-04/064986/2007-83	MACAEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0207**	SAAD01-04/652646/2008-02	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR.
***0051**	SISAAD01-04/702970/2008-25	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6473**	SAAD01-04/4397293/2011-34	HUÉRCAL DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7426**	SISAAD01-04/925786/2018-18	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3243**	SISAAD01-04/870421/2018-40	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2196**	SAAD01-04/4294961/2011-61	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Almería, 20 de septiembre de 2019.- La Delegada, María del Carmen Castillo Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se publica notificación infructuosa del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de las subvenciones referidas a la Línea 2, de subvenciones individuales para personas con discapacidad, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que surtirán efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

De conformidad con el artículo 94.2 del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contra el acto administrativo que se notifica podrá presentar alegaciones o los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación del presente acto.

Expediente: (DPGR): 742-2018-00000214-12.

Solicitante: DNI: 75579954E.

Representante: DNI: 24260786H.

Fecha del acto: 1.7.2019.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

Expediente: (DPGR): 742-2018-00000215-12.

Solicitante: DNI: 75579953K.

Representante: DNI: 24260786H.

Fecha del acto: 1.7.2019.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

Granada, 19 de septiembre de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores del Anuncio de 5 de septiembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución de incoación del expediente disciplinario núm. 19/2019 incoado a la funcionaria con DNI que se cita (BOJA núm. 174, de 10.9.19).

Advertido error en el Anuncio de 5 de septiembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, por el que se notifica la Resolución de Incoación del Expediente Disciplinario núm. 19/2019 incoado a la funcionaria con DNI 34028842-C, se procede a su subsanación conforme a lo siguiente:

En el primer párrafo del anuncio, donde dice: «... se notifica a la funcionaria con D.N.I. 30822029-M».

Debe decir: «... se notifica a la funcionaria con DNI 34028842-C».

Se concede un nuevo plazo para poder personarse la interesada en el Servicio de Régimen Jurídico y Recursos de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, donde podrá recoger la resolución citada, en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en horario de 9:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a la resolución que se cita, en los términos municipales de Chucena (Huelva) y Huévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla).

PA150108.

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por el Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de las Consejerías, Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la Resolución de 8 de agosto de 2019, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de la modificación sustancial de la AAU/SC/0001/15/M1 «Subestación 220/66/15-20 kV Chucena y LAT DC la-280 66 kV (preparada para 132 kV), SET Chucena a SET Benacazón» en los términos municipales de Chucena (Huelva) y Huévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla). PA150108.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

Sevilla, 13 de septiembre de 2019.- La Directora General, María López Sanchís.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Los Corrales, provincia de Sevilla. (PP. 2328/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU*/SE/600/2017/N.
Denominación: Traslado de instalaciones de almazara.
Emplazamiento: Polígono 10, parcela 92 del catastro de rústica.
Término municipal: Los Corrales (Sevilla).
Promovido por: El Molino de Toribio, S.L.

Sevilla, 9 de septiembre de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación por comparecencia en actos de gestión de los tributos en materia de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Gestión Económica (Ingresos) de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático en Sevilla, Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

NIF	Destinatario	Núm. Liquidación	Concepto (SUR)	Importe (€)
G11619350	C.R. Margen Izquierda Río Guadalete	0472001655535	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	164.786,44
G11619350	C.R. Margen Izquierda Río Guadalete	0472001655545	TUR0 – TARIFA UTI. REGADÍOS	107.425,21
J41905514	Agromor, SC	0472001660250	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	178,52
B11752003	Canteras Gaditanas, SL	0472001655136	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	396,80
B11752003	Canteras Gaditanas, SL	0472001655144	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	1.171,15
B11672193	Explotaciones San Dionisio, SL	0472001659260	CI00 – CANON REG. INDUSTRIAL	3.160,81
B62092846	Hidrobosque, SL	0472001659300	CI00 – CANON REG. INDUSTRIAL	109,89
B11049285	Carnesa, SL	0472001659333	CI00 – CANON REG. INDUSTRIAL	120,12
V11586286	Comunidad de Usuarios Arroyo de la Silla	0472001659831	CAB0 – CANON REG. ABASTECIM.	19,75
B92010529	Inmorik-Ronda, SL	0472001659641	CAB0 – CANON REG. ABASTECIM.	45,98
B11711744	Ubrial, SL	0472001660711	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	85,72
G11548732	C.R. Costa Ballena	0472001672630	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	8.586,51
B11049285	Carnesa, SL	0472001672894	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	27,17
B11621505	Promociones Agrícolas Gadintanas, SL	0472001673340	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	348,34
E11630266	Parra Izquierdo, CB	0472001673363	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	8.405,36
E11910411	Administración Judicial Herencia Manuel Cantos CB	0472001676165	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	905,75
31528488L		0472001655626	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	1.930,78
X4620154Y		0472001660335	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	165,30
31492007Q		0472001655150	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	538,80
52280978T		0472001657991	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	217,38
31771388Q		0472001658962	CAB0 – CANON REG. ABASTECIM.	21,94
31824578F		0472001659022	CAB0 – CANON REG. ABASTECIM.	13,69
X4889275G		0472001659121	CAB0 – CANON REG. ABASTECIM.	78,98
39128637W		0472001659571	CAB0 – CANON REG. ABASTECIM.	43,11
75853713N		0472001663144	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	12,00
X3024582J		0472001664754	CAB0 – CANON REG. ABASTECIM.	12,00
75881232T		0472001664973	CAB0 – CANON REG. ABASTECIM.	12,00
25555297C		0472001671875	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	36,23
31494818K		0472001671916	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	139,85

NIF	Destinatario	Núm. Liquidación	Concepto (SUR)	Importe (€)
31108688S		0472001672366	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	68,84
25556022D		0472001672962	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	46,37
31764820A		0472001673053	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	239,12
X5374685E		0472001673591	CR00 – CANON REG. REGADÍOS	116,66

Sevilla, 18 de septiembre de 2019.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de costas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en calle Tabladilla, s/n, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado (DNI/NIE/otros): 23212064G.

Expediente: AL/2019/166/COS.

Recurso de alzada: 840/2019.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación a los interesados, por el presente anuncio se notifican los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándole que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en C/ Tabladilla, s/n, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesada: 74599307A.

Responsabilidad patrimonial: 730/2017.

Acto notificado: Resolución de 25 de julio de 2019 recaída en procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Plazo para interponer recurso potestativo de reposición: Un mes.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Interesado: 29798655Q.

Responsabilidad patrimonial: 531/2019.

Acto notificado: Resolución de 8 de julio de 2019 recaída en procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Plazo para interponer recurso potestativo de reposición: Un mes.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Interesado: 27306916M.

Responsabilidad patrimonial: 532/2019.

Acto notificado: Resolución de 8 de julio de 2019 recaída en procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Plazo para interponer recurso potestativo de reposición: Un mes.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Interesada: 34054193W.

Responsabilidad patrimonial: 533/2019.

Acto notificado: Resolución de 8 de julio de 2019 recaída en procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Plazo para interponer recurso potestativo de reposición: Un mes.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019.-El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Acreditación de representación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 22 de agosto de 2019. Solicitud de acreditación de representación.

Extracto del acto notificado: Acreditación de representación en el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa al cumplimiento de los requisitos y normas de la condicionalidad para la campaña 2017.

Plazo: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Acceso al texto íntegro: Para el conocimiento íntegro del acto podrá comparecer en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Servicio de Legislación y Recursos, sita en calle Tabladilla, s/n, edificio 4, 1.ª planta, de Sevilla.

Notificado a:

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	CASILLA LEÓN, S.L.	B-41259441	DR 2315/2019

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de septiembre de 2019.- La Directora General, Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia N^o 9/2019 de 13 de junio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N^o 9/2019).
Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia N^o 9/2019 de 13 de junio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2016, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 228 productores comienza por:
Expediente 1001739 con NIF: 27150765R

Y finaliza por:
Expediente 8029048 con NIF: 75475345V

Plazos: Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la Resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 – Almería.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	27150765R	1001739	
2	27126499T	1002323	
3	27031155Z	1002450	
4	46054662Z	1002476	
5	24461262A	1002485	
6	75208557Y	1002618	
7	75181712W	1002857	
8	27514673A	1002894	
9	27126176E	1003564	
10	39004550T	1003631	
11	27131581E	1003742	
12	72618596Y	1004351	
13	27160709D	1004589	
14	27247142P	1005065	
15	23177463H	1005147	
16	08907502Q	1005238	
17	23189113F	1005405	
18	23191259Z	1005461	
19	48752192N	1006537	
20	75174909F	1006771	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 – Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
21	25570683L	2001670	
22	25536374A	2005552	
23	E11289378	2005715	HNOS. ROMÁN GRANADOS S.C.
24	31556641C	2007137	
25	F11205895	2007836	S.C.A VEGOSILLA

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6. CP 14071 – Córdoba.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
26	29829974D	3000322	
27	30446000A	3000495	
28	29868557K	3002425	
29	34025277C	3003586	
30	30942032V	3004041	
31	29978769V	3004583	
32	30768510F	3006889	
33	30756370B	3007874	
34	30926602C	3008457	
35	30746021N	3010184	
36	29838425L	3010731	
37	30537243M	3010736	
38	30517631N	3010908	
39	30894454A	3011030	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
40	75657582W	3011170	
41	E14540959	3011348	AGUILERA JIMENEZ GARRIDO, C.B.
42	30979441M	3012284	
43	52361894W	3014403	
44	29977149F	3015277	
45	30924443T	3015915	
46	30769900V	3017602	
47	30909489L	3018376	
48	80137073J	3018738	
49	30800208B	3019982	
50	30914958Z	3021369	
51	30776514F	3021414	
52	80113231E	3023078	
53	25036802Z	3024041	
54	27551200Y	3024171	
55	30019240P	3024957	
56	75584017Z	3025326	
57	29962750Y	3026140	
58	29872737S	3027146	
59	30409285L	3027606	
60	29990897R	3027844	
61	80120331S	3028361	
62	30439907M	3030182	
63	30716166B	3031050	
64	25276170K	3032727	
65	30187983T	3032983	
66	29866453X	3033248	
67	A14015846	3036059	PEDRIQUE, S.A.
68	E56024813	3037481	HEREDEROS DE RICARDO GÁLVEZ C.B.
69	75607237G	3037554	
70	75590230V	3038547	
71	25307844R	3039157	
72	30103828W	3040143	
73	30728128J	3040713	
74	J14863898	3041022	MAPE, S.C.
75	B14049282	3041850	VEGA DE PAJARES S.L.
76	75666963E	3042709	
77	B14956742	3042716	RENTAS Y GESTIONES DE LA SUBBÉTICA S.L.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
78	23974346C	4000409	
79	24268738N	4000891	
80	24284601M	4001230	
81	23995134Q	4001288	
82	24020315N	4001299	
83	23573753H	4001321	
84	74554707T	4001414	
85	23617430H	4002421	
86	23518067S	4002436	
87	23607735Y	4002539	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
88	74705652L	4002682	
89	74614782E	4002889	
90	52529622Z	4004165	
91	23573487M	4004189	
92	23500826R	4004407	
93	24085440R	4005036	
94	23402721Z	4005381	
95	23401304T	4005447	
96	52518220C	4005830	
97	23997525S	4005978	
98	23757218N	4006319	
99	74573008Q	4006332	
100	52515441R	4006534	
101	29244478R	4007114	
102	B18444307	4007156	MARTINHOGAR S.L.
103	24040273Y	4007316	
104	23592802T	4008320	
105	23619371G	4009377	
106	23718858Q	4009807	
107	23985714A	4010267	
108	24026683D	4010408	
109	24231316B	4011119	
110	74613523M	4012204	
111	23622399L	4012634	
112	74612245S	4012824	
113	23461809S	4012955	
114	74581296R	4013045	
115	25281972G	4013199	
116	24136991D	4013378	
117	24127992A	4013837	
118	24031273E	4014110	
119	23650890J	4014584	
120	23986414J	4014844	
121	23490728T	4016677	
122	23605658E	4016740	
123	24005648L	4018023	
124	74603951R	4018343	
125	23502384H	4019094	
126	27194045H	4019159	
127	24194439A	4019206	
128	23620675C	4020461	
129	23657750L	4021146	
130	E18930222	4021717	C.B. HERMANOS NAVARRO GONZÁLEZ
131	23617501C	4021956	
132	B18376301	4022052	GRUPO EMPRESARIAL MB S.L.
133	52515772X	4022226	
134	74408017G	4022892	
135	39271582W	4023095	
136	43185227J	4023562	
137	27199938T	4023780	
138	74615931K	4024308	
139	52521464K	4024352	
140	74579667M	4024421	
141	24048573A	4024797	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
142	02464119Z	4024941	
143	74580575Q	4025325	
144	23411347S	4025357	
145	23987426J	4025358	
146	24026147W	4025476	
147	27138242J	4025632	
148	52515279T	4026726	
149	23520076T	4026760	
150	23647351Q	4026808	
151	23705409E	4026857	
152	24228682E	4027221	
153	23510045C	4027280	
154	23787077V	4027293	
155	24210854L	4027604	
156	23634817V	4027606	
157	23991759E	4027731	
158	23593216T	4029786	
159	74577351N	4030550	
160	52526071M	4030903	
161	24123334Z	4030966	
162	52523157N	4031119	
163	A18520353	4031262	BOSQUES DEL ZARAGUIT, S.A.
164	23530110Y	4031510	
165	24048630Z	4031657	
166	23397402P	4033161	
167	23363725A	4033342	
168	74609048S	4033430	
169	24148783W	4034749	
170	74990686Z	4034798	
171	74612211G	4035439	
172	23966824L	4035486	
173	74558858B	4035767	
174	23978398R	4035807	
175	74599598H	4036242	
176	24012418G	4037483	
177	23656477B	4037821	
178	74566592V	4037905	
179	23521402S	4038090	
180	23562032G	4039607	
181	23409941N	4040294	
182	23524923V	4040419	
183	44257019M	4040467	
184	23396588E	4040708	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 – Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
185	28359848C	5002084	
186	29408528S	5002366	
187	75502565M	5003548	
188	29328007V	5004305	
189	08347385H	5007055	
190	B91055277	5008779	EL TEMBLAO S.L

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de La Aurora, 47. CP 29002 – Málaga.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
191	74755164N	7001183	
192	25238464N	7005821	
193	24741252Z	7007641	
194	25298289Z	7009468	
195	25220504S	7011645	
196	B92262708	7012489	ATMANAI RURAL S.L.
197	25019558C	7012938	
198	25314313F	7015012	
199	J91082560	7016950	LOS TRES PASOS S.C.P.
200	24568591Z	7019152	
201	B92807130	7019177	ARROYO SANSIPUES S.L.
202	24626042B	7019872	
203	B92485762	7021131	PREFABRICADOS CASAS MODULARES DAVID S.L

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 – Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
204	00489231K	8000865	
205	75482374P	8002958	
206	28032780N	8005926	
207	75362300V	8006581	
208	28157604S	8009197	
209	30750963D	8009332	
210	28084484N	8009577	
211	27650402D	8011375	
212	28013054C	8011647	
213	75336940A	8011980	
214	27718406W	8012211	
215	28226138D	8012218	
216	28678493T	8013138	
217	28072322V	8015108	
218	75436598W	8018847	
219	75274238E	8021005	
220	27722637R	8021079	
221	27994090P	8021524	
222	75337516G	8022810	
223	28036131M	8023172	
224	27290938N	8023907	
225	B91716027	8025758	EXP. AGROPECUARIA CONDE ALEJANDRE S.L.
226	75353656K	8026082	
227	52245763K	8028408	
228	75475345V	8029048	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se procede a notificar a los interesados que en este procedimiento son desconocidos así como aquellos a los que intentada la notificación esta no ha surtido efecto y que son titulares de las parcelas catastrales que a continuación se relacionan:

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
18188A00300384	Delgado Pérez Francisco
18188A00300596	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
18188A00300388	27747653Q
18188A00300033	Pedrosa Saez Francisco
18188A00300032	Saez Molina Joaquin Y Hm
18188A00300024	Saez Molina Joaquin Y Hm
18188A00300030	Saez Peramos Francisco
18188A00300029	Desconocido
18188A00300028	Saez Paniza Emiliano
18188A00300021	Saez Paniza Emiliano
18188A00300027	Desconocido
18188A00300025	02369247V
18188A00300017	Diaz Guerrero Carmen
18188A00300016	Diaz Guerrero Teresa
18188A00300044	Saez Rodriguez Antonia
18188A00300046	23692522S
18188A00300574	23723893Z
18188A00300062	Rodriguez Garcia Ramon
18188A00300063	Rodriguez Esteban Carmen
18188A00300054	23686340C
18188A00300071	23686185A
18188A00300073	Enrique Mendoza Francisco
18188A00300080	23728022A
18188A00300632	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
18188A00300089	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
18188A00300091	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
18188A00300093	23776038H
18188A00300105	23698038B
18188A00300106	24172534V
18188A00300133	23716579Z
18188A00300138	23755661L
18188A00300594	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
18176A00100001	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
18176A00100003	23752439V
18176A00100006	23768559Z
18176A00100123	Los Palmares Sca
18176A00100037	23692152J
18176A00100054	23692152J
18176A00100064	23692152J

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
18176A00100041	23751825R
18176A00100066	23751825R
18176A00100043	23749208Y
18176A00100044	23749208Y
18176A00100046	43746888Z
18176A00100065	43746888Z
18176A00100048	23699710G
18176A00100057	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
	23574544G
18188A00300057	Rodríguez Mendoza Francisco Mayor
18188A00300070	Morente Alonso José
18188A00300096	López Vega Francisco
18188A00300100	Sánchez Delgado José
18188A00300103	Olvera Bautista Carmen
18176A00100006	Rodríguez Maldonado Virginia
18176A00100045	Rodríguez García Francisco
18188A00300392	27206123K
18188A00300393	27206123K
18188A00300394	27206123K
18188A00300396	23686236P
	23798745R
18188A00300407	23689976E
18188A00300420	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
18188A00300417	Desconocido
18188A00300419	23693402K
18188A00300411	23734166Y
18188A00300413	Peramos Garcia Dolores
	23787309L
18188A00300415	23749656V
18188A00300423	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
18188A00300429	Moreno Rodriguez Carmen
18188A00300431	23692444Y
18188A00300432	23692855A
18188A00300434	23683442C
18188A00300443	Illescas Padial Francisco
18188A00300444	74067796E
18188A00300448	50914447Z
18188A00300528	23686399X
18188A00300530	Pedrosa Coines Carmen
18188A00300531	23728019T
18188A00300533	23693467V
18188A00300538	23730555Y
18188A00300629	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
18188A00300341	23782202H
18188A00300543	74712773X
18188A00300544	Desconocido
18188A00300549	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
18188A00300320	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
18188A00300315	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
	74714271J
	74718614D
18188A00300313	Delgado Martin Francisco Joaquin
18188A00009000	Desconocido
18188A00300613	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
18188A00300273	Morente Vega Jose
18188A00300270	Morente Vega Jose

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
18188A00300271	23758528B
18188A00300250	Sanchez Montes Juan
18188A00700058	23737544A
18188A00700059	Desconocido
18188A00700122	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
18188A00300241	Cabrera Illescas Juan
18188A00300238	Sanchez Garcia Antonio
18188A00300237	Desconocido
18188A00300235	Linares Hidalgo Manuel
18188A00300231	Diaz Guerrero Teresa
18188A00700144	23767444A
	23776205R
18188A00700204	23686252R
18188A00700191	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
18188A00700228	En Investigacion, Artículo 47 De La Ley 33/2003
18188A00700159	Fernandez Buendia Concepcion
18188A00700154	Fernandez Buendia Concepcion
18188A00300272	23733436N
18188A00300327	23743729R
18188A00300319	Ono Bjorn Hakon
	Lonberg Bente
18188A00300553	23750129F
18188A00300305	74697147R
18188A00300262	23741485B
18188A00300255	23733053C
18188A00700114	23786457H
18188A00700142	23730113R
18188A00700151	23804802D
	23802599Z
	74711202A

La documentación del expediente está disponible para su consulta en la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos sita en Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se acuerda la incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico del río Guadalfeo, tramo Presa de Rules-Tajo de los Vados, tt.mm. de Salobreña, Motril, Vélez de Benaudalla y Los Guájares, de la provincia de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se señala el plazo de un mes para que los interesados puedan aportar cuanta información estimen conveniente sobre el tramo del cauce que se ha de deslindar.

El texto íntegro de dicha resolución fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 104, de fecha 3 de junio de 2019, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. La resolución puede ser consultada en internet en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/104/index.html>.

Sevilla, 18 de septiembre de 2019.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se transcribe el Acuerdo de 31 de julio de 2019, de la Dirección General de Infraestructura del Agua, por el que se somete a información pública el anteproyecto y el proyecto que se cita.

«ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 31 de julio de 2019, de la Dirección General de Infraestructura del Agua, por el que se somete a información pública el “Anteproyecto de la Adecuación de la EDAR y el Proyecto de Adecuación de la Agrupación de Vertidos de Mojácar (Almería)”, clave A6.304.1326/2111, cuyas obras se desarrollarán en el términos municipales de Mojácar, Garrucha, Turre, Los Gallardos y Bédar, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la Autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente A6.304.1326/2111 con la denominación: “Anteproyecto de la Adecuación de la EDAR y el Proyecto de Adecuación de la Agrupación de Vertidos de Mojácar (Almería)”, promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario de máxima difusión provincial del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas, sitas en: C/ Canónigo Molina, 8 (04071 Almería) y en el Ayuntamiento de Mojácar, sito en Plaza del Ayuntamiento, 1, 04638 Mojácar (Almería); en el Ayuntamiento de Garrucha, sito en Paseo del Malecón, 132, 04630 Garrucha (Almería); en el Ayuntamiento de Turre, sito en Paseo de la Rambla, 4, 04639 Turre (Almería), en el Ayuntamiento de Los Gallardos, sito en Calle Mayor, 65, 04280 Los Gallardos (Almería) y en el Ayuntamiento de Bédar, sito en Plaza de la Constitución, 1, 04288 Bédar (Almería), en todos los casos en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, 31 de julio de 2019. La Consejera, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019, y según disposición transitoria 3.ª Decreto 103/2019, de 12.2.2019, BOJA núm. 31, de 14.2.2019), el Director General de Infraestructuras del Agua. Fdo.: Sergio Arjona Jiménez.»

Almería, 11 de septiembre de 2019 .- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se transcribe el Acuerdo de 26 de agosto de 2019, de la Dirección General de Infraestructura del Agua, por el que se somete a información pública, el anteproyecto y el proyecto que se cita.

«ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre el “Anteproyecto/proyecto básico de remodelación de la EDAR de Alhama de Almería (Almería) y el proyecto de colector de saneamiento del medio Andarax (Almería)”, con claves A6.304.1335/2011 y A6.304.1320/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Alhama de Almería, Rágol, Instinción, Illar, Bentarique y Terque, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal, Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la Autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con la denominación: Anteproyecto/proyecto básico de remodelación de la EDAR de Alhama de Almería (Almería) y el Proyecto de Colector de Saneamiento del Medio Andarax (Almería).

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina, 8 (04071 Almería) y en el Ayuntamiento de Alhama de Almería en Plaza del Ayuntamiento, 1, 04400 Alhama de Almería (Almería), en el Ayuntamiento de Rágol en calle Mayor, 5, 04440 Rágol (Almería), en el Ayuntamiento de Instinción en Plaza Federico Salvador, 4, 04430 Instinción (Almería), en el Ayuntamiento de Íllar en Plaza Constitución, 9, 04431 Íllar (Almería), en el Ayuntamiento de Bentarique en Plaza de la Constitución, 3, 04569 Bentarique (Almería) y en el Ayuntamiento de Terque en Avda. Rosalía de Castro, 6, 04569 Terque (Almería), en todos los casos en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de agosto de 2019. La Consejera, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), el Director General de Infraestructuras del Agua, Fdo.: Sergio Arjona Jiménez.»

Almería, 20 de septiembre de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de Multa Coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte. CA/2014/712/GC/PA

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: A11063161
- Acto Notificado: Acuerdo por el que se dispone la Retroacción de las actuaciones en el Procedimiento Sancionador por Ejecución de Sentencia
- Contenido: A la vista del fallo de la Sentencia, de 6 de julio de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 8 de Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario 369/2015, y recibida con fecha 6/8/2019 la Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se procede su cumplimiento, procede ordenar la retroacción del expediente al momento de presentación del escrito (con fecha 8/10/2015) interesando la personación, y proseguir su tramitación desde esta retroacción.
- Disposición: 1º: Acordar la retroacción del expte. CA/2014/712/GC/PA al momento de presentación del escrito formulado por la representación de A11063161 (con fecha 8/10/2015) interesando su personación, a fin de continuarse por sus trámites, garantizando sus derechos, desde esa fecha, y proseguir un nueva tramitación del procedimiento desde la misma. 2º: Tener por personada en el procedimiento a la mercantil A11063161 con la que se seguirá los trámites como interesada. 3º: Notificar este acuerdo a las entidades interesadas.

2. Expte. CA/2019/3/PL/EP
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 75819992D
 - Acto Notificado: Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador
 - Contenido: Infracción tipificada en art. 73.2, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Leve, según el mismo artículo y normativa.
 - Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 300 Euros.
3. Expte. CA/2019/49/AGMA/PA
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 52292748V
 - Acto Notificado: Propuesta de Resolución
 - Contenido: Infracción tipificada en art. 147.1.d), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
 - Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 700 Euros.
4. Expte. CA/2019/82/GC/EP
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 32061522M
 - Acto Notificado: Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador
 - Contenido: Infracción tipificada en art. 73.6, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Leve, según el mismo artículo y normativa.
 - Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 150 Euros.
5. Expte. CA/2019/125/GC/EP
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 31840715K
 - Acto Notificado: Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador
 - Contenido: Infracción tipificada en art. 73.1, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Leve, según el mismo artículo y normativa.
 - Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 150 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Dejar de exponer el animal al público, salvo que se obtenga autorización.
6. Expte. CA/2019/128/AGMA/EP
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 75873841S
 - Acto Notificado: Acuerdo de Revocación de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador y se retrotraen las actuaciones
 - Acuerdo: 1º: Revocar la Propuesta de Resolución, de fecha 6/6/2019, del expediente sancionador CA/2019/128/AGMA/EP , acordándose la retroacción del expediente al trámite anterior a la formulación por el instructor de Propuesta de Resolución en la que se tenga en cuenta las alegaciones presentadas por el expedientado, con fecha 20/4/2019, que no se recibieron en el expediente hasta el 10/6/2019, y se de respuesta a las alegaciones formuladas a fin de evitar indefensión. 2º: Notificar este acuerdo al interesado.
7. Expte. CA/2019/136/GC/EP
- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 31631451B
 - Acto Notificado: Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador
 - Contenido: Infracción tipificada en art. 74.10, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
 - Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 3.000 Euros.

8. Expte. CA/2019/138/PL/EP

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 31599718H
- Acto Notificado: Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador
- Contenido: Infracción tipificada en art. 74.10, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 74.1, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
- Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 3.000 Euros. Indemnización: 7.250 Euros.

9. Expte. CA/2019/158/GC/CAZ

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 49036184T
- Acto Notificado: Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador
- Contenido: Infracción tipificada en art. 76.8, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Leve, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 77.7, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 77.8, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
- Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 1.300 Euros.

10. Expte. CA/2019/159/AGMA/COS

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 28490185Q
- Acto Notificado: Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador
- Resolución: Declarar terminado el procedimiento en cuanto a la sanción pecuniaria, dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

11. Expte. CA/2019/165/AGMA/COS

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 28492185Q
- Acto Notificado: Propuesta de Resolución
- Contenido: Infracción tipificada en art. 90-2.j), de la Ley de Costas, en su redacción dada, por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
- Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 300 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

12. Expte. CA/2019/183/AGMA/FOR

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: B85101467
- Acto Notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba
- Acuerdo: Abrir un periodo de prueba para la práctica de las siguientes pruebas: Solicitud de informe a los Agentes denunciadores sobre las alegaciones presentadas, y ratificación en su caso de los hechos denunciados. Solicitud de informe al Servicio de Gestión del Medio Natural, sobre las alegaciones presentadas, sobre si las actuaciones descritas por el interesado coinciden con la actuación denunciada y contaban con la correspondiente autorización, así como sobre la naturaleza de los terrenos afectados y la obligación de contar con el Plan de Prevención de Incendios Forestales.

13. Expte. CA/2019/189/GC/CAZ

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 44067528B
- Acto Notificado: Propuesta de Resolución
- Contenido: Infracción tipificada en art. 77.7, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 74.10, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
- Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 1.204 Euros. Indemnización: 57 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Las suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

14. Expte. CA/2019/203/GC/PA

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 22572882X
- Acto Notificado: Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador
- Contenido: Infracción tipificada en art. 147.1.a), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
- Resolución: Declarar terminado el procedimiento seguido a 25572882X, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, al haber sido abonada la sanción con la reducción prevista y dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Obligación de adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo el control, seguimiento y mantenimiento de las instalaciones de su explotación con el fin de evitar que se produzcan vertidos como el denunciado.

15. Expte. CA/2019/204/GC/CAZ

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 77395166M
- Acto Notificado: Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador
- Contenido: Infracción tipificada en art. 77.9, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
- Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 3.000 Euros.

16. Expte. CA/2019/205/GC/CAZ

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 52314650T
- Acto Notificado: Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador
- Contenido: Infracción tipificada en art. 77.9, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
- Resolución: Sanción de multa pecuniaria de 3.000 Euros.

17. Expte. CA/2019/221/AGMA/ENP

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 75901671S
- Acto Notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba
- Acuerdo: Abrir un periodo de prueba para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por Agentes a las alegaciones y ratificación en su caso en los hechos denunciados. Incidencia en el Medio Natural.

18. Expte. CA/2019/300/AGMA/ENP

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 25563713H
- Acto Notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba

- Acuerdo: Abrir un periodo de prueba para la práctica de las siguientes pruebas: Documental aportada. Informe por Agentes a los extremos del escrito alegatorio y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados. Informe por la Dirección del Parque Natural acerca de si se ha ajustado al condicionado impuesto y, en su caso, incumplimientos, incidencia y gravedad de la actuación.

Cádiz, 19 de septiembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Desistimiento de modificación de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, del interesado que se cita.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Lin.	NIF	Num. expediente	Acto a notificar	Fecha del acto a notificar
1	30414469M	14/006/2019/020	Resolución Desistimiento Modificación Inscripción REGA	18/07/2019

Córdoba, 16 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos:

CIF/NIF: 30.950.039-C.

Procedimiento: Trámite de Audiencia Registro Productor de Semillas y Plantas de Viveros.

Núm. Expte.: ES01140246.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia Registro de Productor de Semillas y Plantas de Viveros, de fecha 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba.

Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 16 de Septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón social:

CIF/NIF: 30.042.082-B.

Procedimiento: Resolución por desistimiento de solicitud arranque de viñedo.

Núm. Expte.: 141814017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución por desistimiento de solicitud de arranque de viñedo, de fecha 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 16 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Resolución desistimiento de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Lin.	NIF	Núm. expediente	Acto a notificar	Fecha del acto a notificar
1	30807447M	14/006/2019/056	Resolución Desistimiento Alta REGA	22/05/2019

Córdoba, 16 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Cancelación de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, del interesado que se cita.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Lin.	NIF	Num. expediente	Acto a notificar	Fecha del acto a notificar
1	30159161K	14/006/2019/137	Resolución Desistimiento Alta REGA	18/07/2019

Córdoba, 16 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón social: Proseme Semillas, S.L.

CIF/NIF: B-14618888.

Procedimiento: Trámite de audiencia Registro Productor de Semillas y Plantas de Viveros.

Núm. Expte.: ES01141565.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia Registro de Productor de Semillas y Plantas de Viveros, de fecha 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba.

Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 16 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Cecobor S.L.

CIF/NIF: B-14752877.

Procedimiento: Trámite de Audiencia Registro Productor de Semillas y Plantas de Viveros.

Núm. Expte.: ES01140077.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia Registro de Productor de Semillas y Plantas de Viveros, de fecha 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba.

Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 16 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón social:

CIF/NIF: 48.872.313-G.

Procedimiento: Modificación datos Registro Vitícola.

Núm. Expte.: RV-14190052.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución modificación de datos del Registro Vitícola, de fecha 23.7.2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 16 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

CIF/NIF: 30.808.905-Z.

Procedimiento: Orden 15 de febrero de 2008, por la que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias, de acuerdo con el Plan de Controles del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias para el ejercicio 2019.

Núm. Expte.: 01/14/ 2818/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: 1.8.19 Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba de inicio del procedimiento de pérdida de la calificación en el registro autonómico de explotaciones agrarias prioritarias.

Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Córdoba, 18 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tlfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 77993945W.

Número de expediente: CO/0117/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 4.7.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 20 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta 14004-Córdoba, Telf. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Servicio Agrícolas y Ganaderos Campiña Sur, S.L.

NIF: B56000151.

Número de expediente: CO/0045/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 7.8.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 20 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, telf. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 46090421P.

Número de expediente: CO/0108/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 8.8.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 20 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tlfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 26004324H.

Número de expediente: CO/0002/19.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 16.8.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 20 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta 14004 Córdoba, tlfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: X8149648N.

Número de expediente: CO/0046/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 7.8.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 20 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª Planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: La Pateria de Sousa 1812, S.L.

NIF: B56052384.

Número de expediente: CO/0114/19.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 16.8.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 20 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, telf. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 78091259A.

Número de expediente: CO/0079/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 8.8.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 20 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Tfo. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30198415J.

Número de expediente: CO/0061/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 8.8.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 20 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta 14004-Córdoba, tlfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Dicor Explotaciones, S.L.

NIF: B45889961.

Número de expediente: CO/0060/19.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 16.8.2019 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482140104622 por importe de 3.001,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 20 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita de Almegíjar (Granada).

Conforme al acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de fecha 29 agosto de 2019, por la que se abre un período de información pública sobre el «Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Almegíjar (Granada)», con clave A6.318.819/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Almegíjar, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del Organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

A C U E R D O

1. Objeto del proyecto.

Diseño de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de tipo urbano en el término municipal de Almegíjar (Granada), con el fin de cumplir con la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.

El proyecto define el proceso de depuración, las instalaciones que comprende, y las obras que se han de efectuar para construir las. También se trata de conseguir los resultados óptimos, tanto desde el punto de vista técnico como económico, tanto en la fase de construcción de las obras como en su conservación y explotación.

2. Descripción de las obras.

Las obras a ejecutar consisten en la ejecución de muro de contención para defensa de la parcela donde se ubicará la EDAR, accesos y drenaje de la misma, acometida eléctrica y de agua y una línea de tratamiento de las aguas residuales compuesta por las siguientes unidades:

Pretratamiento.

Decantador primario.

Tratamiento biológico mediante contactores rotativos (biodiscos).

Tanque de sedimentación final y arqueta para la toma de muestras.

El efluente tratado será conducido mediante emisario al punto de vertido en el río Guadalfeo.

3. Propietarios afectados.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE ALMEGÍJAR (GRANADA)"										
N.º ORDEN	PROPIETARIO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUB PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE (m2)	Nº DE FINCA
1	MEDINA NOGUEROL, JUAN LISARDO CL SOLARES, 24 18009 GRANADA (GRANADA)	Almegíjar	8	12	0	18017A008000120000XJ	215,00	-	-	-
	NOGUEROL SANTURTUN JULIO (HEREDEROS DE) PZ SAN AGUSTIN, 11 PL:3D 30201 CARTAJENA (MURCIA)						428,00	-	-	-

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados con este proyecto puedan presentar reclamaciones o alegaciones sobre el mismo o sobre la procedencia de la ocupación temporal o definitiva de las fincas afectadas, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de los medios permitidos por el art. 16.4 de la expresada Ley. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en: calle Joaquina Eguaras, núm. 2 (18013 Granada), y en el Ayuntamiento de Almegíjar, Plaza de la Constitución, núm. 1, 18438 Almegíjar (Granada), en todos los casos en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Granada, 21 de septiembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente que se cita, en el término municipal Villalba del Alcor (Huelva). (PP. 2193/2019).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, se ha presentado solicitud de modificación de características de la concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Expediente: 2019SCA000935HU (Ref. Local 28210).
Peticionaria: María del Valle Puerta Espina.
Tipo de Exp.: Reutilización de aguas regeneradas de la EDAR de Villalba del Alcor.
Clase de aprovechamiento: Regadío de cultivos hortícolas (89,24 ha).
Volumen solicitado: 356.960 m³.
Términos municipales: Manzanilla y Villalba del Alcor (Huelva).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Huelva, 29 de agosto de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29612586V	RESOLUCIÓN	HU/0139/19	1 MES
2	X9291429G	RESOLUCIÓN	HU/0158/19	1 MES
3	29494023L	RESOLUCIÓN	HU/0165/19	1 MES
4	43392168T	RESOLUCIÓN	HU/0167/19	1 MES
5	48924508N	RESOLUCIÓN	HU/0183/19	1 MES
6	29491937A	RESOLUCIÓN	HU/0207/19	1 MES
7	48939380A	RESOLUCIÓN	HU/0209/19	1 MES
8	29615192R	RESOLUCIÓN	HU/0210/19	1 MES
9	48922949V	RESOLUCIÓN	HU/0217/19	1 MES
10	44206581Y	RESOLUCIÓN	HU/0219/19	1 MES
11	49115163C	RESOLUCIÓN	HU/0220/19	1 MES
12	49278503Z	RESOLUCIÓN	HU/0221/19	1 MES
13	29620023W	RESOLUCIÓN	HU/0223/19	1 MES
14	29477376R	RESOLUCIÓN	HU/0276/19	1 MES
15	48948898E	RESOLUCIÓN	HU/0329/19	1 MES

Huelva, 20 de septiembre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29483571D	ACUERDO INICIO	HU/0416/19	10 DÍAS
2	29613613D	ACUERDO INICIO	HU/0454/19	10 DÍAS
3	47011150R	ACUERDO INICIO	HU/0460/19	10 DÍAS

Huelva, 20 de septiembre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre intentos de notificación del oficio comunicando vencimiento de inactivación de la explotación que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en el anexo adjunto (o los anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 23 de septiembre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Oficio de fecha 23.7.2019.

Extracto del acto notificado: Oficio comunicando vencimiento inactivación de la explotación bovina «El Almorronal» provista de código 070 H00091.

Plazo: Un mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Lin.		DNI/NIF	Núm. expediente
1	OFICIO	B-21402995	070 H00091

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados por presunta infracción administrativa en materia de sanidad animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF/CIF: 75.010.182-Y.

Expediente: JA/078/2019.

Fecha acto notificado: 19.8.2019.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 18 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa vigente en materia de sanidad animal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/de los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/llos acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/de los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF: 78.689.054-M.

Expediente: JA/012/2019.

Fecha acto notificado: 26.8.2019.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 18 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados por presunta infracción en materia de protección de los animales que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 05652661-C.

Expediente: JA/043/2019.

Fecha acto notificado: 9.8.2019.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 18 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados por presunta comisión de infracción administrativa que se cita, en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 26250861-H.

Expediente: JA/077/2019.

Fecha acto notificado: 9.8.2019.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 18 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados por presunta comisión de infracción administrativa que se cita, en materia de sanidad vegetal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 75105262-G.

Expediente: JA/150/2019.

Fecha acto notificado: 9.8.2019.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 18 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Sierra Morena/Campiña Jaén, sita en Avenida Blas Infante, 24, de Andújar (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Notificación de resolución de cancelación de inscripción de explotación ganadera/unidad productiva, que se indica.

Plazo de alegaciones/recursos: Un mes.

NIF/CIF TITULAR	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	FECHA RESOLUCIÓN
18878099K	005 J00015	PORCINO	29.5.2019
25963022R	005 J06551	EQUINO	29.5.2019
52549554M	005 J06631	EQUINO	29.5.2019
46529403N	069 J06006	EQUINO	29.5.2019
26103761A	005 J06196	EQUINO	12.7.2019
25982600Y	059 J06154	EQUINO	12.7.2019
25859506P	069 J00520	OVINO-CAPRINO	12.7.2019

Jaén, 23 de septiembre de 2019.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: B93337889.

Expediente: MA/167/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 74850987V.

Expediente: MA/173/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 76086815D.

Expediente: MA/199/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 24827631M.

Expediente: MA/207/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 24818662Y.

Expediente: MA/250/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25584214A.

Expediente: MA/262/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 30496300W.

Expediente: MA/287/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 52572015H.

Expediente: MA/294/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 19 de septiembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia requerimiento de documentación concesión ayudas PAC.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible –Servicio de Ayudas–, en la Avenida de la Aurora, 47, planta 6.ª, C.P. 29002 Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en el BOE.

A N E X O

CIF: B-92615939.

Expediente: PAC C.ª 2016-2019.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 20 de septiembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada la cancelación de explotación/unidad productiva ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Procedimiento: Cancelación de explotación/unidad productiva ganadera.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica la cancelación de explotación/unidad productiva en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del art. 10.1.a) del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga), sita en Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, Edificio de Servicios Múltiples, C.P. 29002 Málaga.

Nombre: José Setién Juez.
Código explotación: 067MA00576.
Unidad productiva: Apícola.

Málaga, 20 de septiembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández-Tapia Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.-	A-41386384	MULTA COERCITIVA + 0482410176134	SE/2017/198/OOAA/PA
2.-	28480741W	MULTA COERCITIVA+ 0482410176125	SE/2017/198/OOAA/PA
3.-	A-41478314	RESOLUCIÓN + 0482410173491	SE/2018/207/PA/RSU-IMB
4.-	29774009A	RESOLUCIÓN +0482410172866	SE/2018/278/AGMA/CAZ/FMGG
5.-	30278184H	RESOLUCIÓN + 0482410172875	SE/2019/18/PA/EP/FMGG
6.-	B41817933	RESOLUCIÓN + 0482410174623	SE/2019/30/AGMA/FOR-CHM
7.-	27884143R	RESOLUCIÓN + 0482410174632	SE/2019/30/AGMA/FOR-CHM
8.-	28707300B	RESOLUCIÓN + 0482410174650	SE/2019/29/GC/FOR-CHM

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 19 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
30527398G	RESOLUCIÓN	SE/0106/19/SAA
B90015850	RESOLUCIÓN	SE/0260/19/F
27999151D	RESOLUCIÓN	SE/0180/19/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 19 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Resultando infructuosos los intentos de notificación, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en boletines oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/NIE/CIF INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.	MANUEL PINEDA AGUILERA	INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE	SE/2014/18/GC/RSU
2.	48948447P	ACUERDO DE INICIO	SE/2019/125/G.C/ CAZ
3.	48948461E	ACUERDO DE INICIO	SE/2019/128/G.C./CAZ
4.	28786199C	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2019/75/GC/CAZ
5.	28853432R	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2019/78/GC/CAZ
6.	24483309Q	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2019/66/GC/EP
7.	52927724D	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2019/77/GC/CAZ
8.	80033753D	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2019/82/agma//FOR
9.	75349332K	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2019/83/agma/FOR
10.	B91321018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2019/81/agma/FOR
11.	26250157G	ACUERDO DE INICIO	SE/2019/121/GC/CAZ
12.	28882269L	ACUERDO DE INICIO	SE/2019/105/PA/RSU

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» 2.ª planta, de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 19 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
48966512H	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0262/19/PS
25918668Z	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0244/19/SAA
14321996B	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0238/19/SAA
Y1075760H	ACUERDO DE INICIO	SE/0298/19/F

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 19 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sitas en Avda. de Grecia, s/n (Los Bermejales), CP 41012, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ref. Exp.	Interesado	Término municipal	Acto administrativo
2005SCA000292SE	MERIDIONAL AGRARIA DE FERTILIZANTES, S.L.	EL CORONIL (SEVILLA)	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN EN VIRTUD ART. 71 LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Sevilla, 23 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para dar publicidad a la prórroga del contrato de alquiler del inmueble para la sede de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

En aplicación de lo previsto en las Instrucciones en materia de arrendamientos aprobadas por la Dirección General de Patrimonio, mediante Resolución de 15 de febrero de 2018, se anuncia la prórroga del contrato de arrendamiento de Inmueble para la Sede de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, por el plazo de un año, al persistir la necesidad de seguir disponiendo del inmueble, por no haberse modificado las circunstancias que motivaron la firma del contrato.

Dirección del inmueble: Rue d'Arlon, 25-B, 1050 Bruselas (Bélgica).

Superficie: 222 metros cuadrados.

Fecha del contrato: 6 de octubre de 2014.

Duración prórroga: 1 de enero a 31 de diciembre de 2020.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Subdirector General, Manuel Cano Ruiz-Granados.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de las propuestas de resolución dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial del Estado, dándose, con ello, por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4-1.ª, 04071, de Almería, con el fin de que les sean notificadas las referidas propuestas de resolución, significándoles que, en el referido plazo, pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que consideren oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto los referidos expedientes. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000051-19-P.

NIF de la empresa imputada: 75711173A.

Último domicilio conocido: C/ Andrés Cassinello, 7. C.P. 04002 Almería.

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000059-19-P.

NIF de la empresa imputada: B23699200.

Último domicilio conocido: C/ Navas de Tolosa, 11 - 4.º. C.P. 23001 Jaén.

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 23 de septiembre de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitud de Título de Familia Numerosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la personas interesadas el requerimiento de documentación de los expedientes relacionados seguidamente.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias, Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 3.ª planta, Granada, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

NÚMERO EXPEDIENTE	DNI	LOCALIDAD
394-2019-00894	74728353L	MOTRIL (GRANADA)
394-2019-03260	77699141N	LAS GABIAS (GRANADA)
394-2016-06877	77969980A	PADUL (GRANADA)
394-2019-03696	X3432968B	VENTAS ZAFARRAYA (GRANADA)
394-2010-14758	45277233P	ALFACAR (GRANADA)
394-2019-03441	77552179C	ARMILLA (GRANADA)
394-2014-03631	76147321W	ZÚJAR (GRANADA)
394-2019-03700	75160538B	JUN (GRANADA)
394-2019-03594	Y5673299H	GUADIX (GRANADA)
394-2017-03111	X555613K	GRANADA
394-2019-02292	78277186K	CASTELL DE FERRO (GRANADA)
394-2004-18000549	24149395Q	BAZA (GRANADA)
394-2019-4826	24253872O	MOTRIL (GRANADA)
394-2019-1953	Y0282841R	GRANADA
394-2019-5019	11972310M	VEGAS GENIL-BELICENA (GRANADA)
394-2015-14141	45714585S	GRANADA
394-2007-2552	44285189T	VEGAS GENIL-AMBROZ (GRANADA)
394-2019-4396	74674846X	ARMILLA (GRANADA)
394-2019-4405	X4962604O	GRANADA
394-2011-6147	14627714J	LOJA (GRANADA)
394-2017-1755	74686728R	ATARFE (GRANADA)
394-2019-3912	X3739593Y	GRANADA
394-2002-18000133	24235676R	ÍLLORA (GRANADA)
394-2008-2108	14826435Z	GUADIX (GRANADA)
394-2019-4275	X4626807N	GRANADA
394-2019-3996	X9413974M	GRANADA
394-2011-1173	74715822B	MOLVIZAR (GRANADA)
394-2019-3819	78164967L	HUÉTOR-TAJAR (GRANADA)
394-2019-3681	J0357670B	KHALID JBILOU

NÚMERO EXPEDIENTE	DNI	LOCALIDAD
394-2019-3675	Y0357609L	MOTRIL-CARCHUNA (GRANADA)
394-2019-3672	Y0357723H	MOTRIL-CARCHUNA (GRANADA)

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 3 de septiembre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 17 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de 5 días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

EXPEDIENTE: 104/19.

NOMBRE: PHONECENTER SHOP 2006, S.L.

D.N.I./C.I.F./N.I.E./PASAPORTE: B23566524.

DOMICILIO: CALLE TORRENUEVA, NUM. 6 BAJO – C.P.: 23400 (UBEDA) - JAEN.

ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO INICIACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: 122/19.

NOMBRE: PRAGMATICA GRUPO EUROPEO, S.L.

D.N.I./C.I.F./N.I.E./PASAPORTE: B97902647.

DOMICILIO: CALLE ORGANISTA CABO 4 37 – C.P.: 46022 VALENCIA.

ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: 116/19.

D.N.I./C.I.F./N.I.E./PASAPORTE: ***1703**.

ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: 020/19.

NOMBRE: ARRAYAN MOTOR, S.L.

D.N.I./C.I.F./N.I.E./PASAPORTE: B18734947.

DOMICILIO: CALE LA NIÑA MUM. 18 – C.P.: 18194 (CHURRIANA DE LA VEGA) - GRANADA.

ACTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: 127/19.

NOMBRE: GUO MAO CITY, S.L.

D.N.I./C.I.F./N.I.E./PASAPORTE: B84577279.

DOMICILIO: CALLE VILLABLINO, NUM. 25 – C.P.: 28947 (FUENLABRADA) - MADRID.

ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: 150/19.

NOMBRE: IMPORTACIONES MANTAK S.L.

D.N.I./C.I.F./N.I.E./PASAPORTE: B66705690.

DOMICILIO: CALLE ESPRONCEDA, 300 ENTLO 3ª – C.P.: 08027 - BARCELONA.

ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Granada, 17 de septiembre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B18474882, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180157/2019 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: CIF B18474882.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180157/2019.

Tener por comunicado al interesado con CIF B18474882, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180157/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de septiembre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01174/2019 Matrícula: 2083JNC Nif/Cif: B41772583 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87. Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01176/2019 Matrícula: 7889BCH Nif/Cif: B18414086 Co Postal: 14310 Municipio: OBEJO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87. Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-01177/2019 Matrícula: Nif/Cif: B18414086 Co Postal: 14310 Municipio: OBEJO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01203/2019 Matrícula: 1471JJP Nif/Cif: B86981784 Co Postal: 28047 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-01227/2019 Matrícula: 1245JFM Nif/Cif: B14908909 Co Postal: 14400 Municipio: POZOBLANCO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-01240/2019 Matrícula: 7979KCH Nif/Cif: B41286238 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87. Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01242/2019 Matrícula: 4761JRJ Nif/Cif: F14016729 Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01251/2019 Matrícula: 4253JJK Nif/Cif: B98687510 Co Postal: 46950 Municipio: XIRIVELLA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-01259/2019 Matrícula: 4431JXR Nif/Cif: B37491594 Co Postal: 37181 Municipio: CALVARRASA DE ABAJO Provincia: Salamanca Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-01277/2019 Matrícula: 4652FYM Nif/Cif: B19570472 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87. Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-01279/2019 Matrícula: 5037JBJ Nif/Cif: 27295830M Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-01295/2019 Matrícula: 5296KGX Nif/Cif: B87415378 Co Postal: 28350 Municipio: CIEMPOZUELOS Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.21 LEY 16/87. Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-01300/2019 Matrícula: 0167HTJ Nif/Cif: B04674982 Co Postal: 04710 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-01309/2019 Matrícula: 2960KNC Nif/Cif: B86632908 Co Postal: 28320 Municipio: PINTO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87. Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-01335/2019 Matrícula: 9561HJH Nif/Cif: 14620129H Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01351/2019 Matrícula: 1510FVX Nif/Cif: 24058515D Co Postal: 18190 Municipio: CENES DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01372/2019 Matrícula: 1772JHZ Nif/Cif: F21582713 Co Postal: 21006 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01386/2019 Matrícula: 5112KTS Nif/Cif: 25993743V Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87. Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-01387/2019 Matrícula: 3859BSX Nif/Cif: B14498927 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-01401/2019 Matrícula: 2644JTF Nif/Cif: B72130016 Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-01402/2019 Matrícula: 2644JTF Nif/Cif: B72130016 Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87. Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-01411/2019 Matrícula: 3144DZV Nif/Cif: 30517542S Co Postal: 14711 Municipio: ENCINAREJO DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87. Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01412/2019 Matrícula: 3144DZV Nif/Cif: 30517542S Co Postal: 14711 Municipio: ENCINAREJO DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01436/2019 Matrícula: 4399FJC Nif/Cif: 30429189M Co Postal: 14002 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87. Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-01443/2019 Matrícula: 3762KGN Nif/Cif: B78545217 Co Postal: 28051 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87. Sancion: 2001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Córdoba, 10 de septiembre de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento de subsanación de ayudas para el alquiler de vivienda habitual 2018.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designadas, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerles partícipe de la notificación de resoluciones desestimatorias, incardinadas en los procedimientos de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los expedientes que a continuación se relacionan; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AI-PAIJ-04932/18; NIF: 75157724A; ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA.

Expediente: 14-AI-PAIJ-07889/18; NIF: 50616219G; ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA.

Expediente: 14-AI-PAIJ-06727/18; NIF: 44373740R; ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA.

Expediente: 14-AI-PAIJ-01900/18; NIF: 29994577R; ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA.

Comunicándoles que el texto íntegro de las notificaciones se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Córdoba, 19 de septiembre de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento de subsanación. Ayudas para el alquiler de vivienda habitual 2018.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designadas, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerles partícipe de la notificación de requerimiento de subsanación, incardinadas en los procedimientos de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los expedientes que a continuación se relacionan; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AI-PAIG-04709/18.
NIF: 44367650Y.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Expediente: 14-AI-PAIG-07627/18.
NIF: 29814255E.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Expediente: 14-AI-PAIG-08233/18.
NIF: 44373740R.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Expediente: 14-AI-PAIG-09670/18.
NIF: 29994577R.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Comunicándoles que el texto íntegro de las notificaciones se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Córdoba, 19 de septiembre de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-01091/2018 Matrícula: 8967HGT Nif/Cif: B23704893 Co Postal: 23711 Municipio: BAÑOS DE LA ENCINA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-02041/2018 Matrícula: 2420BVC Nif/Cif: B14840458 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE-GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-00053/2019 Matrícula: 2957JBB Nif/Cif: B23348212 Co Postal: 23200 Municipio: CAROLINA (LA) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.10 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00323/2019 Matrícula: 4679JFM Nif/Cif: B12019840 Co Postal: 12530 Municipio: BURRIANA Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00339/2019 Matrícula: 2366DTH Nif/Cif: B14651004 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-00617/2019 Matrícula: 2813DMK Nif/Cif: B14946073 Co Postal: 14960 Municipio: RUTE Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00667/2019 Matrícula: 4317HGP Nif/Cif: B14909956 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00671/2019 Matrícula: 8058CNL Nif/Cif: B23237589 Co Postal: 23100 Municipio: MANCHA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00696/2019 Matrícula: 0723KNC Nif/Cif: B41031725 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333 Euros

Expediente: CO-00712/2019 Matrícula: 0787CNV Nif/Cif: B02547552 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00763/2019 Matrícula: 2047CDS Nif/Cif: B23758907 Co Postal: 23610 Municipio: FUENSANTA DE MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00784/2019 Matrícula: CO006156AS Nif/Cif: B14664924 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-00895/2019 Matrícula: 1482JVK Nif/Cif: B14823561 Co Postal: 14004 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87. Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00916/2019 Matrícula: 8435CVP Nif/Cif: F97860662 Co Postal: 46900 Municipio: TORRENT Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87. Sancion: 601 Euros

Expediente: CO-00931/2019 Matrícula: 6519DFJ Nif/Cif: 24185365Z Co Postal: 18170 Municipio: ALFACAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01026/2019 Matrícula: 7436GFF Nif/Cif: B85945343 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 20 de septiembre de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00597/2019 Matrícula: 1262JWD Nif/Cif: B90018821 Co Postal: 41950 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.25,140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 600 Euros

Expediente: SE-00736/2019 Matrícula: 6542CBT Nif/Cif: X4939675B Co Postal: 41950 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00768/2019 Matrícula: 4187HNT Nif/Cif: B90016742 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00963/2019 Matrícula: 2644GMZ Nif/Cif: 28716671K Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00976/2019 Matrícula: 0000DSL Nif/Cif: B98043680 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-00977/2019 Matrícula: 2644GMZ Nif/Cif: 28716671K Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-01167/2019 Matrícula: 9606HHF Nif/Cif: B91357210 Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-01286/2019 Matrícula: 2862FLF Nif/Cif: B11494820 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-01294/2019 Matrícula: 0353JCT Nif/Cif: B06726459 Co Postal: 06800 Municipio: MERIDA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-01307/2019 Matrícula: 5297JLT Nif/Cif: B90211087 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01311/2019 Matrícula: 3299JTL Nif/Cif: 77933063R Co Postal: 41019 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01325/2019 Matrícula: 8502HHF Nif/Cif: B90269010 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de septiembre de 2019.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-01095/2019 Matrícula: Nif/Cif: B91095166 Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87. Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-01143/2019 Matrícula: 8164DTX Nif/Cif: B90269150 Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01192/2019 Matrícula: Nif/Cif: 49092778Z Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87. Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-01193/2019 Matrícula: 8187HRV Nif/Cif: B91467902 Co Postal: 41210 Municipio: GUILLENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87. Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-01208/2019 Matrícula: 4352FWJ Nif/Cif: 28631377B Co Postal: 41450 Municipio: CONSTANTINA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01209/2019 Matrícula: 3964DDF Nif/Cif: B90268715 Co Postal: 41640 Municipio: OSUNA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87. Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-01232/2019 Matrícula: Nif/Cif: 28923947K Co Postal: 41702 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01234/2019 Matrícula: Nif/Cif: B91929992 Co Postal: 41980 Municipio: ALGABA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87. Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo

que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 9 de septiembre de 2019.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-02081/2017 Matrícula: 1188JCD Nif/Cif: B54698659 Co Postal: 03440 Municipio: IBI Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2017 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: SE-01630/2018 Matrícula: 3312CDW Nif/Cif: B91997122 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-01827/2018 Matrícula: 8537FGY Nif/Cif: B41727975 Co Postal: 41590 Municipio: RODA DE ANDALUCIA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-01831/2018 Matrícula: 0226GCJ Nif/Cif: 06956689V Co Postal: 41928 Municipio: PALOMARES DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-01841/2018 Matrícula: 4072JSF Nif/Cif: B90201252 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-01860/2018 Matrícula: 6129FKN Nif/Cif: 44956973T Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-01861/2018 Matrícula: 6129FKN Nif/Cif: 44956973T Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-01888/2018 Matrícula: 4568GDN Nif/Cif: B93575876 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-01890/2018 Matrícula: 4568GDN Nif/Cif: B93575876 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-01899/2018 Matrícula: 5164FRV Nif/Cif: B30871370 Co Postal: 30709 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-01902/2018 Matrícula: MU006831BF Nif/Cif: B56000581 Co Postal: 14520 Municipio: FERNAN NUÑEZ Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-01903/2018 Matrícula: MU006831BF Nif/Cif: B56000581 Co Postal: 14520 Municipio: FERNAN NUÑEZ Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-01912/2018 Matrícula: 8281GFK Nif/Cif: F91524793 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: SE-01963/2018 Matrícula: Nif/Cif: B72310758 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-01964/2018 Matrícula: Nif/Cif: 49026008J Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-01972/2018 Matrícula: 2012JKB Nif/Cif: B90199126 Co Postal: 41909 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: SE-01973/2018 Matrícula: 0939HNG Nif/Cif: B91357210 Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-01974/2018 Matrícula: 2012JKB Nif/Cif: B90199126 Co Postal: 41909 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-01999/2018 Matrícula: 6826GPG Nif/Cif: B41407693 Co Postal: 41909 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: SE-02004/2018 Matrícula: 3133FLN Nif/Cif: 15410782T Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-02010/2018 Matrícula: 8768DNB Nif/Cif: 48964128A Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-02030/2018 Matrícula: 2871GZP Nif/Cif: 50835360R Co Postal: 28200 Municipio: SAN LORENZO DE EL ESCORIAL Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-02040/2018 Matrícula: 0032GGS Nif/Cif: 27314885Q Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-02054/2018 Matrícula: SE008395DV Nif/Cif: B41928227 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-02056/2018 Matrícula: 3475CKM Nif/Cif: 34079693H Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-02058/2018 Matrícula: 3475CKM Nif/Cif: 34079693H Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-02062/2018 Matrícula: 3475CKM Nif/Cif: 34079693H Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-02074/2018 Matrícula: Nif/Cif: 72531034M Co Postal: 08913 Municipio: BADALONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.15.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-02090/2018 Matrícula: Nif/Cif: B23746001 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500 Euros

Expediente: SE-02115/2018 Matrícula: 6972HMB Nif/Cif: B91796490 Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LOTT 39 LEY 2/2003 LEY 16/87 Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: SE-02142/2018 Matrícula: SE009781DU Nif/Cif: 28858149A Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-02149/2018 Matrícula: 0513BLC Nif/Cif: A41945031 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: SE-02152/2018 Matrícula: 8875CBC Nif/Cif: B41975749 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-02156/2018 Matrícula: SE003825CB Nif/Cif: 28348186L Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-02158/2018 Matrícula: SE003825CB Nif/Cif: 28348186L Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-02165/2018 Matrícula: 5869FFN Nif/Cif: B91545061 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02180/2018 Matrícula: 2110HVG Nif/Cif: B90059254 Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-02183/2018 Matrícula: 8157DLG Nif/Cif: B90173824 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 17 de septiembre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 28 de agosto de 2019 al interesado que se cita.

Con fecha de 28 de agosto de 2019, se dicta resolución por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se inadmite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por doña María Dolores Artacho Pérez Blázquez, contra la resolución de 21 de septiembre de 2009 de la entonces Delegación Provincial de Cultura en Sevilla, y se declara la prescripción de la sanción administrativa impuesta en la citada resolución.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución a doña María Dolores Artacho Pérez Blázquez, en calidad de interesada en el citado procedimiento, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sitas en la calle San José, núm. 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 (regla primera) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, del acto de trámite que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción registral de la obra «El abogado que dibujó el mundo. Martín Fernández de Enciso (1469-1533). Una biografía inédita», con número de expediente AL-53-19, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación del citado acto de trámite, haciéndole saber a la persona interesada, con DNI 15403395L, que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento, compareciendo en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Se advierte a la persona interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se le entenderá por desistido de su petición, archivándose esta, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 18 de septiembre de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, del acto de trámite que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción registral de la obra «Hotel Rural», con número de expediente SE-298-19, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación del citado acto de trámite, haciéndole saber a la persona interesada, con DNI 27908932L, que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento, compareciendo en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Se advierte a la persona interesada que, transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se le entenderá por desistida de su petición, archivándose ésta, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de agosto de 2019, del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), de bases de convocatoria para la selección de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, por promoción interna. (PP. 2064/2019).

Mediante Decreto 2019-0147, de 19 de julio, el Alcalde aprobó las bases de las pruebas selectivas para la provisión, por promoción interna y a través del procedimiento de selección por concurso-oposición, de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2019.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 149, de 5 de agosto de 2019, han sido publicadas las bases íntegras de la convocatoria.

El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Algarrobo, 6 de agosto de 2019.- El Alcalde, Alberto Pérez Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de agosto de 2019, del Ayuntamiento de Algarrobo, de bases de convocatoria para la selección de una plaza de Agente Local de Promoción de Empleo vacante en la plantilla de personal laboral. (PP. 2066/2019).

Mediante Decreto 2019-0148, de 19 de julio, el Alcalde aprobó las bases de las pruebas selectivas para la provisión, a través del procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Agente Local de Promoción de Empleo vacante en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2019.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 149, de 5 de agosto de 2019, han sido publicadas las bases íntegras de la convocatoria.

El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Algarrobo, 6 de agosto de 2019.- El Alcalde, Alberto Pérez Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de julio de 2019, del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, relativo a la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2018. (PP. 2225/2019).

El Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, mediante Decreto 2019/0136, de 22 de mayo de 2019, ha resuelto modificar la Oferta de Empleo Público para el año 2018 aprobada por Decreto de Alcaldía 2018/0081, 15 de mayo de 2018, la cual quedaría del modo siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	NÚM. VACANTES	PROVISIÓN	CÓDIGO PUESTO
C	C1	Administrativo	1	Promoción interna	ACBE-001F
C	C1	Administrativo	1	Promoción interna	FN.C1.001

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cuevas del Becerro, 30 de julio de 2019.- La Alcaldesa y Presidenta, Ana María García Picón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional, correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., cuya relación detallada se adjunta como anexo a la presente resolución.

Así mismo y en cumplimiento del referido decreto, la presente resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2015, de 8 de abril.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 16 de septiembre 2019.- El Director Gerente, José Luís Córdoba Leiva.

A N E X O

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA IVA NO INCL	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Patrocinio Torneo Gira SEAM - Málaga 2019	40.000,00	Federación Española de Baloncesto
Cesión uso de espacio para participar en la Feria IMEX 2019	108.900,00	Instituto de Turismo de España
Patrocinio Congreso Anual Advantage 2019	77.033,00	Advantage Travel Centres Ltd.
Patrocinio Concert Music Festival Sancti Petri	107.000,00	Concert Tour y En Vivo AIE
Patrocinio de las Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda 2018	63.636,36	Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda
Acciones para la promoción del turismo cinematográfico	128.000,00	Asociación Andaluza de Comisionados de Filmaciones, Cine y Televisión
Contratación suelo para participación en WTM 2019	274.000,00	Reed Exhibitions Ltd.
Campaña Alemania 2019	190.000,00	Zosmamedia, S.L.
Campaña de promoción turística de Granada en revista in flight 2019	45.454,54	Bademedios, S.L.
Campaña Reino Unido 2019	190.000,00	Irismedia Agencia de Medios, S.L.
Campaña Verano 2019	600.000,00	Estrategias de Medios Andalucía, S.A.
Impresión de 700.000 folletos desplegables	41.990,00	Artes Gráficas San Miguel, S.A.
Compra de espacios publicitarios en medio impreso alemán para la promoción turística de Andalucía.	55.000,00	Newfoco, S.L.
Organización, coordinación y ejecución (diseños y creatividad, equipamiento, decoración, transporte, ejecución material, montaje, mantenimiento y desmontaje) de los actos para la conmemoración del V Centenario de la primera vuelta al mundo de Magallanes y Elcano entre 1519 y 1522	80.000,00	Familydiferent, S.L.
Planificación y compra de medios de publicidad para la promoción de los actos para la conmemoración del V Centenario de la primera vuelta al mundo de Magallanes y Elcano entre 1519 y 1522.	60.000,00	Planea Media, S.L.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA IVA NO INCL	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Lote 1: Organización de jornadas profesionales en Galicia y Portugal para la comercialización turística de Andalucía.	36.800,00	International Promoturist Marketing, S.L.
Lote 2: Organización de jornadas profesionales en Levante para la comercialización turística de Andalucía.	37.189,00	Viajes el Corte Inglés, S.A.
Lote 3: Organización de jornadas profesionales en Castilla y León para la comercialización turística de Andalucía.	27.900,00	International Promoturist Marketing, S.L.
Acción al consumidor final «Erlebe Andalusien Intensiv» en las ciudades de Hamburgo y Munich, Alemania	59.504,00	Viajes el Corte Inglés, S.A.
	2.222.406,90	